

MEMORIA
Y
ANUARIO
DEL
DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

RESEÑA HISTÓRICA.

ORGANIZACION DE LA ENSEÑANZA EN EL DISTRITO.

MEMORIA DEL CURSO DE 1876 Á 1877.

ANUARIO PARA EL DE 1877 Á 1878.

VARIEDADES.

I.

(2.^a SÉRIE.)



1878.

OVIEDO

IMP. Y LIT. DE VICENTE BRID,
Canóniga, 18.

EL RECTOR

DEL

Distrito Universitario de Quedo.

Ab

Los importantes Decretos de 6 de Julio y 10 de Agosto de 1877 regularizan y simplifican la parte administrativa de la enseñanza, y al mismo tiempo dotan de mayores garantías de legitimidad á los documentos oficiales del ramo.

Para la ejecucion de los citados Decretos se dictaron las instrucciones de 15 de Agosto del mismo año; y el artículo 47 de las mismas reproduce el 29 del Reglamento general administrativo de 1859, referente á la publicacion de la Memoria anual del estado de la Instruccion pública en los respectivos distritos universitarios; dispone la ampliacion de los datos que la Memoria habrá de comprender, y determina sus dimensiones ó marca, á fin de que pueda coleccionarse convenientemente.

Al reanudar la publicacion de la Memoria de esta Universidad y su distrito, interrumpida á causa de las profundas alteraciones introducidas en la Instruccion pública desde 1868, se ha considerado oportuno que la primera de esta nueva série comprenda, además de los datos del curso á que corres-

ponde, noticias históricas de los Establecimientos literarios y de las vicisitudes en la organizacion de la enseñanza del distrito, con el pensamiento de completar en las sucesivas todo lo que en el particular encierran las Memorias publicadas anteriormente, para que la nueva série, llegue á reunir cuanto pueda contribuir á formar juicio acerca de la historia y estado actual de la Instruccion pública en el Distrito Universitario de Oviedo.

Al efecto se divide esta Memoria en las siguientes secciones :

I.

RESEÑA HISTÓRICA DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO Y BREVES INDICACIONES SOBRE LA INSTRUCCION PUBLICA ESPAÑOLA.

II.

VICISITUDES EN LA ORGANIZACION DE LA ENSEÑANZA DEL DISTRITO.

III.

MEMORIA Y DATOS ESTADISTICOS DEL CURSO DE 1876 A 1877.

IV.

ANUARIO PARA EL CURSO DE 1877 A 1878.

VARIEDADES.

1.^A SECCION.



RESEÑA HISTORICA

DE LA

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Y BREVES INDICACIONES

SOBRE LA INSTRUCCION PUBLICA ESPAÑOLA.

RESEÑA HISTORICA
DE LA
UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Y BREVES INDICACIONES
SOBRE LA INSTRUCCION PUBLICA ESPAÑOLA.

Por Real cédula de 18 de Mayo de 1604 confirmó el Rey D. Felipe III la bula pontificia que para la ereccion de la Universidad de Oviedo expidiera de *buena gana* en 1574 S. S. Gregorio XIII, á instancia de los ejecutores del testamento y última voluntad del Illmo. Sr. D. Fernando de Valdés y Salas, Regente del Reino, en tiempos de Felipe II, Arzobispo de Sevilla, Presidente del Consejo de Castilla y del de la Suprema Inquisicion; y en 21 de Setiembre de 1608 tuvo lugar la solemne apertura de sus estudios en el mismo edificio que hoy ocupa.

Era en verdad lamentable el estado de postracion y abatimiento en que yacia sumido el antiguo Principado de Asturias en el comienzo del siglo diez y seis: rezagado en el movimiento intelectual que se operara en la Península, á causa de su situacion topográfica, que le separa de las demás provincias por inaccesibles cordilleras y por abruptas costas en el proceloso mar cantábrico, vivian sus naturales pobre y miserable-



mente atendidos á los escasos recursos del inculto suelo, sin comunicacion apenas en el interior por la fragosidad del territorio y alejados del trato y comercio con los pueblos circunvecinos. Condiciones fueran estas á propósito para robustecer el indomable carácter y el espíritu de fiera independencia del pueblo, destinado providencialmente á iniciar un importante hecho histórico; pero consumado este gloriosamente ofrecian ya graves inconvenientes para el desarrollo de la cultura intelectual, limitada por efecto de ellas en la generalidad de las clases menos desgraciadas á una instruccion primaria incompleta, y al estudio de los rudimentos de la gramática latina, en algunos privilegiados de la fortuna; difundidos unos y otros conocimientos merced á diferentes fundaciones privadas para dotacion de escuelas y beneficios eclesiásticos. No halagaba, por imposibles, mayores aspiraciones de cultura la generalidad entonces ruda del pueblo asturiano.

No por eso dejaba de alcanzar el Principado, si nó numerosa, importante representacion entre los hombres de ciencia: hijos contaba esclarecidos en varios ramos del saber humano, que en alas de su irresistible aficion al estudio habian superado con ánimo perseverante cuantas dificultades se oponian á su paso, y lograron abrirse camino hasta encumbrarse en los mas elevados puestos de la Iglesia y del Estado.

De tiempos atrás venian estos insignes asturianos ocupándose con generoso esfuerzo en atajar el mal cuyos funestos resultados se lamentaban; en remediarle tenian muy principal empeño los Obispos, porque hallándose tambien el clero contaminado de la general ignorancia, veíanse precisados á proveer sus iglesias en quienes carecian de la suficiente aptitud; y aunque en cumplimiento del instituto propio y de antigua disciplina establecian enseñanzas, destinábanlas especialmente á la instruccion del clero, y si bien ejercian saludable influencia en la clase, dejábase sentir escasamente en la general cultura; ni se acomodaban tampoco aquellas á las exigencias de la época.

Varon eminente por sus dotes de ciencia y de virtud el Illmo. Sr. D. Fernando de Valdés y Salas, á un espíritu de ardiente caridad unia vivísimo interés por su país natal y preocupaba penosamente su ánimo la triste situacion de Asturias: comprendiendo en su claro juicio que no hay elemento más eficaz que la instruccion para la regeneracion de un

pueblo, determinó difundirla en el país, à cuyo efecto obtuvo licencia de S. S. para destinar 40.000 ducados de sus rentas à la dotacion de casas de enseñanza ; y alentado con los prósperos resultados alcanzados á beneficio del Colegio de S. Gregorio, llamado de los Pardos, que fundara en Oviedo para los estudios de latin y Humanidades, en el que, además de los colegiales internos para quienes estableció cierto número de becas, podian aprovecharse de la enseñanza cuantos querian, disponíase á llevar á cabo la fundacion de la Universidad de Oviedo cuando le sorprendió la muerte en 1568, en Madrid, asiento ya de la Côte.

No eran estas las únicas fundaciones consagradas por el egregio Prelado á mejorar la condicion de sus paisanos ; en su paternal solicitud ordenara ademàs la del Colegio de San Pelayo en Salamanca, cuya célebre Universidad, emporio de las ciencias y de las letras, brillaba por aquellos tiempos en el apogeo de su esplendor, la del Colegio de Recoletas en Oviedo, para amparo de huérfanas desvalidas, y otras muchas encaminadas á remediar males generalmente reconocidos. ¡Testimonio elocuente de los sentimientos de piedad y caridad del que "deseaba sembrar en las tierras alguna cosa que poseyese con perpétua felicidad en los Cielos!"

Distribuyó entre estas obras-pias con autorizacion pontificia un inmenso caudal y en el alcance de su exquisita prevision impetró para todas, en su última voluntad, la augusta proteccion del Monarca á cuyo servicio habia consagrado un celo nunca desmentido.

Tan variadas fundaciones que abrazaban cuantiosos intereses, necesariamente habian de dar márgen á una testamentaria vasta y embarazosa : agregábase á las dificultades inherentes á la naturaleza del asunto la circunstancia de que las de personas calificadas solian encomendarse en aquella época á los miembros de las altas corporaciones ó tribunales superiores, por cuya razon recayó la del Sr. Valdés con beneplácito del Rey en los Licenciados D. Alonso Nuñez de Boorques y D. Juan de Tejada, del Real Consejo, para dar cima á las obras-pias de su antiguo Presidente ; y acostumbrados estos personajes á la lenta tramitacion de los expedientes sometidos á la resolucion de las altas Corporaciones hacíanse interminables los juicios. Así transcurrían años y se sucedían peticiones y memoriales á los albaceas testamenta-

rios; las costas del procedimiento, salarios y alcances de administradores, dietas de albaceas y pérdidas de bienes, meraban considerablemente las rentas de la fundacion; y eran ineficaces las repetidas gestiones de la Junta del Principado, del Obispo, Cabildo y Ayuntamiento de Oviedo para acelerar el momento de la apertura de los estudios que habian de ilustrar al pais envuelto en las sombras de la ignorancia. Vino luego á complicar mas el asunto la injustificada oposicion del primogénito de la casa de Salas, sobrino del Arzobispo y por él llamado al patronato de las fundaciones. Elevado à respetable posicion social por los merecimientos del Prelado, que atento á conservar el lustre de la familia arrimara tambien crecidas rentas á su patrimonio, respondia con menguado acuerdo á los beneficios recibidos, contrariando el pensamiento mas trascendental para el porvenir del pais, á pretexto de escasez de las rentas para dotacion de la Universidad, que pretendia fuesen aplicadas á distintos y menos provechosos fines, sin miramiento á la expresa voluntad de su ilustre deudo.

Levantado ya de nueva planta el edificio, se avivaba mas el sentimiento por las contrariedades que se ofrecian á la apertura de los estudios, en que habia de cimentarse sólida la regeneracion de la provincia. Insistian en sus gestiones cuantos tenian alguna representacion en el Principado; acosaban con peticiones á los Consejeros albaceas y diputábanse comisionados para promover la definitiva instalacion de los estudios generales. En representacion de la Junta general, Cabildo y Ayuntamiento, gesticnaba en la Córte el Dr. D. Juan de Asiego, Dean de Oviedo, hombre ilustrado y entusiasta asturiano conocedor del inmenso beneficio que habia de proporcionar la propagacion de la instruccion; puso al servicio de la causa que se le encomendara su ánimo resuelto é inquebrantable perseverancia: descubrió al Consejo y resistió con entereza las bastardas pretensiones del poderoso magnate, y consiguió al fin el ansiado acuerdo de la apertura de la Universidad: bien es verdad que en frecuentes viajes y prolongadas estancias en la Córte á la asistencia y solicitud del negocio consumió su hacienda y salió alcanzado, segun él mismo dice en peticion dirigida á los testamentarios.

Satisfechas quedaban sus nobles aspiraciones en favor del país, aún cuando la gratitud no respondió por entonces á sus extraordinarios merecimientos. Poco despues, en 1610, era

Rector de la Universidad y al recordar los afanes que la apertura de la Escuela le costara, estimaríalos suficientemente recompensados con aquel puesto, tanto más honroso, cuanto más, en todos conceptos, era por él merecido.

Corría el año de 1608 cuando allanadas las diferencias surgidas á propósito de las enseñanzas que debían establecerse y hechos los nombramientos de maestros, para los que habían precedido los edictos de provision en las Universidades de Salamanca, Valladolid y Alcalá, respecto á cuyos particulares consultaron los testamentarios á las Corporaciones interesadas y oyeron á personas competentes, á fin de que la elección "fuese cristianamente acertada y se plantease la Universidad de manera que fuese ejemplo para mas adelante", dieron los testamentarios comision especial para plantearla, y comunicaron instrucciones al Licenciado D. Pedro de Boorques, colegial del Mayor de Cuenca en Salamanca y sobrino de uno de ellos.

Fue acogido el Comisionado con demostraciones de general contento en la Ciudad, y señalado el dia 21 de Setiembre para la pública posesion, celebróse el deseado suceso con luminarias y regocijos en la víspera; y tuvo lugar el acto en la capilla de la Universidad despues de la solemne misa, que mandó decir el Licenciado Boorques, con asistencia del Obispo y personas principales. Leyéronse los Estatutos y Constituciones, formados para el gobierno de la Universidad por los testamentarios de órden del Rey, y despues de haber prestado juramento en forma de cumplirlos los catedráticos nombrados, dióles la posesion de la Universidad y Escuela de ella, en nombre de S. M. y de los Consejeros albaceas, el comisionado Boorques.

Así tras empeñada contienda llegó á realizarse el feliz pensamiento que cuarenta años antes concibiera y dejara proyectado el Illmo. Sr. D. Fernando de Valdés y Salas á quien Asturias debe eterna gratitud á título de promovedor de su cultura intelectual. A impulso del estudio general con que la dotó, pudo sustraerse al ominoso yugo de la ignorancia, y sintió brotar los primeros gérmenes de su regeneracion; y abierto el vasto horizonte de la ciencia al porvenir de sus hijos, acudieron muchos á nutrir su inteligencia en las aulas de la Escuela, para la que adquirian envidiable crédito los que mas tarde brillaron en las diferentes carreras á que los estudios les abrieran paso.

Formados, como queda dicho, los Estatutos para la Universidad, á ellos se acomodó desde su instalacion y observaba los de la de Salamanca en casos determinados. Tenia el gobierno de la Universidad el Rector y ayudábanle en el cargo dos Consiliarios nombrados uno y otros anualmente por el Claustro. El Vice-Rector suplía las ausencias del Rector y era nombrado por éste con aprobacion del Claustro. No estaba permitida la reeleccion para estos cargos sinó despues de haber transcurrido dos años.

Constituian los estudios de la Universidad las facultades de Artes, Teología, Cánones y Leyes. Comprendia la facultad de Artes las tres Cátedras llamadas de Artes ó Filosofia, una de Matemáticas y otra de Canto : la de Teología cuatro Cátedras llamadas, una de Prima, otra de Vísperas, otra de Biblia y otra de Teología escolástica ; la de Cánones cinco Cátedras, una de Prima, otra de Vísperas, otra de Decreto, otra de Sexto y otra de Clementinas ; la de Leyes cinco Cátedras, una de Prima, otra de Vísperas, otra de Digesto viejo, otra de Código y otra de Instituta.

La dotacion de estas Cátedras variaba de 10.000 á 56.250 maravedises, á escepcion de la de Canto, que solo tenia señalada la de 6.000 : la provision se hacia por oposicion, para la que se anunciaban edictos en las demás Universidades por término de treinta dias. Tenian lugar los ejercicios ante el Claustro y estudiantes y estos hacian la eleccion si el número de ellos pasaba de cincuenta en la facultad á que correspondia la vacante ; en otro caso competia al Claustro la eleccion. Tenian voto para la provision de Cátedras los estudiantes mayores de catorce años inscritos en la matrícula del Rector presente, con tal que hubiesen ganado un curso cumplido, por lo menos, en Universidad aprobada. Los de Cánones y Leyes, se consideraban como una facultad para la votacion de Cátedras : los Teólogos votaban en Artes ; y los de estas dos facultades votaban juntos para la provision de las Cátedras de Matemáticas y Canto, á condicion de que su número llegase á cincuenta.

Componian el Claustro los Doctores y Maestros con el Rector ; debian ser citados por conducto del Bedel la víspera de la reunion á medio de cédula firmada por el Rector y rubricada del Notario de la Universidad, expresiva del asunto de que se habia de tratar. La asistencia era obligatoria bajo la

multa de dos reales para el hospital del estudio; tomaban asiento y votaban por orden de antigüedad; se discutía y votaba con modestia y autoridad evitando ocasiones de escándalo y alboroto; y obligaba el secreto en asuntos de gracia ó perjuicio de tercero. Los acuerdos se tomaban por mayoría á no ser asuntos meramente de gracia en que se requería unanimidad; el Rector votaba el último y decidía los empates.

Los Estatutos *viejos*, que así se llamaban los primitivos, comprendían en once títulos todo lo concerniente al gobierno de la Universidad y régimen de la enseñanza. Sus epígrafes son los siguientes: Título 1.º *De la elección del Rector*. Título 2.º *De los Claustros*. Título 3.º *Del número de las Cátedras de todas facultades y las rentas y salarios que por ahora han de tener*. Título 4.º *De las horas á que se han de leer las dichas Cátedras y de lo que se ha de leer en ellas*. Título 5.º *De cómo han de leer los Lectores*. Título 6.º *De la provision de las Cátedras y votos que ha de haber en ellas*. Título 7.º *De las matrículas y como se han de ganar y probar los cursos para graduarse de Bachilleres de todas facultades*. Título 8.º *De los grados de Bachilleres, Licenciados, Doctores y Maestros*. Título 9.º *Del Notario, mayordomo, bedel, alguacil y portero y de sus nombramientos y salarios*. Título 10.º *De la Capilla y Capellanes*. Título 11.º *De la fábrica de la Universidad y arca donde se ha de echar el dinero que le compete*. Por ellos puede deducirse que respondían cumplidamente á su objeto: más detenido análisis haría fatigoso este trabajo, pues contienen detalles muy minuciosos, aunque convenientes para la instalacion de un establecimiento de esta clase. Son de notar sin embargo algunas particularidades.

Para ser admitido á la matrícula en el primer año de cualquiera de las Facultades era indispensable presentar cédula de exámen de Gramática, expedida por el examinador que para esto señalare la Universidad.

Es muy expresiva la prevencion que respecto á este particular consignan los Estatutos y dice así: "el cual examinador tenga libro de las cédulas que dá, y ponga en él las señas de los estudiantes que examina y nombres y naturaleza y haga que juren ellos mismos para quién piden y sacan las cédulas, para que así cesen los fraudes y no se examinen unos con nombres de otros."

No estaba olvidado en los actuales tiempos el añejo recur-

so empleado para sustraerse á las tristes consecuencias de la desaplicacion ; las tradiciones se conservaban en la clase. Para evitar el fraude antes podia bastar el juramento : la identificacion de la persona, que hoy se exige en estos casos, ofrece mas segura garantía.

Es tambien de notar que los cursos se ganaban por asistencia durante la mayor parte del año y cada leccion por la de la mayor parte de la hora, y perdía la leccion el que saliese antes que el Catedrático dejase de leer. Los exámenes precisaban solamente para la recepcion de los grados académicos.

Para optar al grado de Bachiller en Artes debían preceder tres cursos de esta facultad, el primero de Súmulas, el segundo de Lógica y el tercero de Filosofía; en el exámen intervenían cuatro examinadores que argüían por antigüedad al aspirante, y si era considerado suficiente se le confería el grado: era este indispensable para pasar á oír Teología ; para pasar á oír en las demás facultades bastaba un curso de Artes. Los derechos que se distribuían entre el Rector, examinadores y Notario importaban doce reales.

Después de haber ganado cuatro cursos en Teología y cinco en Cánones ó Leyes, se podía aspirar al grado en las respectivas facultades. Consistía el ejercicio en una leccion de facultad y aprobado el aspirante pedía el grado en una breve oracion, y se le confería el Doctor ó Maestro elegido por él entre los de la facultad. Los derechos de este grado ascendían á treinta y cuatro reales ; de ellos correspondían cuatro al bedel, cuatro al alguacil y cuatro al Notario por la expedicion del título ; el resto ingresaba en el arca de la Universidad.

Para entrar al grado de Licenciado se requerían, además de los estudios anteriores, cuatro años, cursados con pasante en Cánones y Leyes, y tres en Teología, en atencion á que para esta facultad precisaba el cursar los tres años de Artes, y aún podía el Claustro dispensar un año á los estudiantes de reconocida suficiencia y á los que eran nobles. Los actos para este grado eran el de la Repeticion en la facultad, discurso que duraba una hora con argumentos de media hora y trascurridos los nueve dias para la publicacion de la presentacion, tenía lugar la leccion sobre un tema de la facultad con puntos de treinta y seis horas de término en la Capilla ; acabada la leccion, tres Maestros ó Doctores de los mas modernos pro-

ponian los argumentos y podian replicar los demás que quisieran. Se votaba la aprobacion ó reprobacion con *habas* blancas ó negras, y contadas, el Notario daba fé de la aprobacion ó reprobacion. El depósito para este grado ascendia próximamente á trescientos reales, distribuidos entre el Rector, decano, doctores, examinadores, oficiales y arca de la Universidad, segun los derechos á cada uno señalados.

El grado de Doctor era meramente de honor y no requeria mayores estudios : se conferia con formalidades y ceremonias especiales, á la manera que se determinaba en los Estatutos de la Universidad de Salamanca.

Se reconocia al sucesor de la casa de Salas como Patrono de honor de la Universidad con nombramiento de los oficiales, que eran el Notario, que ejercia funciones de Secretario, Bedel, Alguacil y Portero. Tambien nombraba los Capellanes y Sacristan. Se determinaban en los Estatutos las obligaciones de todos estos cargos. Habia además, Mayordomo administrador de la hacienda y bienes de la Universidad con fianza, por nombramiento del Claustro, bajo la inspeccion de la Comision de Hacienda compuesta de tres individuos del Claustro.

Todavia los testamentarios se reservaban la facultad de ampliar ó reformar los Estatutos dentro del término de dos años, si vieran convenir al mejor servicio de la Universidad: trascurridos estos debian tenerse por reproducidos los de la Universidad de Salamanca para los casos omisos ó dudosos. Se atribuyeron los albaceas la facultad de la eleccion del Rector por esta vez y recayó el nombramiento en D. Sancho Miranda, Abad de Teverga y pariente cercano del fundador : mas como hubiese fallecido, desempeñó el cargo el Vice-Rector y Catedrático nombrado Dr. D. Alonso Marañon de Espinosa, el cual figura ya con este carácter en el acto de la toma de posesion, y presidió el primer Claustro celebrado en esta Universidad en 22 de Setiembre.

El Claustro acordó con prudente moderacion y maduro exámen la incorporacion de varios Canónigos de la Catedral, Maestros de las Ordenes é hijos del pais, graduados en otras Universidades, á instancia de los mismos : entre ellos obtuvo la incorporacion con dispensa de propinas el Comisario don Pedro de Boorques, y "prestó juramento de ser defensor, donde quiera que se hallase de la Universidad de Oviedo, y



de no ir ni venir contra las cosas de ella, mas antes defenderla y ampararla siempre do quiera que se hallara.”

Inmediatamente se abrió la matrícula y aparecen inscritos, en la primera lista que aun se conserva por ante el Secretario Gaspar Alvarez Laviada, cincuenta y ocho estudiantes para oír Artes y ocho para oír Teología.

Juraron, en el acto de la toma de posesion, el cargo de Catedráticos los siguientes:

El Dr. D. Alonso Maraño, Arcediano de Tineo, nombrado para la Cátedra de Teología Escolástica de Sto. Tomás.

El Dr. D. Lorenzo Fernandez Busto, nombrado para la Cátedra de Sexto.

El Dr. D. Juan Ruiz del Villar, Arcediano de Benavente, nombrado para la Cátedra de Vísperas de Cánones.

El Dr. Lezcano, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral, nombrado para la Cátedra de Prima de Biblia de Sagrada Escritura.

El Dr. Gabriel Moran Bernaldo, nombrado para la Cátedra de Prima de Leyes.

El Dr. Cosme Valdés, nombrado para la Cátedra de Vísperas de Leyes.

El Dr. Solares, nombrado para la Cátedra de Digesto Viejo.

El Dr. Cienfuegos, nombrado para la Cátedra de Códigos.

El Dr. Rodrigo de Peon, nombrado para la Cátedra de Instituta.

El Licenciado Luis Garcia, nombrado para la Cátedra de Clementinas.

El Padre Fray Gerónimo Gamarra, de la Orden de Santo Domingo, nombrado para la Cátedra de Artes.

Inaugurados los estudios despues de superadas tantas resistencias parecia que nada habria de oponerse á que la Escuela funcionara tranquila y desembarazadamente llenando sus tareas literarias; no tardaron sin embargo en ofrecerse algunas dificultades provocadas por las condiciones excepcionales de la enseñanza en aquellos agitados tiempos.

El ejercicio de las armas, el rudo batallar no es compatible con el estudio y el cultivo de la ciencia, que florece tan solo en la serena atmósfera de la paz. Así, las irrupciones septentrionales determinan el origen de la decadencia de la civilizacion de Occidente, del mismo modo que la invasion de los

árabes señala tristísimo retroceso en la de nuestra pátria ; del que apenas principia á reponerse lentamente, ya muy adelantada la empresa de la reconquista.

En medio de aquellas frecuentes conmociones refugiáronse los restos del saber humano en la oscuridad de los Cláustros; y allí se conservaron cultivados por algunas individualidades pensadoras, mientras los pueblos luchaban por rescatar el territorio, para surgir de nuevo con mayor vigor á ejercer su bienhechora influencia. A medida que se realizaba la prodigiosa epopeya de la reconquista de España veíase reaparecer al lado de la iglesia ó del convento, la escuela, elemento indispensable de la vida social, que extendiendo poco á poco la esfera de su accion, abrió el camino bajo la proteccion de los Prelados á los estudios de Gramática, Retórica, Dialéctica y demás suma de conocimientos que entonces constituian las Humanidades. La iniciativa del Clero en el desenvolvimiento de la enseñanza dió origen á los *Estudios generales*, primera forma que revistieron los Establecimientos que despues se hicieron célebres con el nombre de *Universidades*. Erigidas en un principio y gobernadas por constituciones ó Estatutos pontificios, y sostenidas ó auxiliadas con rentas de la Iglesia, fueron despues reivindicadas al gobierno y proteccion de los monarcas, al par que se robustecía el poder real ; y dieron comienzo á la secularización de la enseñanza é imprimieron poderoso impulso á la civilizacion moderna, encauzándola en las vias de actividad y de progreso.

Este movimiento vivificador de la inteligencia se hace notar en España desde los primeros años del siglo XIII : de esta fecha hasta la fundacion de la Universidad de Salamanca y sucesivamente se establecieron otras muchas hasta aproximarse al número de cuarenta, las que difundian la luz de la ciencia en la Península ; si bien algunas eran simplemente conventuales para la instruccion de los respectivos regulares.

Era preponderante la participacion de los institutos religiosos en la enseñanza de las Universidades al aparecer la de Oviedo ; y su influencia no ofrecia ya los mejores resultados. Comprueba este aserto el informe elevado á los Consejeros por el Cabildo y Ayuntamiento, á propósito de la direccion de los estudios : decian en él, las previsoras Corporaciones, que era tal el número de clérigos y frailes que habia en la Ciudad que excedian al de ciudadanos ; y por tanto pedian que no se

diese participacion en la enseñanza y gobierno de la Universidad á los hijos de la Compañía.

Compartian el campo de la enseñanza en la Ciudad jesuitas y benedictinos con sus Colegios, de la Compañía y de San Vicente: las exigentes pretensiones de ambas comunidades fueron ocasion de las primeras dificultades suscitadas en la marcha de la naciente Escuela.

Resentidos los hijos de Loyola de la exclusion concertada, quejábanse de que sin atención á los beneficios que dispensaban las enseñanzas que tenian establecidas, se habia señalado para la Cátedra de Teología moral en la Universidad, la misma hora á que ellos la tenian; por cuya razon disminuía la concurrencia á sus aulas: fué tomada en consideracion la queja y con el cambio de hora quedó por el momento terminado el disgusto. Mas adelante consiguieron tomar parte en la enseñanza de la Universidad: era vigorosa la organizacion de la Compañía y propendia á la dominacion.

Persistian los benedictinos en conferir los grados mayores á título de privilegio, con detrimento del fuero académico; por lo que la Universidad hubo de reclamar ante el Consejo. Por Real provision de 30 de Mayo de 1609, fué requerido el Abad á la presentacion de la Bula, bajo pena de diez mil maravedís para la Cámara: confiados los monges en el favor de que gozaban eludian el cumplimiento del mandato, aun despues de recordado en carta dirigida al Abad, y como la Bula no parecia en el transcurso de varios años, instó de nuevo la Universidad, hasta que al fin, en 9 de Abril de 1618, fué expedida la sobre-carta con imposicion de la multa, costas del litigio y consiguiente prohibicion de conferir grados.

Con fortuna tambien, habia logrado el Claustro emanciparse de la enojosa dependencia de la testamentaria, que algunos años despues de instalados los estudios pesaba todavia sobre la Universidad, embarazando su gobierno.

La jurisdiccion civil y criminal, la facultad de conferir grados mayores, con otras importantes funciones del gobierno interior estaban reservadas en algunas Universidades al *Cancillerio*, autoridad representante del Pontífice, que con sus extraordinarias atribuciones eclipsaba la autoridad del Rector. Solia estar unido este cargo á determinadas dignidades eclesiásticas: su autoridad se debilitó al paso que decreció la influencia pontificia en la enseñanza, y desapareció al fin refun-

diéndose en el de Rector, que continuó como único jefe de las Universidades. Los Estatutos de la de Oviedo no hacen mérito del cargo de Cancelario. Esto no obstante, el Maestrescuela de la Catedral pidió la jurisdiccion Universitaria alegando que la de la Universidad de Salamanca la ejercia el Canónigo de su oficio; combatida la pretension por el patrono honorario, fué desde luego desestimada.

Removidos los obstáculos que afectaban al régimen interior y al gobierno de la enseñanza funcionaba libremente y en plena autoridad académica la Universidad Ovetense; y como institucion naciente consagrábase con ardimiento á sus tareas literarias, realizando con general satisfaccion las esperanzas que la fundacion hiciera concebir. Apenas trascurriera medio siglo cuando se hacia ya sentir mayor cultura en el clero y mucho lucimiento en los alumnos, que en oposiciones á curatos y prebendas obtenian pronta colocacion y arribaban á destinos de importancia; al mismo tiempo que maestros y discípulos ocupaban algunas sedes episcopales y otros elevados puestos.

Si los cuantiosos recursos de la fundacion ofrecian en un principio, segun los proyectos formados, alguna seguridad á la subsistencia de la Universidad, no tardó en desvanecerse tan lisongera esperanza. Los crecidos gastos de la testamentaria, el excesivo coste del edificio y, sobre todo, la escandalosa malversacion de los administradores y los abusos del patrono ocasionaron tal baja en los rendimientos adjudicados á la Universidad, que ya los albaceas los consideraban insuficientes, é intentaron á excitacion del Dean Asiego la agregacion de bienes de otras fundaciones; mas no pudo llevarse á efecto.

Consistian las rentas destinadas para el sostenimiento de la Universidad y dotacion de maestros y oficiales, en juros ó imposiciones sobre las Alcabalas y Millones de Sevilla, Avila, Leon y Asturias, y estaban reducidas en 1608, al abrirse al público, á la cantidad de un millon siete mil cuatrocientos setenta y siete maravedís, que segun liquidacion oficial practicada no mucho despues, importaba la exígua suma de treinta y un mil ochocientos noventa y siete reales con veinticuatro maravedís, harto escasa para tantas atenciones.

Merced al entusiasmo y patriótico desinterés del Claustro sosteníase modestamente la Escuela, si bien con lustre y pro-

vecho literario. Pero corrían malos tiempos y la calidad de las rentas prometía mayores estrecheces.

El ostentoso aparato de grandeza de la Corte de Felipe IV y las desastrosas guerras agotaron los recursos del Estado. Los frecuentes ahogos del Gobierno imponían muy gravosos sacrificios: no se pagaban los juros y se redujeron sus intereses, á excepción de los destinados al culto. La merma que sufrían los rendimientos de la Universidad puso en grave peligro su existencia: el favor del Monarca que declaró comprendidos sus juros entre los bienes espirituales y mandó pagar las anatas vencidas vino á salvar por entonces sus intereses. Aun así llegó la penuria á tal extremo que hubo Catedrático de Prima que apenas percibía cien ducados, y los oficiales se guarecían en la Casa-hospital de estudiantes, solicitando del Claustro algún auxilio para vestir con decencia. Todavía al declinar el siglo pedía el Claustro al Principado que le favoreciese con cartas para que S. M. mandase pagar los juros de los estudios.

Es la organización de la instrucción pública de naturaleza variable, para haber de acomodarse á las condiciones de tiempos y lugares, y para seguir el curso de los conocimientos humanos. No siempre se ha reconocido este principio y, aún reconocido, fué preciso en muchas ocasiones vencer porfiadas resistencias, para desembarazar la marcha progresiva de la enseñanza: así lo demuestra la lentitud con que se obró la reforma de nuestras Universidades.

La variedad, el privilegio en el orden social y político, era el carácter distintivo de la época de la fundación de las Universidades; trascendió por consiguiente á la enseñanza. Regidas por particulares estatutos, inspirados en la voluntad del fundador, vivían aisladamente y con independencia entre sí, con diversidad de estudios, en razón de los recursos de que cada una disponía; sin un sistema fijo en el orden de los mismos, y sin un cuerpo de autorizada doctrina en cada una de las facultades: había no obstante entre los diferentes estatutos muchos puntos de contacto que revelan el carácter común, el tipo general del sistema Universitario, denunciando el mismo origen ó procedencia de estos centros literarios.

El buen régimen administrativo y una bien entendida organización de los estudios son fundamento esencial de prosperidad y progreso para los Establecimientos de enseñanza.

A la manera que se reconocia la necesidad de realizar la unidad social y política, trató tambien de imprimirse la misma tendencia á la direccion de los estudios. A la alta inspeccion que en la enseñanza se atribuyó el Poder Real, delegada en visitadores temporales ó perpétuos para la reforma de los estatutos y otras providencias de importancia, sucedió luego la absoluta jurisdiccion real ejercida por medio del Consejo de Castilla, á cuya vigilante direccion quedaron sujetas todas las Universidades.

Defendia con interés el alto cuerpo las regalías de la Corona, y á su sombra acrecentaba las propias facultades y su prepotencia: su intervencion en la enseñanza, limitada en un principio á corregir abusos ó introducir reformas parciales, llegó á convertirse en suprema autoridad en los negocios académicos. El auto acordado de 1623 confirió al Consejo la provision de todas las Cátedras, para poner término á los frecuentes disturbios que, con motivo de la eleccion de maestros por votacion de los escolares, ocurrían con escándalo y grave daño de los estudios: sucesivas disposiciones de carácter general preparaban lentamente la centralizacion y unidad, que aun no consentían la inestabilidad y penuria de los tiempos.

De la cumbre de brillante prosperidad y poderío á que España se elevara en tiempo de los Reyes Católicos, habia descendido rápidamente durante la dominacion austriaca hasta hundirse en el abismo de abyeccion y miseria á que la condujo el desdichado gobierno del último vástago de aquella dinastía, el infeliz Carlos II, *el Hechizado*. Con desconsoladora verdad resume el juicio de este reinado la historia. "La imbecilidad sentada en el trono y la indigencia posesionada de los hogares."

Medidas anti-económicas, continuas guerras promovidas por la funesta política de la Casa de Austria, y la intolerancia, y la exageracion del sentimiento religioso arrastraron en pos de sí tan lastimosa situacion.

Hacia mas sombrío el cuadro de tanta desventura el abatimiento y decadencia intelectual.

Las circunstancias que habian concurrido á la creacion de las Universidades explican perfectamente la preferencia otorgada á los estudios de la carrera eclesiástica: la facultad de Teología, exclusiva en algunas, prevaleció en todas. Considerada como la ciencia de las ciencias, como la única cien-

cia, extendió su influencia avasalladora sobre el vasto campo de los conocimientos humanos; y subordinando la razón á la fé y á la autoridad, intentó en el desvanecimiento de su omnipotencia encerrar en estrechos límites la incontrastable actividad de la inteligencia. Llamó en su apoyo al escolasticismo y dando tortura á las facultades mentales pretendió demostrar las verdades reveladas, arcanos impenetrables á la razón humana, sin reparar en el peligro de someter los misterios de la fé al profano exámen del espíritu filosófico. Suscitáronse ardientes discusiones, y señaláronse profundas excisiones, prelude de la gran revolución que, con el nombre de la *Reforma*, affigió á la Iglesia y agitó á la Europa, con los áridos problemas religiosos, sociales y políticos que entrañaba en su seno.

Durante la prolongada lucha de ocho siglos sostenida para recobrar el suelo de la Pátria y defender la religión de sus mayores, entronizárase el partido teocrático en España, y celoso por conservar en toda su pureza el augusto depósito de la fé con heróicos esfuerzos preservado, confió su custodia al Tribunal de la Inquisición, poder formidable que sometió á su yugo inflexible la conciencia individual, y cortó los vuelos á la inteligencia. A las primeras agitaciones que promovió la reforma, aprestóse el Santo Oficio á extremar los rigores de su temido poder. Extralimitándose de sus particulares atribuciones convirtiéndose en auxiliar del más odioso despotismo, en instrumento de tenaz persecución contra la libre emisión del pensamiento; y estacionó la ciencia, y paralizó todo movimiento intelectual.

A partir de aquella fecha imperó el escolasticismo sin contradicción en nuestras Universidades, en el grado de degeneración y de esterilidad á que quedara reducido este sistema filosófico, no bien comprendido y mal interpretado. Interesaba á la teocracia el predominio en la enseñanza para mantener su poder, decreciente por la tendencia á la secularización ya iniciada; y comprendiendo que la acumulación de las riquezas y la inobservancia de la primitiva regla habían debilitado y desprestigiado al clero y á las órdenes monásticas, temerosa de perder el monopolio de la inteligencia, se proporcionó más activos é infatigables cooperadores con la creación de las órdenes mendicantes. Destinadas á esparcirse por la sociedad en busca del sustento diario, que fiaban á la caridad cristiana,

debían penetrar en todas las clases de la sociedad, apercibidas siempre al combate para avivar la fé y combatir el error y la heregía, con el ejemplo, con la palabra y con el castigo.

La orden de Santo Domingo apareció la primera para la predicacion de la doctrina y persecucion de los albigeuses, y demás heregías: dedicóse desde luego á la enseñanza, en la que alcanzó mucho crédito. La Santa Sede decidió á favor de los dominicos la contienda empeñada con la Universidad de París, y tuvo ésta que tolerar su enseñanza y admitirlos en su seno. Santo Tomás de Aquino maestro y *definidor* general de la orden, es el génio mas grande de la edad media en los estudios sagrados; y su obra, la *Summa theológica*, monumento admirable del saber de aquellos tiempos, conserva la reputacion y autoridad que gozó desde un principio. El *Doctor angélico* dió nombre á la escuela *tomista*.

La orden de los franciscanos se dedicó con celo y se hizo buen lugar en la enseñanza: á esta orden pertenece el célebre maestro Juan Duns, Escoto, el *Doctor sutil*, jefe de la escuela *escotista*.

Los benedictinos se consagraron tambien al magisterio con celo y muy sano criterio. Otros muchos Institutos se emplearon en las tareas de la instruccion, en los diferentes grados que esta abarca.

Apareció entre los últimos el Instituto de la Compañía de Jesús que luego se distinguió entre los demás y los eclipsó á todos por la severa disciplina de la regla, que basada en la absoluta y ciega sumision de sus hijos á la voluntad del Superior, imprime á sus afiliados el carácter de sectarios y los anima y sostiene á través de todas las contrariedades en la prosecucion de la obra, dispensados de la apreciacion de los medios. "A la mayor gloria de Dios:" bajo esta enseña aspiraron á realizar la teocracia universal. Congregacion ilustrada que recluta sus miembros entre las personas notables por su capacidad ó predisposicion en cualquier ramo del saber, á quienes procura atraer por la enseñanza: su prestigio y su poder crecieron rápidamente, pero la desmedida ambicion y la inquietud, que la impulsaron á ingerirse en los asuntos de los Estados y en las intrigas políticas, concitaron en su contra numerosos enemigos y profundos ódios. Juzgada bajo del punto de vista de la enseñanza, no puede desconcerse que ha prestado buenos servicios, siquiera á ella fuera movida por

aspiraciones de engrandecimiento. La distinta organizacion de los estudios y las condiciones sociales harian hoy innecesario su concurso, aún cuando quisiera prescindirse de su egoismo y particulares intereses. Muchos sábios eminentes honran á este Instituto; el P. Suarez formó la escuela *suarista*.

La exígua dotacion de las cátedras y la condicion temporal de su provision no permitia que se formase un profesorado inteligente y acreditado; faltaba el estímulo, y el cargo de catedrático era mirado como transitorio y de paso para mas lucrativos destinos. Esta circunstancia favorecia altamente el empeño de las comunidades religiosas á las que guiaba, mas que el interés por la enseñanza, el espíritu de corporacion, la vanidad y el deseo de predominio; bien que los regulares obtenian por otra parte ventajas en sus respectivos Institutos.

Sucesivamente fueron tomando puesto en la enseñanza de las Universidades; y aunque los hijos de Loyola encontraron resistencia, fundada entre otras cosas en ser su doctrina en la mayor parte contraria á la del Doctor angélico y su moral de ordinario relajada y licenciosa, segun en 1627 escribia, á las otras, la Universidad de Salamanca, no tuvo resultado el recurso promovido y los PP. de la Compañía obtuvieron cátedras y establecieron colegios.

Dominicos, benedictinos y franciscanos entraron desde luego en la enseñanza de la Universidad ovetense, y aunque al principio se negó la entrada á los jesuitas, representaron en 1655 para turnar en Filosofía, y al fin fueron admitidos.

Discusiones promovidas y con frecuencia renovadas, por el ingénito impulse del entendimiento, solicitado de continuo hácia la investigacion científica, suministraron alimento á la actividad intelectual con la resolucion de problemas de inmensa trascendencia, en diferentes períodos históricos; y en no pocas ocasiones suscitáronse tambien prolongadas controversias y acalorados debates, por cuestiones de pura abstraccion filosófica de todo punto infecundas para el progreso de los conocimientos humanos. Comunicáronse esta discusiones del campo de la Filosofía al de las otras ciencias,—con mas insistencia al de la Teología,—y dieron origen á diferentes escuelas, que proclamaban con calor la excelencia y superioridad de sus doctrinas.

Las comunidades religiosas adoptaron en el fondo las teorías aristotélicas, si bien disentian en la aplicacion, por

razon de diferente apreciacion respecto á su concordancia con los principios teológicos : de estas divergencias surgieron las escuelas *tomista*, *escotista* y *suarista*, que alzaron por bandera las doctrinas de sus venerados maestros, sostenidas inflexible y exclusivamente por los dominicos, franciscanos y jesuitas. Los benedictinos con mas prudente criterio tomaban de cada una, la doctrina que juzgaban ajustada á los principios científicos.

Llevaron estas escuelas perturbadora representacion á nuestras Universidades, por medio de las enseñanzas, que sucesivas concesiones reservaron á la provision de los respectivos Superiores de las órdenes religiosas. El interés de partido y el espíritu de propaganda llegaron á tal extremo, que en una misma facultad y asignatura hubo establecidas cátedras de las diversas escuelas. La rivalidad y antagonismo de doctrina trasmitíase á los alumnos, que de ordinario se alistaban en el bando que la suerte les deparaba á su ingreso en los estudios. El espíritu de intolerancia y de ergotismo, que caracterizaba á esta Escuela, perpetuó las ruidosas controversias y furibundas disputas, que algunas veces conmovieron las poblaciones, creando desagradables conflictos, de que se conserva la tradicion en Valencia, Salamanca y Valladolid.

La propension á las sutilezas y á la vana palabrería de exagerada dialéctica esterilizó los esfuerzos del ingenio; y apartando de las fuentes de la verdadera doctrina la direccion del pensamiento, consumó la perversion del gusto literario, que en fines del siglo XVII oscureció por completo el esplendor de nuestras Escuelas, y desacreditó su enseñanza.

Se echa de ver la depravacion de las bellas letras en Asturias en la época á que se hace referencia, entre otras muchas publicaciones que pudieran citarse, en la de las honras fúnebres costeadas por la Universidad de Oviedo á la muerte de D. Felipe IV, y en la del certámen celebrado con motivo de la fundacion de la Cofradía de Santa Eulalia. Asistian á las exéquias el Claustro con largo caperuzon y cola al rastro, estudiantes con los manteos caidos y sombrero sin toquillas, en señal de riguroso luto, asistian tambien las Autoridades y personas distinguidas del Principado, y el R. P. M. de la Orden de predicadores de la Ciudad y catedrático de Prima en Teología, Fr. Francisco de Uria, encargado de la oracion, se expresaba así: "Hoy esta Universidad ilustre, de su mismo

nombre alentada, de su obligacion impelida y de su natural y leal efecto dulcemente obligada, para que no quede camino por donde no corra el llanto, y para que no quede llanto que no busque singular camino, llore todo el mundo y llore esta Universidad lastimada. Y tocando el arma á las lágrimas y suspiros en certámenes y competencias tiernas, expone al sentimiento lo más florido de la juventud en sus hijos, lo más atento de la prudencia en la venerable ancianidad de sus decanos, doctores y maestros, ejercitando en sus endechas todas las lenguas; avivando en sus proezas todos los ingenios; dedicando á sus virtudes todas las habilidades; convidando á las tristes canciones todas las musas y consagrando á sus exéquias todas las cátedras, para que, convertidas en túmulos, todos los artistas dispongan ya sus silogismos de sollozos, averigüen sus leyes, nombre y obligacion y guie la Teología todo nuestro fervor.” Basta lo que antecede para prueba del pésimo gusto y del empalagoso culteranismo dominantes.

El cambio de dinastía al advenimiento de los Borbones, si bien creó por de pronto una situacion no desprovista de dificultades y temores, fué acogido como principio de una nueva era fecunda en esperanzas. Las reformas, abordadas con timidez por la resistencia que á toda innovacion oponen siempre hábitos inveterados y arraigadas preocupaciones, prepararon lentamente el camino para la gran trasformacion que en el órden social y político habia de realizarse mas tarde.

El Principado siguió con decision el partido de D. Felipe V y no le escaseó sus recursos, en hombres, armas y dinero: la Universidad, que en la inestabilidad de sus medios de existencia se prometia ventajas con la mudanza, abrazó tambien con lealtad la causa del animoso Rey, y se adelantó á hacerse representar en las Córtes llamadas á prestarle juramento de fidelidad, sin reparar en que la convocatoria se entendia solo con las Universidades mayores.

Gozaban de merecido prestigio en la córte D. Antonio Argüelles de Meres y Valdés, primer Marqués de la Paranza, presidente del Consejo de Castilla, y el Consejero Argandona, antiguos alumnos de esta Escuela y por su mediacion dispensóle favor S. M. La experiencia aconsejaba variaciones en los Estatutos viejos y por Real cédula de 22 de Setiembre de 1707 fueron confirmados los *nuevos*, que no alcanzaron la autoridad que los primeros. Las principales modificaciones por ellos

introducidas fueron, la mayor penalidad por la falta de asistencia á los claustros, la reunion en una de las dos cátedras de Digesto viejo y de Código, la variacion de horas para la simultaneidad en Cánones y Leyes, la creacion de ejercicios académicos y la del cargo de Primiciero, y otras muchas para mejorar la enseñanza y regularizar la administracion económica.

Los conflictos por falta de recursos agobiaban á la Universidad y refluían en daño de la enseñanza. La Junta general del Principado que apreciaba en toda su importancia la conservacion de la Escuela, prestábale diligente patrocinio. Por acuerdo unánime decidió que el arbitrio de medio real en fanega de sal impuesto sobre la que se consumía en el Principado, destinado á la reparacion de la torre y obras de la Santa Iglesia Catedral, terminado el plazo por el que habia sido concedido, se continuase recaudando y se aplicase al sostenimiento y obras de la Universidad. Solicitada la autorizacion Real, fué otorgada en 22 de Octubre de 1734, con la precisa obligacion de restablecer la cátedra de Matemáticas y crear otras dos nuevas de regencia, la una de Instituta y la otra de Teología; y á condicion de que el arbitrio habia de cesar siempre que fuesen libertados de valimientos los juros de la fundacion, ó sustituidos con otra gratificacion equivalente; y que la distribucion de esta renta se hiciese entre las cátedras antiguas y las de nueva creacion: el arreglo debia verificarse por cuatro Comisarios, nombrados, dos por el Principado y otros dos por el Claustro de la Universidad, segun el acuerdo de la Junta general celebrada.

Designados para el arreglo D. José Manuel Bernaldo de Quirós, Marqués de Camposagrado, y D. Joaquin del Rivero, por ausencia del Marqués de Ferrera, en representacion del Principado, y los Doctores D. Fernando de Quirós, catedrático de Decreto y D. José Benito de Villaverde en representacion del Claustro, formularon el arreglo con la dotacion para las cátedras de nueva creacion y aumento para las demás, que recibió la aprobacion Real en 16 de Julio de 1736. Las nuevas cátedras de regencia eran de provision trienal, y alternativa entre manteistas y regulares la de Teología: la cátedra de Matemáticas, atendida entonces con interés fué agregada con su dotacion al cargo de Bibliotecario. Con este arreglo mejoró la situacion de la Universidad, y se imprimió actividad y órden conveniente á los estudios.



A la autorizada voz del sàbio benedictino P. M. Feijóo cupo la gloria de haber producido un gran movimiento intelectual, que dió enérgico impulso al progreso científico y literario en aquella época de atraso y decadencia: su claro ingenio y vasta erudicion abarcó todos los ramos de los conocimientos, y con animosa resolucion combatió los errores y toda clase de preocupaciones. La inmensa fama de que gozó y sus extraordinarios merecimientos, aumentaron el crédito de esta Escuela. En ella recibió los grados académicos y recorrió la carrera del profesorado: y despues de treinta años de servicios, prestados con aplauso, pidió la jubilacion en en 1739, siendo catedrático de Prima en Teología, para continuar consagrado á los estudios que hicieron respetable su nombre en toda Europa.

Germinaban las ideas favorables á las reformas, y á impulso de su accion invasora lleváronse las innovaciones á todos los ramos de la administracion pública. Los *Reales Reformes*, siguiendo el órden observado en los antiguos estatutos de las Universidades, iniciaban las variaciones convenientes á la enseñanza; mas no se aventuraban á introducir radicales alteraciones en su organizacion, ni menos á imponer una completa reforma, por consideracion al respeto que se tributaba á las instituciones antiguas.

Reconociendo, no obstante, el Claustro de esta Escuela las necesidades que traen consigo las mudanzas de los tiempos, llevó á efecto algunas mejoras: entre otras fué bien recibida y muy provechosa la instalacion de la academia para civilistas y canonistas, fundada por el Dr. Armiñan, fiscal honorario de la Audiencia y catedrático de Vísperas en Cánones. Su retrato mandado hacer en 1765 por acuerdo de la academia, de la que fué declarado presidente, se conserva hoy en la Escuela. Es tambien interesante, en este concepto, el informe del Claustro de 16 de Octubre de 1767, contestando á peticion del Consejo sobre varios puntos convenientes á la enseñanza y órden de los estudios. Los turnos para la provision de las cátedras de regencia en Teología, y las academias de Filosofía establecidas en los conventos de la Ciudad, ocasionaron algunos altercados entre regulares y manteistas, que fueron dirimidos por el Claustro: la expulsion de los jesuitas facilitó el arreglo de los turnos, y la instalacion de las academias para Filosofía y Teología, por acuerdo del Claustro en 1769, calmó la agitacion producida.

Las disposiciones publicadas por aquel tiempo, revelan el pensamiento de uniformar la organización de la enseñanza en todas las Universidades. La creación de los Consejeros-directores de las Universidades decretada en 14 de Marzo de 1769 demostró claramente este propósito de centralizar la dirección de los estudios. Promovió muy eficazmente esta medida el nuevo fiscal del Consejo, D. Pedro Rodríguez Campomanes, esclarecido hijo de esta Escuela; su reconocido saber le grangeó muy pronto preponderancia en el alto Cuerpo y con el concurso del ilustrado D. Francisco Moñino, también fiscal del Consejo, después Conde de Florida Blanca, emprendió el arreglo de las Universidades. Eran muy amplias las facultades de que estaban revestidos los Directores, cuyo cargo debía recaer precisamente en Ministros del Consejo que no hubieren estudiado en la Universidad para que eran nombrados: su intervención era absoluta en todo lo concerniente al régimen y gobierno de la enseñanza y su autoridad anulaba la independencia de las Universidades. La creación de los Censores régios para los actos literarios, decretada en 1770, completaba el sistema de centralización, que habría transmitido al Consejo toda la autoridad sobre las Escuelas, si se hubiesen cumplido exactamente las instrucciones comunicadas. El cargo de Director se desvirtuó, y vino á quedar reducido á título honorífico de muy escasa autoridad. Desempeñaron sucesivamente el cargo de Directores de esta Universidad don Francisco de Mata Linares, D. Blas Hinojosa y D. Bernardo Riega.

El proyecto de plan formulado para la Universidad de Sevilla por el distinguido patricio D. Pablo Olavide, aprobado en 22 de Agosto de 1769 determinó el principio de las reformas en los métodos antiguos. La exposición razonada que acompaña á aquel trabajo es una demostración elocuente de los vicios de los vetustos sistemas, y de su funesta influencia en todas las carreras. La oposición que todavía se hacía á las reformas suscitó persecuciones y disgustos que abrumaron al desgraciado Olavide.

La orden del Consejo de 28 de Noviembre de 1770 contenía ciertas prevenciones á que debía amoldarse el nuevo plan metódico con separación de facultades, que cada Universidad había de acordar en Claustro pleno, y presentar dentro de un brevísimo término, para introducir las variaciones convenientes.

tes á la enseñanza, teniendo en cuenta la *mente del fundador*. Los planes presentados reflejaban las ideas que prevalecían en las corporaciones literarias y revelaban la altura á que habían llegado sus conocimientos en los diversos ramos del saber que cultivaban. Los fiscales del Consejo hicieron importantes modificaciones en los proyectos presentados é imprimieron cierta unidad de pensamiento á los planes autorizados desde 1771, por consecuencia de la orden citada; y si bien no se logró un plan general para todas las Universidades, se modificó la influencia del espíritu dominante en los Claustros por la intervencion en el asunto de personas ilustradas y de mas sanas ideas.

Sobre las bases del plan de la Universidad de Alcalá, remitidas al efecto por el Consejo modeló el Claustro de la de Oviedo las constituciones, que con las modificaciones estimadas á propuesta del sábio fiscal Campomanes, aprobadas por Real Cédula de 12 de Abril de 1774, forman el plan de aquella fecha. Llevó regularidad á los estudios, que ordenó en cursos metódicos y seguidos, abandonando el imperfecto sistema de tratados y capítulos sueltos. Confirió á la Universidad la superintendencia de los estudios de Gramática en todo el Principado; descartó de la facultad de Artes las cuestiones reputadas supérfluas y perjudiciales por el P. Fr. Benito Gerónimo Feijóo, y aumentó la dotacion de la cátedra de Matemáticas. Prescribió como preliminar á la carrera de Teología el curso de Lugares Teológicos que encomendó á la orden de Santo Domingo, en sustitucion de la cátedra de Moral fundada por el Obispo Muros, cuya dotacion disfrutaba; estableció el curso completo de Santo Tomás, suprimidas las cuestiones impertinentes, con la exposicion razonada de las opiniones de las diferentes escuelas, y libertad de eleccion entre las no reprobadas por la Iglesia. Los cursos de Sagrada Escritura y de Teología moral quedaban á cargo del Canónigo Lectoral y del Penitenciario de la Iglesia Catedral. En las facultades de Leyes y de Cánones enlazó en el período del Bachillerato los cursos comunes á una y otra facultad, y deslindó y distribuyó en los cursos posteriores los estudios privativos de cada una. Fundaba sobre el estudio del derecho civil romano, el del derecho real español que se hacia por las leyes de Toro comentadas y por la Nueva Recopilacion; y prevenia con especial interés el juicio comparado de ambos derechos, la explicacion

de las regalías de la Corona y la de los recursos protectivos. Señalaba para libros de texto los autores mejor reputados en el sentido de las reformas. Preceptuaba la celebracion de actos mayores *pro Unicersitate et Cathedris*, la instalacion de academias dominicales y las explicaciones de extraordinario; contenia además disposiciones importantes sobre grados, duracion de cursos, certificaciones de asistencia y otras varias.

Con las mejoras en los estudios y aumento de enseñanzas en todas las facultades que este plan introdujo, recobró crédito la Universidad ovetense, por la fama de sus alumnos que se hicieron notables en elevados destinos, y alcanzaron influencia en la direccion de los negocios públicos.

Estimulaba la Junta general del Principado toda idea encaminada á ensanchar las enseñanzas, y para realizar las mejoras contaba siempre con el ilustrado consejo y eficaz proteccion del Conde de Campomanes. Con anuencia de este egregio patricio se trató de fundar una cátedra de Historia, y aunque adelantado el proyecto, no se llevó á efecto porque surgió la idea de establecer una academia de Dibujo ó una cátedra de Anatomía, que se consideraban de preferente utilidad. Proyectaba además la Junta la creacion de una academia de Agricultura, que sin duda habria producido excelentes resultados y desarraigado el sistema rutinario empleado en el cultivo de nuestro territorio.

Se habia intentado en diferentes ocasiones establecer algunas enseñanzas de Medicina y Cirujía, y aunque el éxito no colmó el deseo de verlas realizadas, no olvidaba la Junta general tan plausibles aspiraciones. En 13 de Agosto de 1781 nombró la Junta una comision para que puesta de acuerdo con el Dean, Cabildo, Ayuntamiento y Universidad, estudiase el proyecto de establecer la Medicina y Cirujía. El Ilustrísimo Sr. Obispo D. Agustin Gonzalez Pisador, prendado de las buenas disposiciones que observaba en sus diocesanos, facilitó con generoso desprendimiento cien mil reales para la dotación de dos cátedras de Medicina, y aplicados á otra de Anatomía los dos mil, que antes se destinaron á la clase de Historia, se prepararon los primeros elementos para la nueva facultad de Medicina, que habia de contribuir al mayor realce de la Universidad y á mejorar de médicos á la Ciudad. Se consignaron los cien mil reales en los Cinco Gremios de Madrid y en 14 de Abril de 1785 se formalizó la escritura, pac-

tando las Corporaciones que prestarían la enseñanza los médicos del Cabildo y Municipio, retribuidos con doscientos ducados; que el sobrante de diez años se reservaría para aumentar la dotación, y el resto si lo hubiese, quedaría á disposición del Claustro para crear otra cátedra de Medicina, ó para lo que se estimase mas conveniente. Contábase de antemano con el beneplácito del Conde de Campomanes, y solicitada la aprobación del Gobierno en 22 de Diciembre, fué otorgada por Real Cédula de 9 de Mayo de 1786. El Licenciado don Francisco Roca, cirujano latino, retirado del ejército y titular de los Canónigos, se ofreció á servir sin salario la cátedra de Anatomía, y admitida su oferta se le señalaron mil reales de gratificación. Dos años despues los médicos catedráticos eran ya doctores, con dispensa de propinas y derechos.

Los recursos allegados no permitieron dar amplitud á estos estudios: la enseñanza se limitó á las Instituciones médicas, Aforismos y nociones de Anatomía. La quiebra de los Cinco Gremios arrastró en su ruina el capital del benéfico Sr. Pisador, del que se salvaron únicamente, andando el tiempo, por resultado de la liquidación de la quiebra 6238 reales. Este contratiempo imposibilitó para gestionar la reforma cuando disposiciones superiores restringieron la facultad de conferir grados y reválidas. La Real órden de 22 de Enero de 1800 creó instituciones especiales para la Medicina y Cirujía y suprimió su enseñanza en las Universidades á excepción de la de Santiago. Fué por estas causas efímera la existencia de los estudios médicos en nuestra Universidad; no se registra matrícula de ellos posterior al año de 1806.

La civilizadora política del Gobierno de D. Fernando VI habia sentado los cimientos del renacimiento literario, que alcanzó vigoroso desarrollo durante el ilustrado reinado de D. Carlos III. La acción tutelar del poder hacíase sentir en todas direcciones, para estimular y fomentar el progreso: la creación de Academias, la de las Sociedades Económicas y la de otros Institutos: las comisiones y expediciones científicas subvencionadas por la próspera iniciativa del Monarca, para el estudio é importación de los adelantos y de todos los conocimientos útiles, labraron un estado de envidiable prosperidad y de grandeza para España, de que son testimonio los preciosos monumentos de aquella época.

Traspasaban los Pirineos las doctrinas enciclopédicas que

prepararon la revolucion francesa, y el temor á su influencia en el órden político despertó el recelo del Gobierno, é inspiró disposiciones que detuvieron el movimiento regenerador, y retardaron las reformas que el estado de la enseñanza de nuestras Universidades reclamaba. Suprimiósse en ellas el estudio del derecho público, natural y de gentes, prohibiéronse multitud de libros, cuya doctrina se consideró peligrosa, y se suspendió la publicacion de todos los periódicos, incluso algunos de ciencias.

En estas condiciones principiaba el siglo actual para las Universidades, que si ya no oponian resistencia á las corrientes de las nuevas ideas, tampoco marchaban á la cabeza de los progresos científicos y literarios, en los que otros centros llevaban la delantera: hacíase por esta razon indispensable y urgente una reorganizacion fundamental en la enseñanza de nuestras Universidades.

El plan de estudios publicado en 12 de Julio de 1807, por el Marqués de Caballero, no satisfizo por completo las aspiraciones de elevar la enseñanza al nivel de los adelantos realizados en las ciencias. Su mérito principal consiste en haber regularizado y uniformado los estudios en todas las Universidades, siquiera haya sido sobre las bases del plan de la de Salamanca, ventaja importante que ponía término al desconcierto que reinaba en ellos, por efecto de los antiguos sistemas: quedaban todavia con su régimen y anterior independencia. Este plan, á pesar de sus defectos, acusa un progreso comparado con los anteriores; prescribió el estudio de la Economía política y dió mayor amplitud á los de las ciencias físicas y naturales; fijó la dotacion de profesores para cada una de las Facultades y designó las respectivas asignaturas; señaló para libros de texto los de doctrinas ya acreditadas en aquellos tiempos, con la prohibicion de cambiarlos, sin la aprobacion del Claustro y conocimiento del Gobierno: declaró vitalicias las cátedras y bienal el cargo de Rector, prohibiendo la reeleccion consecutiva; y contenia otras muchas disposiciones interesantes sobre grados y actos académicos. Suprimió este plan once Universidades, conservando las mismas que hoy subsisten á excepcion de la de Madrid que reemplazó á la de Alcalá, y la de Barcelona que sustituyó igualmente á las de Huesca y Cervera. La invasion francesa que sobrevino inmediatamente, apenas consintió apreciar la influencia de este

plan, calificada de perniciosa por el espíritu reaccionario que pocos años despues dominaba en las esferas del poder.

En medio de su prosperidad literaria luchaba la Universidad de Oviedo con dificultades económicas, para subvenir á los crecidos gastos, que las innovaciones introducidas en los Estatutos y las necesidades de los tiempos imponian. Varios medios se escogitaron para dotarla de rentas mas seguras y permanentes: se pretendió en cumplimiento de órdenes publicadas la reunion y extincion de beneficios simples, para agregarlos á la Universidad sin perjuicio de las fundaciones: se proyectó tambien gravar las rentas de la Mitra, con una subvencion de cuatro mil ducados á favor de la Escuela: se propuso además un crecido impuesto sobre el tabaco consumido en la provincia; y se gestionó para la supresion de la Colegiata de Arbas y adjudicacion de sus rentas á la Universidad. Ninguno de los recursos intentados dió el resultado apetecido, y aún continuaba en 1800 el expediente para la supresion de la Colegiata, en cuya pretension apoyaba á la Universidad la Junta general del Principado. Estaba reservado á la tutelar Autoridad de esta celosa Corporacion el salvar, como en todas ocasiones, el conflicto, que amagaba la clausura de los estudios, aún á costa de un nuevo sacrificio para la provincia. Habia solicitado al efecto la concesion de un arbitrio sobre el vino que se importase por los puertos secos y mojados de la provincia y autorizado, bajo el tipo de diez y seis maravedís en cántara, por Real provision de 25 de Abril de 1803 se ordenó que el producto se custodiase á disposicion del Consejo; y por otra Real órden de 25 de Mayo se resolvió que los fondos recaudados se entregasen á la Universidad con destino á la dotacion de sus Cátedras, y que en lo sucesivo percibiese directamente el arbitrio, cuyo cobro se encomendaba á los recaudadores de los derechos reales.

Coincidia este aumento de los recursos con el plan de Caballero, que mereció de la Universidad favorable acogida, y ocupó detenidamente al Claustro para acomodar á sus disposiciones la enseñanza. Su breve duracion no imprimió huella sensible en la direccion de los estudios, aunque con ocasion de él queda para la Universidad de Oviedo un recuerdo del espíritu suspicaz de aquellos tiempos.

La memorable jornada del 2 de Mayo de 1808, que exaltó el patriotismo del pueblo español, despertó la fiera arrogancia

de la provincia de Asturias, que osó, la primera, rebelarse contra el coloso del siglo, proclamando la guerra de la santa independencia de la Pátria. La historia registra la activa parte que doctores y estudiantes de la Universidad tomaron en aquella atrevida resolución, en que el pueblo era acaudillado por patriotas tan animosos como Santa Cruz, Toreno, Peñalva, Busto, Miranda, Llano Ponte y otros muchos, que despues llevaron con prestigio su representacion á las célebres Córtes de 1812. Las actas de los Claustros de aquella época consignan acuerdos inspirados con el mas acendrado patriotismo: en el de 14 de Julio se acordó poner á disposicion de la Junta Suprema de la provincia, además de los donativos voluntarios, todo el caudal existente en las arcas de la Universidad, prescindiendo de las apremiantes obligaciones que quedaban en descubierto, reservando únicamente tres mil quinientos setenta y cinco reales, para el sostenimiento del Colegio de huérfanas Recoletas dependiente de la Universidad; y llegó el desprendimiento hasta el extremo de votar la entrega, á nombre del referido Colegio, de mil reales procedentes de limosnas recaudadas para el mismo.

Las armas y la política absorbían la atencion general, preocupada con el empeño de rechazar la pérvida agresion del extranjero, y reconstituir el país trastornado por efecto de la guerra: estas circunstancias hicieron inevitable la clausura de los estudios públicos, que suspendieron sus pacíficas tareas por decreto de 30 de Abril de 1810, hasta el año siguiente en que por otro de 16 del mismo mes abrieron de nuevo sus aulas.

Destinado el edificio de la Universidad para depósito de provisiones, pertrechos de guerra y oficinas militares, hubo de cerrarse la enseñanza desde el primer momento de la lucha, y no volvió á reanudarse hasta 1812, á causa de la dispersion del Claustro, con motivo de la frecuente ocupacion de la Ciudad por los franceses. En 3 de Setiembre de aquel año en solemne reunion juró el Claustro la Constitucion política de la Monarquía, sancionada por las Córtes generales y extraordinarias de la Nacion reunidas en Cádiz, á cuyo acto fueron convocados los doctores y licenciados de la Ciudad y rádio de cinco leguas, y fué tambien invitada la Junta Superior de la provincia; celebrándose además en la Capilla una funcion religiosa en demostracion de sincera adhesion al Código funda-

mental y de congratulacion por tan feliz suceso. Al finalizar aquel año se anunciaba la apertura de los estudios con arreglo al plan de 1807, que no tardó en ser derogado.

No desconocian los representantes de la Nacion el atraso en la cultura intelectual del país, por efecto del lastimoso estado de nuestras Universidades: y con ánimo de remediar tan grave mal, nombraron una comision de personas competentes por su saber y patriotismo, para reformar radicalmente los antiguos sistemas y preparar un nuevo plan general de estudios en consonancia con los adelantos científicos, que facilitase á la Juventud el acceso al vasto campo de la ilustracion; mas aunque la Comision desempeñó satisfactoriamente su difícil cometido, ni las Córtes ni el Gobierno tuvieron ocasion de utilizar por entonces aquel trabajo, que, como otros muchos despues, quedó en proyecto por efecto de las contiínuas perturbaciones políticas.

El Decreto de 4 de Mayo de 1814, publicado en Valencia inauguró la marcha reaccionaria de un gobierno despótico y arbitrario, que correspondia con insigne ingratitude á los heroicos sacrificios consumados por la Nacion para salvar su independencia; por él se declararon nulos y de ningun valor ni efecto, la Constitucion y los Decretos de las Córtes, como si no hubiesen pasado jamás tales actos y *se quitasen de en medio del tiempo.*

Atribuyóse la tendencia liberal que creyó notarse en las Universidades á la influencia del plan de 1807 y á las doctrinas de los autores señalados para libros de texto; y mientras se publicaba un nuevo plan de estudios mandado formar por una Junta de Ministros de los Consejos creada por Real órden de 1.º de Febrero de 1815, se decretó la visita de las de Salamanca, Santiago y Oviedo, y de los estudios de San Isidro de Madrid y Seminario de S. Fulgencio de Murcia. Por resultado de estas visitas se dictaron providencias particulares dirigidas á cada uno de dichos establecimientos para la observancia de los planes que regian antes del de 1807, y se ordenó la prohibicion de determinados libros de texto, y la adopcion de otros que expresamente se designaban. Los libros reprobados eran el Cavalario, Van-Espen, Lanceloto, Lackis, el Lugdunense y otros: y recomendábanse el Devoti, Berardi, Goudin, el P. Roselli y otros de doctrinas análogas: restableciéronse tambien algunos de los establecimientos suprimidos.

Las ideas proclamadas con calor en las Córtes de Cádiz por los Diputados de Asturias, hijos todos de la Universidad, y el haber adoptado desde luego el plan de 1807 la hicieron sospechosa y contra ella se decretó la visita por orden de 21 de Marzo de 1815. Fueron nombrados para la ella dos eclesiásticos del gremio de la misma, los doctores D. José Antonio Palacio y D. Francisco Antonio Lamuño, canónigos Dignidades de la Santa Iglesia Catedral, que trataron con consideracion á la Universidad á pesar de las omnímodas atribuciones de que estaban investidos, limitándose á suprimir por innecesario el estudio de las Matemáticas y á variar los libros de texto para los estudios de Filosofía, para los que designaron el Goudin, y otros de mas sanas doctrinas para las demás facultades, de acuerdo con la reaccion política, adoptando algunas otras providencias que merecieron la aprobacion del Gobierno. La Real orden de 27 de Octubre de 1818 confirmando estas disposiciones particulares, derogó el plan de 1807 en todas las Universidades, prescribiendo se observase en cada una el que regia anteriormente, hasta que se publicase el plan mandado formar últimamente.

La presion del Gobierno era impotente para desviar la instruccion pública de la direccion que le imprimieran las corrientes de los tiempos: y es que la fuerza expansiva de las ideas es irresistible, cuando han llegado á infiltrarse en el sentimiento general. El restablecimiento de la Compañia de Jesús, decretado en 29 de Mayo de 1815, no respondió al pensamiento que le dictara. No habian podido sustraerse los jesuitas, en su larga permanencia en el extranjero, á la influencia progresiva de las luces, y reinstalados en los establecimientos que regian antes de la expulsion, y encargados de la direccion del Colegio Imperial y Seminario de Nobles de Madrid, para combatir las doctrinas liberales, educaron una escogida porcion de la juventud, predispuesta, contra los propósitos del Gobierno, á aceptar aquellas doctrinas, que habia de hacer fructificar desde los primeros cargos del Estado, cuya ocupacion le correspondia por su ilustracion y posicion social.

Cundió rápidamente en toda la Nacion la sublevacion de Enero de 1820 y abrió de nuevo un breve y agitado período constitucional, durante el que brilló fugaz un rayo de luz para la instruccion pública abatida. Proclamada la Constitu-

cion política de 1812, y reunidas las Córtes, decretaron éstas el Reglamento general de Instrucción pública de 29 de Junio de 1821, que fué promulgado en 10 de Julio siguiente. Llamaba la atencion de las Córtes el ramo fundamental de la instruccion pública, y se juzgó llegado el momento oportuno de utilizar el proyecto formulado por la Comision nombrada en 1813, que suministró las bases para el nuevo Reglamento general, ó sea el plan de 1821, cuya existencia fué transitoria como la del poder que le diera vida. Vasta concepcion inspirada en el laudable pensamiento de generalizar la ilustracion, la experiencia hubiera reducido á prudentes límites las excesivas aspiraciones de este plan, á haberlo consentido el tiempo de su corta duracion. Abarcaba todos los grados de la enseñanza, inclusa la primaria; se ocupaba de las enseñanzas especiales y de las confiadas á la Academia Nacional: sentaba el principio de la enseñanza gratuita y dejaba absolutamente libre la privada, autorizando la validez académica de ésta en todos los estudios, previo el correspondiente exámen. Las Universidades de *provincia*, creadas por este plan, debian suministrar la segunda enseñanza, tal vez con demasiada amplitud, y dieron el modelo para los actuales Institutos. Conservaba las Universidades hoy existentes, para la onseñanza que denominaba tercera, y creó la Universidad Central que llegó á inaugurar sus estudios en 7 de Noviembre de 1822. Disponia tambien lo conveniente para la enseñanza de las mujeres. Mientras se preparase la ejecucion del nuevo plan, deberian continuar los Establecimientos á la sazón existentes; y los Seminarios conciliares tenian que acomodar la enseñanza al método prescrito en él. Se recomendaba la gestion económica de los fondos destinados á la enseñanza pública, y la propuesta de recursos para cubrir el déficit resultante, por cuenta del Estado.

A la noticia del movimiento iniciado por Riego, que habia cursado en estas aulas, respondió con entusiasmo la Universidad de Oviedo por medio de sus alumnos, que victorearon la Constitucion de 1812, la que juró tambien el Claustro despues de promulgada. Durante el breve período constitucional ascendió la Universidad á la categoría de las primeras, y se rigió por el plan de 1807, por no haber llegado á plantearse el publicado en aquella época: como en el anterior período constitucional se restableció la ense-

ñanza del Derecho político, sin que le alcanzaran mas importantes reformas en la organizacion de los estudios; pero sufrió notable detrimento en sus rentas á causa de los nuevos impuestos que perturbaron la recaudacion de los arbitrios, principales ingresos con que la Universidad contaba para su sostenimiento.

El Real decreto de 1.º de Octubre de 1823, que declaró nulos y de ningun valor todos los actos del régimen constitucional desde el 7 de Marzo de 1820, es el punto de partida de una reaccion intransigente y dura, de muy triste recuerdo en la historia de nuestras convulsiones políticas. La situacion restaurada á raiz de aquella violenta disposicion, ejerció funesta influencia en la instruccion pública, otra vez sometida al espíritu estrecho y mezquino que informara los planes anteriores á 1820; y llevó la agitacion de la pasion política al seno de las corporaciones literarias con la formacion de las Juntas de censura y purificacion, que, á favor de procedimientos inquisitoriales temerosos, removieron del profesorado considerable número de dignísimos catedráticos y cerraron las puertas de las aulas á muchos aventajados alumnos, acusados de profesar opiniones liberales.

Por Decreto de 13 de Febrero de 1824 se reconstituyó la Junta que habia sido nombrada en 1815, para la formacion del plan y arreglo de las Universidades, mas como los trabajos no correspondiesen á la actividad que se requería, se nombró en 15 de Julio nueva comision especial, que presentó en breve ultimado el Plan literario de estudios y arreglo general de las Universidades del Reino; y aprobado con algunas modificaciones, fué publicado por Real Decreto de 14 de Octubre de 1824, refrendado por el Ministro de Gracia y Justicia don Francisco Tadeo de Calomarde.

Inspirado el plan de 1824 en sentimientos y propósitos antitéticos á los que presidieran á la elaboracion del promulgado en la época constitucional, modeló la enseñanza sobre los atrasados sistemas y paralizó el desarrollo comunicado á la instruccion pública "para estirpar la ponzoña de las doctrinas anárquicas é irreligiosas, formar nuevos hombres y nuevas costumbres, y cerrar de una vez para siempre el abismo de las revoluciones," segun declara el decreto para su publicacion. Muy escaso interés consagró este plan á los estudios filosóficos, que consideraba únicamente como preparato-

rios para el ingreso al estudio de las facultades mayores: la Filosofía quedaba, según él, reducida á los tres cursos de que debían encargarse tres catedráticos, que con los mismos discípulos habrían de recorrer desde el primero al tercer curso: reservaba la antigua preponderancia á las facultades de Teología, de Leyes y de Cánones, y designaba cuidadosamente los libros de texto en consonancia con las ideas que pretendía hacer prevalecer. En cuanto al número de Universidades y establecimientos literarios, aceptó la reducción realizada por el plan de 1807, y respecto al método de enseñanza y régimen interior se acomodó con pocas alteraciones á lo dispuesto en los planes anteriores. Es de apreciar sin embargo, que regularizó los exámenes de ingreso y de prueba de curso, obligó á los catedráticos á presentar en principio del curso el método razonado de su enseñanza, é introdujo el estímulo de los premios, para alentar el celo de catedráticos y alumnos; prescribió á los Colegios y Seminarios el mismo orden y método de enseñanza, para optar á la incorporacion de los cursos. Cualesquiera que sean, bajo otro aspecto, los defectos de este plan, es innegable que con la uniformidad de estudios y de organizacion impuesta á todas las Universidades, se daba un paso importante para su completa reorganizacion de acuerdo con las exigencias de la civilizacion moderna. Verdad es que todavia continuaron con su particular gestion económica, que distraia la atencion de los Claustros y ofrecia lastimosos resultados.

Muy pronto la reaccion hizo sentir sus funestos efectos en esta Escuela con la separacion de crecido número de catedráticos y doctores y con la expulsion de multitud de alumnos á quienes se cerraba la puerta del porvenir, hollando así respetables derechos y ahogando legítimas aspiraciones: que no era permitido en aquellos tiempos de fanatismo político dar al olvido las manifestaciones del júbilo y expansion que á unos y otros arrancara la restauracion del Código fundamental de 1812. Solo así puede comprenderse la movilidad de ideas políticas que reflejan los acuerdos del Claustro. En 28 de Enero de 1823 se acordaba felicitar al Congreso Nacional y al Gobierno, por la union, firmeza y carácter que habian manifestado con motivo de las notas pasadas por los Gobiernos extranjeros, y en 29 de Noviembre se votaba la felicitacion á S. M. por haber recobrado su libertad, y por su restitution

al trono de sus mayores en la plenitud de sus derechos. Otros acuerdos patentizan la inteperancia de la pasion política, que tambien se anidaba en estas corporaciones: el de 6 de Diciembre del mismo año disponia costear por la Universidad pomposas honras fúnebres por el Bachiller D. Alejandro Rocas Lamuño, que capturado en 1822 al frente de una partida de realistas, fué una de tantas víctimas de nuestras discordias civiles, sirviendo de pretexto este desgraciado suceso para exacerbar los rencores políticos. De estas solemnes exéquias publicó la Universidad una relacion histórico-fúnebre, con el discurso pronunciado por el R. P. M. Fr. José Piñera, en el que no brilla la caridad evangélica.

Larga tarea preparó la severa disciplina académica en aquella época, á las Juntas de purificacion. Instaladas las de la Universidad y establecimientos literarios de la provincia, bajo la presidencia del Caballero Regente de la Real Audiencia, segun oficio de que se dió conocimiento al Claustro en 2 de Octubre de 1824, dieron principio desde luego á sus trabajos, y en 14 de Junio del siguiente año hacia presente el Secretario general, que lo era tambien de las Juntas, que estaban terminados infinidad de expedientes, y que próximamente ultimarian ambas Juntas sus operaciones; y no ofreciéndole su casa suficiente satisfaccion para la custodia de dichos documentos, pedia al Claustro se sirviese designar sitio seguro al efecto: consideró éste del mayor interés el archivo y custodia de los procesos, á fin de que nunca llegasen á traslucirse los informes en ellos emitidos; y ordenó se hiciese una arca de tres llaves, de las que tendria una el Rector, otra un graduado y la otra el Secretario general, para que colocados en ella se custodiasen en el Convento que á juicio de la Comision ofreciese mayor seguridad.

Un nuevo juramento, además de los prevenidos por los Estatutos, se exigió desde entonces á los catedráticos y doctores en el acto de la toma de posesion de los cargos, y á los alumnos en el de la colacion de los grados: debian jurar fidelidad al Rey, no pertenecer, *no haber pertenecido, ni haber de pertenecer jamás* á ninguna lógia ni asociacion secreta, ni reconocer el absurdo principio de que el Pueblo puede variar los Gobiernos establecidos. Caracteriza esta fórmula las aspiraciones de aquella implacable intransigencia, y era el complemento del pensamiento que inspirara el sistema de las purificaciones.

Se llevó á efecto por este tiempo la instalacion de la cátedra de "Fundamentos de la verdadera Religion Católica" fundada en esta Universidad por el Doctor, del gremio y Claustro de la misma, Sr. Perez Villamil, distinguido juriconsulto y humanista, antiguo Regente del Reino. En carta dirigida al Claustro, en 14 de Diciembre de 1819 desde Carabanchel de Abajo, habia participado el pensamiento de aquella fundacion, movido del piadoso deseo de que los cursantes, distraidos con otros estudios, no olvidasen los principios de religion recibidos en la infancia; á este efecto debian asistir un año y probar esta asignatura todos los bachilleres antes de la licenciatura y doctorado; y manifestaba su preferencia por la Universidad en que habia hecho su carrera literaria. El Claustro acogió con gratitud este laudable pensamiento y nombró una Comision, compuesta de los doctores Lamuña, Cabal y Ferreria, que emitió su informe y fué aprobado en el Claustro de 11 de Enero siguiente. Las ocurrencias políticas estorbaron por entonces la realizacion del pensamiento, que no pudo efectuarse hasta despues de ocurrido el fallecimiento del fundador: en 7 de Abril de 1824, fué notificada la triste nueva al Claustro y acordó éste las solemnes exéquias por el protector de la Escuela, Excmo. Sr. D. Juan Perez Villamil. Autorizado para cumplir la fundacion el heredero fideicomisario D. Manuel Cancio, Contador de los Propios y rentas de la Villa de Madrid, y convenidas las bases con el Obispo y Claustro de la Universidad y aprobadas por el Consejo Supremo, se otorgó la escritura de fundacion en 11 de Abril de 1825, en la que intervinieron en comision del Claustro los doctores D. Juan de la Cruz Ceruelo, canónigo Penitenciario de la Santa Iglesia Catedral, y el R. P. M. Fr. José Saez, de la Orden de S. Benito y Regente de su Colegio de S. Vicente. Incorporóse esta enseñanza á la facultad de Teología; la provision de la cátedra debia de hacerse mediante oposicion, y el nombramiento habia de recaer en persona de doctrina y virtud probadas, de edad que no bajase de treinta y seis á cuarenta años: recomendábase especial cuidado en la eleccion de libro de texto y por el momento se señaló la obra del P. dominico Fr. Antonio Walsech en la traduccion latina, *De fundamentis religionis et de fontibus impietatis*. Constituian la fundacion varios bienes sitios en Móstoles; y se fijó la asignacion de cuatrocientos ducados para el catedrático, ciento para

el administrador de los bienes, y el remanente de las rentas se destinaba á limosnas entre los parientes pobres del fundador, y gratificacion al catedrático, si llegaba á formar un tratado de la asignatura que sirviese de texto para la enseñanza.

Corrieron los bienes de esta fundacion la suerte de los comprendidos en las disposiciones de desamortizacion; y vendidos en su mayor y mejor parte, ni se han expedido las inscripciones en equivalencia de las rentas, ni hasta el presente ha sido posible deslindar los no vendidos, á pesar de las gestiones de la Universidad y de las diligencias practicadas por los administradores encargados. La última distribucion de limosnas á los parientes pobres del fundador tuvo lugar en el año de 1869. Desde aquella fecha no se realizó ingreso alguno.

El progreso de las ideas se abria paso á través de todas las resistencias, y la mayor cultura é ilustracion contribuian conocidamente á suavizar las asperezas de la pasion política. Nuevos juicios de revision rehabilitaron sucesivamente al mayor número de los catedráticos impurificados, que fueron reintegrados en el ejercicio del profesorado, al mismo tiempo que los alumnos obtenian con menos dificultad su purificacion para continuar los estudios.

El Reglamento de las Escuelas de primeras letras, el de las Escuelas de latinidad y Colegios de Humanidades, y el de los Reales Colegios de Medicina y Cirujía publicados consecutivamente en 1825, 1826 y 1828, son notables y acusan un verdadero adelanto en el ramo de la instruccion pública. A la vez que evidencian profundos estudios filosóficos acerca de las mas trascendentales necesidades de la sociedad, revelan un gran sentido práctico y conocimiento de los métodos de enseñanza mas convenientes para el desarrollo de la inteligencia de la juventud, y para la difusion de la ilustracion. Muchos de los principios que sientan fueron aceptados despues y forman parte de trabajos ulteriores.

Los asuntos concernientes al régimen interior y arreglo de la enseñanza, y á la administracion económica, y algun otro de interés personal, daban escasa novedad á las tareas del Claustro de esta Escuela; si bien la rigidez de la disciplina académica halló ocasion para fijar su atencion y someter á censura proposiciones sostenidas en algunos actos literarios, á cuyos autores, doctores ó alumnos, se impuso la pública retractacion, por resultado de los procedimientos formados.



Habilitada la Reina Doña Maria Cristina para el despacho de los negocios, en nombre del Rey durante su enfermedad, decretó desde el primer momento de su poder, en 7 de Octubre de 1832, la apertura de las Universidades y establecimientos literarios, cuya clausura dictara el temor á los progresos de la ilustracion, por decreto de 1.º de Octubre de 1830; pocos dias despues concedia una amplia amnistia á los perseguidos como reos de Estado. Estas medidas fueron recibidas con entusiasmo y saludadas como grato anuncio de una trasformacion política, favorable á los sentimientos de expansion y á las ideas liberales; y grangearon á la magnánima Soberana, las simpatías de las personas ilustradas y de la juventud escolástica. El lazo azul fué el distintivo exterior y el símbolo del partido liberal, que adoptó el título de *Cristino* y fué el leal y constante defensor de los derechos de Doña Isabel II, y del sistema constitucional.

Por Real decreto de 9 de Noviembre de 1832 se restableció el Ministerio de Fomento y á su dependencia quedaban sometidos todos los centros de enseñanza, que alcanzaban por este medio una comun direccion, para imprimirles uniformidad y armonía en su organizacion y desarrollo.

El cambio político operado á la muerte de D. Fernando VII encendió desde el primer instante la sangrienta guerra civil, que fijó exclusivamente toda la atencion del Gobierno sobre las mas apremiantes necesidades del momento, sin permitirle acometer la reforma de la enseñanza. Continuó por tanto en vigor el plan de 1824, modificado, por iniciativa de los Claustros y de los alumnos, en punto á provision de las cátedras y á la fórmula del juramento.

En 31 de Enero de 1834 se nombró una Comision para redactar un plan de estudios y aunque terminó su encargo, calcado sobre el plan de las Córtes de 1821, no fué aceptado, porque por Real decreto de 21 de Setiembre del mismo año se restableció la Direccion general de Estudios, al paso que se suprimia la Inspeccion general, y se le encomendaba este trabajo. Cumplió la Direccion su cometido y prévio informe del Consejo de 1.º de Julio de 1836, fué aprobado por S. M. la Reina Gobernadora el Plan general, y publicado por el Duque de Rivas, Ministro de la Gobernacion en 4 de Agosto de 1836.

Precede al Plan general de estudios, del Sr. Duque de Rivas, una interesante exposicion, que plantea y resuelve con

recto criterio, fundado en los buenos principios los mas trascendentales problemas de la instruccion pública: este importante trabajo ha servido de base á proyectos posteriores y ha ejercido saludable influencia en la organizacion radical de los estudios. Al examinar este plan paran desde luego la atencion algunas de sus disposiciones que revelan sérios estudios sobre los adelantos de la ilustracion europea. Clasifica, el autor del plan, la instruccion pública en tres períodos, que denomina *instruccion primaria, instruccion secundaria y tercera enseñanza*: fija con muy buen acuerdo los estudios correspondientes á cada período y les dá la conveniente latitud: divide los estudios de los dos primeros en elementales y superiores y autoriza en ellos la enseñanza privada. Declara gratuita la primaria en el grado elemental á fin de promover su difusion, y la establece de igual modo para las niñas, que deberán recibirla en escuelas separadas, con la oportuna modificacion en las asignaturas: en los pueblos de pequeño vecindario en que no puedan fundarse escuelas elementales, se establecerán incompletas. Dispone la creacion de la Escuela Normal Central de instruccion primaria, y de otras provinciales de la misma clase, aquella para formar los maestros que han de regir las segundas, y estas para proveer de maestros á las escuelas. Imprime un carácter de generalidad á los estudios de la instruccion secundaria á fin de que sirvan de complemento á la educacion de las clases acomodadas, sin descuidar lo peculiar á los estudios preparatorios para facilitar el acceso á las facultades mayores y á las escuelas especiales: de este plan reciben su origen legal los Institutos, distinguidos por él en elementales y superiores segun la amplitud de los estudios que prestaban. Compréndense en la tercera enseñanza las llamadas facultades mayores, las escuelas especiales y los estudios de erudicion, tales como la Arqueología, Numismática y Bibliografía, que agrupados con otros posteriormente formaron los estudios de la Escuela de Diplomática. Para los estudios de enseñanza secundaria superior y para los de la tercera enseñanza no se designaban libros de texto: los catedráticos de estos estudios debian presentar al principio de cada curso el programa de lecciones distribuidas en dias lectivos, y aprobado por el Claustro general se imprimia y se fijaba á la puerta de la aula respectiva: los alumnos de estos estudios no sufrían mas exámenes que los de los grados necesarios para

continuar y terminar sus carreras. Los grados académicos eran los de Bachiller, Licenciado y Doctor, *en ciencias, en letras* y en facultad mayor; por lo cual se advierten ya indicadas, los dos grupos ó secciones en que posteriormente se dividió la facultad de Filosofía. Suprimiáse la Direccion general de estudios, y se creaban el Consejo de Instruccion pública, como cuerpo consultivo, y las comisiones de provincia, de partido y de pueblo, organizacion muy análoga á la que hoy tiene este ramo de la administracion.

Acaso aparecian peligrosos, ó cuando menos prematuros, algunos de los principios desarrollados en el plan de que se trata, generalmente admitidos en la actualidad; mas es de inferir que á haberse llenado vacíos de detalle que se observan, propios de los reglamentos que debieron haberse publicado para su ejecucion, á beneficio de su tendencia reorganizadora y progresiva, habria tomado vuelo la ilustracion en España, y no permaneciera desviada de la corriente del fecundo movimiento del saber humano.

Ocurrian pocos dias despues los sucesos de la Granja, y el partido llamado al poder aunque de ideas mas avanzadas, bien porque realmente estimase de la exclusiva competencia de las Córtes el conocimiento del asunto, conforme á la Constitucion de 1812, otra vez puesta en vigor, ó por rivalidades políticas, suspendió, por Real orden de 4 de Setiembre, el plan un mes antes publicado: y restablecida de nuevo la Direccion general le confirió la mision de preparar el plan de enseñanza que habia de regir en el próximo año escolar, cuya apertura se retardó hasta la segunda mitad del mes de Noviembre. El arreglo provisional de 26 de Octubre de 1836, es un trabajo muy ligero que se resiente de la premura con que fué redactado y de su condicion transitoria: bajo los epígrafes: *De la segunda enseñanza.—De la enseñanza de la tercera clase.—De los libros de texto, de los exámenes y otras disposiciones generales*, comprende en las tres secciones de que consta únicamente, lo más esencial para el orden de los estudios y régimen de la segunda y tercera enseñanza; en cuya razon hubo de continuar subsistente en lo demás el plan de 1824. A pesar de su tendencia á perfeccionar los estudios, dándoles mas extension y cabida á nuevas materias, influyó poco en la mejora de la enseñanza, para lo cual se echaban de menos nuevos profesores y medios materiales para hacer fructuosas las lecciones.

Aunque con menor violencia que la de la época de 1823, se reprodujeron con el cambio de régimen en 1834, los lamentables excesos de persecucion y remocion de catedráticos desafectos al orden de ideas establecido; y no fueron siempre el mérito y la moderacion las preferentes recomendaciones que los Claustros tuvieron presentes para llenar las vacantes, con el carácter de sustituciones. Algunas concesiones fueron obtenidas en esta época por la presion de las circunstancias, y otras fueron otorgadas por razones políticas; tales fueron la autorizacion para la incorporacion de cursos y revalidacion de grados procedentes de establecimientos científicos y literarios extranjeros, extensiva á los veinticinco años anteriores, el abono de cursos por años de campaña, sin necesidad de prévio exámen, y algunas más dictadas en los años de 1834 y 1835.

Afortunadamente no hubo mayor perturbacion en la disciplina académica de esta Universidad con motivo del cambio político, recibido con muestras de regocijo por la juventud escolástica que ostentó al instante el lazo azul en el tricornio; si bien fué sensible la separacion de algunos catedráticos, á que dió lugar la pasion política por la excitacion de las ideas y la agitacion de los ánimos. El arreglo provisional de estudios aumentó algunas asignaturas é influyó en el desarrollo de los de Filosofia en esta Escuela, gracias á la importante cooperacion de la Sociedad Económica de amigos del pais que consintió la traslacion á la Universidad de las enseñanzas de aplicacion establecidas bajo su inmediata dependencia: eran éstas las de Matemáticas, á cargo de D. José Posada Herrera, las de Física y Química al de D. Leon Salmean, y la de Economía política, sucesivamente desempeñada por D. Antonio Oviedo y Portal, D. Ramon Valdés y D. Benito Canella y Meana, quienes con laudable celo y reconocida inteligencia se prestaron solícitos en beneficio del progreso de las luces y del crédito de la Escuela. Mas, eran los azarosos tiempos de 1836 y 1837 en que la guerra civil tomaba alarmantes proporciones; y la suspension del fuero académico respecto al servicio militar y las reformas proyectadas en la carrera eclesiástica, que determinaron la suspension de la facultad de conferir órdenes sagradas, de adjudicar capellanías y de proveer los curatos, oscurecian el porvenir de las carreras literarias y las hacian inaccesibles para los hijos del país, de escasa fortuna

en su mayor número: estas causas influyeron poderosamente en la considerable baja de los alumnos advertida en los citados años, y de ella se resintió la Universidad en los posteriores.

Instaba la opinion pública, por la reforma de los estudios y aunque fueron sometidos á la deliberacion de las Córtes varios proyectos, tanto sobre la instruccion primaria, como de la secundaria y superior, solo alcanzó la sancion, con carácter provisional, la ley de instruccion primaria de Julio de 1838; y desvanecida la esperanza de obtener una resolucion legislativa para la reforma general, se dictaron con fortuna varia, disposiciones particulares: se inició por el Gobierno la creacion de algunos Institutos, bajo las bases del plan del Duque de Rivas y se prepararon otras reformas parciales para mejorar la enseñanza de las Universidades, á cuyo efecto se dispuso la visita de ellas para conocer su estado. El decreto de 1.º de Octubre de 1842 refundió definitivamente en la facultad de Jurisprudencia, las dos de Cánones y Leyes.

Los acontecimientos que agitaron la sociedad en los principios del presente siglo y las desgraciadas vicisitudes por que atravesó la política de nuestro país, perturbaron hondamente la administracion general y han influido fatalmente sobre la instruccion pública, que llegó á verse sumida en un completo estado de inercia moral y material. Las necesidades de los tiempos por el progreso de las luces reclamaban imperiosamente la reforma general de los estudios, y hacia la de todo punto indispensable el angustioso estado económico de nuestras Universidades.

Facilitó mucho la reforma en el terreno económico la creacion de la Junta de centralizacion de fondos, que segun disposicion de 31 de Marzo de 1844 debia censurar las cuentas mensuales de todos los establecimientos de instruccion pública y que por disposiciones posteriores se hizo cargo de la administracion de todos los fondos del ramo.

Los diversos trabajos y proyectos preparados en los años anteriores suministraban datos y conocimientos preciosos, para la reforma general del sistema de enseñanza: los problemas capitales de la instruccion pública habíanse ilustrado en el crisol de la discusion que presentó soluciones aceptadas por las personas entendidas, é informó la opinion general. Empero la organizacion de la enseñanza señalaba todavia ancho campo al estudio y á la meditacion; y el respeto á los antiguos

sistemas y el impaciente ardor por las nuevas doctrinas conspiraban á hacerla en extremo delicada.

Al Excmo. Sr. D. Pedro José Pidal corresponde el mérito de haber ordenado, como Secretario del Despacho, la organizacion radical de la instruccion pública, en lo que respecta á la segunda y superiores enseñanzas, y la gloria de haberla llevado á cabo con general aplauso.

Es el plan de estudios de 17 de Setiembre de 1845 un estudio maduramente meditado, producto de las luces y de la experiencia, autorizado con la respetable opinion del Consejo de Instruccion pública, á cuyo detenido exámen fueron sometidos los informes de las Universidades y de comisiones especiales consultadas, y en cuya elaboracion tomó muy principal y activa parte el inteligente y laborioso Director general del ramo Sr. D. Antonio Gil de Zárate.

En cuatro Secciones desenvuelve este plan sus principios, en un orden lógico, adoptado despues en los planes sucesivos, bajo los epígrafes siguientes: *De las diversas clases de enseñanza.*—*De los establecimientos de enseñanza.*—*Del Profesorado público.*—*Del gobierno de la instruccion pública.*

Clasifica la enseñanza en *estudios de segunda enseñanza, estudios de facultad mayor, estudios superiores y estudios especiales.* La segunda enseñanza elemental comprende el conjunto de conocimientos generales suficientes á constituir una buena educacion social, distribuidos en cinco cursos que disponen para recibir el grado de Bachiller en Filosofia; la segunda enseñanza de *ampliacion* perfecciona los conocimientos adquiridos, prepara para determinadas carreras, y se divide en dos secciones denominadas de *letras* y de *ciencias*, segun la índole de los estudios que en cada una predominan, en las que pueden conferirse separadamente los grados académicos, despues de probados los cursos que se marcan: reunidos los estudios de estas dos secciones integran la facultad de Filosofia con los mismos grados que las facultades mayores. Determina las asignaturas correspondientes á la enseñanza elemental y á la de ampliacion, y fija las de cada curso en la primera, disponiéndolas y enlazándolas convenientemente, bajo la base de las humanidades, para dirigir el corazon de la tierna juventud, desarrollar las facultades de su entendimiento, y formar su gusto literario; sin desatender, en cuanto á la segunda, el fomento de los conocimientos científicos, base del

desarrollo de la industria y de la riqueza pública, y el de aquellos otros indispensables para el acertado desempeño de las diversas carreras administrativas. Establece en esta seccion las asignaturas correspondientes al período de la licenciatura en letras y en ciencias que componen el del mismo grado en la facultad de Filosofía.

En la organizacion de los estudios de facultad mayor, preside el pensamiento de agrupar y distribuir en el orden de preferencia conveniente los estudios propios para el mas cumplido desempeño de las profesiones para que respectivamente habilitan, prévia la recepcion de los grados académicos. Se requiere el grado de Bachiller en Filosofía y haber probado un curso de estudios de ampliacion para pasar á los de Teología, Jurisprudencia, Medicina y Farmacia, que son los de facultad mayor, y sus grados los de Bachiller y Licenciado. Probadas las asignaturas marcadas para los cinco primeros cursos se adquiere aptitud para aspirar al grado de Bachiller; dos cursos mas con determinadas asignaturas la dan para optar al de Licenciado, término de estos estudios.

Son estudios superiores los que perfeccionan los conocimientos adquiridos en los de facultad, los que dirigen el entendimiento á las elevadas regiones de la ciencia y le revelan las teorías abstractas y los principios sublimes: el grado de Doctor reservado á estos estudios se confiere despues de probadas, en uno ó dos cursos, las asignaturas propias de la facultad en que se pretende. La segregacion de este período de estudios obedece al pensamiento de formar un profesorado en condiciones de poder imprimir unidad y armonía á las doctrinas científicas, y alentar su progreso. Menos frecuentados estos estudios, únicamente se estableció su enseñanza en la Universidad de Madrid, en atencion á que reúne los mayores elementos para ser convertida en centros de las luces.

Denomina estudios especiales á los que sin necesidad de grados académicos habilitan para ciertas profesiones ó carreras, y enumera los siguientes: los de Caminos, canales y puertos, Minas, Agricultura, Veterinaria, Náutica, Comercio, Bellas Artes, Artes y oficios y Escribanos y Procuradores.

Contiene esta seccion algunas disposiciones respecto á la duracion del curso, exámenes y método de enseñanza: merece entre todas especial mencion la que refiere á los libros de texto. Publicará el Gobierno, y revisará cada tres años, oido el

Consejo de Instrucción pública, la lista de ellos designando seis para cada asignatura, y entre ellos elegirá el catedrático el que juzgue mas conveniente. En cuanto á los de la facultad de Teología deberán ser consultados los Prelados que el Gobierno designe. En los estudios superiores se deja á los Catedráticos la libre eleccion de textos.

Distingue este plan los Establecimientos de enseñanza en públicos y privados: son públicos los dirigidos exclusivamente por el Gobierno, ya sean costeados con recursos propios de los mismos ó con fondos municipales, provinciales ó generales del Estado; y pertenecen á esta clase los Institutos, Colegios Reales, Universidades y Escuelas especiales.

Los Institutos prestan la segunda enseñanza, y los hay de *primera clase*, en que se halla establecida la enseñanza elemental, y algunas asignaturas de ampliacion; de *segunda clase*, que dan la enseñanza elemental completa, y de *tercera clase*, los que no tienen completa la segunda enseñanza elemental. Cada provincia debe sostener á lo menos un Instituto de la clase que sus recursos le consientan: donde hubiere Universidad costeará el Gobierno un Instituto superior, á cuyo sostenimiento contribuirá la provincia respectiva con la cantidad que se determine.

Los Colegios Reales deberán proporcionar la segunda enseñanza elemental, las asignaturas de ampliacion que se consideren convenientes, los estudios de lenguas vivas y los de adorno para formar una educación completa, tendrán un determinado número de alumnos internos y plazas gratuitas que se proveerán con sujecion á condiciones particulares; habria de fundarse uno en la Corte y otros en diferentes puntos, segun los recursos disponibles.

Las Universidades destinadas á la enseñanza de los estudios de facultad mayor quedan reducidas á las diez subsistentes en la actualidad, pues las de Canarias, Huesca y Toledo fueron convertidas en Institutos. Los estudios de segunda enseñanza en su mayor extension, indispensables para el progreso de la instrucción y el desarrollo de la industria, constituian la Facultad de Filosofía que se establece en todas las Universidades y en todas tambien se conserva la de Jurisprudencia, porque además de haberse considerado como base de estos establecimientos conduce ó habilita para el ejercicio de numerosos cargos administrativos y políticos; menos frecuen-



tadas la de Teología, á causa de que su estudio para la carrera eclesiástica ofrece mas facilidades en los Seminarios Conciliares, se limitó á cinco Universidades, y á otras cinco se asignó la de Medicina, que es la mas costosa: en la de Madrid y y Barcelona se situó la facultad de Farmacia que no atrae mayor número de alumnos. Por este medio se ha procurado conciliar el respeto á los intereses creados á la sombra de los antiguos establecimientos, con la conveniencia de limitar la excesiva concurrencia á estos estudios.

Con autorizacion especial del Gobierno, oido préviamente el Consejo de Instruccion pública, podrán fundarse establecimientos privados de segunda enseńanza sometidos al órden de estudios y método prevenidos para los Institutos y á la rigurosa inspeccion del Gobierno. Serán estos Colegios de primera, de segunda y de tercera clase conforme á la extension dada á la enseńanza: sus empresarios ó fundadores deben reunir ciertas condiciones y constituir en depósito señalada cantidad, segun la clase del Colegio, para responder á las infracciones legales. Se exigen títulos académicos á los Directores y profesores encargados de dar la enseńanza, y para la validez académica de los estudios así hechos se requiere el pago de matrículas y exámen en el Instituto público á que han de estar incorporados.

Es interesante la seccion consagrada al Profesorado público. Distingue con el nombre de *Catedráticos* á los profesores que han obtenido la propiedad de una cátedra de establecimiento público en virtud de oposicion, ó de mérito extraordinario á juicio del Gobierno, y con el de *Regentes* á los profesores habilitados para el desempeño de la enseńanza, mediante ciertas pruebas de aptitud á que debian someterse: los Regentes de primera clase estaban habilitados para todas las asignaturas de una facultad; los Regentes de segunda clase, desempeñaban solo determinadas asignaturas. Los ejercicios de oposicion á las cátedras se verificaban en Madrid, y en las Universidades á los títulos de Regentes: habia un número determinado de Regentes agregados con sueldo, para el servicio de la enseńanza en las Universidades y en los Institutos. Señaló los sueldos de los profesores de los Establecimientos públicos, aumentándolos para proporcionarles medios de subsistencia decorosa, ordenó la formacion del Escalafon con premios de antigüedad y estableció las categorías de en-

trada, ascenso y término, que se concedían por oposicion á los Catedráticos de facultad.

La suprema direccion y el gobierno de la Instruccion pública en todos los ramos corresponde al Ministerio de la Gobernacion: el Consejo de Instruccion pública es el cuerpo superior consultivo en la parte científica ó facultativa y la Junta de centralizacion de fondos de Instruccion pública desempeña las funciones superiores administrativas ó económicas. Divide el territorio español en diez distritos para el régimen y administracion de la Instruccion pública, de que son centros las Universidades y á cuyo frente se hallan los Rectores, funcionarios públicos, desde entonces de Real nombramiento. El gobierno y administracion de las Universidades queda á cargo de los Rectores, auxiliados por los Decanos que, bajo sus inmediatas órdenes y nombrados á propuesta de los mismos, tienen la direccion de las respectivas facultades. El Claustro general y el Claustro de facultad tienen marcada esfera de accion en la parte administrativa y en la científica; así como tambien tienen determinados sus deberes el Secretario general, los Secretarios de facultad, el Depositario, y los demás empleados y dependientes. Para la correccion de las faltas académicas se establece el Consejo de disciplina, compuesto del Rector, de los Decanos y de tres catedráticos designados. Una organizacion análoga se prescribe para los Institutos en los que ejercen las funciones de jefes los Directores, nombrados entre los catedráticos de su seno. Se dispone tambien la creacion de los Inspectores para la visita de los establecimientos de enseñanza.

Diferentes órdenes y circulares, y el cuadro general de profesores para todas las Universidades, publicado en 28 de Octubre siguiente y los Programas para las asignaturas de Filosofia, de 1.º de Agosto de 1846, ultimaron su completa ejecucion.

Decisiva influencia ejerció en la elevacion del nivel de la cultura intelectual la radical organizacion de la Instruccion pública: sus bases principales han prevalecido á través de las repetidas alteraciones á que desde aquella fecha se vió sometido este interesante ramo de la administracion general.

En el estado de decadencia de las Universidades, desprovistas de personal facultativo y de medios materiales de enseñanza, solo la accion del Gobierno podia suministrar los

recursos indispensables para realizar el nuevo plan; y ninguna se hallaba, bajo este aspecto, en condiciones mas desventajosas que la Universidad de Oviedo. Cesaba en el cargo de Rector el Illmo. Sr. D. Domingo Alvarez Arenas, á cuya prevision, actividad y energía se deben importantes mejoras en el edificio y el impulso dado á la escasa enseñanza de ciencias de que la Universidad estaba dotada: sucedióle en el puesto el Excmo. Sr. D. Pablo Mata Vigil, antiguo alumno y distinguido profesor de esta Escuela, persona de elevada representacion y gran prestigio; consagró los últimos años de su vida con incansable afán, á pesar de su quebrantada salud, á restaurar el edificio para acomodarle á las necesidades de la reforma, al mismo tiempo que con solícito interés creaba el gabinete de Historia Natural y proveia al extraordinario acrecentamiento del de Física y del laboratorio de Química, elementos esenciales para la fructuosa enseñanza de las ciencias físicas y naturales. Verdad es que el Sr. Marqués de Pidal, predilecto hijo de la Casa, le estimulaba en su tarea é interponia la respetable influencia de su autoridad para asegurar la proteccion del Gobierno.

La secularizacion de la enseñanza, la unidad de direccion, uniformidad de estudios y de régimen, y la centralizacion económica, bases fundamentales del plan de 1845, acabaron de borrar los rasgos característicos que imprimian un sello especial y una fisonomía particular á las primitivas Universidades, para assimilarlas como institucion del Estado en condiciones de permanencia y en elementos de prosperidad y de progreso.

Es acaso aquella, la época mas floreciente de la Universidad de Oviedo, y, á no dudar, la de mas actividad literaria por el impulso y desarrollo dados á los estudios de la Filosofía y por el numeroso personal facultativo de su dotacion.

La impaciencia del buen deseo inspiró sucesivamente los planes de 8 de Julio de 1847, de 28 de Agosto de 1850 y el plan-reglamento de 10 de Setiembre de 1852, además de los reglamentos de 19 de Agosto de 1847 y de 10 de Setiembre de 1850, para la ejecucion de los dos primeros, y los programas para las asignaturas de segunda enseñanza de 20 de Setiembre de 1850, trabajos que, si bien han introducido algunas modificaciones aceptables, no respondian todavia á exigencias apremiantes de la enseñanza, ni justificaban la pre-

mura en realizarlas á trueque de desprestigiar la reforma general recientemente planteada, para crear una legalidad vacilante y siempre transitoria, en alto grado inconveniente para el desenvolvimiento de la Instrucción pública.

Las innovaciones del plan de estudios de 1847, suscrito por el Sr. Pastor Diaz, Ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas, afectan principalmente á la segunda enseñanza en la que, conservando próximamente las mismas materias, suprime la subdivision de elemental y de ampliacion, distingue los Institutos en *provinciales* con cinco cursos de enseñanza y *locales*, con los tres primeros solamente; establece en todos la colegiatura para alumnos internos, y suprime los Colegios reales; organiza la facultad de Filosofía dividiéndola en cuatro secciones, que denomina de *literatura*, de *ciencias políticas*, de *ciencias fisico-matemáticas*, de *ciencias naturales*; componen las dos primeras el período de la Licenciatura en *Letras* con el título de la respectiva seccion, y el de *Ciencias* las otras dos con su título particular: crea la Escuela Normal de Filosofía para la formación del profesorado de los Institutos, mantiene los mismos estudios y permite la simultaneidad en algunos de los de facultad; exige el título de Doctor para el cargo de Rector, dá la denominacion de *Agregados* á los profesores llamados antes Regentes, conservando no obstante este título; é introduce algunas alteraciones respecto á los sueldos de los profesores y escala gradual por premios de antigüedad, y otras de menor trascendencia.

El plan de estudios de 1850, debido al Sr. Seijas Lozano, Ministro del departamento antes enunciado, comprende la instrucción primaria y omite la denominacion de estudios superiores: clasifica la enseñanza en *instrucción primaria*, *estudios de segunda enseñanza*, *estudios de facultad*, *estudios especiales*; y consagra á estos últimos particular atención. No hace sensibles alteraciones en cuanto á las asignaturas de la segunda enseñanza, si bien dispensa la obligacion del estudio de las lenguas vivas; autoriza la enseñanza doméstica en los dos primeros cursos y la agregacion de estudios especiales á los Institutos, constituyendo juntos una sola escuela. Al designar las secciones de la facultad de Filosofía sustituye á la de este nombre la de *Administracion*, conservando las restantes del plan anterior: en las demás facultades tampoco hace notables alteraciones á excepcion de la de Medicina, en la

que determina los estudios para la carrera de Médicos de segunda clase; establece las Academias para las facultades, con régimen académico y estatutos del Gobierno. Los estudios de segunda enseñanza y de la facultad de Teología podían hacerse en los Seminarios conciliares y adquirir validez académica, sujetándose á determinadas prescripciones. En cuanto á los estudios especiales se propone la ampliacion de las enseñanzas establecidas, y la creacion de otras escuelas, para el fomento de la agricultura, industria, comercio y otras que determinarán reglamentos particulares, los que fijarán tambien las pruebas necesarias para obtener los títulos de habilitacion para el ejercicio de las diferentes profesiones. Restablece lo dispuesto en el plan de 1845 respecto á los sueldos y escala gradual de los catedráticos de las Universidades, y concede á los de los Institutos el derecho de ascender por concurso á los Institutos agregados y á los de Madrid. Las atribuciones de inspeccion concedidas á los Gobernadores sobre los establecimientos de instruccion pública, y á las Juntas inspectoras sobre los de segunda enseñanza, eran algo depresivas de la autoridad de los Rectores y Directores.

Obra de una Comision, encargada del exámen del plan de estudios y reglamento vigentes para introducir las reformas recomendadas por la experiencia, el Reglamento de estudios de 10 de Setiembre de 1852, refrendado por el Sr. Gonzalez Romero, Ministro de Gracia y Justicia, se ocupa preferentemente de la segunda enseñanza, aunque mirada bajo el limitado punto de vista de estudios preparatorios. La divide en dos períodos de tres cursos cada uno, llamados de *latinidad y humanidades* y de *estudios elementales de filosofía*, para dar mas importancia al estudio de latin, fundamento de los conocimientos clásicos, materia casi exclusiva del primer período que se perfecciona en el segundo combinada con las demás asignaturas; suprime el estudio de las lenguas vivas y el año preparatorio: los títulos de Bachiller en Filosofía se expiden en las Universidades. Reciben mayor desarrollo determinadas asignaturas de las facultades, entre las que no figura la de Teología, organizada independientemente del Estado, conforme al Decreto de 21 de Mayo del mismo año, á consecuencia del Concordato. Trasladó á los Rectores las atribuciones antes confiadas á los Gobernadores, respecto á la inspeccion de las Universidades é Institutos, limitando en cuanto á estos

las de las Juntas inspectoras á la parte puramente económica: y eliminó del Consejo de disciplina el elemento extraño al profesorado. Suprimió el título de Regente y la distribución de los derechos de exámenes y de grados, como depresiva del prestigio de la clase, cuya dotacion se proponia mejorar. Contiene otras disposiciones de menos marcado interés.

Dependia á la sazón del Ministerio de Gracia y Justicia la Direccion general de Instruccion pública, y radicaban en el de Fomento los estudios especiales, separacion inconveniente, que cesó con la concentracion en este último del ramo de Instruccion, decretada en Junio de 1855; en cuya época se dictaron algunas medidas parciales, entre otras la restitucion á las Universidades de la facultad de Teología y la supresion de la segunda enseñanza en los Seminarios conciliares.

El proyecto de ley de bases para formular la de Instruccion pública sometido á la deliberacion de las Córtes por el Excmo. Sr. D. Claudio Moyano, Ministro de Fomento, demostraba el pensamiento de fijar y dar estabilidad á este interesante ramo de su departamento, en consonancia con los adelantos de la época y lecciones de experiencia. Versó con insistencia la discusion sobre la intervencion del Clero en la enseñanza, que se pretendia fuese consignada en las bases, y sobre el principio consignado de la enseñanza obligatoria para la primaria elemental; y aprobado el proyecto con ligeras modificaciones fué sancionado en 17 de Julio de 1857, y á su vez lo fué en 9 de Setiembre del mismo año la ley sobre él formulada, que hace honor á la ilustracion y conocimientos prácticos de su autor, el Sr. Moyano.

La economía de esta ley se ajusta bastante á la del plan de 1845 del que tomó el órden y la distribucion de materias en cuatro secciones; si bien difiere luego en puntos de importancia y de detalle, tanto en la clasificacion y subdivisiones de los estudios, comprendidos desde la enseñanza primaria hasta la de facultad y la superior y profesional, cuanto en lo concerniente á las demás secciones. La primera enseñanza es *elemental y superior*, obligatoria, y gratuita para los que no pueden costearla, la elemental, con determinados estudios cada una. La segunda enseñanza comprende los estudios generales en seis cursos, en los que se introduce la novedad de la asignatura de rudimentos de lengua griega, y estudios de

aplicacion á las profesiones industriales. Los dos grupos de conocimientos de la antigua facultad de Filosofía se elevan á facultades independientes con las denominaciones de *Filosofía* y *Letras* y de *Ciencias*: la de Jurisprudencia toma el nombre de Facultad de *Derecho*, dividida en las secciones de *Leyes*, *Cánones* y *Administracion* y se restablece la de Teología. Vienen á reemplazar á los estudios especiales las enseñanzas *superior* y *profesional*; para la primera se requiere mayor preparacion y es mas larga la duracion de sus estudios: los de una y otra deben ser designados en los respectivos programas. Las carreras de Ingenieros civiles, de Bellas Artes, de Diplomática y Notariado pertenecen á la enseñanza superior, y á la profesional las de Veterinaria, Náutica, Profesores mercantiles, Maestros de primera enseñanza y otras.

Las disposiciones provisionales del Real decreto de 23 de Setiembre para la ejecucion de la ley y los programas generales de segunda enseñanza, de facultades y de carreras superiores y profesionales, publicados sucesivamente en 30 de Agosto, 7 y 20 de Setiembre de 1858, así como los reglamentos de Universidades y de establecimientos de segunda enseñanza, que llevan la fecha de 22 de Mayo de 1859, y el general para la administracion y régimen de la Instruccion pública, de 20 de Julio del mismo año, completan el desarrollo del pensamiento en sus menores detalles. La ley de 9 de Setiembre de 1857, si bien rindió tributo á determinadas exigencias de la época, forma un cuerpo de doctrina respetable, y cuando no estuvo en vigor fué siempre considerada en materia de enseñanza como código legal supletorio, que se consulta con provecho, aun hoy, en medio de la inestricable confusion producida por multitud y diversidad de modificaciones parciales, cuya simple indicacion haria interminable este bosquejo, harto difuso ya.

Sirvió de base esta ley al plan de estudios de la Isla de Cuba, publicado por Real decreto de 15 de Julio de 1863, y á los reglamentos de segunda enseñanza y de la Universidad de la Habana de 5 de Abril de 1866, dirigidos á regularizar la instruccion pública en aquella importante provincia española, regida hasta entonces por particulares disposiciones que no satisfacian las necesidades de su ilustracion, y la mantenian respecto á este punto en una condicion de atraso y de inferioridad nada apropiado para fomentar el espíritu de nacionalidad, cuya relaja-

cion habia de producir mas tarde dolorosas perturbaciones.

No es posible, sin embargo de lo manifestado, prescindir de hacer mérito, siquiera sea muy someramente, de las reformas de 1866, iniciadas por los Reales decretos de 9 de Octubre, que entrañan una reorganizacion general de la enseñanza en todos sus grados, principiando por la del Real Consejo de Instruccion pública. Necesidades de la enseñanza reconocidas á precio de dolorosa esperiencia, segun el sentir del Ministro, y el empeño contraido por el Gobierno de realizar economías, determinaron aquella série de reformas.

La Real órden de 20 de Julio anterior habia declarado explícitamente los principios que profesaba el Gobierno, y sus propósitos en punto á la enseñanza pública. En la nueva organizacion del Real Consejo se redujo el número de sus vocales, y el de las secciones en consonancia con los tres grados generales de la enseñanza, se suprimieron las plazas de Consejeros retribuidos y se limitó á dos el número de los natos, designándolos de entre los representantes de la autoridad eclesiástica. Habíase fijado desde luego la atencion sobre la instruccion primaria, y al efecto de que llenase sus trascendentales fines dictárase la Real órden de 1.º de Agosto, para la visita extraordinaria de las escuelas, interesando el celo de los Rectores y comunicando precisas instrucciones. Atento el Gobierno en cuanto á la secundaria, á salvar la base de los estudios clásicos, en visible decadencia, declaró libres los cursos de latinidad y humanidades, prévio exámen de ingreso ó inscripcion en el Instituto provincial, debiendo verificarse los estudios bajo la direccion de Preceptores de latinidad y humanidades, cuya clase restableció en condiciones reglamentarias. De escaso resultado en la segunda enseñanza el estudio de la lengua griega, pasó á tomar puesto en la facultad de Filosofía y Letras, que fué reorganizada con el pensamiento de formar un profesorado de profundo saber y de verdadera ciencia, y de proporcionar conocimientos clásicos y filosóficos á los amantes de lo bello y de lo sublime de la ciencia: prohibida la simultaneidad entre las diferentes facultades y carreras, y limitada la enseñanza de estos estudios en cuanto al número de Universidades, se disminuyó notablemente el de los alumnos. La facultad de Ciencias debia suministrar los conocimientos teóricos, comu-

nes á las carreras superiores y profesionales, y consta de dos secciones denominadas de *Ciencias físico-matemáticas* y *Ciencias naturales*. Las dos secciones de Leyes y Cánones de la de Derecho, segun la ley de 1857, refundidas en la de Derecho civil y canónico en los programas de 1858, vuelven á quedar independientes y se forman de nuevo las tres secciones de *Derecho civil*, *Derecho canónico* y *Derecho administrativo*, y se señalan el número de cursos y el orden riguroso de estudios para cada una. En las facultades de Medicina y de Farmacia se fija el método de enseñanza y se organizan nuevos estudios, que acusan el progreso de las ciencias. Fueron tambien objeto de reorganizacion los estudios superiores y profesionales que recobraron la denominacion de *carreras especiales*: las Escuelas Normales sufrieron asi mismo algunas modificaciones en el régimen y disciplina interior y en el orden de los estudios, reformas principalmente encaminadas á perfeccionar la educacion religiosa.

La reorganizacion planteada por el Excmo. Sr. D. Manuel Orovio, Ministro de Fomento, responde sin duda en el orden científico á los buenos principios, al mismo tiempo que en otro orden de ideas refleja claramente la alarma y la inquietud de la política de aquellos dias, circunstancias que hubieron de influir conocidamente en la inestabilidad de aquellas reformas.

Cierra este período reformador, poco afortunado, la ley de instruccion primaria de 2 de Junio de 1868 que suscribe como Ministro de Fomento el ilustre académico Sr. Catalina. Informada en el espíritu que presidiera á la precedente reorganizacion, á la que él mismo habia comunicado su inspiracion como Director general del ramo, es el desarrollo de su pensamiento llevado á la instruccion primaria. Concede en esta muy importante influencia á la autoridad eclesiástica, y confía el magisterio en los pueblos de menos de quinientos habitantes, previo acuerdo con el Diocesano, á los párrocos ó coadjutores mediante determinada retribucion, establece las Escuelas-modelos y suprime las Normales, é introduce diferentes innovaciones en la organizacion, régimen y administracion de la instruccion primaria. El reglamento de 10 de Junio para la ejecucion de esta ley contiene disposiciones acertadas y convenientes.

La política y los intereses lastimados consintieron muy

efímera vida á la ley, que corrió la misma suerte que las demás reformas de su época.

Muy trascendentales innovaciones sufrió la institución de la enseñanza pública á raíz de los acontecimientos políticos de Setiembre de 1868, realizados en nombre de los principios democráticos. Los decretos de Octubre siguiente, elevados despues á la consideracion de leyes, derogaron las reformas de 1866 y 1867 y la ley de instruccion primaria, poco antes publicada, é implantaron súbitamente el sistema de amplia libertad. Se restablecieron las Escuelas Normales, se declaró libre la enseñanza en todos sus grados, y se autorizó á las corporaciones populares para crear y ampliar los establecimientos de enseñanza: los catedráticos oficiales quedaron relevados de presentar los programas de sus asignaturas, y facultados para determinar los libros de texto y la extension de sus lecciones; así como los alumnos fueron dispensados de la obligacion de asistir á las clases y árbitros para graduar la duracion y órden de sus estudios. Se autorizó la investidura del grado de doctor en todas las Universidades, y en todas se suprimió la facultad de Teología. Sobre estas bases organizó el Decreto de 25 de Octubre los estudios de la segunda enseñanza, y los de las facultades: estableció para los de aquella dos métodos con variadas asignaturas para el grado de bachiller en Artes, que podian adoptar indistintamente las corporaciones encargadas de sostener estos estudios, suprimiendo en uno de ellos la asignatura de latin: respecto á los estudios de facultad señaló las materias propias de cada una en los tres períodos, para los grados de bachiller, licenciado y doctor, con inclusion de los estudios preparatorios, marcando órden de prelación para el exámen de algunas asignaturas. Por Decreto de 30 de Junio de 1869 dejaron de ser sostenidas por el Estado las escuelas para algunas carreras profesionales establecidas en las provincias, las que podian éstas conservar á su costa. Sucesivas disposiciones parciales desarrollaron el sistema: el Decreto de 6 de Marzo de 1870, sobre exámenes y grados, redujo las calificaciones para estos ejercicios á las de *aprobado* y *suspenseo*, si bien el Real decreto de 20 de Mayo de 1872 restableció de nuevo las censuras de *sobresaliente*, *notablemente aprovechado*, *aprobado* y *suspenseo* para los exámenes, y las de *sobresaliente*, *aprobado* y *suspenseo* para los grados; y la ley de 7 de Mayo de 1870 suprimió los grados de

bachiller en las facultades, conservando la denominacion de grado de *Bachiller* simplemente para los estudios de segunda enseñanza. El afan de las innovaciones alcanzó tambien á la organizacion de los estudios de Filipinas con el propósito de secularizar su direccion, hasta entonces confiada á las órdenes religiosas: el Decreto de 6 de Noviembre de 1870 preparó la organizacion independiente de los estudios de instruccion primaria, de los de segunda enseñanza y de aplicacion á la industria y carreras profesionales, y de los superiores y de facultad. Reunió en el *Ateneo municipal* la Escuela Normal de Maestros con la instruccion primaria, refundió en el *Instituto filipino* los colegios y fundaciones particulares, para los estudios generales de segunda enseñanza y carreras profesionales, y estableció los estudios superiores y los de facultad en el Colegio-Universidad de Santo Tomás de Manila, que tomó la denominacion de *Universidad de Filipinas*. Esta reforma, que tendia á comunicar un impulso de progreso á la enseñanza, estacionada en aquellas regiones, se dejó en suspenso poco despues y volvió esta á quedar confiada á la direccion y tutela de los institutos religiosos, que indudablemente habian prestado relevantes servicios á los intereses de la metrópoli.

Los principios mas fecundos planteados prematuramente, ó aplicados sin la conveniente premeditacion, se esterilizan ó producen resultados perniciosos: tal es la causa de que no se hayan recogido los sazonados frutos que del sistema de libertad de enseñanza se prometieran sus autores. La enseñanza oficial y la enseñanza libre se complementan y se estimulan mutuamente cuando funcionan en las condiciones propias á cada una; mas si se confunden, se debilitan los lazos de la disciplina académica, garantía de la enseñanza oficial, y se desprestigian los títulos académicos y profesionales que pierden la significacion de atestados incontestables de ciencia y de aptitud. El principio de libertad de enseñanza, admitido por las escuelas políticas mas opuestas, se ha mantenido desde entonces en nuestra legislacion de instruccion pública, si bien prudentemente regularizado en su ejercicio.

Una nueva organizacion se pretendió dar á las facultades de Filosofía y Letras y de Ciencias, y á los estudios generales de segunda enseñanza durante el Gobierno de la República; mas los Decretos de 2 y 3 de Junio de 1873 dictados con este propósito por el Ministro de Fomento, Sr. Chao, aplazados

primero y declarados en suspenso despues, no llegaron á plantearse. Con los estudios que á aquellas corresponden debian formarse cinco facultades, denominadas de *Filosofía*, de *Letras*, de *Matemáticas*, de *Física y Química*, y de *Historia natural*; y en ellas se incorporaban ó refundian algunos estudios de la de Derecho, la Escuela superior de diplomática, el Museo arqueológico, el Observatorio astronómico y meteorológico, el Jardín botánico y el Gabinete de historia natural de Madrid: determinábanse los estudios de cada una con el desarrollo necesario á elevar en nuestra pátria el cultivo de la enseñanza superior facultativa al grado de prosperidad que obtiene en los pueblos europeos mas adelantados. Atendido al carácter de universalidad propio de los conocimientos que constituyen la segunda enseñanza, la reforma de 3 de Junio la organizaba á manera de breve enciclopedia científica, desviándola de la tendencia clásica que solia predominar en sus estudios, á cuyo efecto excluia el latin é imprimia mayor desarrollo á los estudios filosóficos y á los de ciencias físicas y naturales; introducía el de nociones generales de derecho y los preparatorios para las facultades, distribuía sus asignaturas en cinco grupos, que corresponden á distintos órdenes de conocimientos, independientes entre sí pero compatibles para el estudio simultáneo, marcando orden de prelación dentro de cada grupo, segun la lógica progresion de los conocimientos. Cualesquiera que fuesen las ventajas de la nueva organizacion científica, es indudable que adolecía de defectos de subida monta; por de pronto el excesivo costo de las reformas de las facultades obligaba á limitar su planteamiento á la Universidad Central, y por otra parte era potestativo para las Diputaciones y Ayuntamientos el aplicar, ó nó, la reforma á los establecimientos de segunda enseñanza sostenidos por su cuenta; aunque perdian el carácter oficial los Institutos que no se acomodaban á ella; con lo que se allegaban mayores elementos de perturbacion para la enseñanza, que no podria ofrecer la condicion de uniformidad tan esencial para la cultura general. Como las Córtes Constituyentes no se ocuparon del proyecto de ley de reforma, continuó vigente la legislacion anterior, con los inconvenientes inherentes á su estado heterogéneo y fragmentario.

Inaugura un período de reconstitucion el Decreto de 12 de Junio ds 1874 con el restablecimiento del Consejo de Instruc-



cion pública, corporacion llamada á ilustrar y autorizar con su respetable voto los múltiples y delicados asuntos sometidos á su notoria competencia; el de 19 del mismo mes crea el cuerpo de Inspectores generales, y organiza este interesante servicio: siguieron á estos otros varios decretos encaminados á introducir saludables modificaciones en el sistema entonces vigente. Regulariza el de 29 de Julio el ejercicio de la libertad de enseñanza, y clasifica en pública ú *oficial* la sostenida con fondos generales, provinciales ó municipales, y fija las condiciones á que habrian de atemperarse las Diputaciones y Ayuntamientos para fundarla; su direccion científica y administrativa compete al Gobierno, al que solo está reservada la inspeccion en lo referente á la moral y condiciones higiénicas respecto á la enseñanza *privada*, sostenida exclusivamente con fondos particulares; la enseñanza *doméstica* no está sujeta á inspeccion oficial. Los estudios verificados en estas diversas clases de enseñanza adquieren carácter académico mediante ciertas condiciones, que habrian de fijar los reglamentos.

Por efecto de estas disposiciones y de las órdenes de 6 de Agosto y 10 de Setiembre siguientes, hubieron de desaparecer la mayor parte de los establecimientos de enseñanza libre, que no reunian los suficientes recursos para prestar una sólida **instruccion**. A la fundacion de muchos de ellos presidiera desgraciadamente, mas que el amor á la ciencia y el deseo de difundirla, un espíritu de codiciosa especulacion, que influia en la decadencia de los estudios y en desprestigio de la enseñanza.

Consecuente con las bases sentadas en los precedentes decretos, el de 29 de Setiembre se dirige á promover y facilitar la accion de las enseñanzas privada y doméstica, muy recomendables y de condiciones ventajosas para las familias, en el período de la segunda enseñanza, establece las relaciones de armonía entre éstas y la oficial, é introduce orden y regularidad en los estudios, para cortar los males y corregir los abusos de la absoluta libertad, practicada en lo referente á la instruccion pública con escaso discernimiento, por la impremeditacion y la impaciencia de los alumnos. Dicta reglas para los exámenes de ingreso y para la validez académica de los estudios verificados en enseñanza doméstica y privada, y determina el orden de prelación de asignaturas para la matrícula en los diferentes períodos de estudios, incluso los de apli-

cacion; para el ingreso en las facultades se requiere haber ganado las asignaturas necesarias para aspirar al grado de bachiller, cuyo título se exige para ser admitido al primer examen: se impone la obligacion de la asistencia á las clases, se prohíbe la traslacion de matrículas en el último mes del curso escolar, y se fija el precio de los derechos de matrícula por cada asignatura.

No eran desatendidos entre tanto los intereses de la primera enseñanza, y mientras se preparaban diferentes disposiciones importantes, para hacer extensivo su benéfico influjo á las clases menos afortunadas, y para dar mayor amplitud á las materias de su competencia, se dictó la circular de 13 de Octubre encaminada á redimir al Magisterio de la angustiosa situacion á que se hallaba reducido, por el vergonzoso abandono en el pago de sus exiguas dotaciones.

Apenas efectuada la restauracion del régimen monárquico constitucional, preocupaba ya la atencion del Gobierno el importantísimo ramo de la Instruccion pública, y fué dictada la Real orden circular de 26 de Febrero de 1875 y el Real decreto de la misma fecha: en la primera expone su pensamiento el Ministro, Sr. Marqués de Orovio, y reasume sus aspiraciones, encaminadas "á evitar que en los establecimientos que sostiene el Gobierno se enseñen otras doctrinas religiosas que no sean las del Estado, á mandar que no se tolere explicacion alguna que redunde en menoscabo de la persona del Rey ó del régimen monárquico constitucional, y por último, á que se restablezca en todo su vigor la disciplina y el orden en la enseñanza;" por el segundo se declaran vigentes los preceptos de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y del reglamento general de 20 de Julio de 1859, respecto á libros de texto y programas, autoriza interinamente á los Rectores para la aprobacion de aquellos, reclama á los catedráticos de segunda enseñanza y de la superior y profesional los programas adoptados para sus respectivas asignaturas, y recomienda al Consejo la ampliacion de las listas de textos y la formacion de los programas generales. Juzgadas estas disposiciones con sobrada pasion por algunos, es de deplorar se haya dado márgen á sensibles bajas en los escalafones del Profesorado.

Fueron en efecto sucesivamente tocados con seguro pulso los principales resortes para vigorizar la disciplina académica, y mejorar la organizacion de los estudios.

Respecto á exámenes y premios, objeto de repetidas y contradictorias disposiciones en los últimos años, el Real decreto de 14 de Mayo fija el procedimiento en esta importante materia; formarán, segun él, los tribunales de prueba de curso, y de oposiciones á premios ordinarios, tres catedráticos oficiales y versará el exámen sobre tres lecciones del programa sacadas á la suerte; para los alumnos matriculados en época extraordinaria serán cuatro las lecciones sacadas á la suerte y mayor el tiempo invertido en el exámen, segun prescripcion de la Real órden posterior de 28 de Mayo de 1876; quedó en lo demás vigente acerca de esta materia lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Mayo de 1870. La eliminacion del elemento extraño al Profesorado oficial, sindicado de excesiva lenidad, acusa la tendencia á someter estos actos á un mismo criterio, y á introducir un saludable rigor, para reanimar la emulacion en la enseñanza.

Empeñada, en los Decretos de 29 de Julio y 29 de Setiembre de 1874, la solemne promesa de mantener la libertad de enseñanza, el Real decreto de 4 de Junio vino á cumplirla, fijando las pruebas de aptitud á que deberian someterse los aspirantes á grados académicos mediante estudios privados; y las prescripciones de este decreto adquirieron completo desarrollo para su aplicacion por el de 27 de Octubre siguiente. Los tribunales para el grado de bachiller se constituyen en todas las Universidades, y para el de licenciado solo en la Central: siete vocales respectivamente en las secciones de Ciencias y de Letras forman los tribunales para aquel grado, y cinco para los del grado de licenciado. La presidencia en los tribunales para el grado de licenciado corresponde á un Consejero de Instruccion pública designado por el Gobierno, que nombrará tambien una persona caracterizada por su ilustracion para presidir los tribunales para el grado de bachiller: la mitad de los vocales serán nombrados entre los catedráticos oficiales y la otra mitad, de libre eleccion del Gobierno, entre personas que no perteneciendo á la enseñanza oficial reúnan títulos académicos. Las pruebas de aptitud consisten en el exámen parcial por grupos de asignaturas, al efecto determinados, y en los ejercicios propios del grado respectivo, despues de haber obtenido la aprobacion en todos los grupos: esta deberá verificarse en una sola convocatoria para los estudios generales de segunda enseñanza, y la de cada grupo á

lo menos para los estudios de facultad ; mas no surte efectos académicos para la enseñanza oficial, si á ella no sigue la de los ejercicios del grado : se designan épocas determinadas para la reunion de estos tribunales. Por este medio se ha procurado conciliar la concurrencia de los estudios privados respecto de los oficiales, sin menoscabo de las garantías para el crédito de los títulos expedidos por el Estado, confiando en que los tribunales habrán de inspirarse en la trascendencia de sus delicadas funciones.

Deficiente y confusa la legislacion dictada para el servicio de la enseñanza en vacantes y en ausencias y enfermedades de los catedráticos numerarios, respecto á cuyo interesante asunto se habian ensayado diferentes sistemas, desde la organizacion de la clase de *profesores supernumerarios*, nombrados de Real orden con sueldo fijo, hasta la de *sustitutos personales* de nombramiento de los Claustros á propuesta de los catedráticos, gratuitos unas veces y retribuidos otras, el Real decreto de 25 de Junio de 1875 vino á resolver el conflicto, creando la clase de *profesores auxiliares* con garantías de idoneidad, revistiéndola del prestigio indispensable para alcanzar el ascendiente moral sobre los alumnos y ofreciéndole el estímulo eficaz para desenvolver sus aptitudes y consagrarse con amor al ejercicio de la enseñanza. Dos profesores se asignaban á cada una de las facultades de las Universidades y á los Institutos de distrito, y uno mas á las de la Central ó Institutos de Madrid ; y á todos se señaló modesta remuneracion en concepto de gratificacion : para poder optar á estas plazas se exigia el título de doctor en las de facultad y el de licenciado en las de los Institutos, además de otros méritos y servicios. Planteado con precisa economía este servicio resultó escaso el número de las plazas con relacion á las vacantes, y hubo de autorizarse á los Rectores por Real orden de 15 de Marzo de 1876, para nombrar *auxiliares* sin retribucion, con garantías de idoneidad, cuando lo exigiesen las necesidades de la enseñanza.

Posteriormente, por Real decreto de 6 de Julio de 1877, se restablecieron los *catedráticos supernumerarios* de la ley de 9 de Setiembre de 1857, haciendo extensiva esta clase á los Institutos, en el número y con las dotaciones que el Real decreto anterior habia fijado para los profesores auxiliares, cuya clase se sostenia, sin retribucion y doblando el número



de las plazas. El ingreso en estas debería de verificarse por oposicion, mediante los ejercicios establecidos en el reglamento de 1.º de Mayo de 1864, para la provision de las cátedras supernumerarias, y en el de 2 de Abril de 1875, por ante tribunales especiales constituidos en las capitales de los distritos Universitarios; y daban acceso por concurso despues de cierto número de años de servicios y con determinadas condiciones á las de supernumerarios, que á su vez, y tambien por concurso y con pruebas y condiciones de mayor aptitud, facilitaban el ascenso á las de catedráticos numerarios. Se abria mas vasto campo á la actividad de estas clases para desenvolver sus disposiciones científicas y profesionales, pues además de las sustituciones habrian de tener á su cargo las divisiones de las cátedras, los repasos voluntarios, las asignaturas especiales que se les señalasen, y las funciones facultativas acordadas por los Claustros; debiendo desempeñar las tareas mas importantes los catedráticos supernumerarios. Los profesores auxiliares en ejercicio á la sazón podian ser confirmados en sus cargos, y en su caso ser declarados supernumerarios, prévia revision de los expedientes é informe de los Claustros; y se facultaba al Ministro de Fomento para proveer desde luego las cátedras de nueva creacion, de division y de ampliacion de asignaturas, en los que, reuniendo las circunstancias determinadas, hubiesen prestado distinguidos servicios y dado pruebas de relevantes disposiciones para el ejercicio del profesorado. **Responde**, sin duda esta disposicion á un principio de justicia y cede en beneficio de la enseñanza la recompensa otorgada con tales precauciones; al mismo tiempo que, si bien no satisface todas las exigencias, se reconoce como mas adecuado y legítimo el sistema de las oposiciones para el ingreso en el Profesorado público, cuando se ofrecen estímulos eficaces para promover la concurrencia y se exigen rigurosas pruebas de actitud y garantías de imparcialidad.

La prohibicion del ejercicio de la enseñanza privada, establecida en la ley de 9 de Setiembre de 1857 respecto de los catedráticos oficiales, fué repetida despues y últimamente la Real orden de 22 de Octubre de 1875 la restableció, á fin de evitar toda suposicion de abuso que pudiera lastimar el buen nombre y prestigio del Profesorado oficial, en desigual y poco noble competencia con el particular, despues que este dejó

de intervenir en los exámenes para la validez académica de los estudios de la enseñanza privada. Los Rectores podían sin embargo conceder autorizaciones para el ejercicio de esta enseñanza á solicitud de los catedráticos, á condicion de que estos no formasen parte de los tribunales de exámenes. El excesivo celo por el decoro del profesorado tal vez haya dado una latitud innecesaria á esta prohibicion, que inhabilita á los catedráticos oficiales para utilizar sus estudios á fin de mejorar las condiciones de su modesta posicion social; pero consideraciones respetables aconsejaban alguna restriccion en este particular.

Para resolver dudas suscitadas respecto á exámenes de ingreso y matrículas se dictó la Real orden de 25 de Setiembre de 1875, que rectifica las prescripciones del Real decreto de 29 de Setiembre de 1874, y fija en términos mas precisos el orden progresivo de los estudios, exigiendo para la admission á la matrícula la prévia aprobacion en las asignaturas segun el orden de prelacion establecido, á fin de corregir abusos, reminiscencias del anterior sistema.

La solícita actividad del Gobierno imprimió tambien su pensamiento á la reforma de los estudios de Filipinas. Al derogar el Decreto de 6 de Noviembre de 1870, modificado ya en Mayo de 1871 por disposiciones del Gobernador superior civil del Archipiélago, confirmadas por Reales órdenes de 5 de Setiembre del mismo año y 5 de Febrero del siguiente, se reconoció la necesidad de llevar á cabo la reorganizacion de la enseñanza oficial, que reclamaban de consuno el espíritu de los tiempos y el progreso de las ciencias. El Real decreto de 29 de Octubre de 1875 que la realiza, está inspirado en el propósito de conservar lo existente mejorándolo, para rendir un tributo de respeto á venerandas tradiciones del pais y satisfacer legítimas aspiraciones, evitando peligrosas exageraciones que pudieran vulnerar respetables derechos y entrañar elementos de discordia y de perturbacion para aquellas apartadas y pacíficas comarcas. Así es que la Universidad de Santo Tomás de Manila continuó á cargo de la orden religiosa de Santo Domingo, fundadora de la enseñanza de Filipinas, bajo la proteccion del Gobernador general como Vice-patrono Real, aunque regida por un Rector y un Vice-rector que debian reunir el título de doctor y proceder de la clase de catedráticos, cuyos nombramientos competian á la citada Orden,

á la que se reservaban las cátedras de Teología y Cánones; las vacantes de las demás facultades debían proveerse por oposicion en Manila, ó en la Península, si allí no hubiese suficiente número de opositores aprobados. Se ordenó la formacion del escalafon de los catedráticos seculares, con las categorías de entrada, ascenso y término, fijando los sueldos de cada una. Además de las facultades de Jurisprudencia, Teología, Cánones, Medicina y Farmacia, de antes establecidas, se creó la carrera del Notariado. Los Colegios de Santo Tomás, anejo á la Universidad, y de S. Juan de Letran, y el Ateneo municipal fueron destinados á dar la segunda enseñanza oficial. En la misma fecha del Decreto de reorganizacion, apareció la Real órden que establece los programas de las enseñanzas segunda y superior, asimilados á los de enseñanza oficial de la Península, comprendiendo algunos estudios de especial interés para aquellas regiones, entre otros los de *Idiomas tágalo, visayo y chino*, asignaturas voluntarias en la segunda enseñanza, *Patronato de las Indias y Legislacion colonial*, que corresponden á la facultad de Jurisprudencia, y la de *Organizacion civil, judicial, económica y eclesiástica de Filipinas*, para la carrera del Notariado. Esta reorganizacion ha dado notable desarrollo á los estudios, particularmente á los de la facultad de Jurisprudencia, y vida propia á las facultades de Medicina y Farmacia.

Despues de haber atendido á normalizar la enseñanza por medio de las disposiciones de carácter general, que rápidamente quedan bosquejadas, y de otras muchas parciales encaminadas al propio fin, se registran todavia disposiciones legales de gran alcance como base de ulteriores reformas, que evidencian el esmerado celo consagrado á la Instrucción pública, reguladora del estado de prosperidad de las naciones. La estadística, precioso auxiliar de la administracion, venia hasta cierto punto organizada respecto á la instruccion primaria, mas era en extremo defectuosa en punto á los demás grados de la enseñanza, de cuya marcha y situacion apenas era dado formar juicio aproximado, ni menos habia datos para promover con acierto su mejora. Vino á llenar este vacío el Real decreto de 17 de Diciembre de 1875, al crear con carácter transitorio la *Junta de Inspeccion y Estadística de la Instruccion pública*, que pudiera considerarse como desarrollo del pensamiento que presidiera al nombramiento de los Ins-

pectores generales ; los cuales bajo la presidencia del Director general del ramo , constituyen la Junta , en union con tres vocales más de eleccion del Ministro de Fomento : son objeto de sus trabajos la formacion de la estadística universitaria, superior y profesional , su organizacion regular y permanente en todos los grados de la instruccion pública , la reforma de la administracion y contabilidad de la enseñanza , y la comprobacion de la legitimidad de los títulos académicos y profesionales expedidos desde Setiembre de 1868 , que no inspiraban toda la confianza que era de apetecer. Los resultados han respondido ciertamente á la notoria pericia y loable celo de los individuos de la Junta : de ello son testimonio irrecusable varias é importantes disposiciones debidas á maduras deliberaciones de la misma. La centralización aplicada á la expedicion de los títulos académicos y profesionales , al mismo tiempo que los reviste de mayor prestigio , facilita la estadística y la inspeccion , y contribuye á evitar las falsificaciones. Obedeciendo á este criterio , el Real decreto de 11 de Febrero de 1876 derogó la legislacion de 1868 respecto á esta materia , y devolvió ó atribuyó al Ministro y al Director general del ramo la facultad de expedir los títulos de doctor y licenciado y los de las enseñanzas superiores , y reservó á los Rectores la expedicion de los de bachiller y de los que preparan para el ejercicio de alguna profesion : la Real órden de 19 de Mayo siguiente contiene instrucciones para el cumplimiento del anterior decreto que principió á regir en 1.º de Junio inmediato. Poco despues se ordenó la visita á todas las Universidades , extensiva tambien á los Iustitutos provinciales y locales ; y á consecuencia de los informes de los Inspectores generales , encargados de ella , se publicaron los Reales decretos de 6 de Julio y 10 de Agosto de 1877 que desenvuelven una completa innovacion en la parte administrativa de la enseñanza , necesaria y bajo muchos aspectos provechosa , aún respecto al régimen académico. Tiende el primero á corregir las irregularidades y perturbaciones introducidas en la marcha administrativa de los establecimientos de enseñanza , con grave daño del servicio por efecto del abandono ó desuso de anteriores prescripciones reglamentarias. El señalamiento de período fijo para la matrícula ordinaria y extraordinaria , y la caducidad de estas al finalizar el curso dentro del cual se realizan , permiten cerrar los libros de registro y evitan la ocasion de

abusos; al paso que el sistema de *cédulas de inscripcion y hojas talonarias* para las matrículas, grados y certificaciones, ofrece mas claridad en los expedientes académicos, y mayores garantías de pureza y orden en la contabilidad el empleo de sellos especiales en sustitucion del papel de pagos al Estado. Este sistema se aplicó por el momento sólo á los estudios de facultad y de segunda enseñanza, sin renunciar á la idea de hacerle extensivo á los demás estudios, si despues de ensayado se juzgase oportuno. Tiene por objeto el segundo allegar recursos para el aumento del material científico, acrecer la emulacion entre los alumnos y proporcionar auxilios á los de escasa fortuna y mérito sobresaliente, y ofrecer un pequeño emolumento al profesorado oficial, en consideracion á que la situacion económica del pais no permite retribuir como es debido sus importantísimos servicios. Para conseguir tan recomendables fines, establece los *derechos académicos*, que sobre el importe de los de matrícula deben abonar los alumnos, para la validez oficial de sus estudios. La inteligencia y aplicacion de los precedentes decretos en sus menores detalles se explican en las Instrucciones de 15 de Agosto dictadas al efecto.

Cuestion delicada y de solucion trascendente es la que se refiere á la direccion de los estudios para el conveniente equilibrio entre las diversas carreras, á fin de que las fuerzas de la inteligencia concurren en todas las esferas de la humana actividad al desenvolvimiento de los intereses morales y materiales en la medida aproximada de las necesidades sociales. La preferencia otorgada á las profesiones liberales, con notorio desvío de las carreras técnicas y especiales, fomenta ambiciones perturbadoras y esteriliza aptitudes que prudentemente dirigidas pudieran contribuir, con provecho de la juventud, á labrar la paz y la prosperidad públicas. En estos principios se halla informada la ley de 1.º de Agosto de 1876 para la creacion de una cátedra de Agricultura en todos los Institutos, asignatura que se declara obligatoria en la segunda enseñanza, y para la celebracion de *Conferencias agrícolas* en todos los pueblos; y á los mismos obedece tambien el Real decreto de 26 de Octubre para el mayor impulso y desarrollo de las Escuelas de artes y oficios.

Recuerdos dignos de gratitud deja el Excmo. Sr. Conde de Toreno de su gestion como Ministro de Fomento, por la

feliz iniciativa é ilustrada laboriosidad desplegadas en promover la cultura intelectual y la prosperidad material del pais. Es sin duda alguna plausible y muy oportuna, la Real órden de 1.º de Marzo de 1876, para la formacion de la Coleccion legislativa de Instruccion pública, trabajo ímprobo y de difícil coordinacion por la multitud de disposiciones contradictorias, reflejo de los opuestos sistemas que han imperado en este importante ramo de la administracion; y su ejecucion responde bajo todos conceptos á las esperanzas fundadas en los profundos conocimientos y predilecta aficion á estos estudios del Sr. Ruiz de Salazar, Oficial de Secretaría del Ministerio, á quien está confiada por la citada Real órden. Mas si la Compilacion legislativa, en publicacion, llena una apremiante necesidad del servicio, pone tambien de relieve la urgencia de la formacion de una ley de Instruccion pública, que, dando satisfaccion á las manifestaciones de la opinion, imprima unidad de direccion dentro de la variedad de los estudios, elevándolos al nivel de los adelantos de la época, relacionados con las exigencias sociales. Afortunadamente el Ministro, aprestándose á servir respetables intereses del pais, formuló el proyecto de ley de bases para la formacion de la de Instruccion pública, que presentado á la deliberacion de las Córtes, será reproducido en la próxima legislatura, y traducido en su dia en ley allegará un nuevo timbre á los legítimos merecimientos del Sr. Conde de Toreno.

La movilidad de la legislacion de Instruccion pública ha dejado impresiones alternativamente de prosperidad ó de decadencia en los diferentes centros de enseñanza, por cuya razon su estudio entra como elemento interesante en la reseña histórica de los mismos. Así se comprende que al hacer la de la Universidad de Oviedo nos hayamos visto insensiblemente empujados al exámen de las principales modificaciones que afectan á la organizacion y régimen de la enseñanza oficial, asunto complejo que sobrepuja á nuestras escasas fuerzas, en el que no obstante aventuramos, con justificada desconfianza, algunas observaciones, al cumplir un deber reglamentario.

Queda insinuado que la época del plan de estudios de 1845 señala la de mas exhuberante vida de la Universidad de Oviedo, por la nueva organizacion dada á sus enseñanzas y por el incremento que recibió su material científico; pues si bien despues en distintas ocasiones obtuvo algunas mejoras, ex-



perimentó tambien muy sensibles segregaciones de enseñanzas, que dejaron en extremo reducido el círculo de su actividad literaria.

La incorporacion de la carrera del Notariado efectuada por Real decreto de 20 de Agosto de 1851, y su reorganizacion como estudios superiores por la ley de 1857 que la estableció en varias Universidades, y entre ellas en la de Oviedo, dependiente en cuanto al régimen interior y disciplina académica del Decanato de la Facultad de Derecho, segun Real órden de 29 de Abril de 1862, franqueó el acceso á una nueva profesion breve y lucrativa, promovió la concurrencia á estas aulas y produce excelentes resultados.

Para perfeccionar los estudios meteorológicos, cuyas observaciones se habian principiado á publicar en esta Escuela en 1851 con general aceptacion por parte de las corporaciones científicas, gracias al celo é interés con que el actual Rector, Excmo. Sr. D. Leon Salmean, entonces catedrático de Física, removió los obstáculos que la falta de local adecuado é insuficiencia de los instrumentos oponian á tan útiles trabajos, se proyectó la creacion del Observatorio y la adquisicion del material científico necesario. Contribuyó en primer término á la realizacion de esta mejora el Illmo. Sr. D. Domingo Alvarez Arenas, Consejero Ponente de Instruccion pública, que encargado en 1858 de girar una visita al distrito universitario, hizo mencion preferente de estos trabajos y elevó á la Superioridad el plano y presupuesto para la construccion del Observatorio. Aprobado desde luego el pensamiento, se ordenó su ejecucion; y despues de contratiempos y dilaciones se terminó la obra en 1870, y quedó instalada la Estacion meteorológica en el sitio que antes ocupaba la antigua espadaña de la Universidad, con gran ventaja para el servicio y mejor aspecto exterior del edificio.

Por desgracia, al par de estas mejoras se consumaban deplorables supresiones en las enseñanzas de esta Escuela. La facultad de Ciencias, que en el período de su duracion habia prestado muy útiles servicios, y despertara halagüeñas esperanzas de prosperidad fundadas en la explotacion de los venenos de riqueza con que pródiga la naturaleza dotó al pais, fué suprimida por Real decreto de 14 de Marzo de 1861, é igual suerte sufrió á consecuencia de las reformas de 1866 la de Filosofía y Letras cultivada con felices disposiciones en esta

Escuela, en la que la ley de 1857 la habia limitado á los estudios del bachillerato. Cierta es que no era numerosa la concurrencia de alumnos á estas enseñanzas, y que decreció cuando la simultaneidad con otros estudios dejó de ser gratuita ó no fué permitida, porque no ofrecian todavia estímulo suficiente estas carreras; mas aún así eran ventajosas para la provincia y contribuian al brillo de la Universidad. Las citadas reformas para la reorganizacion de las Universidades, determinaron tambien la definitiva supresion en la de Oviedo de la facultad de Teología, que habia sido una de las primitivas enseñanzas, y alcanzado brillante reputacion para la Escuela, al propio tiempo que era altamente beneficosa por su influencia en la mayor ilustracion del clero; y aún cuando en sus últimos años habia decaido su importancia y era muy escasa la matrícula, fué muy sentida la supresion por el recuerdo de su inolvidable fama. Aunque la facultad de Derecho continuó sin interrupcion sus tareas, tampoco estuvo exenta de alteraciones, pues el Real decreto de Octubre de 1866 la redujo á la seccion del Derecho civil simplemente, si bien este estado rigió sólo en el curso siguiente, porque el Decreto de 25 de Octubre de 1868 restableció la seccion de Derecho civil y canónico. Durante el sistema de libertad de enseñanza concedió la Excm. Diputacion provincial, en concepto de gratificacion á los catedráticos, una pequeña subvencion para establecer el período de estudios del doctorado en esta facultad, que funcionó desde 1870 á 1875, en que se dejó sin efecto la autorizacion otorgada á causa de no haberse llenado las condiciones entonces fijadas para dar carácter oficial á las enseñanzas así sostenidas. No obstante la breve duracion de estos estudios, no faltaron jóvenes que acogiendo la oportunidad con que la ocasion brindaba recibieron la investidura de doctor, y luego en rigurosos certámenes acreditaron la excelencia de la enseñanza, con honra propia y de la Escuela.

Un sentimiento de afectuosa veneracion arraiga las vivas simpatías del pueblo asturiano hácia su insigne Universidad, en la que se reflejan la gloria y fama universal de tantos eminentes varones, hijos de sus aulas y orgullo de la pátria. Prueba son de particular aprecio los importantes donativos que desde antiguo vienen aumentando el caudal científico de su Biblioteca, y de sus Gabinetes posteriormente. No há mu-

cho tiempo que el Excmo. Sr. D. Anselmo Gonzalez del Valle se ofrecia generosamente á cubrir por espacio de cinco años, el déficit resultante en los presupuestos de la Universidad, en ocasion de hallarse amenazada de clausura; y en fecha reciente, 10 de Setiembre de 1874, la *Gaceta de Madrid* hizo honorífica mencion del donativo de cinco mil pesetas destinado por el mismo Sr. Gonzalez del Valle, entusiasta amante de las glorias de su pais natal, á la adquisicion de libros para la Biblioteca y para perpetuar la memoria de algunos de los ilustres hijos de esta Escuela.

Así ha podido darse impulso á la realizacion, ya entonces iniciada, del loable pensamiento, acariciado tiempo hacía por el actual Sr. Rector, de formar la *Iconoteca universitaria*, empresa que prosigue con el diligente empeño y celosa actividad que consagra á cuanto puede contribuir al engrandecimiento y mejora del Establecimiento, por el que siente apasionado afecto como antiguo catedrático, y en el que su próspera administracion dejará duraderos recuerdos.

Como mejoras importantes realizadas en estos últimos años merecen ser citadas, la restauracion, y rehabilitacion para el culto, de la Capilla, que se hallaba inutilizada á consecuencia de las obras del Observatorio; la puerta de rejas de hierro, de nueva construccion y sencillo gusto, colocada en el arco primero de la escalera principal; el nuevo y bien sentado enlosado del pátio central y de dos de las cuatro galerías laterales, en remplazo del primitivo, completamente destruido por la accion del tiempo; la renovacion del pavimento de la galería abierta al mediodía y de siete aulas, tres de ellas de gradas en anfiteatro, obra imperiosamente reclamada por su estado de deterioro: las tres espaciosas claraboyas abiertas en el techo del salon primero de la Biblioteca, para aumentar las luces necesarias; y la adquisicion de un buen número de bancos de madera y piés de hierro, de sólida construccion, colocados en las galerías para comodidad de los alumnos, con ventaja para el órden en los momentos de espera antes de la entrada en las clases, y para la mejor conservacion del ornato y aseo del edificio. Todas estas obras fueron paulatina y sucesivamente costeadas con la consignacion para gastos de material ordinario, más crecida en los años anteriores que la actualmente señalada, sin descuidar las de reparacion y entretenimiento, ni desatender las necesidades del servicio.

No es posible desconocer que las súbitas transiciones de un sistema á otro, y los diferentes criterios aplicados á la Instrucción pública, habian introducido alguna perturbacion en el régimen y administracion de los establecimientos de enseñanza; y si bien nuestra Universidad no ha podido sustraerse á sus efectos, se han hecho en ella menos notables á causa de sus particulares condiciones. El Excmo. Sr. D. Manuel Colmeiro, Consejero é Inspector general de Instrucción pública, designado para la visita del distrito, al efectuar la de esta Escuela en 16 de Setiembre de 1876, de cuyo acto guarda el claustro grata memoria, despues de haber hecho algunas observaciones, tan discretas como de su reconocida ilustracion y consumada pericia en la materia eran de esperar, se ha manifestado complacido de su estado y de la marcha regular de la enseñanza.

Hemos llegado al término de la reseña histórica de la Universidad ovetense, que si no puede, como otras, hacer ostentacion de un nombre famoso, ni recuerda un período de brillante celebridad en los fastos de la enseñanza pública española, ha prestado en su modesta existencia inestimable beneficio al antiguo Principado de Asturias por el desarrollo de su cultura moral y material, y ha adquirido legítimos títulos al respeto y consideracion de la pátria en la ilustracion de muchos de sus esclarecidos hijos. En medio de las contrariedades de su penosa existencia, por la estrechez de recursos, halló proteccion decidida en las corporaciones oficiales de la provincia, y si un pensamiento de mal calculada economía amenazó su supresion, salvola el poder de agradecidos asturianos. Limitada hoy la esfera de su accion por lo reducido del territorio y de sus enseñanzas, no decaen sin embargo ni su actividad literaria ni su crédito, que solemnemente garantizan sus alumnos en honrosísima proporcion laureados en oposiciones á las plazas de las carreras judicial y fiscal, del cuerpo juridico militar, de los registros de la propiedad, del profesorado oficial, y en muchas otras ocasiones.

Si hasta aquí ha podido conservarse con prestigio en el estadio de la enseñanza, del que tantas otras han desaparecido, de esperar es que la proyectada nueva ley para la organizacion de la Instrucción pública, atenta á elevar el nivel intelectual y á promover los intereses generales, habrá de dar satisfaccion cumplida á las legítimas aspiraciones de la pro-

vincia de Asturias, digna de la atención del Gobierno por la densidad de su morigerada población y riqueza del suelo, reintegrando á esta insigne Universidad en las antiguas enseñanzas, ó dotándola de otras mas apropiadas para el vigoroso desenvolvimiento de su prosperidad, ligada siempre al engrandecimiento de su Escuela, de memorable recuerdo en la historia del progreso asturiano y en la de las ilustraciones de la patria.



2.^A SECCION.

VICISITUDES EN LA ORGANIZACION
DE LA ENSEÑANZA DEL DISTRITO.



DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

Reducido por los extraordinarios accidentes de su situacion topográfica, comprende hoy la provincia de su nombre y la de Leon, pues aunque por el plan de 1845 abrazaba tambien la de Santander, fué ésta unida al de Valladolid por el plan de 1850, y en él continuó por la ley de 1857.

Despues de algunas creaciones y supresiones efectuadas en el distrito universitario de Oviedo, cuenta en la actualidad los siguientes establecimientos y medios auxiliares de enseñanza:

- Universidad de Oviedo.
- Biblioteca provincial universitaria.
- Instituto provincial de segunda enseñanza de Oviedo.
- Instituto de Jovellanos de Gijon, con estudios de Náutica y de aplicacion á la industria y comercio.
- Instituto local de Casariego de Tapia.
- Instituto provincial de segunda enseñanza de Leon.
- Instituto local de Ponferrada.
- Escuela especial de Veterinaria de Leon.
- Escuela de Bellas Artes de Oviedo.
- Escuela Normal Superior de Maestros de Oviedo.
- Escuela Normal Superior de Maestros de Leon.
- Escuela Normal Superior de Maestras de Oviedo.
- Escuelas de Instruccion primaria de Oviedo y Leon.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

FACULTAD DE TEOLOGIA.

(SUPRIMIDA.)

La facultad de Teología era la enseñanza mas antigua de esta Escuela, llegó á adquirir mucha fama y renombre y contribuyó en gran parte á mejorar la condicion moral de la provincia y á trasformar é ilustrar su clero. Creada la Universidad por el Illmo. Sr. Valdés, Arzobispo de Sevilla, bajo el amparo y patrocinio de la Santa Sede, como los demás establecimientos de su clase, y dada la preferencia de la época á los estudios eclesiásticos, es natural que hayan prevalecido y se hayan desarrollado extraordinariamente los estudios de esta facultad. Subsistió siempre en la de Oviedo y la reforma de 1845 la conservó sin variacion sensible en los estudios, que tampoco alteraron los planes sucesivos hasta que el Real decreto de 21 de Mayo de 1852 la suprimió en todas las Universidades.

Nuevamente organizada en algunas desde 1855, no reapareció en la de Oviedo hasta que la restableció la ley de 9 de Setiembre de 1857, pero entonces arrastró una vida lánguida y fugaz, pues era escasísimo el número de alumnos que concurría á sus aulas, debido sin duda á la creacion de los Seminarios, en los que eran menos costosos los estudios, á las dificultades que los reglamentos universitarios oponian para su incorporacion y mas que todo al incierto porvenir que ofrecia esta carrera, antes favorecida con exenciones y privilegios: por estas causas la facultad llegó á decaer en importancia, sin que bastase á estimular á la juventud el abundante material científico que encierra la Biblioteca universitaria, casi completa en las ciencias que se relacionan con los estudios eclesiásticos. Por otra parte, preciso es convenir que, si bien la restableció la ley de 1857, quedó aplazada la organizacion de sus estudios y no se procuró la provision de las cátedras vacantes; así es que, repuesto el catedrático de Lugares teológicos D. Francisco Fernandez Car-

din, fueron encomendadas las demás enseñanzas á auxiliares que, si bien de mérito indisputable y reconocido saber, no alcanzaban la respetabilidad y prestigio académico que imprime el carácter de catedrático propietario, resintiéndose por ello la enseñanza, que fué en sensible decadencia hasta que el Real decreto de 19 de Julio de 1867 la suprimió definitivamente en esta Universidad.

FACULTAD DE CIENCIAS.

(SUPRIMIDA.)

La seccion de Ciencias que formaba parte de la facultad de Filosofía, segun el plan de 1845, subsistió en esta Escuela como en todas las demás en tal concepto, y en ella se hacian los estudios necesarios hasta el grado de licenciado inclusive. La ley de 9 de Setiembre de 1857 en su artículo 151 reservó á los reglamentos el señalar los estudios de la facultad de Ciencias que habian de establecerse en cada Universidad. Hasta la publicacion del Real decreto de 14 de Marzo de 1861 en que fué suprimida en esta Escuela, fueron muy escasas las enseñanzas de dicha facultad que pudieron organizarse en ella, reducidas á las necesarias para el grado de bachiller, y fué para ello preciso que el catedrático de Matemáticas del Instituto D. Diego Terrero, se espontanease á desempeñar sin retribucion alguna las asignaturas de Complemento de Álgebra, Geometría y Trigonometría rectilínea y esférica. En el corto período de duracion de estos estudios, como seccion de la facultad de Filosofía ó como facultad independiente, fueron objeto de extraordinaria atencion por parte de los Rectores y de las personas ilustradas de la provincia, que veian con gusto establecidas estas enseñanzas, llamadas á contribuir al desarrollo de los gérmenes de prosperidad que encierra en su seno y á abrir á sus hijos un nuevo horizonte para ejercitar su actividad y felices disposiciones. Así en pocos años se formaron el Museo de Historia Natural, el Gabinete de Física, el Laboratorio de Química y Jardin Botánico, dependencias que, por sus medios materiales de enseñanza y lo abundante y costoso de sus aparatos y máquinas constituian, el mas bello adorno de esta Universidad y eran tenidas en justo aprecio y estimacion por

todos. En el día están á disposicion del Instituto provincial de segunda enseñanza , para los experimentos que se relacionan con las asignaturas de ciencias.

Los antiguos Profesores que las explicaron en esta Universidad son muy dignos de especial mencion por sus importantes trabajos , útiles al interés privado y á la administracion pública : tales fueron , entre otros , los ensayos de los abundantes y variados minerales del país para apreciar su riqueza, los análisis científicos de manantiales y fuentes ferruginosas, salinas , sulfurosas y termales que brotan en la provincia , la clasificacion de las aguas potables de que se surte Oviedo y las repetidas operaciones de reaccion , toxicológicas y experimentales para auxiliar la accion de los tribunales de justicia. Han demostrado además su celo por acrecentar el caudal de la ciencia y la esfera de sus beneficiosas aplicaciones. El señor Salmean regularizó en esta Universidad , antes que en ninguna otra se tratara de ello , las observaciones metereológicas; el Sr. Bonnet y Bonfill probó la riqueza de las algas marinas de nuestras costas, con la extraccion del yodo; el Sr. de Luanco publicó una Memoria sobre la elaboracion de la sidra, importante produccion del país , y extrajo del orujo de la manzana el gas del alumbrado ; obtuvo el Sr. Pastor el primer premio de la Academia de Ciencias por su Memoria Geognóstico-agrícola sobre la provincia de Asturias y publicó unos ensayos sobre la Fauna asturiana ; y al Sr. Perez Minguez se deben el " Manual del agricultor asturiano " y algunos estudios sobre la Flora ; trabajos muy estimables todos ellos y de reconocido mérito.

Los breves datos aducidos justifican la necesidad de la reinstalacion de los estudios de Ciencias , para el desarrollo de la industria del país ; sin dar al olvido que algunos de ellos constituyen los preparatorios para las facultades de Medicina y Farmacia , al paso que otros son la base para las diferentes carreras superiores y profesionales, cuyo acceso se haria , por este medio , mas fácil á muchos jóvenes de la provincia , con notable beneficio para la misma.

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS.

(CIRCUNSCRITA AL CURSO PREPARATORIO DE LA DE DERECHO.)

El plan de estudios de 1845, punto de partida de la organizacion de la enseñanza, fijó lógica y metódicamente los estudios, especialmente en lo concerniente á la antigua facultad de Filosofia que dividió en dos secciones *de letras y de ciencias*. La primera comprende los estudios especulativos históricos y literarios, la segunda, los que traen su origen de las leyes universales de la naturaleza, del cálculo y de la demostracion experimental.

Desde aquella fecha hasta la publicacion de la ley de 1857 existia en todas las Universidades la facultad de Filosofia, y se conferian los grados de licenciado en sus respectivas secciones. La ley prosiguiendo la obra de clasificacion de los estudios rompió la relacion entre ambas secciones, creando dos facultades independientes: se estableció la de Filosofia y Letras en todas las Universidades, hasta el grado de bachiller por lo menos. Con tal extension se cursaron sus estudios hasta el Real decreto de 9 de Octubre de 1856 que empezó á regir en el curso siguiente, en que fueron suprimidos en esta de Oviedo por virtud de la nueva organizacion dada á la facultad, que si no alcanzó gran matrícula, contribuyó á levantar el gusto literario de la provincia, propagó las ciencias filosóficas, acrecentó el conocimiento de las lenguas sábias y abrió á varios jóvenes las puertas del profesorado. Por Real decreto de 19 de Julio de 1867 se dispuso que los alumnos de primero y segundo curso de la de Derecho hubiesen de cursar la asignatura de *Principios generales de Literatura con aplicacion á la española*, cuya enseñanza debería estar á cargo de un catedrático de la facultad, dependiente del Decano de la de Derecho. El decreto de 25 de Octubre de 1868, al dar nueva organizacion á los estudios de la facultad de Filosofia y Letras, estableció las asignaturas de ella preparatorias de la de Derecho: son estas las de *Principios generales de Literatura y Literatura española, Literatura latina é Historia universal*, únicas que actualmente se cursan en esta Universidad, y pueden simultanearse con las de Derecho.

FACULTAD DE DERECHO.

(SECCION DEL CIVIL Y CANONICO.)

La antigua facultad de Leyes que en 1842 tomó la denominación de Jurisprudencia, por haberse refundido en una las dos de Leyes y de Cánones, ninguna variación sufrió por la reforma de 1845 sino las que lógicamente aconsejaban las necesidades de la época y las que una nueva organización exigía. Continuó sin alteración notable hasta que la ley de 9 de Setiembre de 1857, bajo el nombre de facultad de Derecho, la dividió en tres secciones que denominó de Leyes, Cánones y Administración, mas no pareció conveniente esta división por ser muy reducida la concurrencia de alumnos á la sección de Cánones, que no tenía aplicación á las carreras civiles, siendo por otra parte necesario su estudio á los que se dedican á las carreras del foro y de la magistratura; por cuya razón el Real decreto de 11 de Setiembre de 1858 refundió nuevamente las dos secciones de Leyes y Cánones y resultó la facultad dividida en las dos del civil y canónico y de administración.

El Real decreto de 9 de Octubre de 1866 para la reorganización de la Facultad, estableció de nuevo las tres secciones de Derecho civil, Derecho canónico y Derecho administrativo, ó hizo comunes á las tres los cuatro primeros cursos para el grado de bachiller, y asignó á esta Universidad la del civil solamente. Fué brevísima la duración de esta reforma, así como también la de las asignaturas de *Ampliación de Derecho mercantil* y *Oratoria forense* creadas en esta sección por el citado Real decreto. El principio de libertad de enseñanza, proclamado á consecuencia de los sucesos de 1868, restableció la legislación anterior, hasta que por Real decreto de 20 de Setiembre de 1874 se trató de regularizar los estudios con objeto de corregir los abusos de la absoluta libertad de enseñanza, á cuyo efecto dictó varias reglas para el orden y prelación de los estudios, aunque respetando lo que favorecía á los adelantos de la juventud, si bien previniéndola contra las sugerencias de la impaciencia y cálculos de un mal entendido interés, á que posponía el verdadero y sólido saber, á fin de alcanzar con mas facilidad los títulos académicos y profesionales.

Durante el período de libertad de enseñanza en que se autorizaba á las corporaciones provinciales y municipales á crear y ampliar los establecimientos de enseñanza, subvencionó la Diputación provincial los estudios del Doctorado que subsistieron en esta Escuela desde Octubre de 1870 hasta Marzo de 1875 en que fué retirada la autorizacion concedida por la Direccion general, por no haber cumplido los requisitos exigidos para dar carácter oficial á los estudios así establecidos.

La moderna vida de la facultad de Derecho ha impuesto á la de esta Escuela las mismas alteraciones que á las demás del Reino; y es de creer que las reformas que se anuncian modificarán los estudios legales, reduciendo los de Derecho romano y señalando mayor duracion á los de Derecho civil español, cuya completa exposicion no es posible conseguir en el período destinado á los mismos. Es urgente la reforma del exagerado carácter teórico de los actuales estudios jurídicos de inmediata aplicacion al ejercicio de la abogacia, cuando debieran tambien preparar para los cargos de las carreras judicial y fiscal, de los registros de la propiedad, de los cuerpos jurídico militar, asesorías de marina, letrados de hacienda pública, y para otros muchos que requieren conocimientos especiales, que no se suministran en la enseñanza oficial.

En la primera seccion de esta MEMORIA, hemos hecho constar el crédito de la facultad de Derecho de esta Escuela, por los brillantes resultados obtenidos, debidos sin duda al esfuerzo y reconocida aptitud científica de los señores Profesores. Contribuye tambien á tan lisonjero éxito el caudal científico que en este ramo de estudios atesora la biblioteca provincial universitaria, cuyo considerable acrecentamiento en estos últimos años permite á los alumnos estudiosos marchar al par del progreso de la ciencia.

ESCUELA SUPERIOR DEL NOTARIADO.

Queda indicada (página 74) la incorporacion de la Carrera del Notariado á las enseñanzas de la Universidad en 1851, y su organizacion en la ley de 1857, referida á Oviedo en su artículo 138, así como su actual reglamentacion por la Real órden de 29 de Abril de 1862.

Reducidos los estudios para el ejercicio de la fé pública, segun el programa de 20 de Setiembre de 1858 son dos las

asignaturas que constituyen la carrera del Notariado, la de "Nociones del Derecho civil mercantil y penal de España" y la de "Teoría y Práctica de la redaccion de instrumentos públicos y actuaciones judiciales," si bien para el ingreso en la carrera se exige el título de bachiller, y al exámen de reválida debe preceder el de Paleografía, cuyo estudio se hace privadamente. Para obtener el título certificado de aptitud para el ejercicio de la fé pública, es requisito indispensable la asistencia por tres años al oficio de un notario ó escribano público, la cual se acredita á medio de la competente certification.

Los catedráticos propietarios del Notariado en esta Escuela llenaron su cometido á la altura de la ilustracion que distinguia á los doctores D. Manuel Arias Valdés y D. José de la Barrera y Montenegro, debiendo hacer constar tambien que los auxiliares que los reemplazaron han demostrado celo y competencia en la enseñanza, como lo acreditan las muchas notarías que por oposicion han obtenido los alumnos de la carrera del Notariado de esta Escuela en los territorios de las Audiencias de Oviedo y la Coruña.

Esto no obstante, urge la reforma de tan respetable y remunerada profesion, bien asimilándola á la de Derecho, que tanto pudiera exigirse por su importancia, ó bien ampliando los conocimientos que deben constituir la, porque cada dia se hace mas complicada y porque los ejercicios de oposicion precisan mas conocimientos que los que se suministran en las aulas del Notariado.

RESEÑA HISTORICA

DE LA

BIBLIOTECA PROVINCIAL UNIVERSITARIA

DE OVIEDO.

Para dar una completa idea de esta interesante dependencia nada nos parece mas oportuno que utilizar el siguiente notable trabajo de su inteligente y laborioso jefe, y único empleado facultativo, D. Juan Maria Rodriguez Arango,

digno continuador de las incesantes tareas de organizacion de la misma, en las que tanta honra cupo al entendido bibliófilo D. Aquilino Suarez Bárcena.

” Cuando se inauguraron sus enseñanzas (las de la Universidad) en 1608, se reconoció la necesidad de formar una *libreria* que facilitase medios de instruccion á sus alumnos; y puede decirse que se formó la primitiva con los volúmenes del benemérito rector, tercero en el orden de los jefes de dicha escuela, y protector suyo, el canónigo dean Asiego, acrecentados con otros adquiridos en almonedas.

La escasez de fondos del nuevo establecimiento literario, que tan solo destinaba á la compra de libros 300 reales de los depósitos correspondientes á cada grado de doctor, motivó que las adquisiciones fuesen cortas por largo espacio de tiempo, y que se debiesen las más al generoso desprendimiento de algunos buenos asturianos, y muy particularmente al importante donativo de 12.000 reales de la Junta general del Principado cuando corría el año 1765, pudiendo casi asegurarse que la Escuela ovetense no contó con una verdadera biblioteca hasta el último tercio del siglo XVIII, época en la cual un distinguido hijo del pais, el Sr. D. Lorenzo Solís, brigadier de ingenieros, legó en su testamento la no despreciable suma de 20.000 escudos de vellon (800.000 reales) para la creacion de una libreria selecta. Coincidió tan valioso donativo con la expulsion de los Padres de la Compañía de Jesús; y entonces el encumbrado astur, orgullo de la Universidad de Oviedo, Conde de Campomanes, fiscal del Consejo de Castilla á la sazón, solícito siempre por el bien de su provincia, logró que la libreria de los expulsos se destinase al acrecentamiento del legado de Solís y se llevase á la Universidad. Fué, pues, verdadero creador de la Biblioteca de Oviedo el ingeniero Solís, y ejecutor y acrecentador el sábio Campomanes, honra del Principado, que con celo, inteligencia y vasta erudicion adquirió para la Biblioteca, por la cantidad de 33.000 ducados, las mejores obras conocidas entonces en los diversos ramos del saber.

Con parte de la herencia del benemérito Solís, se construyó y habilitó tambien el piso del establecimiento destinado á la nueva Biblioteca, que se abrió al público en 1770, rigiéndola un bibliotecario con 300 ducados de sueldo y obligacion de servir una cátedra de Filosofía, y contando además un

ayudante con el sueldo de 1.000 reales, cargos que fueron de libre provision del patrono de las obras pías del Sr. Solís, patrono que, con su medalla al pecho y cobrando la misma propina establecida para los doctores, solia asistir á los grados y otros actos académicos; y todavía existen individuos que han visto ejercer tan honrosa prerogativa á un humilde labriego. Es decir, que la Biblioteca contaba con mas personal en sus albores que al presente, cuando ha llegado á mucho mayor engrandecimiento.

No escasas creces dió á nuestra Biblioteca el donativo de 2.000 ducados que le hicieron los Reyes D. Carlos IV y su esposa doña Maria Luisa, siendo Príncipes de Asturias, procurándolo con verdadero amor al establecimiento el egrégio Conde de Campomanes, que remitió muchos é importantes tomos de *Varios*; y por la misma época donó asimismo el Infante D. Gabriel de Borbon un magnífico ejemplar de la edicion príncipe de su traduccion de las Obras de Cayo Salustio Crispo. Y si, separándose de la voluntad del testador, no se hizo efectivo otro legado por causas que no es del caso explicar aquí, seríamos injustos si no recordásemos que el ilustre capitán, el célebre Marqués de Santa Cruz de Marcenado, autor de la renombrada obra *Reflexiones militares*, dejó á la Universidad, cuyas aulas ennobleciera, su biblioteca, importante por la calidad de los libros, y preciosa por los manuscritos.

Desde el año 1770 marchó nuestra Biblioteca en progreso ascendente, por haberse dedicado el fondo de grados á la compra de libros; pero la invasion francesa de principios del siglo presente fué fatal al establecimiento, que ocuparon los extranjeros, robando su rico monetario, compuesto de más de 6.000 medallas procedentes de la casa de los Padres Jesuitas, sustrayendo muchas obras de gran mérito como la que describe las ruinas y objetos descubiertos en Herculano, destrozando otras, dejando incompletas muchas y arrojando á los sótanos no pocas, que conservan todavía señales de menoscabo. En este tiempo falleció en la emigracion el jefe de la Biblioteca; y con su muerte se perdieron para siempre los fondos que se habia llevado consigo, deseoso de salvarlos de los franceses.

Libre otra vez España en el año 1814, se recobraron muchos volúmenes. Pocos años despues, en el de 1825, enrique-

ció la Biblioteca el donativo del Dr. Benayas, médico de Leon, que regaló sus libros científicos; y muy especial acrecentamiento alcanzó con los 900 volúmenes escogidos en la rica librería del Illmo. Sr. D. Manuel Torres Cónsul, del Consejo de S. M. y catedrático de Cánones en la Universidad asturiana, que se los había legado.

En adelante siguió sin tregua el aumento de su fondo literario. Declaróse la provincial en 1836, cuando se habian suprimido las órdenes monásticas; y emulando en celo los activos rectores D. Pablo Mata Vigil y D. Domingo Alvarez Arenas, doctos maestros de la Escuela de Oviedo, recibió rápido acrecentamiento, ingresando en sus estantes obras importantísimas procedentes de las comunidades religiosas de la provincia, si bien no tantas como permitia esperar el gran cúmulo de libros atesorados en los conventos, perdidos, tanto como por la rapacidad, por la incuria y abandono de aquellos tiempos. A pesar de todo, con los duplicados de los conventos se llevaron á cabo diferentes cambios que proporcionaron á la Biblioteca un ingreso de 3.500 escogidos volúmenes.

La traslacion de la hermosa estantería del gran convento de benedictinos de Córías á nuestra Universidad vino á embellecer notablemente el primer salon de su Biblioteca, que se enriqueció muchísimo con nuevos donativos de los distinguidos asturianos Conde de Toreno, D. José Canga Argüelles, D. Agustin Argüelles, D. Manuel Maria Acevedo, Marqués de Pidal, D. Juan Escandon, D. Juan Perez Villamil, don Alvaro Florez Estrada, D. Manuel y D. José Garcia Barzanallana, D. Francisco Tames Hévia, D. Angel Fernandez de Heredia, D. Manuel Mamerto Secades, D. Benito Canella y otros, que seria prolijo referir, contándose con estos tambien alguno de otras provincias, como el escritor gaditano don Adolfo de Castro.

En nuestros dias le donó el acaudalado asturiano D. Anselmo Gonzalez del Valle la cantidad de 10.000 reales, con los que se adquirieron y encuadernaron 354 tomos. Y por último, nos es muy grato consignar que una de las causas que más han contribuido á su acrecentamiento, es la decidida proteccion que los Gobiernos le dispensaron, especialmente en la década de 1858 á 1868, remitiendo muchas obras de verdadera importancia científica, que en su mayor parte no seria fácil adquirir por su elevado precio, dada la corta con-



signacion con que aquella cuenta. De estos donativos es sin duda el más importante el que á principios del año próximo pasado remitió el actual Ministro de Fomento, Sr. Conde de Toreno, consistente en 200 volúmenes y varias entregas y números.

En 1816 formóse inventario de las obras que se habian salvado de la invasion y de la rapacidad francesas, y resultaron 7.000 volúmenes, que ascendieron á 16.600 cuando se catalogó todo lo existente, por el año 1845; y 18.900 se contaron ya en 1857 al clasificar y registrar muchos adquiridos posteriormente, que estaban en depósito. En la actualidad cuenta la Biblioteca, por lo menos, 24.000 impresos y 220 manuscritos, dato que evidencia la necesidad de la rectificacion del sueldo de la *Revista* y acredita la importancia del establecimiento que tenemos á nuestro cargo.

Para terminar estos apuntes históricos de la Biblioteca universitaria de Oviedo, añadiremos que para su sostenimiento contaba con buenas rentas procedentes de la fundacion, y con las que el Rey le asignó en la participacion de diezmos sobre varios beneficios simples; rentas que corrieron la suerte decretada por los tiempos con la desamortizacion, y que hoy no utiliza. Reducida á la cortísima cantidad de 1.000 pesetas anuales para toda clase de gastos, consignada en los presupuestos de la Diputacion provincial del Principado, ni puede seguir el movimiento científico, literario y artístico de nuestra época, ni siquiera comprar cierto número de las obras que deben poseer las bibliotecas públicas, y en particular las universitarias, como medios de instruccion que completan las enseñanzas de las cátedras.

PARTE MATERIAL.

La Biblioteca universitaria de Oviedo se compone de tres salones.

El primero mide 100 piés de longitud, 30 de anchura, y $13 \frac{1}{2}$ de elevacion, con tres grandes lucernas en el techo, cinco huecos de balcon y dos puertas, una de entrada y otra de salida.

El segundo salon tiene 30 piés de longitud, otro tanto de anchura y 11 de elevacion, con un hueco de balcon, otro de ventana y dos de las puertas de comunicacion con los otros salones.

El tercero es de 50 piés de longitud, 30 de anchura, y $13\frac{1}{2}$ de altura, con dos huecos de ventanas y uno de la puerta de comunicacion al salon segundo.

Los tres ocupan todo lo largo del edificio de la Universidad por el sudoeste, en una línea de 190 piés, con una superficie de pared de 6.000 piés próximamente, que cubren 126 estantes con 560 tablas.

Parte de la Biblioteca son tambien un estante cerrado de regulares dimensiones, colocado en la puerta de entrada, que guarda cerca de 500 volúmenes de clásicos griegos y latinos en su casi totalidad; el entresuelo, que cae debajo del segundo salon, con 13 estantes y 57 tablas; y la galería ó estante corrido situado en el centro del tercero, con 14 estantes y 80 tablas. Por manera que esta vasta dependencia cuenta 155 estantes con 705 tablas que encierran los 24.000 volúmenes impresos y los 120 manuscritos que forman hoy su caudal científico.

Da paso á la Biblioteca un pórtico de bellas proporciones, de órden jónico, con columnas estriadas.

El salon primero, el mas importante de la Biblioteca, causa grata impresion con el gallardo aspecto de su elegante y bien labrada estantería, que, como dije antes, procede del convento de Córías, y es del Renacimiento: se compone de dos cuerpos; el inferior de órden corintio y el superior dórico. A éste se sube sin necesidad de escalera de mano, que tantas molestias causa en otras bibliotecas, por ocho gradas abiertas en el mismo cuerpo de la estantería, facilitando y haciendo cómodo el servicio.

El salon tercero, que por sus dimensiones y por el número de volúmenes en él atesorado es el segundo en importancia, tiene una estantería moderna distribuida en la propia forma que la del primero, con cuatro gradas en el interior para el servicio de los estantes superiores; mas sin las condiciones de belleza y elegancia de la del primero.

El segundo, que sirve de enlace á los otros dos, tiene los estantes de un solo órden, y en parte requieren el servicio de la escalera de mano.

PARTE CIENTÍFICA.

La índole del presente trabajo no consiente largas reflexio-

nes sobre este punto: nuestra tarea debe limitarse aquí á dar una idea aproximada del estado de la Biblioteca de Oviedo en sus diferentes secciones, siquiera sea somerísima, para que se comprenda su riqueza ó caudal científico.

Ante todo, séanos permitido decir algo de los índices.

Consta el alfabético, ó de autores, de 10 tomos en 4.º, con 3.883 hojas ordenadamente foliadas, y comprende además números dobles, añadidos de algunos años á esta parte por necesidad, que dan aproximadamente un total de 5.000 hojas. Empezóse también otro índice alfabético en papeletas de á pliego con mayores detalles bibliográficos, que ya está muy adelantado.

Existe otro cronológico, en un tomo, en fólío, y dá razon de bastantes libros del siglo XV, de muchos manuscritos, y de tomos de papeles varios; y en otro volúmen hay tomadas no pocas notas respecto de otras de posteriores épocas.

Atrasado todavía, como de más difícil redacción, se halla el catálogo razonado, ó de materias, dividido en cinco partes, que son: Teología, Jurisprudencia, Ciencias y Artes, Bellas Letras ó Historia. Forma cinco cuadernos en fólío, necesitados de cópia para incluir en ella rectificaciones debidas á más detenido exámen de las obras que las han motivado; y este segundo trabajo está casi terminado en la seccion de Teología.

Como prueba tan solo, se han ensayado varios modelos de índices impresos, que son: el alfabético, ó de apellidos, el de títulos, el de impresores, el de pueblos, el cronológico y otros, y así mismo el del inventario.

Segun el órden material de la colocacion de los libros, existe un inventario dividido por estantes. Y consta de dos volúmenes en fólío para el primer salon, uno que se refiere á los estantes inferiores y reseña unas 1.174 obras, y otra para los superiores, que contiene próximamente 3.280 anotaciones.

Otro inventario en un volúmen en fólío existia, relativo al contenido del segundo salon; pero como éste sufrió una reforma inevitable y la coordinacion de libros trajo consigo las traslaciones consiguientes, hoy no tiene posible uso.

En un magnífico libro se anotan los *donativos* que se hacen á la Biblioteca.

Vamos ahora á ocuparnos del verdadero estado científico de nuestro establecimiento.

Manuscritos.

Los manuscritos que hoy posee, pocos en número y de interés general, son casi todos modernos y los más del siglo XVIII y de la segunda mitad del XVII. Merece mencion especial entre todos y ocupa con justicia el primer lugar, una *Biblia* de la version latina de S. Gerónimo, en vitela admirablemente escrita, con iniciales de oro y colores, en fólío, á dos columnas. Este precioso códice debe ser de la segunda mitad del siglo XIII, ó de la primera del XIV.

Despues son las principales:

Juan de Rupescisa. "De familiaritate Physicæ." En papel grueso. Siglo XV.—En 4.º

"Coleccion de córtés y otras de providencias de los siglos XIV, XV y XVI.—Copia moderna que consta de 8 tomos en fólío.

"Ordenanzas del Principado de Asturias."—En fólío (116 hojas).

"Prontuario de los Consejos de Estado y Guerra."—En fólío (394 hojas)

"Ceremonial y práctica del Consejo Real de Castilla."—En fólío.

"Crónica del Rey D. Enrique IV," compuesta por Enrique del Castillo.—En fólío.

"Floresta española por el A. B. C." (Noticia y descripción de varias ciudades de España).—En fólío.

"Historia ó descripción de la imperial ciudad de Toledo," por Pedro de Alcocer.—En fólío.

"Historia de Valladolid," por Juan Antoinéz de Búrgos.—En fólío.

"Reflexiones militares," del Marqués de la Mina.—Dos tomos en 4.º, pasta.

"Obras poéticas de D. Diego Zernadas," abad de Fruime.—En 4.º

"Compendio de Astrología sacado de David Origano y otros autores clásicos."—En fólío.

"Lectura canonicæ Ovetensis Matutinæ lib. Decretalium" á doctore D. Thoma Serrano de Paz: Dictata in Illustri Universitati Ovetensi ab Anno 1660.—En fólío.

”Constituciones del Colegio Mayor de Oviedo en la Universidad de Salamanca.”—En fólío.

”Grandes Anales de quince días,” por D. Francisco de Quevedo y Villegas.—104 hojas, 4.º (Publicada por Valladares en el tomo 1.º del ”Semanario erudito).”

”Descripcion del reinado del Señor Rey D, Felipe IV.” Su autor D. Francisco de Quevedo.—En 4.º, en verso.

”Astucias militares,” de Sexto Julio Frontino. Version portuguesa hecha por el Dr. Leonel Serrano de Paz.—En 4.º

”Sumario, ó breve noticia de la fundacion del Colegio de San Salvador de Oviedo.”—En 4.º menor.

”Sermones de Fray Nicolás Palacio.” Tomos 3.º, 4.º, 5.º, 9.º y 10.º—En 4.º

”Viaje que hizo á Marruecos,” D. Jorge Juan.—En 4.º

”Sumario de armas y linajes de Asturias,” por Tirso de Avilés.—En 4.º

”Anales de Madrid,” por Costaberría. (Este título aparece en el dorso ; dentro no tiene portada. Empieza con el año del nacimiento de N. S. Jesucristo y alcanza al de 1658), Son 4 tomos grandes en 4.º con muchas hojas en blanco.

”Papeles varios políticos de la casa de Austria.”—Dos tomos en 4.º

”El Gran Maestre,” por Cárlos Benitez.—En 4.º

”Patentes de la órden de S. Francisco,” (1699-1814).—En fólío.

”Constituciones de la Iglesia colegial de Aguilar de Campó.”—En fólío.

Todos los manuscritos compondrán unos 120 volúmenes. El mas curioso tal vez, de todos, es la obra de ”Familiaritate Physicæ,” del catalan Juan de Ruspeorsa ó Rupescisa, antigua y mal escrita en papel grueso, que trata de la transmutabilidad de las cosas y de los remedios generales, ó sea la panacea universal. Es un tomo en 4.º, en el que á dicho tratado se han añadido otras varias piezas de la misma clase.

Hay tambien en esta Biblioteca una importantísima colleccion de *varios* que compondrán 140 tomos, casi todos en fólío, y comprenden asuntos diversos y de gran interés bajo el aspecto nacional. Entre ellos existen algunos manuscritos.

Asimismo nos ha cabido la buena fortuna de formar 16 tomos en fólío, con los títulos, oposiciones y actos académicos, hojas de méritos y servicios de los alumnos y graduados en

esta Universidad, principalmente del primer tercio del siglo actual, que andaban esparcidos y revueltos, y que, á nuestro parecer, interesaba coleccionar y conservar como un recuerdo histórico, por lo menos, cuasi como un monumento erigido á la memoria de los hijos de esta esclarecida Universidad. Las más de estas relaciones están impresas.

Incunables.

Pasemos ahora á dar noticia de las obras dadas á la estampa en la mas remota época.

Posee la Biblioteca Ovetense 80, por lo ménos, del siglo XV. La mas antigua, con fecha, la lleva del 24 de Marzo de 1481, y se intitula:

Quadragesimale de floribus sapientie, per... Ambrosium Spiera.—En fólío, á dos columnas, letra de tortis.

Algunas de las que no tienen fecha deben ser anteriores, y entre ellas cuéntase un *Lyra in Evangelia*, aunque no es fácil afirmarlo, porque ofrece algunas dificultades para ello el mismo contenido del libro.

Aparecen despues por el siguiente órden de fechas:

1481.—Nic. Lyraní *Biblia*.—4 tomos en fólío.

1483.—Joan Capreoli, *In primo libro Sententiar*.—En fólío.

1485.—Ubertine de Casalis *Arborvitæ*.—En fólío.

1486.—*Obitum B. Hieronymi*.—En 4.º menor, sin lugar ni nombre de impresor, pero indudablemente de 1486, impreso á línea tirada, y con la signatura a-kijj.

1487.—*Virgilio Opera*.—En fólío.

1487.—D. Alfonso de Cartagena. *Doctrinal de los Caballeros*.—En fólío.

1489.—*Magister Sententiarum*.—En fólío, á dos columnas, letra tortis.

1489.—Ricardus de Media villa. *In quartum Sententiar*.—En fólío, á dos columnas.

1489.—Petri Hispani *Tractatus*.—En fólío menor, á dos columnas.

1489.—D. Agustinus *De Trinitate*.—En 4.º, á dos columnas.

1489.—Joh. Gerson *Opera*.—En 4.º, á dos columnas.

1489-90.—Magistri Martini *De Fortitudine*.—En fólío, á dos columnas.

1491.—Plutarco. *Los varones ilustres*.—Dos tomos en fólío, á dos columnas.

1491.—*Liber posteriorum* mag. Pauli Veneti.—En fólío, á dos columnas.

1491.—Johan. Gerson. *De la imitatio de Jhesuchrist*. (En valenciano). Perteneció á D. Francisco Martinez Marina.

1492.—*Sermones quadragesinales* fratris Antonij de Varcelij.—En 4.º, á dos columnas, letra tortis.

1492.—*Sermones quadragesinales* fratris Michaelis de Mediolano.—En 4.º, á dos columnas, letra tortis.

1492.—Orlandinus. *Summa artis notarie*.—En 4.º, á dos columnas, letra tortis.

1492.—Sti. Thomæ de Aquino *In quator libros Sententiar*.—En fólío, á dos columnas.

1492.—S. Ambrosius. *Opera*.—En fólío, á dos columnas.

1492.—*Syllius Italicus cum comment*.—En fólío.

1493.—Paris de Puteo. *De Sindicatu*.—En fólío, á dos columnas.

1493.—Mayron. *Sermones de laudibus Sanctorum*.—En 4.º, á dos columnas.

1493.—Petrus Hispanus. *Tractatus 6 et Lógica*.—Dos tomos en un volúmen en 4.º, á dos columnas, letra tortis.

1493.—Petrus de Palude *In quartum sententiar*.—En fólío, á dos columnas.

1493-94.—*Speculum Vincentii*.—4 tomos en fólío, á dos columnas.

1494.—Magister sententiar, *liber. 2. us*.—En fólío, á dos columnas, letra tortis.

1494.—*Opera Alberti Magni*.—En fólío, á dos columnas, letra tortis.

1494-99.—*Philosophia Aristotelis magistror*.—Burse-Montis Studii coloniensis copulata.—Dos tomos en 4.º, gr., á dos columnas.

1494-1518.—Joh. Gerson. *Opera*.—Dos tomos en fólío, á dos columnas, letra tortis.

1495.—Guilielmus de Ockran *in Sententiar*.—En fólío, á dos columnas.

1495.—*Libri de celo et mundo Aristotelis cum expositione Sancti Thomæ de aquino*.—En fólío.

1496.—*Amicus medicorum* magistri Joannis Ganiteti.—
En 4.º, á dos columnas, letra tortis.

1496.—Perotus. *Cornucopia*.—En fólio, á dos columnas.

1496.—*Epistolæ* Sancti Hieronymi.—En fólio.

1496.—*Repertorio* de Montalvo.—En fólio, á dos columnas.

1496.—*Tractatus contra hereticam pravitatem*, per Gundissalvum de Uilladiego.—En fólio, á dos columnas. (Encuadernado con el Montalvo).

1496.—Joannis Pici Mirandulæ, *Opera*.—En fólio.

1496.—*Moralia Sancti Gregorii Pape super Job*.—En fólio, á dos columnas, letra tortis.

1496.—*Sermones* Leonardi de Utino.—En 4.º, á dos columnas.

1496.—*Summa Joanis Valensis De regimine vitæ humane seu Margarita doctor ad omne propositum*.—En 4.º, á dos columnas, letra tortis.

1496.—*Concordatiæ majores Sac. Biblia*.—En fólio.

1496.—*Sermones mediocres* Sancti Bonaventuræ.—En 4.º, á dos columnas.

1497.—Jacobus de Voragine. *Sermones*.—En 4.º, á dos columnas.

1497.—*Comentaria Roberti Linconiesis in libros posteriorum Aristotilis cum textu seriatim inserto*.—En fólio, á dos columnas. (Encuadernado con *Ægidius in Aristoteles*, 1499-1500)

1497.—Sylvester, *In Joh. Capreol. super sententias*.—En 4.º, á dos columnas, letra tortis, sin iniciales.

1498.—Pauli Soncinatis *Super Metaphisicam*.—En fólio, á dos columnas.

1498.—Sti. Thomæ *Super primo sententiar*. En fólio, á dos columnas. (Dos ejemplares).

1498.—Sti. Thomæ *Opuscula*. En fólio, á dos columnas.

1498.—*Opuscula Aristotelis. Quodlibetales questiones*. En fólio, á dos columnas.

1498.—*Expositio* Magistri Petri Tatareti *super textu logicæ Aristotelis*. Dos tomos, en un volúmen grande en 4.º, á dos columnas, letra tortis.

1498-99.—Statii *Opera poetica*. En fólio.

1499.—*Expositio* Pauli Veneti *super octo libros phisicorum Aristotelis*. En folio, á dos columnas.

1499.—Plinii *Naturæ historiar*. lib. XXXVII. En fólio.

1499.—Joh. de Sancto Geminiano *Summa de exemplis*

ac similitudinibus rerum. En 4.º menor, á dos columnas, letra tortis.

1499.—Div. Augustini *In sacras Pauli Epistolas.* En folio.

1499.—Gabriel. Biel. *Expositio in Canon Missae.* En folio, á dos columnas.

1499.—Severinus Bœtius. *De Consolatione philosophe. De Scholarium disciplina.* En 4.º

1499-1500.—Ægidius Romanus *in lib. Aristotelis Priorum Analyticor, et de anima.* Dos partes. En folio, á dos columnas.

1499.—*Opuscula Spiritualia* En 8.º menor. (Impreso en el Monasterio de Monserrate).

1499.—*Suma angélica*, Fr. Angeli de Clavasio. En 8.º, á dos columnas. (Tiene la firma del Obispo de Oviedo con la fecha del año de 1503).

1500.—D. Thoma. *Quodlibeta.* En 4.º

1500.—*Septipertitu opus de contratibus.* En folio.

1500.—Johannis Busidani, *Super octo libros politicor. Aristotelis.* En folio, á dos columnas.

1500.—Gregorius de Ariminio, *Super prima libru sententiar.* En folio.

Incunables sin fecha,

Prima et secunda pars Summe, Saucti Thome de Aquino. Dos tomos en folio, á dos columnas, letra de tortis.

De Regimine Rusticorum. En 4.º menor. (Impreso en Lovaina por Juan de Westfalia, quizá hácia 1475).

Sermones, Joh. Quintini. En 4.º, á dos columnas.

Pet. de Castrovol. *Sup. Psalm. Quicumque vult.* En 4.º (Mendez no menciona esta obra, aunque sí otra del mismo autor).

Nider, *Expositio in Decalogum.* En 4.º, á dos columnas, letra tortis.

Nicolai de Lyra, *Solemnis postila super 4. or. Evangelistis.* En folio, á dos columnas. (Perfectamente conservado, sin portada, que nunca tuvo, ni suscripcion, ni registro al fin. Es acaso el libro más antiguo de la Biblioteca).

Guilhermus Parisiensis, *De Sacramento. De Universo.* Pars. 1.ª En folio menor, á dos columnas.

Margarita poética. En 4.º mayor, letra tortis.

D. Thoma. *In quatuor Evangelia.* En folio.

Summa theologica. 1.^a pars. En fólío, á dos columnas.

Juventus presbyterus. *Carminu evangelicor*. En 4.º, letra tortis. (Empieza en el fólío 4.º, y termina en el 56.º)

Div. Aurelius Agustinus. *Quarta pars. Librorum*. En fólío, letra tortis. (Dos ejemplares).

Existirá indudablemente algun otro incunable, que por la premura de las circunstancias y la necesidad de dar pronto cima á este trabajo, no nos ha sido posible reseñar. De todos los que quedan anotados haríamos una descripción minuciosa para precisar su mérito y avalorar su importancia; pero si el tiempo, que es el principal actor en todo, nos lo permite mas adelante, emprenderemos con gusto esa tarea. Y desde luego puede comprenderse que el *Ljra in Evangelia*, el rarísimo *Doctrinal de Caballeros* y los *Varones ilustres de Plutarco* (Sevilla, 1491), version del cronista Alfonso de Palencia, son preciadas joyas de una biblioteca.

No en corto número ni de escaso mérito son tampoco los impresos de los primeros veinte años del siglo XVI que posee la Biblioteca ovetense; pero además conserva varias y preciosas encuadernaciones sobre madera con artísticos hierros en sus tapas, que honran á los encuadernadores de la misma centuria.

Cúmplenos terminar este trabajo, diciendo algo, muy poco, pues para otra cosa no nos creemos autorizados, del caudal científico que la Biblioteca de Oviedo posee en los diferentes ramos del saber humano. Para ello, sin prejuzgar el fondo que tal asunto entraña, hemos adoptado desde luego la más comun clasificación en las secciones de

”Teología.

Jurisprudencia.

Ciencias y Artes.

Bellas Letras.

Historia.”

Ni titubaremos en afirmar que la Biblioteca ovetense está completa en Teología ó en Ciencias eclesiásticas, y que posee buenas ediciones de los Benedictinos de San Mauro, advirtiéndole que hay mayor número de volúmenes del que corresponde al de las obras, por existir muchas de ellas duplicadas.

La seccion de Jurisprudencia civil y canónica, aunque cuenta con muchas obras buenas y con casi todos nuestros

tratadistas antiguos, tiene todavía lagunas en la parte moderna, si bien se ha procurado llenar las más en estos últimos años, sobre todo adquiriendo el gran repertorio de legislación de Mr. Dalloz. En esta sección también se hallan numerosos duplicados.

Respecto á ciencias morales y políticas, exactas y naturales y á Artes, deja mucho que desear, aunque contiene en sus estantes algunas obras modernas de estos ramos. Debemos consignar al propio tiempo que en la sección de Ciencias y Artes componen un número muy considerable las de Filosofía escolástica.

Bien provista de clásicos griegos y latinos, con las mejores ediciones del siglo XVIII en su mayor parte, aunque no están completas todas las colecciones, aparece en el ramo de Literatura más surtida de obras pátrias que extranjeras, si bien ha mejorado no poco con la adquisición de otras modernas importantes, como la colección de Clásicos latinos de Nissard, la de escritores franceses de Didot, otra de alemanes, y algunos buenos, pero escasos, libros en inglés, en portugués y en italiano.

No está muy lejos de considerarse cuasi completa en obras de historia pátria en sus diferentes grupos, por poseer en muy nutrido número crónicas, historias generales, particulares y de sucesos, no solo respecto de la Península, sino también de América y de otros países á donde llegaron la civilización y la pujanza del génio español, y no faltarle otras muchas de ciudades, villas y santuarios. Es indudable que nuestra Biblioteca atesora gran riqueza de libros históricos españoles en sus estantes. No sucede lo propio tratándose de historia extranjera, de la que cuenta muy pocas obras, en particular de las modernas, prescindiendo de ciertas colecciones en que se hallan datos históricos de todos los países.

De Antigüedades, en sus múltiples aspectos, tampoco está muy mal surtida la Biblioteca de Oviedo, como lo acreditan los nombres de Grævius, Gronovius, Polenus, Ugolino, Muratori Meursius, Gruterius, Pitisco, Spanhemus, Pedrusi, Gorius, Ritschelius, Rossi, Borghesi, Fabreti, Cean Bermudez, Theupolus, Bayer, Begerius, Morelius, Sallengre y otros muchos más que pudiéramos citar, así como bajo el epígrafe de *Bibliotheca* existen muchas obras de mérito de muy respetables autores.

La Biblioteca ovetense, que á fines del último siglo estaba á la altura del progreso científico en España, poseyendo las *Memorias* de la Academia francesa, las *Acta eruditorum Lipsiæ*, el *Journal de Scavans*, el *Journal étranger*, de M. Freiron, la *Gazette littéraire de l'Europe*, el *Espíritu de los mejores diarios que se publican en Europa* y otras colecciones semejantes, sufrió gran paralización hasta que en 1845 se dió principio á llenar algunos vacíos, si bien en pequeñas proporciones, porque la escasez de fondos no consentía mayor largueza. Con la exígua cantidad de 1.000 pesetas anuales de consignacion, ¿cómo es posible seguir el desarrollo de la imprenta, ni pensar en adquisiciones de cierta importancia? Esta es la causa de que no se logre completar las *Memorias de la Academia de Inscripciones y Bellas Letras de Paris*, (cuyos 50 primeros tomos posee), ni la coleccion de las *Noticias y extractos de manuscritos*, de la que existen los primeros catorce tomos, obras que continúa el Instituto de Francia, ni las *Memorias de la antigua Academia Real de Ciencias*, de que faltan muy pocos, pues tenemos 122 tomos con la historia y tablas, ni el *Acta Sanctorum*, importante continuacion de la obra de los *Bollandos* (51 tomos), ni otras muchas.

Por esta ligera reseña puede conocerse que la Biblioteca de Oviedo, por su fondo científico y literario, por el número de volúmenes, importancia de las obras y belleza de varias ediciones, no es inferior á muchas otras de nuestra España; y muy bien pudiera envanecerse con el dictado de selecta en ciertos ramos, porque sin duda no serán mas ricas en ellos otras muchas de nuestras provincias.

Creemos haber dado cima á nuestro empeño; y si nuestro humilde trabajo no es digno de estima por carecer de verdadero mérito, al ménos responde al laudable propósito de señalar el puesto honroso que corresponde á la Biblioteca de Oviedo.”

INSTITUTO PROVINCIAL DE OVIEDO.

Arranca su origen de la antigua facultad de *Artes* y de la posterior de *Filosofía*, llevando nombre y existencia propios desde 1845, ó más bien desde el plan de 1847. El Reglamento de 1859 organizó su independencia, pero ni antes ni despues se logró establecerle en local propio, aunque se trató de

llevarle al antiguo Colegio de San Gregorio , á cuyo efecto se instruyó un voluminoso y documentado expediente á que se hace referencia en el capítulo 1.º de la segunda parte de la *Historia de la Universidad de Oviedo*, escrita por el doctor y catedrático de la misma D. Fermin Canella y Secades.

El Instituto provincial corrió todas las vicisitudes que los de su clase por efecto de los diferentes planes y arreglos de la segunda enseñanza, y en particular por las profundas reformas de 1866 y 1868, quedando á cargo de la Excm. Diputación provincial por Real orden de 3 de Agosto del primero de dichos años.

Establecido en el mismo local de la Universidad, se comprende desde luego el inconveniente de este estado y la urgente necesidad de la separacion de los dos Establecimientos, por razon de las distintas condiciones de sus respectivos alumnos.

Cuenta el Instituto con los medios materiales de enseñanza tan importantes para el desarrollo de la instruccion , en las dos secciones de Letras y de Ciencias, y en especial para esta última en la que tiene á su disposicion los gabinetes de la facultad de ciencias de la Universidad, como ya queda dicho.

Es muy satisfactorio el estado actual del Instituto por la ilustracion y celo de sus profesores que , penetrados del alcance de la segunda enseñanza , procuran darle toda la extension de que es susceptible y se requiere en los actuales tiempos.

Al mismo fin contribuyen con éxito algunos Colegios, á él incorporados sucesivamente, de Oviedo, Val-de-Dios, Villaviciosa, Avilés y Llanes.

El de este último punto funcionó como *Instituto libre* por autorizacion concedida por el Sr. Rector en 23 de Setiembre de 1873 á instancia del Ayuntamiento , sirviendo de base para su sostenimiento la donacion del Sr. Sobrino y otros recursos consignados en el presupuesto municipal. A consecuencia del Decreto de 29 de Junio de 1874 quedó resuelta su clausura en 30 de Setiembre siguiente , y su Director D. Miguel Mantilla de Hoyos continuó al frente de aquella enseñanza que convirtió en el Colegio privado de que queda hecho mérito.

INSTITUTO DE JOVELLANOS DE GIJON.

Fué creado por el insigne D. Melchor Gaspar de Jovella-

nos y se inauguró en 1792 con el nombre de *Real Instituto Asturiano* para enseñar Náutica y mineralogía, á fin de formar hábiles y diestros pilotos para el servicio de la marina real y mercante, y buenos mineros para el beneficio de las minas del Principado.

Los primitivos estudios de humanidades agregados en 1796 fueron ensanchándose sucesivamente en 1862, 1866 y 1868, hasta constituir los generales de segunda enseñanza, ampliándose así el pensamiento del esclarecido fundador, que levantara aquel monumento para el cultivo de las ciencias exactas y naturales.

Hasta 1807 no se abrieron las cátedras de Náutica que durante algun tiempo fueron la base de estudios del establecimiento: mas ni la reforma de 1857 ni los programas de 1858 ejercieron favorable influencia en el Real Instituto Asturiano, en cuyas aulas se habian formado pilotos de merecido renombre, antes bien le quitaron importancia, y más particularmente el Decreto de 30 de Junio de 1869 que suprimió en las provincias las escuelas de Náutica costeadas por el Estado, por cuya razon viene desde aquella fecha sostenida la de Gijon por el municipio, al que auxilia la provincia con una subvencion para estos estudios y otros de aplicacion.

El Excmo. Sr. D. José Caveda, Director general de Agricultura, Industria y Comercio, creó en el mismo establecimiento, en el cual habia sido alumno, una escuela elemental de Industria, con arreglo al Real decreto de 20 de Mayo de 1855. La ley de 1857 la elevó á superior para ingenieros industriales, mas quedó otra vez reducida á elemental desde 1860.

Organizadas en 1850 las escuelas mercantiles, llegaron á plantearse aunque de una manera incompleta en el curso de 1861 á 1862 los estudios de aplicacion al comercio, siendo Director del Instituto D. José Cienfuegos Jovellanos.

Tiene el establecimiento suficientes medios materiales de enseñanza, entre ellos una importante biblioteca, y agregada á esta y en local especial una preciosa coleccion de 721 dibujos, láminas, rasgos y apuntes de los principales pintores españoles y extranjeros, regalo del inmortal Promotor, coleccion interesantísima de que pudiera sacarse gran partido para dar desarrollo á la actual escuela de dibujo.

Mas si ha de responder al pensamiento trascendental de

su fundador, preciso es que el Estado aumente y dote sus enseñanzas dando cumplimiento á la ley de 4 de Julio de 1865, para honrar la memoria del esclarecido Jovellanos.

INSTITUTO DE CASARIEGO DE TAPIA.

Fué fundado por el opulento hijo de esta villa Excmo. señor D. Fernando Fernandez Casariego, que dispensó otros muchos beneficios á su pueblo natal. Se inauguró en 16 de Setiembre de 1867 en un elegante edificio de nueva construcción, y fué dotado por el Sr. Casariego con una lámina de la Deuda pública interior, capital nominal de cuatro millones, que produce la renta anual de ciento veintemil reales, suficiente á cubrir con desahogo las necesidades de la enseñanza.

• Cuenta el establecimiento con muy buenos medios materiales para esta que, como su naciente biblioteca, iban recibiendo aumento de dia en dia: mas la situacion angustiosa del Erario se ha hecho sentir en el Instituto en estos últimos años, dejando reducida su renta á una tercera parte, y por efecto de esto se han sucedido las traslaciones de su personal facultativo, en la actualidad muy reducido.

Gracias, no obstante, al interés de su celoso Director D. Antonio Tol y Cancio, se halla atendida convenientemente la enseñanza por medio de auxiliares ó encargados.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LEON.

Data su fundacion de 1844 por iniciativa de D. Francisco del Busto, jefe político de la provincia. Los estudios se inauguraron en el Seminario de San Froilan donde prosiguieron hasta el curso de 1846 á 1847, en que fueron trasladados al convento de San Márcos, y en 1856 se instalaron en el antiguo convento de Escolapios. Sus primeros Directores, don Francisco del Valle y D. Aquilino Rueda, contribuyeron con su celo é importantes trabajos á la marcha progresiva de la Escuela, procurando tambien establecer cátedras de Agricultura teórico-práctica y de dibujo lineal, adorno y figura en 1860, y despues de topografía y su dibujo á fin de comprender la carrera de peritos agrónomos suprimida por la ley de 1.º de Agosto de 1866, que establece la asignatura de Agricultura como obligatoria en los estudios generales de segunda ense-

fianza. El material de ésta en Leon es completa en diferentes gabinetes para las clases de Geografía, Matemáticas, Física y Química, Historia Natural y Dibujo.

Instituto libre de Leon. A instancia del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, fué autorizada su creacion en 1872 por el Rector del distrito, bajo la direccion de D. Antonio Molleda, y funcionó hasta 30 de Setiembre de 1874 en que se ordenó su clausura.

Instituto libre de Astorga. Prévía la autorizacion competente y bajo la direccion del Sr. D. Pelayo Gonzalez se inauguró en el curso de 1869 á 1870, comprendiendo tambien los estudios del Notariado y los necesarios para el titulo de perito mecánico, suprimidos poco despues. Continuaron los de segunda enseñanza protegidos por el Illmo. Sr. Obispo don Fernando Argüelles, antiguo alumno de esta Universidad, hasta 29 de Setiembre de 1874 en que quedó resuelta su clausura, por consecuencia del decreto de 29 de Julio del mismo año.

INSTITUTO DE PONFERRADA.

En Agosto de 1870 se creó como libre sobre la base de las fundaciones de D. Diego Antonio Gonzalez, hijo de aquella villa, y por orden del Presidente del Poder Ejecutivo de 28 de Diciembre de 1874 se convirtió en establecimiento público, previos los requisitos exigidos en el decreto de 29 de Julio del mismo año. Nos complacemos en consignar que en la creacion y organizacion de este Instituto corresponde muy honrosa y principal participacion al infatigable é ilustrado Director D. Isidro Rueda. Se halla instalado en el ex-convento de Agustinos de Ponferrada, cuya Corporacion municipal, auxiliada por el Excmo. Sr. D. Antonio Valdés, el citado Director y otras personas celosas é ilustradas de la localidad han contribuido al estado floreciente en que hoy se encuentra, dotándole poco á poco de medios materiales para la enseñanza y de una naciente Biblioteca.

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE LEON.

Fuó creada en 1852 con el carácter de subalterna y se inauguró en el curso de aquel año al de 1853 conforme al re-

glamento de 19 de Agosto de 1847 y organizacion de las de Córdoba y Zaragoza. Así continuó la enseñanza cinco años más hasta que comprendiendo la dificultad que ofrecia el estudio de tantas asignaturas, principalmente las de primer año, se dividió este en dos y se aumentó un año la carrera, haciéndose esta en cuatro como en la de Madrid, comprendiendo en ellos el primer período de la enseñanza veterinaria, con el cual se obtenia el título de Veterinario de 2.^a clase, moderno ó de cuatro años; reservándose para esta última Escuela, como superior, el estudio del segundo período, que comprendia la Física y Química é Historial natural, la Agricultura y Zootécnia, conforme á lo preceptuado en el reglamento de 14 de Octubre de 1857, con el cual podian aspirar los alumnos al título de Veterinario de 1.^a

En el mismo edificio de San Márcos, permanció hasta 1860, época en que se trasladó al ex-convento de los Descalzos, que ocupa el norte de la poblacion, contiguo á la muralla, despues que el Gobierno de S. M. hizo en él todas las obras necesarias para establecerse una Escuela de esta clase. Entre las causas que motivaron la traslacion del Establecimiento, se cuenta como esencial la de haberse destinado aquel edificio para Colegio de los PP. Jesuitas.

Los progresos de la ciencia y las necesidades crecientes de la sociedad hicieron concebir la idea de nivelar las escuelas de provincias con las de Madrid, con tanto mas motivo, cuanto que en las primeras era hasta indispensable el estudio del segundo período, pues mientras que los Veterinarios de 1.^a clase esterilizaban sus conocimientos en los grandes centros de poblacion, donde iban á establecerse, ó en el ejército, los distritos rurales carecian de profesores que pudieran introducir adelantos en la agricultura y ganadería, manantiales primeros de la riqueza de un país. Esta reforma de la enseñanza, llevada á cabo en virtud del Real decreto de 2 de Julio de 1871, trajo en pos de sí la ventaja de dividirla en cinco períodos ó cursos, cuyas asignaturas se indican más ordenada y metódicamente, con arreglo á principios filosóficos y científicos; y creando una sola categoría de profesores, hizo desaparecer la guerra intestina de la clase, que tanto perjudicaba á la moral profesional como al buen servicio público. Aun puede hacerse mucho más en beneficio del orden y perfeccion de una enseñanza completa. Con esta reforma, imperfecta

como toda obra humana, quedaron fuera del cuadro dos asignaturas, la Moral é Historia y Bibliografía veterinarias están muy recargados los grupos y falta ordenar algunos conforme al método indicado.

Observaciones son estas que descubren el atento estudio de los progresos de la ciencia, y el interés por la enseñanza del distinguido catedrático y celoso director de la Escuela Don Antonio Gimeno Camarero.

Cuenta ésta con material científico bastante completo en Anatomía clásica, Osteografía, Teriología y cuerpos extraños, Cirujía, Historia natural, Física y Química, Agricultura, cuadros y modelos de Veterinaria, Fragua y Biblioteca del ramo; y tiene consulta pública de animales enfermos.

La Escuela de Veterinaria llena cumplidamente los fines para que fué creada, y ha influido poderosamente en beneficio de la ganadería y de la agricultura de su provincia y de las limítrofes; constituye por otra parte hoy una carrera honrosa y lucrativa.

ESCUELA ESPECIAL DE BELLAS ARTES DE OVIEDO.

Debe su origen á la enseñanza creada en 1783 por la Sociedad Económica de amigos del país de Asturias, la que, con el nombre de Real Escuela de dibujo, tuvo reglamento especial en 1802, bajo la direccion de D. Juan Nepomuceno Cónsul. Azarosa fué su primera vida por la invasion francesa y luchas intestinas de la Nacion hasta que en el arreglo de las Escuelas de Bellas Artes en 1849 fué comprendida en la organizacion general de la Instruccion pública. En 1854 dependió de la Academia provincial de San Salvador de Oviedo, pasó al Rectorado en 1868, á la segunda enseñanza en 1870, y otra vez á la dicha Academia en 1871, continuando así en la actualidad. No escasos han sido los resultados de este Establecimiento que ha contado con suficientes medios auxiliares para la enseñanza elemental, mas no pudo ordenar las determinadas por la ley de 1857. Su vida ha sido lánguida en ocasiones por el estado especial de la Academia, que ha dejado pasar no pocos años sin reunirse y sin otorgar las recompensas anuales que premiaban y estimulaban la aplicacion de



los alumnos sobresalientes en los dibujos de figura y lineal. Mas la Exma. Diputacion provincial procura vencer tal estado de atonía, y si la Academia se organiza tal vez logre completar el personal y la enseñanza de las Bellas Artes, cuya importancia y utilidad son indiscutibles para todas las clases de la sociedad, y particularmente para las que se dedican á las artes y oficios, que son las que dán el mayor contingente á las limitadas enseñanzas de la Escuela.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE OVIEDO.

Cuando se organizó el Seminario Central de maestros, esta provincia envió sus pensionados á fin de adquirir los estudios de tan utilísimo establecimiento, y ellos fueron el plantel de profesores de la Escuela Normal provincial, fundada en 1843, inaugurada en el año siguiente, suprimida en 1848 y vuelta á restablecer en 1849. Su actual organizacion, es la marcada por la ley de 1857 á sus análogas del Reino. Como estas, necesita la de Oviedo reformas á fin de que las materias que constituyen el cuadro de sus enseñanzas puedan exponerse en mas extenso, aunque no muy dilatado período, por medio de personal bastante, para la distribucion de las diferentes asignaturas que constituyen la carrera del magisterio primario, base y fundamento de la instruccion. La Escuela Normal de Maestros de Oviedo aumenta su crédito y prestigio aún en medio de las indicadas dificultades, procurando poco á poco con su limitado presupuesto el aumento del material de la enseñanza y de su biblioteca y la mejora de la escuela práctica.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE LEON.

Se fundó como elemental en 1844 y fué elevada á la categoría de superior por Real orden de 1.º de Diciembre de 1860, bajo la acertada direccion de su primer jefe D. Jacinto Argüello Rosado. Tiene los precisos medios materiales para la enseñanza, escuela práctica y un terreno para los estudios agrícolas, comprendiéndola tambien las breves observaciones que, con relacion á la reforma, se indican para la de Oviedo.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS DE OVIEDO.

Su existencia abraza dos épocas, de 1859 á 1861 y de 1872 á la actualidad en que continúa establecida en el edificio del Colegio de Santa Catalina de huérfanas Recoletas de esta ciudad, que el Rectorado concedió provisionalmente á la Excelentísima Diputacion. De dia en dia se hace apremiante la necesidad de un local independiente y la adquisicion de medios de enseñanza, al mismo tiempo que urge la modificacion y distribucion de sus asignaturas en tres cursos, á fin de que la cultura de la mujer responda á su mision trascendental, para lo que se hace sentir imperiosamente el aumento de escuelas de niñas.

ESCUELAS DE INSTRUCCION PRIMARIA

EN LAS PROVINCIAS DE OVIEDO Y LEON.

En fundaciones eclesiásticas, obras-pias y creaciones municipales y particulares consta la ereccion de escuelas de primeras letras particularmente desde el siglo XVI hasta el presente, en que procuraron igual fin no pocas asociaciones. Así se desarrolló la primera enseñanza en el Principado de Asturias y provincia de Leon, hasta que como servicio público, igualmente que en el resto de España, se organizó por el Reglamento de 16 de Febrero de 1825, que estuvo en vigor hasta la publicacion de la ley de 21 de Julio de 1838. El decreto de 23 de Setiembre de 1847 modificó dicha ley respecto al modo de proveer las escuelas, estableciendo el sistema de oposiciones, y mejoró los sueldos de los maestros.

La ley de instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857 declaró obligatoria la enseñanza en la edad de seis á nueve años, y gratuita respecto á los que no pueden pagarla: dispuso la creacion de escuelas en todos los pueblos de España, determinando su clase con arreglo á la poblacion respectiva, tanto en las de niñas como en las de niños; hizo tambien aumento en las dotaciones de los maestros, cuyo máximun fijó en 2.500 pesetas, y señaló á las maestras las dos terceras

partes del haber correspondiente á aquellos ; organizó el servicio administrativo y regularizó la inspeccion de este ramo. En 2 de Junio de 1868 se publicó una ley de instruccion primaria que modificó profundamente la anterior ; pero por decreto de 14 de Octubre del mismo año , se derogó la ley de Junio y se restableció la de 1857 , dándose á los Ayuntamientos la atribucion de nombrar sus maestros. Por decreto de 29 de Julio de 1874 quedó sin efecto la facultad concedida á los Ayuntamientos y se estableció en todas sus partes la ley de 1857.

Las condiciones topográficas de la provincia de Asturias reclamaban un arreglo especial de sus escuelas : y á este efecto se dictó la Real orden de 21 de Febrero de 1860 , que dispone la aplicacion de la de 18 de Octubre de 1859 , dictada para las escuelas de Galicia , por idénticas razones : cuyo arreglo se verificó en los años sucesivos con aprobacion del Gobierno.

Es difícil compendiar aquí la marcha progresiva y atribuciones del Rectorado en la instruccion primaria de Oviedo y Leon desde que tiene directa participacion en su primera y fundamental enseñanza. Los cuadros números 26 al 31 indican su estado actual y manifiestan bien claramente los adelantos del ramo y progresos en la cultura popular. A las Juntas provinciales incumbe ahora la redaccion de completas "Memorias sobre el estado de la educacion é instruccion de las diferentes escuelas públicas" comprendiendo en ellas cuantas observaciones sean posibles acerca de sus varias clases , enseñanzas que corresponden á cada una segun su categoría y objeto , presupuesto para el personal y condiciones de este , cuantía de las retribuciones , adquisicion de material y menage , construccion y reforma de los locales , concurrencia de alumnos , resultados obtenidos , premios y demás extremos , en la seguridad de que llenando este servicio prestarian un beneficio importantísimo á sus provincias , que este Rectorado seria el primero en agradecer.



3.^A SECCION.

MEMORIA Y DATOS ESTADISTICOS
DEL CURSO DE 1876 A 1877.

MEMORIA.



DISTRITO UNIVERSITARIO.

Cumpliendo el propósito enunciado en la advertencia preliminar, se han comprendido en las precedentes secciones importantes noticias para llenar notables vacíos en la marcha histórica de los establecimientos de enseñanza del distrito, por efecto de haberse interrumpido la publicación de las MEMORIAS anuales desde 1868.

Al contraernos ahora al curso de 1876 á 1877, no desconocemos que queda incompleto nuestro trabajo por la omisión de datos estadísticos y de otros muy interesantes referentes al expresado período, á los que habrá de darse oportuna cabida en las sucesivas MEMORIAS, para no hacer excesivamente voluminosa esta primera de la segunda série.

Ninguna alteracion se ha efectuado en la organizacion superior académica del distrito representada, segun el artículo 269 de la ley de 1857 y capítulo 3.º del título 2.º del reglamento general administrativo, por el *Consejo Universitario*

UNIVERSIDAD.

Debemos consignar en primer término, como acontecimiento memorable en la historia de esta Escuela, la visita de S. M. el Rey D. Alfonso XII y de S. A. R. la Serenísim

Señora Princesa de Asturias, verificada en acto solemne en 15 de Julio de 1877, alta y honrosa distincion que se registra en el libro de actas de este Claustro universitario y en lápida de mármol para recuerdo permanente de tan fausto suceso.

En la seccion quinta de esta MEMORIA se trascriben el acta de la sesion y la inscripcion grabada en lápida conmemorativa.

Otro acontecimiento tambien honroso, al par que grato para la Universidad de Oviedo, fué el encargo confiado á su Claustro por la "Comision general para honrar la memoria del P. Feijó, en Orense", de censurar los trabajos presentados para optar al premio ofrecido en público certámen al autor del mejor juicio crítico de las obras del esclarecido Padre Maestro; á fin de dirimir la discordia surgida en el seno del Jurado designado al efecto en Orense, de que tambien se dá noticia en la seccion indicada.

Se registra además en el período de este curso la primera eleccion de Senador por el distrito universitario, verificada de conformidad con la ley de eleccion del Senado en 5 de Abril, en virtud de la que fué designado el Exmo. Sr. D. Alejandro Olivan, digno sin duda, por sus relevantes merecimientos, de obtener tan honrosa representacion.

Movimiento del personal.

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS. El Profesor auxiliar de esta facultad D. Adolfo Alvarez Buylla cesó en su destino en 3 de Junio de 1877, por haber sido promovido en virtud de oposicion á la cátedra de Elementos de Economía política y Estadística de la Universidad de Valladolid.

FACULTAD DE DERECHO. D. Cleto Troncoso y Pequeño, catedrático numerario de Historia y Elementos de Derecho romano, cesó en 16 de Octubre de 1876, en virtud de permuta con D. Félix Pio de Aramburu y Zuloaga, numerario de Ampliacion de Derecho civil y Códigos españoles de la Universidad de Santiago, que fué nombrado por Real orden

de 7 Octubre de 1876 para la que aquel desempeñaba, de la que tomó posesion en 17 del mismo.

D. Jorge Maria de Ledesma y Palacios, fué nombrado por Real órden de 15 de Noviembre, por virtud de concurso, catedrático de Elementos de Economía política y Estadística de esta Universidad, y tomó posesion en 30 de Diciembre.

D. Juan Santiago Portero, numerario de Elementos de Derecho político y administrativo cesó en 31 de Enero, por haber sido trasladado por Real órden de 27 de dicho mes á la de Historia y Elementos de Derecho romano de la de Salamanca.

D. Manuel Brualla y Aliacar, nombrado catedrático numerario de Teoría práctica de los procedimientos judiciales y Práctica forense por Real órden de 27 de Enero, en virtud de oposicion, tomó posesion en 1.º de Marzo siguiente.

D. Lorenzo de Prada y Fernandez, nombrado catedrático numerario de Historia y Elementos de Derecho civil español, comun y foral, por Real órden de 9 de Abril, en virtud de oposicion, tomó posesion en 1.º de Mayo.

D. Jorge Maria de Ledesma y Palacios, cesó en 13 de Agosto en el cargo de catedrático de Elementos de Economía política y Estadística, por haber sido trasladado á la de igual asignatura de la Universidad de Valladolid por Real órden de 10 de Julio anterior, en virtud de permuta con don Adolfo Alvarez Buylla, que tomó posesion de la de esta Escuela en 14 de Agosto.

ESCUELA DEL NOTARIADO. Los estudios de la carrera del Notariado, venian desempeñados por auxiliares de nombramiento del Claustro de la facultad de Derecho al publicarse el Real decreto de 25 de Junio de 1875 para la creacion de las plazas de *profesores auxiliares*, el cual no fué aplicado á estos estudios por referirse exclusivamente á los de facultad y á los de segunda enseñanza; en su consecuencia, continuaron á cargo de los doctores D. Armando Gonzalez Rua y don Faustino Alvarez del Manzano.

Por Real órden de 25 de Agosto fué declarado cesante este último, y cesó en 4 de Setiembre.



BIBLIOTECA PROVINCIAL UNIVERSITARIA. Por Real orden de 7 de Julio de 1877 fué jubilado D. Eufrasio Martinez Mariño en el cargo de Ayudante de primer grado de la seccion de Bibliotecas, adscrito á la de esta Universidad, y en su virtud cesó en 13 del propio mes.

Por otra de la misma fecha fué promovido por concurso al empleo de Ayudante de primer grado de la expresada seccion el que lo era de segundo grado D. Juan Maria Rodriguez Arango, adscrito á la de esta Escuela, el cual tomó posesion el 13 de dicho mes.

SECRETARIA GENERAL. En 13 de Marzo falleció D. Nicasio Alvarez y Corzo, antiguo y laborioso oficial primero de la Secretaria general de esta Universidad, y á esta plaza fué promovido por Real orden de 31 de dicho mes el oficial segundo D. José Maria Goy, que tomó posesion el 9 de Abril siguiente.

Para la plaza de oficial segundo vacante por promocion del anterior, fué nombrado por orden de la Direccion general de 31 de Marzo D. Bartolomé Cañedo Argüelles, que servia la de escribiente en la misma dependencia, el cual tomó posesion en 18 de Abril.

Para la de escribiente que resultó vacante fué nombrado por el Sr. Rector en 20 de Abril D. Tomás Guisasola y Ovies, que tomó posesion en la misma fecha.

Material científico.

Por el carácter especial de las enseñanzas establecidas en esta Universidad, no hay material científico con destino á cada una de las facultades ó estudios, segun para lo sucesivo se dispone en los artículos 42 y 44 de las Instrucciones citadas de 15 de Agosto, habiéndose utilizado hasta el dia la Biblioteca que en el curso á que nos referimos ha tenido los aumentos que á continuacion se indican.

Biblioteca provincial universitaria. Por compra y suscripcion se han adquirido 67 volúmenes y 204 entregas; por donativos 42 volúmenes, de estos 33 de obras inglesas debidas á la generosidad del eminente hombre de Estado y distin-

guido asturiano Excmo. Sr. Marqués de Barzanallana : hacen en junto 109 volúmenes , 204 entregas.

Se han recibido además varios discursos y memorias de Universidades é Institutos.

Obras y mejoras en el edificio.

Se han reducido las de este curso al arreglo y tillado de dos aulas y á las de reparacion y aseo general del edificio, cuyo aspecto exterior es altamente satisfactorio, aunque de dia en dia son reclamadas mas imperiosamente algunas otras de importancia, que no pueden emprenderse con la consignacion para gastos del material ordinario.

INSTITUTO DE OVIEDO.

Movimiento del personal. D. Angel Martin Garcia, catedrático de latin y castellano, cesó en 16 de Octubre en virtud de permuta con D. Cristóbal Cuesta y Marqués que tomó posesion el dia 17, y pasó al Instituto de Santiago en 31 de Marzo posterior.

D. Elias Ricardo Gimeno y Brun fué nombrado por Real órden de 21 de Junio, en virtud de oposicion, catedrático de Historia natural y tomó posesion en 17 de Junio.

D. Luis Gonzalez Frades, como excedente del Instituto de Tortosa, suprimido, fué nombrado para la cátedra de Física y Química de la que tomó posesion en 21 de Setiembre, por haber sido declarado tambien excedente el antiguo catedrático D. José Ceruelo y Obispo, en la actualidad empleado en el Ministerio de Fomento.

A propuesta del Director del Instituto fué nombrado por el Rectorado en 30 de Setiembre el Secretario de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio, D. Pedro Prado y Rubio, catedrático interino para la enseñanza de Agricultura creada por el art. 2.º de la ley de 1.º de Agosto, el que tomó posesion en 1.º de Octubre.

Las vacantes en las secciones de letras y ciencias fueron desempeñadas por los Profesores auxiliares respectivos, don Julio Quirós y Secades y don José Lopez Doriga.

Material científico. De escasa consideracion fueron las adquisiciones por hallarse bastante bien surtidos los gabinetes de Física, Química é Historia natural.

Obras y mejoras en el edificio. Comprendidas en las generales de la Universidad únicamente se consigna el arreglo de los locales destinados á la Direccion, Secretaria y Archivo, cuyas dependencias quedan perfectamente instaladas; habiéndose tambien adquirido un armario de grandes dimensiones para el mejor servicio del Archivo.

Situacion económica. Es satisfactoria la del Instituto provincial que obtiene rendimientos considerables de las matrículas y títulos, por cuya razon es menos gravoso para la Excelentísima Diputacion provincial el déficit resultante, que cubre con puntualidad esta ilustrada corporacion, digna de gratitud por la atencion que dispensa á la instruccion pública y por sus consideraciones á los Sres. Profesores á quienes ha otorgado el aumento de quinientas pesetas anuales, para elevar á tres mil el sueldo que venian disfrutando.

INSTITUTO DE JOVELLANOS DE GIJON.

Movimiento del personal. D. José Perez Mora, catedrático de Matemáticas cesó en 25 de Marzo en virtud de permuta con el de igual asignatura, D. Miguel Ballesteros y Albarrán, procedente del de Cabra, que tomó posesion el 26 siguiente.

Los profesores auxiliares y algunos señores catedráticos han desempeñado las diferentes cátedras en ausencias y vacantes, por disposicion del Sr. Director D. Luciano G. Rendueles, muy celoso del servicio de la enseñanza y del crédito del Establecimiento.

Material científico y obras y mejoras en el edificio. El caudal de la Biblioteca alcanzó importante aumento con donaciones del Ministerio de Fomento, por mediacion del Ilustrísimo Sr. D. Acisclo Fernandez Vallin, con la de la familia del antiguo catedrático y director del Establecimiento don Alonso Rendueles Jove y con las de otras varias personas; en su arreglo se ocupa asiduamente el profesor Sr. Ordás; de la misma manera han adquirido aumento los gabinetes, que han de tenerle muy considerable en virtud de la Real órden de 24 de Febrero por la que se concedió al Instituto una subvencion de 12.500 pesetas, mitad para material científico y la otra mitad para mejoras en el edificio; en el que

durante el curso se hicieron las obras generales de aseo y conservacion.

Situacion económica. Fueron cubiertas todas las atenciones con el importe de las matrículas y títulos y con las subvenciones del Ilustre Ayuntamiento y Excmá. Diputacion provincial.

INSTITUTO DE CASARIEGO DE TAPIA.

Movimiento del personal. D. Anacleto Abadia y Garcia, catedrático , numerario de Geografía é Historia, cesó en 3 de Febrero por traslacion al Instituto de Zamora.

D. Homobono Llamas y Gusano , catedrático numerario de Matemáticas cesó en 30 de Noviembre , por permuta con el de igual asignatura D. Evaristo A. Mosquera y Quiroga, procedente del de Palencia , que tomó posesion en 1.º de Diciembre.

Los profesores Fernandez Bujan y Rodriguez Losada , el profesor auxiliar de Letras D. Armando Miranda y Palacio y el auxiliar de Ciencias nombrado por el Rector en 1.º de Octubre para la de Ciencias, D. Sabino Lanza y Mendez , hubieron de encargarse de las cátedras vacantes para llenar las necesidades del servicio.

Material científico, obras y mejoras en el edificio. Unicamente pueden consignarse aquí algunas donaciones á la Biblioteca , y algunas reparaciones de escasa importancia para el aseo del establecimiento.

Situacion económica. Por desgracia no es esta satisfactoria , por haberse reducido considerablemente los ingresos consistentes en intereses de la Deuda interior ; en cuya razon no fué posible cubrir todas las atenciones, que resultan en parte desatendidas ; y ha sido preciso suspender las oposiciones anunciadas para la provision de vacantes. De desear es que mejore la situacion de este Instituto para realizar el pensamiento de su generoso fundador en beneficio de una importante region de Asturias.

INSTITUTO DE LEON.

Movimiento del personal. El ingeniero agrónomo D. Julian Otero fué nombrado interinamente por este Rectorado

en 17 de Noviembre para el desempeño de la Cátedra de Agricultura, creada por la ley de 1.º de Agosto.

Material científico. Se han recompuesto varios aparatos de los gabinetes de Física y Química, se aumentó el de Historia natural con algunos donativos, y de igual manera y por medio de compras se aumentó el caudal de la Biblioteca.

Obras y mejoras en el edificio. Las obras realizadas en el edificio se han reducido exclusivamente á las de conservacion y limpieza.

Situacion económica. Es altamente satisfactoria la de este Instituto, que despues de cubiertas sus atenciones contaba en caja con algun residuo al finalizar el ejercicio económico, lo que hace honor á la Excma. Diputacion provincial que atiende con preferente solicitud al servicio de la enseñanza.

BIBLIOTECA PROVINCIAL DE LEON.

No hace muchos años venia agregada al Instituto de segunda enseñanza la Biblioteca formada en 1844, con las obras que la Comision de Monumentos pudo reunir, procedentes de las suprimidas órdenes religiosas. Contaba en su origen con unos 3.000 volúmenes, y entre ellos obras de mérito y de inestimable aprecio, como la *Biblia políglota* de Arias Montano, con la firma autógrafa de este. Sucesivas adquisiciones han enriquecido su caudal científico, merced á las cantidades consignadas al efecto en el presupuesto provincial; en estos últimos años ha tenido notable incremento por el legado de 600 volúmenes de D. Fernando Castro, é importantes remesas del Ministerio de Fomento: consta en la actualidad de 5.600 volúmenes.

Declarada pública en 1865, se halla desde entonces servida por personal facultativo de la Seccion de Bibliotecas, y hoy es jefe de la misma D. Ramon Alvarez de la Braña, á cuya diligente laboriosidad se deben la clasificacion y colocacion ordenada de los libros, y los catálogos por materias y autores, impresos por cuenta de la Diputacion provincial.

Movimiento del personal. No ha sufrido alteraciones en el período de que se trata.

Material científico, obras y mejoras en el edificio. No tenemos datos respecto á estos extremos, si bien lo reducido del presupuesto ordinario, hace inferir que ni las adquisicio-

nes de material científico ni las obras en el edificio han podido ser de importancia.

INSTITUTO DE PONFERRADA.

Movimiento del personal. El Sr. D. Silverio Mendez asíduo profesor desde la creacion de este Instituto, con el carácter de libre, cesó en el desempeño de la cátedra de Matemáticas en 8 de Julio.

D. Angel Fernandez Euciso, nombrado por Real orden de 25 de Junio, en virtud de oposicion, para la anterior tomó posesion en 9 de Julio.

D. Leandro Maria Silvan, encargado de la cátedra de Psicología, Lógica y Filosofía moral, cesó en 11 de Setiembre por haber sido nombrado para la misma, por Real orden de 28 de Agosto y en virtud de oposicion D. Francisco de Asis Masferrer, que tomó posesion en 12 de Setiembre.

Material científico, obras y mejoras en el edificio. La Memoria de este curso registra algunos donativos de libros con destino á la Biblioteca, y hace constar que no ha sido posible realizar adquisicion alguna de material científico por falta de recursos, por cuya razon tampoco se han efectuado en el edificio otras mejoras, á no ser la terminacion de la espaciosa escalera principiada en cursos anteriores.

Situacion económica. No obstante el celo incansable y el vivo interés del jefe de este Instituto, que ha excogitado diferentes arbitrios para aumentar sus ingresos, y de haber respondido á sus excitaciones varios particulares y algunos, no todos, de los Ayuntamientos de Bierzo, la situacion económica, se resiente de la baja que ha experimentado el ingreso principal consistente en intereses de la deuda.

Debemos recordar aquí el laudable proceder del Excelentísimo Sr. Marqués de Retortillo, diputado á córtes por el distrito, que se ha espontaneado á subvencionar la matrícula é inscripcion para diez alumnos pobres y aplicados á eleccion del Alcalde y del Director.

ESCUELA ESPECIAL DE VETÉRINARIA DE LEON.

Movimiento del personal. No sufrió alteracion el de esta Escuela, en el curso de que se trata. La provision de las pla-

zas de alumnos pensionados agregados al servicio facultativo de las dependencias, se verificó por oposicion de conformidad con las prescripciones reglamentarias, y las obtuvieron:

D. Quintilo Herrador Estevez y D. Claudio Lobo Llamazares con destino á las enfermerías, y

D. Julian Callejo y Magdaleno con destino á la fragua.

Material científico. El caudal científico de la Biblioteca se aumentó con la adquisicion de 32 volúmenes y 91 cuadernos de diferentes publicaciones, además de los correspondientes á la suscripcion de doce periódicos científicos nacionales y extranjeros.

Obras y mejoras en el edificio. Aprobado por la Superioridad el presupuesto extraordinario para la reparacion del tejado y fachada del edificio, de urgente necesidad por su estado ruinoso, y para otras obras de saneamiento y arreglo de las habitaciones del portero, se efectuaron por subasta. Costeáronse además con la consignacion para gastos del material ordinario otras obras importantes en el patio interior, caballerizas y gabinete.

Situacion económica. El sostenimiento de la Escuela corre á cargo del Estado que subviene con diligente atencion á todas las necesidades de la enseñanza, en cuya razon es satisfactorio el estado del establecimiento.

ESCUELA DE BELLAS ARTES DE OVIEDO.

Movimiento del personal. No hubo movimiento en el personal de profesores de esta Escuela en el curso á que se refiere la presente Memoria.

Material científico, obras y mejoras en el edificio. Las adquisiciones del material científico se limitaron á varias entregas del " Museo español de antigüedades ", cuyo importe ascendió á doscientas cuarenta pesetas.

Durante el periodo que se reseña se han hecho reparaciones generales de blanqueo y pintura en las paredes y puertas de todos los locales, en las luceras y en los aparatos del alumbrado.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE OVIEDO.

Movimiento del personal. D. Manuel Muñiz y Garcia,

nombrado auxiliar sustituto para la plaza vacante de tercer maestro por el Claustro de profesores, en cumplimiento de la órden de la Direccion general de 6 de Octubre, tomó posesion en 1.º de Enero.

Material científico, obras y mejoras en el edificio. Contados objetos se adquirieron para las enseñanzas de Topografía, Agrimensura y Física, así como varias obras para la Biblioteca. Las reparaciones en el edificio fueron las indispensables para el aseo y limpieza.

Situacion económica. La Excma. Diputacion provincial, cubrió con puntualidad el presupuesto del establecimiento.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE LEON.

Movimiento del personal. No se han verificado cambios en el de la Escuela durante el curso que se reseña.

Material científico, obras y mejoras en el edificio. Fueron de alguna importancia las adquisiciones del material científico, y los gabinetes se hallan convenientemente surtidos. Las obras en el edificio se limitaron á las reparaciones indispensables para su aseo y limpieza.

Situacion económica. La Excma. Diputacion provincial, suministra con puntualidad las consignaciones presupuestadas para el sostenimiento de esta Escuela.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE OVIEDO.

Movimiento del personal. Doña Rosario Gonzalez Alberú, cesó en el cargo de Directora interina en 14 de Noviembre.

Doña Juana Fano Acebal, nombrada para el cargo anterior en propiedad, por la Excma. Diputacion provincial en 8 de Noviembre, tomó posesion el dia 15.

D. Manuel Muñiz y Garcia, auxiliar de la Escuela Normal de Maestros, tomó posesion con igual carácter en la de Maestras en 19 de Diciembre.

D. Robustiano Hedrada profesor auxiliar de la Escuela Normal de Maestros, fué nombrado profesor interino para las asignaturas de Religion y Moral de la de Maestras en 28 de Diciembre y tomó posesion en 1.º de Enero.

Material científico, obras y mejoras en el edificio. Escasas

fueron las cantidades destinadas al primero de estos servicios que reclama imperiosamente importantes adquisiciones, si se han de obtener los resultados que impulsaron la creacion de la Escuela. En cuanto á las obras del edificio, queda indicado que restablecida esta en el colegio de Santa Catalina de huérfanas Recoletas, á cargo de la Universidad, no ha sido necesario hacer las de reparacion; pero como el nuevo destino del edificio, reclama mas atenciones, es de esperar que la representacion de la provincia subvenga á ellas con el tiempo.

Situacion econòmica. El presupuesto formado para la Escuela, cubre las atenciones ordinarias y es satisfecho puntualmente por la caja provincial.

ESCUELAS DE INSTRUCCION PRIMARIA

EN OVIEDO Y LEON.

Movimiento del personal. Como el personal de instruccion primaria es numeroso, es grande tambien su movimiento, por cuya razon va indicado en los CUADROS correspondientes.

Material científico, obras y mejoras en los locales. Puntos son estos que deben comprender las Memorias de las Juntas provinciales de instruccion primaria, como en el lugar correspondiente se ha insinuado.

Debemos no obstante consignar las subvenciones acordadas por el Gobierno para auxiliar á los Ayuntamientos de Cangas de Tineo y Villanueva de Oscos, por Reales órdenes de 2 de Noviembre, y 21 de Diciembre respectivamente, en atencion á los considerables sacrificios que se habian impuesto para la construccion de locales destinados á escuelas públicas de ambos sexos con habitaciones para los maestros, importante 21.732 pesetas la concedida al primero para completar el presupuesto de 90.732 á que ascendia la obra, y 3817 la concedida al segundo para el presupuesto de 8472 á que ascendia el edificio por él proyectado.

Prueban estas subvenciones la preferente atencion que el Gobierno dedica á la instruccion primaria, base de la cultura general, y á la vez son un estímulo para que las corporaciones municipales emprendan estas obras imperiosamente reclamadas para la mejora de la enseñanza.

DATOS ESTADISTICOS.



NUMERO 1.º

UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

CURSO DE 7876 A 1877.

CUADRO de los alumnos matriculados y examinados en el espresado curso.

FACULTADES.	ASIGNATURAS.	MATRICULADOS.	EXAMENES								TOTAL.	
			Sobresalientes.	Ordinarios.			Sobresalientes.	Extraordinarios			Han ganado curso.	No han ganado curso
				Notables.	Aprobados.	Suspensos.		Notables.	Aprobados.	Suspensos.		
FILOSOFIA Y LETRAS.....	Literatura española.....	42	4	7	19	4	„	„	7	1	37	5
	Literatura latina.....	39	„	8	22	3	1	„	7	„	38	1
	Historia universal.....	39	3	5	15	2	„	„	15	2	38	1
DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.	Derecho romano, primer año.....	46	5	4	16	7	„	3	16	1	44	2
	Derecho romano, segundo año.....	32	4	6	17	1	„	„	5	„	32	„
	Derecho civil español.....	44	4	9	17	4	„	„	14	„	44	„
	Derecho mercantil y penal.....	37	3	6	19	„	„	„	8	1	36	1
	Derecho político y administrativo.....	43	4	12	13	7	„	„	7	1	36	7
	Derecho canónico.....	44	4	11	20	2	„	1	8	„	44	„
	Economía política y Estadística.....	34	4	5	11	4	„	1	12	„	33	1
	Ampliacion del Derecho civil y Códigos Españoles.....	41	3	8	11	5	„	1	12	1	35	6
	Disciplina eclesiástica.....	43	8	10	11	„	„	„	5	„	34	9
	Procedimientos judiciales.....	39	4	8	18	4	„	„	6	„	36	3
Práctica forense.....	39	„	4	9	3	„	„	24	„	37	2	
Matriculados por asignaturas : TOTAL.		562	50	103	218	46	1	6	146	7	524	38

Matrícula individual... 170.

ESCUELA DEL NOTARIADO.

CUADRO de los alumnos matriculados y examinados en el espresado curso.

ASIGNATURAS.	MATRICULADOS.	EXAMENES								TOTAL.	
		Ordinarios.				Extraordinarios.				Han ganado curso.	No han ganado curso
		Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.		
Nociones de Derecho civil, mercantil y penal de España.....	27	2	8	8	„	„	1	4	„	23	4
Redacción de Instrumentos públicos y actuaciones judiciales.....	26	„	6	13	„	„	1	2	1	22	4
Matriculados por asignaturas: TOTAL....	53	2	14	21	„	„	2	6	1	45	8

Matrícula individual... 26.

NUMERO 3.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

CURSO DE 1876 A 1877.

LISTA nominal de los alumnos que verificaron los ejercicios para el grado de Licenciado en Derecho civil y canónico durante el espresado curso.

	NOMBRES.	Establecimientos en que hicieron los estudios.	Fecha del ejercicio.	Censura.
1	D. Luis Rodriguez de Castro.....	Salamanca, Madrid y Oviedo..	5 de Octubre 1876	Aprobado.
2	Senen Canido y Pardo.....	Madrid y Oviedo.....	6 de id. id.....	Aprobado.
3	Aniceto de la Guerra y Guigelmo.	Madrid, Zaragoza y Oviedo...	7 id. id.....	Aprobado.
4	Manuel Nieto de la Fuente.....	Oviedo.....	28 id. id.....	Sobresaliente.
5	Eduardo Prida y Valdés.....	Idem.....	16 Enero de 1877	Aprobado.
6	Leandro Lopez Doriga.....	Idem.....	19 id. id.....	Aprobado.
7	Marceliano Gil y Alvarez.....	Valladolid y Oviedo.....	8 Junio id.....	Aprobado.
8	Bernardo Caso y Casulo.....	Oviedo.....	14 id. id.....	Sobresaliente.
9	Antonio Lopez y Gonzalez.....	Idem.....	Id. id. id.....	Sobresaliente.
10	Manuel Diaz y Gomez.....	Idem.....	15 id. id.....	Aprobado.
11	Jesus Villamil y Cuervo.....	Idem.....	Id. id. id.....	Aprobado.
12	Manuel Abuin y Curiel.....	Santiago y Oviedo.....	18 id. id.....	Aprobado.
13	Baldomero Coronas y Rico.....	Oviedo.....	20 id. id.....	Aprobado.
14	José Lavandera y Mernies.....	Santiago y Oviedo.....	Id. id. id.....	Sobresaliente.
15	Ramon Berjano y Escobar.....	Oviedo.....	21 id. id.....	Aprobado.
16	Francisco Pelaez y Moran.....	Idem.....	27 id. id.....	Aprobado.
17	Antonio Munilla y Tinco.....	Idem.....	28 id. id.....	Aprobado.
18	Braulio Santoyo y Garcia.....	Valladolid y Oviedo.....	29 Setiembre id...	Aprobado.

LISTA nominal de los alumnos que verificaron los ejercicios de Reválida en la Carrera del Notariado en el espresado curso.

	NOMBRES.	Establecimientos en que hicieron los estudios.	Fecha del ejercicio.	Censuras.
1	D. Sotero Fernandez Rubin.....	Oviedo.....	13 de Octubre de 1876.	Aprobado.
2	X Ciriaco Guisasola y Torre.....	Idem.....	9 de Noviembre id.	Aprobado.
3	José Antonio Mori y Garcia.....	Idem.....	16 de Diciemb. id.	Aprobado.
4	Juan Cabal y Rodriguez.....	Idem.....	9 de Junio 1877.	Aprobado.
5	Juan Montero y Daza.....	Idem.....	Id. id. id.	Aprobado.
6	Ramon Diaz y Deben.....	Idem.....	Id. id. id.	Aprobado.
7	Florentino Menendez y Suero...	Idem.....	12 de id. id.	Aprobado.
8	Tomás Lojo y Malvares.....	Idem.....	Id. id. id.	Aprobado.
9	José Meana y Cayado.....	Idem.....	Id. id. id.	Aprobado.
10	Santiago Lojo y Sendon.....	Idem.....	Id. id. id.	Aprobado.
11	Francisco Suarez y Fernandez...	Idem.....	13 de id. id.	Aprobado.
12	Maximino Rodriguez y Rodriguez	Madrid y Oviedo...	Id. id. id.	Aprobado.
13	José Ramon Garcia y Rey.....	Oviedo.....	Id. id. id.	Sobresaliente.
14	Fernando Hévia y Piquero.....	Idem.....	Id. id. id.	Sobresaliente.
15	Valentin Baras y Llera.....	Idem.....	14 de id. id.	Sobresaliente.
16	Jesús Fernandez Valcarco.....	Idem.....	Id. id. id.	Aprobado.
17	Rafael Careaga y Huelga.....	Idem.....	Id. id. id.	Aprobado.
18	Maximino Castañon y Cañon....	Idem.....	Id. id. id.	Aprobado.
19	Guillermo Nieto de la Fuente....	Idem.....	15 de id. id.	Aprobado.
20	José Sanchez y Otero.....	Idem.....	Id. id. id.	Aprobado.
21	José Mazaira y Garcia.....	Idem.....	16 de id. id.	Aprobado.
22	Fermin Nuño y Fernandez.....	Idem.....	Id. id. id.	Aprobado.
23	Balbino Gomez y Fernandez....	Idem.....	Id. id. id.	Aprobado.
24	Bernardo Gonzalez Pumariega...	Idem.....	20 de id. id.	Aprobado.
25	José Fernandez y Wallis.....	Madrid y Oviedo...	27 de Setiembre id.	Sobresaliente.
26	Francisco Alonso y Miguel.....	Oviedo.....	29 de id. id.	Aprobado.

NUMERO 5.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

CURSO DE 1876 A 1877.

LISTA de los alumnos de la Facultad de Derecho á quienes se les expidió título de Licenciado en Derecho civil y canónico en el espresado curso.

	NOMBRES.	Fecha de la expedicion.
1	D. David Arias y Garcia,	2 de Octubre de 1876.
2	Aniceto de la Guerra y Guijelmo,	7 de Noviembre de id.
3	Leon Castrillon y Menendez Conde... ..	12 de id. id.
4	Antonio Ureña y Galban.. ..	24 de id. id.
5	Bernabé Lanza y Martínez	9 de Diciembre de id.
6	Jesús Rubio y Valdés.	Id. id. id.
7	David Perez y Collar	Id. id. id.
8	Gonzalo Diaz y Rodriguez	Id. id. id.
9	Jacinto Flores y Flores.... ..	Id. id. id.
10	José Perez y Riego... ..	26 id. id.
11	José Villamil y Fernandez Cueto..... ..	Id. id. id.
12	Leandro Ceñal y Fanjul... ..	Id. id. id.
13	Santiago Neve y Gutierrez..... ..	12 de Enero de 1877.
14	Tomás Lalaguna y Oliven.	Id. id. id.
15	Senen Canido y Pardo..... ..	18 id. id.
16	Wenceslao Garcia y Gomez..... ..	15 de Febrero id.
17	Josè Maria Palomo y Garcia.... ..	Id. id. id.
18	Eduardo Serrano y Branat..... ..	2 de Marzo de id. Premio extraordinario.
19	José Maria Sala y Rodriguez.... ..	31 de id. de id.
20	Manuel Nieto de la Fuente..... ..	Id. id. id.
21	Marcelino Trapiello y Menendez de Llano.....	13 de Mayo.
22	José Manuel Conde y Diaz,	31 id. id.
23	Antonio Maria Valdés y Valdés..... ..	Id. id. id.
24	Enrique Rodriguez Lacin.	Id. id. id.
25	Niceto Diaz Laspra y G. Alverú..... ..	Id. id. id.
26	Celestino Armiñan y Coalla..... ..	3 de Junio de id.
27	Salomon Loza y Merás.... ..	4 de Julio de id.
28	Bonifacio Alvarez Santullano.. ..	14 de id. id.
29	Eduardo Suarez y Florez.. ..	6 de Setiembre de id.
30	Matias Cesáreo Silva é Inclan... ..	20 de id. id.
31	Bernardo Caso y Casulo.. ..	24 de id. id.
32	Victoriano Fernandez Tablado y Cuervo.. ..	Id. de id. id.
33	Emilio Valenciano y Diaz.	Id. de id. id.

LISTA de los alumnos de la Carrera del Notariado á quienes se expidió Certificado de aptitud para el ejercicio de la fé pública durante el espresado curso.

	NOMBRES.	Fecha de la expedicion.
1	D. José Bello y Garaboa.	28 de Noviembre de 1876.
2	Prudencio Garcia y Lopez	9 de Abril de 1877.
3	Tomás Lojo Malvares.	17 de Julio de de id.
4	Alejandro David Garcia y Alvarez..... .. .	14 de Setiembre de id.
5	Ricardo Garcia Arango.	18 de Setiembre de id.

LISTA de las certificaciones expedidas durante el espresado curso.

NOMBRES.	Contenido de la certificacion.	Fecha de la expedicion.
FACULTAD DE DERECHO.		
D. Eugenio Carrera y Martinez.....	Asignaturas de Derecho.	1876.—2 Octubre.
Aniceto de la Guerra y Guijelmo.....	Licenciado en Derecho.	“ 7 id.
Gonzalo Gonzalez de Caso ...	Asignaturas en Derecho.	“ 12 id.
Ulpiano Gomez Calderon.. ...	Sus estudios.	“ 14 id.
César Suarez y Noval.....	Licenciado en Derecho.	“ 21 id.
Bernabé Lanza y Martinez.....	Idem... ..	“ 23 id.
Paulino Carriedo y Arroyo ...	Idem... ..	“ 23 id.
José Fernandez Audina....	Asignaturas.	“ 26 id.
*Victoriano Guisasola y Menendez..	Licenciado en Derecho.	“ 28 id.
Alejandro del Prado y Cueva...	Estudios y grados.	“ 4 Noviembre
Maximino de la Vega y Corrales....	Estudios y grado de Licenciado. ...	“ 22 id.
Antonio Alix y Martinez.. ...	Asignaturas.	“ 6 Diciembre
Rogelio Jove y Bravo.....	Asignaturas del Doctorado.	“ 9 id.
El mismo.. ...	Licenciado en Derecho.	“ 9 id.
Salomon Loza y Merás.....	Idem... ..	“ 14 id.
Joaquin Garcia y Caveda.. ...	Licenciado y asignaturas....	“ 15 id.
Francisco Velez y Velez.. ...	Asignaturas.	“ 15 id.
Eduardo Prida y Valdés... ..	Licenciado en Derecho.	1877.—16 Enero.
Castor Vicente Alvarez y Aceval....	Grado de Bachiller y estudios ...	“ 17 id.
Manuel Nieto de la Fuente.....	Licenciado en Derecho.. ...	“ 26 id.
Francisco Velez y Velez... ..	Título de Bachiller y estudios... ..	“ 29 id.
Pedro Pertierra y Albuerno.....	Idem... ..	“ 5 Febrero.
José Maria Coñio y Cueto.....	Idem... ..	“ 21 id.
Victoriano Fernandez Tablado.. ...	Licenciado en Derecho.	“ 23 id.
Enrique Rodriguez Lacin.	Idem... ..	“ 22 Marzo.
José Villamil y Fernandez Cueto....	Idem... ..	“ 23 id.
José Manuel Conde y Diaz.....	Idem... ..	“ 23 id.
Arturo Salinas y Medinilla.....	Méritos y servicios en su carrera.....	“ 6 Abril.
Cárlos Argüelles y Piedra.	Licenciado en Derecho.. ...	“ 12 id.
Amalio Diaz Laspra.. ...	Asignaturas de Derecho.	“ 18 id.
Marcelino Trapiello y Menendez.....	Licenciado en Derecho.. ...	“ 20 id.
Eugenio Carrera y Bermudez... ..	Asignaturas.	“ 27 id.
Adolfo Posada y Galban... ..	Idem... ..	“ 21 Mayo,
Salomon Loza y Merás.....	Licenciado en Derecho.. ...	“ 23 id.
Justiniano Fernandez Campa... ..	Asignaturas.	“ 3 Junio.
Manuel Sors y Martinez... ..	Idem... ..	“ 7 id.
Jesús Alfeiran y Taboada.. ...	Idem... ..	“ 7 id.
Plácido Colmenero y Leras.....	Idem... ..	“ 8 id.
Manuel Alonso y Lope.z.. ...	Idem... ..	“ 8 id.
Marceliano Gil y Alvarez.	Licenciado en Derecho.	“ 9 id.
Marcelino Trapiello y Menendez....	Asignaturas del Doctorado... ..	“ 9 id.
Francisco S. Fuentes y Cuétara.....	Asignaturas.	“ 11 id.



NOMBRES.	Contenido de la certificacion.	Fecha de la expedicion.
D. Nicolás Martínez Agosti...	Asignaturas	1877.—11 Junio
Gregorio Bango y Zaldúa.	Idem.	" 12 id.
Ramon M. Prieto y Pazos.	Idem.	" 15 id.
Adolfo Moris y Fernandez Vallin...	Aspirante al premio...	" 16 id.
Nicolás Reguero y Cabañas...	Asignaturas.....	" 18 id.
Celestino Pumarés y Menendez.....	Título de Bachiller....	" 18 id.
Jesús Alfeiran y Taboada..	Asignaturas	" 18 id.
Braulio Santoyo y Garcia..	Idem.	" 18 id.
Celestino Armiñan y Coalla,...	Licenciado en Derecho	" 19 id.
Laureano Francos y Suarez....	Asignaturas	" 19 id.
Bernardino Franco Alonso	Idem.	" 20 id.
Fernando Noceda y Perez.	Idem.	" 20 id.
Gregorio Perez y Alvarez..	Idem.	" 22 id.
Bernardo Caso y Casulo...	Licenciado en Derecho.....	" 22 id.
Antonio A. del Manzano..	Asignaturas	" 22 id.
Gabriel Iglesias y Gastañaga...	Idem.	" 25 id.
Baldomero Coronas y Rico.....	Licenciado en Derecho.....	" 25 id.
* Emilio Valenciano Diaz...	Idem.	" 26 id.
Wenceslao Fernandez y Menendez...	Asignaturas	" 26 id.
Francisco Bailly y Bernaldo de Quirós	Idem.	" 26 id.
Leopoldo Villazon é Izquierdo...	Idem.	" 26 id.
Francisco G. Paredes y Acevedo.....	Idem.	" 26 id.
Alvaro Fernandez Ponte y Vives.....	Idem.	" 26 id.
Mario Blanco Infanzon....	Asignaturas del Doctorado.	" 27 id.
Leopoldo Menendez del Castillo	Asignaturas..	" 27 id.
Onofre Zapico y Menendez.....	Licenciado en Derecho.....	" 28 id.
Antonio Munilla y Tineo.....	Idem.	" 30 id.
Bonifacio Santullano y Mier....	Idem.	" 30 id.
Manuel Abuin y Curiel....	Idem.	" 5 Julio.
Lucas Merediz y Rodriguez.....	Asignaturas	" 27 id.
Florentino Rodriguez y Longoria.....	Licenciado en Derecho...	" 27 id.
Baldomero Coronas y Rico.....	Idem.	" 1.º Agosto.
Fernando Llano y Fernandez...	Asignaturas.	" 9 id.
Francisco F. Polanco y G. Palacio...	Licenciado en Derecho.....	" 16 id.
José Fernandez Alonso....	Estudios y servicios.	" 20 id.
Armando Miranda y Palacio....	Sus estudios y servicios.	" 21 id.
† Leopoldo Alas Urcña.....	Licenciado en Derecho.	" 22 id.
Ramon del Busto Valdés..	Estudios y méritos.	" 29 id.
Félix Coronas y Conde.....	Licenciado en Derecho.	" 30 id.
Cándido Catrizo y Llanes.	Idem.	" 30 id.
Antonio G. Palacios y M. Valdés....	Asignaturas.	" 31 id.
Bernabé Taborcias y Trelles....	Idem.	" 3 Setiembre.
Mariano Menendez Valdés y Hóvia...	Licenciado en Derecho.	" 3 id.
Nicolás Garcia y Vazquez.	Servicios en el Profesorado.	" 3 id.
Evaristo Alvarez y Suarez.	Sus estudios.	" 5 id.
† Victoriano Guisasola y Menendez...	Idem.	" 5 id.
Juan Garcia Sampedro.....	Licenciado en Derecho.	" 6 id.
José Datas Prieto....	Idem.	" 10 id.
Ecequiel Malaguilla..	Sus estudios.	" 11 id.
Gervasio Otero y Suarez...	Estudios y grado de Licd. en Derecho.	" 14 id.
Juan Estrada y Alonso....	Licenciado en Derecho.	" 17 id.
César Suarez y Noval	Idem.	" 17 id.

NOMBRES.	Contenido de la certificación.	Fecha de la expedición.
D. César Suarez y Noval.	Licenciado en Derecho.	1877.—17 Setiembre.
× Eduardo Serrano y Branat.	Idem.	“ 18 id.
Eduardo Menendez Brandon.	Idem.	“ 24 id.
Félix Basearán y Sanchez.	Lic. en Der. ^o y asignaturas del Doct. ^{do}	“ 26 id.
El mismo.	Asignaturas de Año preparatorio.	“ 26 id.
Gerardo Amado del Villar.	Asignaturas.	“ 26 id.
Luis Fernandez Cañedo y Ocejo.	Idem.	“ 27 id.
Federico Fernandez Cañedo y Ocejo.	Idem.	“ 30 id.

CARRERA DEL NOTARIADO.

D. Antonio Emiliano Torrado y N.	Exámen de Reválida... ..	1876.—15 Noviembre
José Antonio Mori y Garcia.	Idem.	“ 18 Diciembre.
José Gonzalez y Perez.	Estudios y Reválida... ..	1877.—4 Enero.
Prudencio Garcia y Lopez.	Exámen de Reválida.. ..	“ 9 id.
José Bernardo y Sanchez.	Idem.	“ 11 id.
José Antonio Mori y Garcia.	Idem.	“ 18 id.
Enrique Murias y Mendez.	Idem.	“ 20 id.
El mismo.	Idem.	“ 20 id.
Tomás Lojo y Malvares.	Idem.	“ 13 Junio.
Santiago Lojo y Sendon.	Idem.	“ 14 id.
Maximino Rodriguez y Rodriguez.	Idem.	“ 15 id.
Ramon Garcia y Rey.	Idem.	“ 15 id.
Jesús Fernandez Valcarce.	Idem.	“ 15 id.
Maximino Castañon y Cañon.	Idem.	“ 18 id.
Balbino Gomez y Fernandez.	Idem.	“ 18 id.
Higinio Alvarez Pedrosa.	Idem.	“ 21 id.
Juan Cabal y Rodriguez.	Idem.	“ 22 id.
El mismo.	Idem.	“ 5 Julio.
Valentin Varas y Llera.	Idem.	“ 12 id.
Pedro Manuel Trobo y Cora.	Idem.	“ 19 id.
Miguel Gonzalez y Alvarez.	Idem.	“ 26 id.
Fernando Hévia Piquero.	Idem.	“ 27 id.
Julian Bárceno y Alonso.	Asignaturas.	“ 24 Setiembre.
José Fernandez y Valdés.	Exámenes de Reválida.	“ 27 id.
El mismo.	Idem.	“ 27 id.
Benigno Lopez Mohia.	Matricula.	“ 29 id.
Federico Fernandez Cañedo y Ocejo.	Asignaturas.	“ 29 id.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE OVIEDO.

CUADRO estadístico de los alumnos matriculados

ASIGNATURAS.	Enseñanza oficial.										
	N. de alumnos matriculados.	EXÁMENES								Han ganado curso.	No han ganado curso.
		Ordinarios.				Extraordinarios.					
		Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.		
Latín y Castellano (primer curso).....	43	4	8	14	5	"	"	6	"	32	11
Latín y Castellano (2.º curso).....	39	"	6	16	11	"	"	13	"	35	4
Retórica y Poética.....	25	2	5	12	1	"	"	1	"	20	5
Geografía.....	45	5	10	14	3	"	"	7	"	36	9
Historia Universal.....	40	7	6	13	4	"	"	4	"	30	10
Historia de España.....	59	9	5	15	6	"	"	18	3	47	12
Psicología, Lógica y Ética.....	37	10	6	19	1	"	1	6	2	42	"
Aritmética y Álgebra.....	58	4	17	16	"	"	"	20	3	57	1
Geometría y Trigonometría.....	39	6	8	13	4	"	"	11	2	38	1
Física y Química.....	60	10	13	33	"	"	"	"	"	56	4
Historia Natural.....	57	5	12	24	11	"	"	11	"	52	5
Fisiología é Higiene.....	49	10	13	27	"	"	"	"	"	50	"
Agricultura.....	25	1	2	"	"	"	"	"	"	3	22
Lengua francesa.....	"	"	1	1	"	"	"	"	"	2	"
	576	73	112	217	46	"	1	97	10	500	84

NOTA. La diferencia que se nota entre el número de matriculados y los que han ganado ó nó sos anteriores.

MATRÍCULA

ALUMNOS DE.. { Enseñanza
 Enseñanza
 Enseñanza

y examinados en el expresado curso.

Enseñanza privada.										Enseñanza doméstica.											
N. de alumnos matriculados.	EXÁMENES								Han ganado curso.	No han ganado curso.	N. de alumnos matriculados.	EXÁMENES								Han ganado curso.	No han ganado curso.
	Ordinarios.				Extraordinarios.							Ordinarios.				Extraordinarios.					
	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.				Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.		
93	13	27	49	6	"	"	10	1	99	"	29	"	"	"	"	2	13	2	15	14	
67	7	14	38	1	"	"	1	"	60	7	14	"	"	"	"	3	16	1	19	"	
66	7	14	28	"	"	"	"	"	49	17	13	"	"	"	"	1	10	7	11	2	
86	7	18	51	8	"	"	11	1	87	"	28	"	"	"	1	4	14	10	19	9	
72	10	16	30	3	"	"	5	3	61	11	11	"	"	"	"	1	12	"	13	"	
66	7	16	31	5	"	"	9	1	63	3	10	"	"	"	"	5	3	2	5	5	
87	8	11	29	2	"	"	3	"	51	36	13	"	"	"	"	1	5	"	6	7	
97	8	22	60	1	"	"	7	1	97	"	23	"	"	"	"	"	18	3	18	5	
33	4	9	23	3	"	"	3	1	39	"	14	"	"	"	"	"	10	2	10	4	
44	7	12	12	3	"	"	3	"	34	10	4	"	"	"	"	"	3	"	3	1	
44	7	8	25	4	"	"	3	1	43	1	4	"	"	"	"	"	3	"	3	1	
41	6	9	25	"	"	"	"	"	40	1	3	"	"	"	"	"	4	"	4	"	
2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
»	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	»	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
798	91	176	401	37	"	"	55	9	723	88	166	"	"	"	"	1	12	113	27	126	48

curso proceda de incorporaciones, traslaciones á otros Establecimientos ó de matrículas de cur-

INDIVIDUAL.

oficial.	199	} 585
privada.	296	
doméstica.	90	



INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE LEON.

CUADRO estadístico de los alumnos matriculados

ASIGNATURAS.	Enseñanza oficial.										
	N. de alumnos matriculados.	EXÁMENES						Han ganado curso.	No han ganado curso.		
		Ordinarios.				Extraordinarios.					
		Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	Sobresalientes.	Aprobados.			Suspensos.	
Latín y Castellano (primer curso).....	22	4	4	7	6	"	"	5	"	20	2
Latín y Castellano (segundo curso).....	37	3	11	16	4	"	"	4	3	34	3
Retórica y Poética.....	31	4	5	15	"	"	"	"	2	24	7
Geografía.....	24	3	3	9	6	"	"	2	4	17	7
Historia Universal.....	46	5	10	22	9	"	"	2	7	39	7
Historia de España.....	43	4	9	22	8	"	"	5	4	40	3
Psicología, Lógica y Ética.....	25	1	2	11	5	1	"	8	"	23	2
Aritmética y Álgebra.....	48	4	10	16	6	"	"	9	5	39	9
Geometría y Trigonometría.....	24	3	4	6	6	"	"	3	4	16	8
Física y Química.....	25	5	2	8	4	"	1	3	3	19	6
Historia Natural.....	23	6	6	5	3	"	"	3	"	20	3
Fisiología é Higiene.....	20	4	1	8	3	"	"	2	1	15	5
Agricultura.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Lengua francesa.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Dibujo.....	24	1	1	12	1	"	"	"	"	14	10
	392	47	68	157	61	1	1	46	33	320	72

MATRÍCULA

ALUMNOS DE.. { Enseñanza
 { Enseñanza
 { Enseñanza

y examinados en el expresado curso.

Enseñanza privada.										Enseñanza doméstica.											
N. de alumnos matriculados.	EXÁMENES								Han ganado curso.	No han ganado curso.	N. de alumnos matriculados.	EXÁMENES								Han ganado curso.	No han ganado curso.
	Ordinarios.				Extraordinarios.							Ordinarios.				Extraordinarios.					
	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.				Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.		
27	4	6	13	2	"	"	"	"	23	4	16	"	"	"	"	"	2	11	"	13	3
7	"	"	4	"	"	"	1	"	5	2	3	"	"	"	"	"	"	3	"	3	"
9	1	2	6	"	"	"	"	"	9	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2
28	2	6	15	2	"	"	"	"	23	5	16	"	"	"	"	"	12	4	12	4	4
1	"	1	"	"	"	"	"	"	1	"	3	"	"	"	"	"	"	1	"	"	3
9	2	1	2	1	"	"	3	"	8	1	3	"	"	"	"	"	1	"	1	2	2
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2	"	"	"	"	"	2	"	2	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"	2	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	1	"	1	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
81	9	16	40	5	"	"	4	"	69	12	48	"	"	"	"	"	2	30	5	32	16

INDIVIDUAL.

oficial	163	} 231
privada	43	
doméstica. .	25	

CUADRO estadístico de los alumnos matriculados y examinados en el expresado curso.

ASIGNATURAS.	N. de alumnos matriculados	Exámenes.								Total.	
		ORDINARIOS.				EXTRAORDINARIOS				Han ganado curso.	No han ganado curso.
		Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.		
Latín y Castellano (primer curso).....	20	2	2	7	6	»	»	5	»	16	4
Latín y Castellano (segundo curso)...	24	»	3	9	7	»	»	5	»	17	7
Retórica y Poética.....	10	3	1	5	»	»	»	»	»	9	1
Geografía.....	21	2	2	11	»	»	»	»	2	15	6
Historia Universal.....	18	»	»	13	»	»	»	2	»	15	3
Historia de España.....	20	2	2	8	»	»	»	4	»	16	4
Psicología, Lógica y Ética.....	4	1	1	»	»	»	»	1	»	3	1
Aritmética y Álgebra.....	16	»	3	6	2	»	»	1	»	10	6
Geometría y Trigonometría.....	14	1	3	7	»	»	»	»	»	11	3
Física y Química.....	9	3	3	1	»	»	»	1	»	8	1
Historia Natural.....	8	»	1	5	»	»	»	1	»	7	1
Fisiología é Higiene.....	6	»	1	3	»	»	»	1	»	5	1
Agricultura.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<i>Estudios de aplicación.</i>	170	14	22	75	15	»	»	21	2	132	38
Aritmética y Álgebra.....	21	»	2	10	3	»	»	2	»	14	7
Geografía.....	18	1	3	6	»	»	»	»	»	10	8
Lengua francesa.....	22	3	3	8	»	»	»	2	»	16	6
Aritmética mercantil y Teneduría de libros.....	5	»	»	2	1	»	»	1	»	3	2
Geografía y Estadística comercial....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Inglés (primer curso).....	3	»	1	»	»	»	»	»	»	1	2
Economía política y Derecho mercantil	4	1	1	1	»	»	»	»	»	3	1
Ejercicios prácticos de Contabilidad...	3	»	»	1	»	»	»	1	»	2	1
Inglés (segundo curso).....	3	»	1	1	»	»	»	1	»	3	»
Mecánica industrial.....	2	»	»	»	»	1	1	»	»	2	»
Química aplicada á las Artes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Dibujo lineal y de adorno.....	18	»	5	3	1	»	1	1	»	10	8
<i>Estudios de Náutica.</i>	100	5	16	32	5	1	2	8	»	64	36
Aritmética y Álgebra.....	4	»	»	2	»	»	»	»	1	2	2
Geografía (primer curso).....	3	»	»	2	»	»	»	1	»	3	»
Dibujo lineal.....	4	»	1	3	»	»	»	»	»	4	»
Geometría Trigonometría rectilínea y esférica.....	7	»	1	5	»	»	1	»	»	7	»
Geografía (segundo curso).....	7	»	4	2	»	»	»	»	»	6	1
Dibujo Geográfico.....	8	2	2	3	»	»	»	»	»	7	1
Cosmografía, pilotage y maniobra....	9	2	1	6	»	»	»	»	»	9	»
Elementos de Física.....	8	»	2	6	»	»	»	»	»	8	»
Dibujo Hidrográfico.....	7	3	1	3	»	»	»	»	»	7	»
	57	7	12	32	»	»	1	1	1	53	4
<i>Matriculados por asignaturas. TOTAL.</i>	327	26	50	139	20	1	3	30	3	249	78

CUADRO estadístico de los alumnos matriculados y examinados en el espresado curso.

ASIGNATURAS.	Número de alumnos matriculados.	Exámenes								Han ganado curso	No han ganado curso.
		ORDINARIOS.				EXTRAORDINARIOS.					
		Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.		
Latin y Castellano (primer curso).....	18	5	3	7	"	»	"	1	»	16	2
Latin y Castellano (segundo curso).....	8	2	1	4	"	»	»	1	»	8	»
Retórica y Poética.....	11	"	1	10	"	»	»	"	»	11	»
Geografía.....	16	2	1	8	"	"	»	2	»	13	3
Historia Universal.....	13	1	2	7	1	»	1	"	1	11	2
Historia de España.....	11	1	"	6	1	"	1	2	»	10	1
Psicología, Lógica y Ética.....	16	"	2	14	"	»	»	»	»	16	»
Aritmética y Álgebra.....	18	"	1	12	"	"	»	1	»	14	4
Geometría y Trigonometría.....	12	"	"	7	"	»	»	2	"	9	3
Física y Química.....	8	"	2	6	»	»	"	"	»	8	»
Historia natural.....	12	2	2	7	1	»	»	1	»	12	»
Fisiología é Higiene.....	11	1	1	9	»	»	»	»	»	11	»
Agricultura.....	"	"	"	"	»	»	»	»	»	"	»
Matriculados por asignaturas: TOTAL...	114	14	16	97	3	00	2	10	1	139	15

MATRÍCULA INDIVIDUAL:—Alumnos... 57.

CUADRO estadístico de los alumnos matriculados y examinados en el espresado curso.

ASIGNATURAS.	Número de alumnos matriculados.	Exámenes.								Total.	
		ORDINARIOS.				EXTRAORDINARIOS.				Han ganado curso.	No han ganado curso.
		Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.		
Latin y Castellano (primer curso).	37	3	3	23	"	1	"	3	"	33	4
Latin y Castellano (segundo curso)	30	2	5	7	5	"	"	11	"	25	5
Retórica y Poética	16	1	2	9	2	"	"	2	"	14	2
Geografía	47	4	8	15	5	"	1	"	6	28	19
Historia Universal	14	1	2	4	"	"	"	2	2	9	5
Historia de España	24	2	3	8	2	"	"	4	4	17	7
Psicología, Lógica y Ética	16	2	1	7	2	"	"	1	1	11	5
Aritmética y Álgebra	24	2	"	6	3	"	1	3	3	12	12
Geometría y Trigonometría	23	3	4	6	2	"	"	6	2	19	4
Física y Química	14	3	1	5	1	"	"	2	2	11	3
Historia Natural	14	3	1	6	2	"	"	1	2	11	3
Fisiología é Higiene	13	3	3	5	"	"	"	1	"	12	1
Agricultura	21	4	2	13	"	"	"	"	1	19	2
Matriculados por asignaturas. TOTAL	293	33	35	114	24	1	2	36	23	221	72

MATRÍCULA INDIVIDUAL.—Alumnos., 125.

CUADRO estadístico de los alumnos matriculados y examinados en el expresado curso.

ASIGNATURAS.	Matriculados.	Exámenes ordinarios.			Han sufrido examen.	No han sufrido examen.
		Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.		
Dibujo natural.....	92	4	8	40	52	40
Dibujo lineal.....	69	4	6	28	38	31
	161	8	14	68	90	71

MATRÍCULA INDIVIDUAL: =Alumnos.... 161.

CUADRO estadístico de los alumnos matriculados y examinados en el expresado curso.

Grupos.	ASIGNATURAS POR GRUPOS.	N. de alumnos matriculados	Exámenes.								Total	
			Ordinarios.				Extraordinarios.				Han ganado curso.	No han ganado curso.
			Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Sus. en sos.	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.		
1.º	{ Física y Química con relacion á la Vete- Historia Natural } rina. rina. Ejercicios prácticos de dichas asignaturas. Anatomía general y descriptiva. Nomen- clatura de las regiones externas y edad de los animales domésticos..... Prácticas de diseccion.....	17	2	5	10	5	"	"	8	2	25	7
2.º	{ Fisiología y ejercicios de viviseccion..... Higiene. Mecánica animal y aplomos. Ca- pas ó pelos..... Prácticas de viviseccion.....	18	3	3	7	2	"	"	4	»	17	2
3.º	{ Patología general y especial. Farmacolo- gía y arte de recetar..... Terapéutica y Medicina legal..... Clínica Médica..... Prácticas de dichas asignaturas.....	12	3	1	7	1	"	"	6	2	17	3
4.º	{ Operaciones, apósitos y vendages. Obste- tricia. Procedimientos de herrado y forjado y modo de reconocer los ani- males..... Clínica quirúrgica..... Prácticas de dichas asignaturas.....	13	2	1	9	"	"	"	2	2	14	2
5.º	{ Agricultura y Zootécnia. Derecho veteri- nario comercial..... Policía sanitaria..... Prácticas de Agricultura y Zootécnia..... Prácticas de herrado y forjado.....	13	3	2	2	»	"	"	4	»	11	»
		73	13	12	35	8	"	"	24	6	84	14

RELACION de los alumnos que han sido revalidados de Veterinarios, Castradores y Herradores en el expresado curso.

NOMBRES.	Fecha de los ejercicios.	Censuras.	Clase de títulos.
D. Eulogio Martín Andrés.....	8 Junio 1877..	Aprobado.	Veterinario.
Quintilo Herrador Estébez..	Id. id. id..	Aprobado.	Id.
Pedro Toribio Nieto.....	Id. id. id..	Aprobado.	Id.
Cláudio Lobo Llamazares....	Id. id. id..	Aprobado.	Id.
Julian Callejo Magdalena....	Id. id. id..	Aprobado.	Id.
Manuel García Mañanes.....	Id. id. id..	Aprobado.	Id.
Eugenio Ballinas Marbau....	Id. id. id..	Aprobado.	Id.
Ramon Sanfias Tomé.....	10 Febrero 1877..	Aprobado.	Castrador.
Manuel Mariño Lopez.	26 Abril id..	Aprobado.	Id.
Lúcas Pajares y Calzon.....	22 Junio id..	Aprobado.	Id.
Évaristo Blanco Alvarez....	24 Setiembre id..	Aprobado.	Id.
Cárlas Mugarza y Mugarza..	16 Octubre 1876.	Aprobado.	Herrador de ganado vacuno.
Andrés Lancirica Echevarria	Id. id. id..	Aprobado.	Id.
Eduardo Miranda Diaz.....	Id. id. id..	Aprobado.	Id.
Guillermo Hepalza y Orue..	11 Diciembre id..	Aprobado.	Id.
Martín Oginaga Alboniga....	Id. id. id..	Aprobado.	Id.
Fernando Pozos Perez.....	24 Enero 1877..	Aprobado.	Id.
Ramon Mata Revilla.....	16 Marzo id..	Aprobado.	Id.
Faustino Rodriguez Sanchez	19 Mayo id..	Aprobado.	Id.
José Llanos Morais.....	25 Junio id..	Sobresaliente	Id.
Magin Rodriguez Perez.....	7 Julio id..	Aprobado.	Id.

ESTADO que demuestra los animales enfermos presentados á la cura y consulta públicas, durante el expresado curso.

ESPECIES DE ANIMALES.						
Caballar.	Mular.	Vacuno.	De cerda.	Lanar.	Cabrio.	Canina.
32	56	95	17	12	6	23

Enfermedades que han padecido.

Anguilosis.....	6	Huelfagos.....	3
Anginas.....	9	Lujaciones.....	14
Arestines.....	7	Muermos y Lamparones.....	25
Alifafes.....	3	Pleuroneumonias epizóticas.....	13
Artritis reumáticas.....	10	Paraplegias.....	6
Bronquitis.....	8	Moquillos.....	11
Carbuncos.....	4	Sarnas.....	7
Contusiones.....	18	Optalmias externas.....	15
Gastritis.....	5	Idem periódicas.....	3
Gastroenteritis.....	6	Idem internas.....	4
Gabarros.....	4	Vértigos.....	8
Indigestiones.....	33	Viruelas.....	12
Influenzas.....	7		
	120		241

CUADRO estadístico de los alumnos matriculados y examinados en el expresado curso.

ASIGNATURAS.	Número de alumnos matriculados.	Exámenes								Total	
		ORDINARIOS.				EXTRAORDINARIOS.				Han ganado curso	No han ganado curso
		Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.		
Doctrina cristiana.....	50	8	8	7	»	1	4	8	1	36	14
Lectura.....	50	8	9	3	1	»	6	14	»	40	10
Escritura.....	50	3	11	5	»	»	5	15	»	39	11
Gramática castellana.....	50	4	5	17	1	1	2	8	2	37	13
Aritmética.....	27	2	6	5	»	»	3	5	2	21	6
Agricultura.....	27	»	10	3	»	»	2	6	3	21	6
Principios de educacion.....	23	4	4	3	»	»	2	4	1	17	6
Geografía é Historia.....	23	4	3	3	»	1	2	3	1	16	7
Geometría, Dibujo y Agrimensura.....	23	8	»	5	»	»	»	5	»	18	5
Algebra.....	11	6	»	1	»	»	»	1	»	8	3
Ciencias físicas y naturales.....	11	1	4	»	1	»	»	2	»	7	4
Industria y comercio.....	11	3	4	»	»	»	»	1	»	8	3
Matriculados por asignaturas: TOTAL...	356	51	64	52	3	3	26	72	10	268	88

MATRÍCULA INDIVIDUAL:—Alumnos... 50.

CUADRO de los ejercicios de reválida practicados en esta Escuela durante el expresado curso.

CLASES.	Presentados á reválida.	CENSURA en los primeros ejercicios		CENSURA en los segundos ejercicios		TOTAL de aprobados.
		Bueno.	Malo.	Bueno.	Malo.	
		Elementales.....	12	11	1	
Superiores.....	7	7	"	7	"	7
	19	18	1	17	1	17

CUADRO estadístico de las alumnas matriculadas y examinadas en el expresado curso.

ASIGNATURAS.	N. de alumnas matriculadas.	EXÁMENES								Total.	
		Ordinarios.				Extraordinarios.				Han ganado curso.	No han ganado curso.
		Sobresalientes.	Notables.	Aprobadas.	Suspensas.	Sobresalientes.	Notables.	Aprobadas.	Suspensas.		
Doctrina cristiana.....	29	8	16	2	"	"	"	"	"	26	3
Lectura.....	29	15	4	3	"	"	"	"	"	22	7
Escritura.....	29	16	5	3	"	"	"	"	"	24	5
Gramática castellana.....	17	4	10	9	1	"	"	"	"	23	"
Aritmética.....	17	8	10	5	1	"	"	"	"	23	"
Sistemas y métodos.....	17	2	8	2	1	"	"	"	"	12	5
Geografía é Historia.....	12	4	4	3	"	"	"	"	"	11	1
Higiene y Economía doméstica.....	17	6	5	"	"	"	"	"	"	11	6
Dibujo.....	12	2	6	3	"	"	"	"	"	11	1
Labores.....	29	11	10	2	1	"	"	"	"	23	6
Matriculadas por asignaturas: TOTAL.....	208	76	78	32	4	"	"	"	"	186	12

MATRÍCULA INDIVIDUAL.=Alumnas.. 29.



CUADRO de los ejercicios de reválidas practicados en esta Escuela durante el expresado curso.

CLASES.	Presentadas á reválidas.	CENSURA en los primeros ejercicios		CENSURA en los segundos ejercicios.		TOTAL de aprobados.
		Bueno.	Malo.	Bueno.	Malo.	
Elementales.....	29	29	»	28	1	28
Superiores.....	13	13	»	13	»	13
	42	42	»	41	1	41

CUADRO estadístico de los alumnos matriculados y examinados en el expresado curso.

ASIGNATURAS.	Número de alumnos matriculados.	Exámenes								Total	
		ORDINARIOS.				EXTRAORDINARIOS.				Han ganado curso	No han ganado curso
		Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.		
Doctrina cristiana é Historia sagrada.....	31	"	6	9	"	"	"	8	"	23	8
Lectura.....	31	"	6	7	"	"	"	10	"	23	8
Escritura.....	31	"	6	8	"	"	"	9	"	23	8
Lengua castellana con ejercicios.....	31	"	1	17	"	"	"	6	"	24	7
Aritmética.....	25	"	5	4	"	"	"	6	"	15	10
Educacion y métodos de enseñanza.....	25	"	"	9	"	"	"	6	"	15	10
Geometría, Dibujo y Agrimensura.....	6	"	1	4	"	"	"	1	"	6	"
Geografía é Historia.....	6	"	1	4	"	"	"	1	"	6	"
Agricultura.....	6	"	2	3	"	"	"	1	"	6	"
Complemento de Aritmética y nociones de Algebra.....	2	"	"	2	"	"	"	"	"	2	"
Conocimientos comunes de ciencias físicas y naturales.....	2	"	"	2	"	"	"	"	"	2	"
Industria y comercio.....	2	"	"	1	"	"	"	1	"	2	"
Pedagogía.....	2	"	"	"	"	"	"	2	"	2	"
Matriculados por asignaturas: TOTAL...	200	"	28	70	"	"	"	51	"	149	51

MATRÍCULA INDIVIDUAL:—Alumnos... 30.

CUADRO de los ejercicios de reválidas practicados en esta Escuela durante el expresado curso.

CLASES.	Presentados á reválida.	CENSURA en los primeros ejercicios		CENSURA en los segundos ejercicios.		TOTAL de aprobados.
		Bueno.	Malo.	Bueno.	Malo.	
Elementales.....	10	8	2	7	1	7
Superiores.....	"	"	»	"	»	"
	10	8	2	7	1	7

NOTA. En el expresado curso se examinaron 104 para recibir el certificado de aptitud para el ejercicio de la primera enseñanza en escuelas incompletas.

CUADRO de los alumnos premiados en el Distrito de esta Universidad en el expresado curso.

UNIVERSIDAD.

ALUMNOS PREMIADOS.

ASIGNATURAS.

Facultad de Filosofía y Letras.

D. Adolfo Moris y Fernandez Vallin.....	Literatura general y Española.
Adolfo Sandoval y Avellan.....	Historia Universal.

Facultad de Derecho.

D. Adolfo Sandoval y Avellan.....	Derecho romano (primer curso).
-----------------------------------	--------------------------------

SEGUNDA ENSEÑANZA.

INSTITUTO DE OVIEDO.

D. Emiliano Rodriguez Bauzá.....	Retórica y Poética.
Juan Aza y Alvarez.....	Historia Natural.
Joaquin Fernandez y Prida.....	Psicología, Lógica y Ética.
Felipe Pendás y Cortés.....	Fisiología é Higiene.
Alfredo de la Escosura.....	Lengua Francesa.

INSTITUTO DE LEON.

D. Francisco Noriega Abascal.....	Latín y Castellano (primer curso).
Clemente Oria y Ruiz.....	Latín y Castellano (segundo curso).
Baldomero Garcia Hernandez.....	Geografía.
José Encinas Rey.....	Retórica y Poética.
Clemente Oria y Ruiz.....	Historia Universal.
Clemente Oria y Ruiz.....	Historia de España.
José Reyero Suarez.....	Psicología, Lógica y Ética.
Antonio Balbuena Alvarez.....	Aritmética y Algebra.
Fernando Sanchez Fernandez.....	Geometría y Trigonometría.
Laureano Diez Canseco Berjon.....	Historia Natural.
Modesto Maria Hidalgo Perez.....	Fisiología é Higiene.
Laureano Diez Canseco Berjon.....	Física y Química
Laureano Diez Canseco Berjon.....	Seccion de Filosofía y Letras (premio ext.º)
Laureano Diez Canseco Berjon.....	Seccion de Ciencias (premio extraordinario)

INSTITUTO DE JOVELLANOS.

D. Ataulfo Prierá y Canal.....	Geografía.
--------------------------------	------------

INSTITUTO DE PONFERRADA.

D. Ezequiel Fernandez Garcia.....	Retórica y Poética.
Francisco Diez Bacas.....	Historia de España.
Vicente Fidalgo Tato.....	Psicología, Lógica y Ética.
Francisco Blanco Gonzalez.....	Geometría y Trigonometría.
Victoriano Pelayo Oria.....	Geometría y Trigonometría.
José Maria Obelleiro Osorio.....	Física y Química.
Alonso Alvarez Salgado.....	Fisiología é Higiene.
José Maria Obelleiro Osorio.....	Fisiología é Higiene.
Victoriano Pelayo Oria.....	Agricultura.
Francisco Blanco Gonzalez.....	Agricultura.

NOTA del número de alumnos matriculados en el curso actual en los Establecimientos de enseñanza de este distrito.

ENSEÑANZAS.	PUEBLOS DONDE RESIDEN.					TOTAL de alumnos.	
	Oviedo.	Leon.	Gijon.	Tapia.	Ponferrada		
Segunda enseñanza.							
<i>Estudios generales...</i>	{ Institutos.....	199	163	67	57	125	611
	{ Colegios privados.....	296	43	"	"	"	339
	{ Enseñanza doméstica...	90	25	"	"	"	115
<i>Estudios de aplicacion</i>	{ Institutos.....	"	"	52	"	"	52
	{ Colegios privados.....	"	"	"	"	"	"
	{ Enseñanza doméstica....	"	"	"	"	"	"
Enseñanza superior.							
<i>Facultades.</i>							
Filosofía y Letras.....	2	"	"	"	"	"	2
Derecho, seccion del Civil y Canónico.....	168	"	"	"	"	"	168
Escuelas superiores.							
De Notariado.....	26	"	"	"	"	"	26
Escuelas profesionales.							
<i>Escuelas Normales...</i>	{ De maestros.....	50	30	"	"	"	80
	{ De maestras.....	29	"	"	"	"	29
Veterinaria.....	"	73	"	"	"	"	73
Náutica.....	"	"	20	"	"	"	20
Bellas Artes.....	161	"	"	"	"	"	161
						1676	

RESÚMEN.

ALUMNOS...	{ De Segunda enseñanza....	4117	1676
	{ De Facultades.....	170	
	{ De Escuelas superiores....	26	
	{ De Escuelas profesionales.	363	

CUADRO de los ejercicios de grados y reválidas practicados durante dicho curso en los Establecimientos de enseñanza de este distrito.

	Presentados á grados.	CENSURA en el primer ejercicio.			CENSURA en el segundo.			TOTAL de aprobados.		
		Sobresalientes.	Aprobados.	Suspensos.	Sobresalientes.	Aprobados.	Suspensos.			
SEGUNDA ENSEÑANZA...	<i>Oviedo</i> Bachilleres.....	119	16	100	7	12	93	11	105	
	<i>Gijón</i>	{Bachilleres.....	7	1	6	"	3	4	"	7
		{Peritos mercantil.s	1	"	"	"	1	"	"	1
	<i>Tapia</i>	Bachilleres.....	10	"	10	"	"	10	"	10
	<i>Leon</i>	Bachilleres.....	21	5	14	2	2	16	2	18
<i>Ponferrada</i> ..	Bachilleres.....	12	2	10	"	3	9	"	12	
FACULTADES.	{ <i>Derecho civil y canónico</i> ...}	Licenciados.....	18	4	14	"	"	"	"	18
ESCUELAS SUPERIORES...	{ <i>Notariado</i> ...}	{Reválidas.....	26	4	22	"	"	"	"	26
	<i>Veterinaria de Leon</i>	{Veterinarios.....	7	"	7	"	"	"	"	7
		{Herradores.....	10	1	9	"	"	"	"	10
		{Castradores.....	4	"	4	"	"	"	"	4
ESCUELAS PROFESIONALES.	<i>Escuela Normal de Maestros de Oviedo</i>	{Elementales.....	12	"	10	2	"	10	2	10
		{Superiores.....	7	"	7	"	"	7	"	7
	<i>Idem idem de Leon</i>	{Elementales.....	10	"	8	2	"	7	1	7
		{Superiores.....	"	"	"	"	"	"	"	"
<i>Escuela Normal de Maestros de Oviedo</i>	{Elementales.....	29	"	29	"	"	28	1	28	
	{Superiores.....	13	"	13	"	"	13	"	13	

CUADRO que expresa el número de Escuelas de primera enseñanza y el de alumnos concurrentes á las mismas en dicha provincia en el año de 1876.

NÚMERO DE ESCUELAS														TOTAL.	ALUMNOS CONCURRENTES.			
Públicas.									Privadas.						niños.	niñas.		
Superiores.		Elementales		Incompletas.		De temporada.		De párvulos.	Superiores.		Elementales		Incompletas					
niños.	niñas	niños.	niñas	niños.	niñas	niños.	niñas		niños.	niñas	niños.	niñas	niños.	niñas	niños.	niñas	niños.	niñas.
13	1	167	52	478	47	176	"	2	5	"	7	17	21	27	27	1040	45509	18663

RELACION de los pueblos de dicha provincia que sostienen mas Escuelas públicas de primera enseñanza que las que les corresponden segun la Ley, con expresion del número y grado de las mismas.—Año de 1876.

PUEBLOS.	Número de Escuelas sostenidas por los pueblos además de las que les corresponden.							
	SUPERIORES.		ELEMENTALES.		INCOMPLETAS.		De Párvulos.	De Adultos.
	niños.	niñas.	niños.	niñas.	niños.	niñas.		
Nava.....	"	"	"	"	"	1	"	"
Langreo.....	"	"	"	"	"	5	"	"
Valdés.....	"	"	"	"	"	2	"	"
Oviedo.....	"	"	"	2	"	4	"	"
Castropol.....	"	"	"	"	"	1	"	"
El Franco.....	"	"	"	"	"	1	"	"
Aller.....	"	"	"	1	"	1	"	"
Lena.....	"	"	"	1	"	"	"	"
Siero.....	"	"	"	"	"	1	"	"
Villaviciosa.....	"	"	"	"	"	1	"	"
TOTAL.....	"	"	"	4	"	17	"	"

RELACION de los pueblos de dicha provincia que no han establecido las Escuelas públicas de primera enseñanza que las que les corresponden segun la Ley, con expresion del número y grado de las que faltan.—Año de 1876.

PUEBLOS.	Número de las Escuelas públicas que corresponden á los pueblos además de las establecidas.							
	SUPERIORES.		ELEMENTALES.		INCOMPLETAS.		De Párvulos.	De Adultos.
	niños.	niñas.	niños.	niñas.	niños.	niñas.		
Corvera.....	"	"	"	"	"	1	"	"
Illas.....	"	"	"	"	"	1	"	"
Yernes y Tameza.....	"	"	"	"	"	1	"	"
Ponga.....	"	"	"	"	"	1	"	"
Degaña.....	"	"	"	"	"	1	"	"
Leitariegos.....	"	"	"	"	"	1	"	"
Sariego.....	"	"	"	"	"	1	"	"
Bimenes.....	"	"	"	"	"	1	"	"
Sobrescobio.....	"	"	"	"	"	1	"	"
Riosa.....	"	"	"	"	"	1	"	"
Villayon.....	"	"	"	"	"	1	"	"
Las Regueras.....	"	"	"	"	"	1	"	"
Ribera de Abajo.....	"	"	"	"	"	1	"	"
Santo Adriano.....	"	"	"	"	"	1	"	"
TOTAL.....	"	"	"	"	"	14	"	"

CUADRO que expresa el número de Escuelas de primera enseñanza y el de alumnos concurrentes á las mismas en el año de 1876.

	Públicas.								Privadas.								TOTAL.	ALUMNOS CONCURRENTES.	
	Superiores		Elementals.		Incompletas.		De párvulos.	Superiores		Elementals.		Incompletas.		De párvulos.	niños.	niñas.			
	de		de		de			de		de		de							
	niños	niña	años	niñas	niños.	niñas	niños	niñas	niños	niñas	niños	niñas	niños.	niñas.					
Provincia de Leon	1	"	108	86	1056	13	1	1	2	8	12	10	3	"	1301	32428	16595		

De las 1056 Escuelas que van estampadas en la casilla de "incompletas de niños," sólo ocho son de esta clase ; á las restantes 1048 concurren los dos sexos, y de estas solo 19 son de duracion anual; las demás son temporeras.

De las 16595 niñas que asisten á las Escuelas concurren á las incompletas y temporeras, comunes á los dos sexos, 13282.

Las Escuelas privadas van clasificadas por la clase de título que tienen los Maestros.

RELACION de los pueblos de dicha provincia que sostienen más Escuelas públicas de primera enseñanza que las que les corresponden según la Ley, con expresión del número y grado de las mismas.—Año de 1876.

PUEBLOS.	Número de Escuelas sostenidas por los pueblos además de las que les corresponden.					
	SUPERIORES.		ELEMENTALES.		De párvulos.	De adultos.
	De niños.	De niñas.	De niños.	De niñas.		
Villablino.....	"	"	1	"	"	"
Lillo.....	"	"	1	"	"	"
Castilfalé.....	"	"	1	"	"	"
La Pola de Gordon.....	"	"	1	"	"	"

Los pueblos comprendidos en este cuadro sostienen Escuelas elementales de niños, aunque por su vecindario solo les correspondían incompletas.

RELACION de los pueblos de dicha provincia que no han establecido las Escuelas públicas de primera enseñanza que les corresponden segun la Ley, con expresion del número y grado de las que faltan.—Año de 1876.

PUEBLOS.	Número de Escuelas que corresponden á los pueblos, además de las establecidas.					
	SUPERIORES.		ELEMENTALES.		De párvulos.	De adultos.
	De niños.	De niñas.	De niños.	De niñas.		
San Roman de la Vega.....	"	"	1	1	"	"
Val de San Lorenzo.....	"	"	"	1	"	"
Valdespino.....	"	"	"	1	"	"
Nogarejas.....	"	"	"	1	"	"
Regueras.....	"	"	1	1	"	"
Santa Maria de la Isla.....	"	"	"	1	"	"
Villadangos.....	"	"	1	1	"	"
Borrenes.....	"	"	"	1	"	"
Cubillos.....	"	"	1	1	"	"
Corbillos de los Oteros.....	"	"	"	1	"	"
Fuentes de Carbajal.....	"	"	"	1	"	"
Arenillas.....	"	"	1	1	"	"
Otero.....	"	"	1	1	"	"
Toral de los Bados.....	"	"	1	1	"	"
Herrerias de Valcarce.....	"	"	"	1	"	"

OBSERVACIONES AL CUADRO NUMERO 31.

Las elementales de ambos sexos de San Roman de la Vega fueron reducidas á incompletas por disposicion del Rectorado.

Las elementales de niñas de Val de San Lorenzo y Valdespino, fueron suprimidas por Real órden de 1.º de Junio de 1861.

La provision de la de niñas de Nogarejas, quedó en suspenso por órden de la Direccion general de 3 de Mayo de 1861, mientras mejoraba la situacion económica de aquel Ayuntamiento.

Las elementales de ambos sexos de Regueras fueron reducidas á incompletas por órden de la Direccion de 7 de Marzo de 1865.

La de niñas de Santa Maria de la Isla, no se ha establecido por falta de recursos del Ayuntamiento, y porque constituyendo aquel distrito escolar tres pueblos, es de presumir que diera muy pocos resultados.

Las elementales de ambos sexos de Villadangos fueron reducidas á una sola incompleta por Real órden de 6 de Agosto de 1866.

La de niñas de Borrenes fué eliminada en los edictos de vacantes por órden de la Direccion de 2 de Agosto de 1862, por no tener aquel pueblo, segun el último Padron, 500 almas.

Las elementales de ambos sexos de Cubillos fueron reducidas á incompletas por Real órden de 16 de Marzo de 1861.

La de niñas de Corbillos que podria crearse con la categoría de incompleta, no se ha establecido, porque componiéndose aquel distrito escolar de 3 pueblos, es de suponer que no diera resultados.

La de igual clase de Fuentes de Carbajal no se estableció por falta de recursos.

La elemental de niños de Arenillas fué reducida á incompleta y suprimida la de niñas por Real órden de 12 de Octubre de 1867.

Las elementales de ambos sexos de Otero y Toral de los Bados quedaron reducidas á incompletas por Real órden de 19 de Junio de 1863.

La de niñas de las Herrerías no se ha establecido, porque componiéndose aquel distrito escolar de 5 pueblos, es difícil que diera resultados.

NOTA. Los pueblos de Astorga, La Bañeza, Ponferrada, Sahagun, Valderas y Villafranca solo tienen establecidos cada uno de ellos una Escuela elemental de niños y otra de niñas, en lugar de dos de cada sexo que les corresponden, por exceder todos ellos de 20.000 almas; pero en Astorga existen además las del Hospicio, que se consideran como públicas, y los demás pueblos casi todos tienen las de niños por lo menos con auxiliares, y los más de ellos han aumentado también las dotaciones de los Maestros.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

RELACION de los Maestros nombrados por la Superioridad y por este Rectorado para creto de 29 de Julio de 1874.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	CATEGORIA DE LA ESCUELA.
POR LA DIRECCION		
Grado	Fábrica de Trubia.	Elemental de niños.
Oviedo.	Oviedo (sesto Distrito).	Idem idem..
Quirós..	Bárzana.	Idem idem..
POR EL REC		
Caso.	Tanes.	Elemental de niños.
Gijón.	Gijón.	Auxiliar de la superior de niños.
Oviedo.	Olloniego..	Elemental de niños.
Cudillero.	San Martín de Luiña.	Idem idem.
Llanes..	Nueva.	Idem idem.
Cangas de Tineo.	Civea.	Idem idem.
Villanueva de Oscos.	Villanueva de Oscos.	Idem idem.
S. Martín de Oscos..	San Martín de Oscos.	Idem idem.
Sta. Eulalia de Oscos.	Sta. Eulalia de Oscos.	Idem idem.
Salas.	Camuño.	Idem idem.
Llanes.	Covielles.	Idem idem.
Llanes..	Pria.	Incompleta de niños.
Candamo.	San Roman.	Idem idem.
Mieres.	Figaredo.	Idem idem.
Proaza.	Villamegín.	Idem idem.
Castrillon.	Santiago del Monte.	Idem idem.
Oviedo.	La Corredoria.	Idem idem.
Oviedo.	Loriana.	Idem idem.
Mieres.	Cima.	Idem idem.
Oviedo.	Naranco.	Idem idem.
Cudillero.	San Juan de Piñera.	Idem idem.
Lena.	Herias.	Idem idem.
Cudillero.	Obiñana.	Idem idem.
Morcín.	San Estéban.	Elemental de niños.
Llanera.	San Cucufato.	Incompleta de niños.
Llanera.	Ferroñes.	Idem idem.
Llanera.	Pruvia.	Idem idem.
Pravia.	San Martín de Arango.	Idem idem.
Pravia.	Villavalér.	Idem idem.
Oviedo.	Villaperez.	Idem idem.
Morcín.	Piñera.	Idem idem.
Grado.	Riera de Trubia..	Idem idem.
Oviedo.	Brañes.	Idem idem.
Allande.	Villagrafe y Celon.	Idem idem.
Villaviciosa.	Villaviciosa.	Idem idem.

PROVINCIA DE OVIEDO.

las Escuelas de los pueblos de la expresada provincia desde la publicacion del De-

MAESTROS NOMBRADOS.	DOTACION Pesetas.	FECHA DEL NOMBRAMIENTO.
GENERAL.		
D. Ramon Valdés y Garcia.	1092	26 de Junio de 1875.
Manuel Alvarez Santullano.	1375	24 de Marzo de 1876.
José Maria Lopez Losada.	1125	30 de Agosto de 1877.
TORADO.		
D. Manuel Gonzalez y Fernandez.	620	12 de Diciembre de 1874.
Celedonio Gonzalez Hidalgo.	547 50	17 id. id.
José Martinez Félix.	625	22 id. id.
Cesáreo Alvarez Quirós.	625	30 de Enero de 1875.
Daniel Rojo.	625	30 id. id.
Donato Cordero.	625	30 id. id.
Fernando Fernandez de la Mesa.	625	30 id. id.
Manuel Sanchez Rodriguez.	625	30 id. id.
José Suarez Prado.	625	30 id. id.
José Diaz Rayon.	625	30 id. id.
Romero Bautista Caravera.	625	30 id. id.
Ladislao Cangas.	250	1.º de Febrero de 1875.
Joaquin de la Fuente.	250	1.º id. id.
Luis Alvarez Lobo.	250	Id. id. id.
Jacinto Casamuerta.	250	Id. id. id.
Joaquin Candanedo.	250	Id. id. id.
Lucio Garcia Parajon.	250	3 id. id.
Joaquin Fernandez.	250	19 id. id.
Antonio Estrada y Banciella.	250	Id. id. id.
Manuel Cuervo y Ruiz.	250	Id. id. id.
Romualdo Menendez Marqués.	400	Id. id. id.
Domingo Gonzalez Lavandera.	250	Id. id. id.
Isidro Perez y Ponte.	400	20 id. id.
Antonio Perez y Fernandez.	625	11 de Marzo de 1875.
Ramon Diaz Iglesia.	250	9 de Junio de idem.
José Rodriguez y Lorenzo.	250	Id. id. id.
Fran isco Alvarez Garcia.	250	Id. id. id.
Manuel Menendez y Menendez.	250	Id. id. id.
Joaquin Antonio Garcia y Fernandez.	250	Id. id. id.
Joaquin Fernandez y Colunga.	250	Id. id. id.
José Vazquez y Alvarez.	250	Id. id. id.
Remigio Iglesia.	250	Id. id. id.
Joaquin Suarez y Tamargo.	250	11 id. id.
Manuel Cosmen y Gonzalez.	250	Id. id. id.
Juan Fernandez.	250	Id. id. id.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	CATEGORIA DE LA ESCUELA.
Piloña	Santa Ana.	Incompleta de niños.
Villaviciosa.	Miravalles.	Idem idem.
Allande.	Argancinas y Lomes.	Idem idem.
Oviedo.	Santa Marina.	Idem idem.
S. Antolin de Ibias.	Ibias.	Elemental de niños.
Laviana.	El Condado.	Idem idem.
Llanes.	Meré	Incompleta de niños.
Siero.	S. Pedro de Granda.	Idem idem.
Mieres.	Cuna.	Idem idem.
Oviedo.	Bendones.	Idem idem.
Caso.	Bueres.	Idem idem.
Las Regueras.	Soto.	Idem idem.
Colunga.	Colunga.	Elemental de niños.
Lena	Felgueras.	Incompleta de niños.
Villaviciosa.	Villaviciosa.	Auxiliar de la Superior de niños.
Gijon.	Gijon.	Idem idem.
Siero.	Biella.	Incompleta de niños.
Lena.	S. Miguel del Rio.	Idem idem.
Tineo.	Eiros de S. Félix de Mirallo	Idem idem.
Piloña.	Lozana.	Idem idem.
Lena.	Zureda.	Idem idem.
Colunga.	Pivierda.	Idem idem.
S. Tirso de Abres.	S. Tirso de Abres.	Elemental de niños.
Laviana.	Pola de Laviana.	Idem idem.
Sobrescobio.	Villamorey.	Incompleta de niños.
Mieres.	Ujo.	Idem idem.
Grado.	Sto. Dolfo de la Mata.	Idem idem.
Grado.	S. Andrés.	Idem idem.
Llanes.	Sta. Eulalia de Carranzo.	Elemental de niños.
Gozon.	S. Jorge de Heres.	Idem idem.
Villaviciosa.	Sta. Eugenia.	Incompleta de niños.
Idem.	Busto.	Idem idem.
Valdés.	Cadavedo.	Elemental de niños.
Grado.	Las Villas.	Incompleta de niños.
Idem.	Pintoria.	Idem idem.
Piloña.	Qués.	Idem idem.
Salas.	Cermeño.	Idem idem.
Idem.	Ardesaldo.	Idem idem.
Idem.	Villamar.	Idem idem.
Ibias.	Vria y Anleo.	De temporada.
Llanera.	Bonielles.	Incompleta de niños.
Rivadesella.	Berbes.	Idem idem.
Cabrales.	S. Roque del Prado.	Idem idem.
Proaza.	Villamegin.	Idem idem.
Oviedo.	S. Julian de los Prados.	Elemental de niños.
Onis.	Santa Eulalia de Onis.	Idem idem.
Candamo.	El Valle.	Incompleta de niños.
Cangas de Tineo.	Linies y Ponticiella.	Idem idem.
Candamo.	Grullos.	Elemental de niños.
Oviedo.	San Pedro de los Arcos.	Idem idem.
Quirós.	Muriellos.	Incompleta de niños.
Carreño.	Tamon y Ambás.	Idem idem.

MAESTROS NOMBRADOS.	DOTACION Pesetas.	FECHA DEL NOMBRAMIENTO.
D. Jacinto Muñiz	250	9 de Junio de 1875.
José Bonera y Robledo	250	Id. id. id.
Antonio Alvarez y Rodriguez	250	Id. id. id.
Faustino Alvarez y Suarez	250	Id. id. id.
Bernardo Inclan Garcia	625	15 de Junio de 1875.
Manuel Sanchez Rodriguez	625	Id. id. id.
Pedro Villanueva Diaz	225	Id. id. id.
Manuel Lavandera y Alvarez	225	Id. id. id.
Juan Fernandez Avello	250	Id. id. id.
Cárlos Fanjul y Pantiga	250	Id. id. id.
Fermin Capa y Posada	250	Id. id. id.
Manuel Gonzalez y Fernandez	250	3 de Julio de 1875.
Gaspar Ruiz	875	27 id. id.
Gaspar Prieto y Encina	250	18 de Agosto id.
Bernardo Rivero Rosales	500	Id. id. id.
Antonio Diaz y Rodriguez	549	Id. id. id.
Fermin Martinez	250	19 id. id.
Camilo Fernandez y Gonzalez	250	Id. id. id.
Juan Fernandez y Valearcel	250	Id. id. id.
Francisco Perez y Montoto	250	Id. id. id.
Anselmo Fernandez Muñiz	250	20 id. id.
Manuel Villar y Carús	250	27 Setiembre idem.
Manuel Lombardero y Martinez	825	16 Octubre idem.
Jacinto Alvarez y Martinez	825	19 id. id.
Ildefonso Suarez	250	27 id. id.
Gaspar Prieto y Encina	250	29 id. id.
Luis Gonzalez Toral	250	Id. id. id.
Juan Garcia Quirós	250	Id. id. id.
Diego Muñiz y Fernandez	625	22 id. id.
Vicente Diaz Pelaez	711	3 de Enero de 1876.
José Gancedo y Garcia	250	20 de Mayo de id.
Nicasio Cuesta Iglesias	250	Id. id. id.
Felipe Febrero Bercianos	625	Id. id. id.
Antonio Perez y Fernandez	250	Id. id. id.
Rodrigo Fernandez Lopez	250	Id. id. id.
Serafin Valiente y Crespo	250	Id. id. id.
Manuel Garcia Alvarez	250	Id. id. id.
Faustino Lerma Alvarez	250	Id. id. id.
José Gonzalez Lana	250	Id. id. id.
José Rodriguez	250	Id. id. id.
Antonio Diaz Alonso	250	22 id. id.
Francisco Prieto y Garcia	250	Id. id. id.
Donato Gutierrez Sanchez	250	23 id. id.
Manuel Lopez y Alonso	250	Id. id. id.
Leoncio Gonzalez Alverú	625	29 id. id.
Fulgencio Fanjul y Gonzalez	625	Id. id. id.
Manuel Fernandez Areces	250	22 de Junio de idem.
Manuel Coque	250	18 de Octubre de id.
Benito Fernandez Zarza	625	Id. id. id.
Celedonio Gonzalez Hidalgo	625	19 id. id.
José Antonio Garcia y Menendez	250	Id. id. id.
Ramon Menendez	250	Id. id. id.



AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	CATEGORIA DE LA ESCUELA.
Santa Eulalia de Oscos.	Santa Eulalia de Oscos.	Elemental de niños.
Coaña.	Mohías.	Idem idem.
Langreo.	Las Piezas.	Incompleta de niños.
Langreo.	El Cármen.	Idem idem.
Langreo.	El Carbajo.	Idem idem.
Quirós.	Cortes.	Idem idem.
Quirós.	Agüeras.	Idem idem.
Langreo.	San Roque.	Idem idem.
Santo Adriano.	Lavares.	Idem idem.
Quirós.	Pedroveya.	Idem idem.
Navia.	Piñera.	Idem idem.
S. Martin del Rey Aurelio.	Santa Bárbara.	Idem idem.
Ribera de Abajo.	Caces.	Idem idem.
Mieres.	Cuna.	Idem idem.
Ribera de Arriba.	Tellego.	Idem idem.
Tineo.	Tegero.	Idem idem.
Mieres.	Bañña.	Idem idem.
Ribera de Abajo	Siones.	Idem idem.
Quirós.	Bermiego.	Idem idem.
Gozon.	Biódo.	Idem idem.
Cabranes.	Pandenes.	Idem idem.
Llanes.	Pendueles.	Idem idem.
Llanera.	Villardeveyo.	Idem idem.
Tineo.	Sorriba y Arganza.	De temporada.
Cangas de Tineo.	Coliema y Carceda.	Idem idem.
Caso.	Caleao.	Elemental de niños.
Siero.	San Martin de Anes.	Idem idem.
Laviana.	El Condado.	Idem idem.
Santo Adriano.	Tuñon.	Incompleta de niños.
Teverga.	Carrera.	Idem idem.
Laviana.	El Condado.	Elemental de niños.
Villayon.	Parlero.	Incompleta de niños.
Cangas de Tineo.	Corias.	Idem idem.
Proaza.	Caranga.	Idem idem.
Aller.	Cabañaquinta.	Idem idem.
Mieres.	Villarejo.	Idem idem.
Mieres.	Loredó.	Idem idem.
Lena.	Columbiello.	Idem idem.
Sariego.	San Roman.	Idem idem.
Piloña.	Valle.	Idem idem.
Salas.	Cueva é Idarga.	De temporada.
Siero.	Collado.	Incompleta de niños.
Grado.	Llamoso.	Idem idem.
Gijon.	Gijon.	Auxiliar de la Superior de niños.
Grado.	Gurullés.	Incompleta de niños.
Tineo.	Yervo.	Idem idem.
Las Regueras.	Balsera.	Idem idem.
Siero.	Celles.	Idem idem.
Llanes.	Cué.	Elemental de niños.
Cangas de Onis.	San Martin.	Idem idem.
Corvera.	Cancienes.	Idem idem.
Teverga.	Barrio.	Idem idem.

MAESTROS NOMBRADOS.	DOTACION Pesetas.	FECHA DEL NOMBRAMIENTO.
D. Joaquin Menendez y Rodriguez.	625	20 de Octubre de 1876.
Faustino Alvarez Canton.	625	Id. id. id.
José Viña Trapiello.	300	Id. id. id.
Remigio Mallada.	300	Id. id. id.
Juan Fernandez Avella.	300	Id. id. id.
José Alvarez Oviedo.	250	21. id. id.
Ramon Alvarez y Arias.	250	Id. id. id.
Manuel Casas y Garcia.	300	Id. id. id.
Nicolás Fernandez y Alvarez.	250	Id. id. id.
Vicente Fernandez y Fernandez.	250	Id. id. id.
Juan Bautista Henri.	250	23 id. id.
Faustino Iglesias y Garcia.	250	Id. id. id.
Ignacio Alvarez y Alvarez.	250	Id. id. id.
Domingo Garcia Naves.	250	Id. id. id.
Florentino Fernandez Tuñon.	250	Id. id. id.
Honorio Perez y Perez.	250	Id. id. id.
Bartolomé Muñoz y Rodriguez.	250	Id. id. id.
José Quirós y Quirós.	250	Id. id. id.
Laureano Aldeano Rodriguez.	250	24 id. id.
José Maria Sal.	250	Id. id. id.
Justo Naves y Naves.	250	Id. id. id.
Vicente Hidalgo de la Viña.	250	Id. id. id.
Juan Fernandez Madera.	250	Id. id. id.
Antonio Membiola y Fernandez.	250	25 id. id.
Bonifacio Rodriguez y Alvarez.	250	Id. id. id.
Nicasio Febrero Bercianos.	625	Id. id. id.
Manuel Fanjul y Pantiga.	625	Id. id. id.
Nicasio Gonzalez Carreño.	625	Id. id. id.
Valeriano Lopez Fernandez.	250	Id. id. id.
Cárlos Florez y Garcia.	250	Id. id. id.
Angel Gonzalez y Gonzalez.	625	14 de Noviembre de 1876.
José Luesma.	250	2 de Enero de 1877.
Manuel Coque.	250	Id. id. id.
Santos Antonio Perez Suarez.	250	3 id. id.
José Antonio Crespo.	250	Id. id. id.
Eugenio Rodriguez Suarez.	250	Id. id. id.
José Garcia Fuente.	250	Id. id. id.
Agustin Tuñon.	250	Id. id. id.
Ramon Cardín Fernandez.	250	4 id. id.
Manuel Diaz Aldama.	250	Id. id. id.
Andrés Puente y Alonso.	250	5 id. id.
Francisco Fonseca y Rodriguez.	250	Id. id. id.
José Alvarez Garcia.	250	Id. id. id.
José Trabanco y Garcia.	540	Id. id. id.
Ramon Alvarez y Arias.	250	Id. id. id.
Sabino Menendez y Perez.	250	15 id. id.
José Suarez y Fernandez.	250	Id. id. id.
Estanislao Garcia Fonseca.	250	20 Febrero id.
Francisco Mijares y Mijares.	625	17 Abril id.
Javier Fernandez Alonso.	625	19 id. id.
José Martinez Manzaneda.	625	Id. id. id.
Segismundo Lorenzo y Gonzalez.	250	Id. id. id.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	CATEGORIA DE LA ESCUELA.
Quirós.	Nimbra.	Elemental de niños.
Somiedo.	Pigueces y Pigüena.	De temporada.
Luarca.	Paredes.	Elemental de niños.
Luarca.	Cadavedo.	Idem idem.
Regueras.	Cogollo.	Incompleta de niños.
Cangas de Onís.	Con.	Idem idem.
S. Martin de Oscos.	San Martin de Oscos.	Idem idem.
Quirós.	Agüeras.	Elemental de niños.
Cangas de Tineo.	Besullo.	Idem idem.
Siero.	Felechés.	Idem idem.
Villanueva de Oscos.	Villanueva de Oscos.	Idem idem.
Grado.	Las Villas.	Incompleta de niños.
Oviedo.	Manzaneda.	Idem idem.
Rivadadeva.	Porquerizo.	Idem idem.
Cabrales.	Arangas.	Idem idem.
Proaza.	Serandi.	Idem idem.
Nava.	Remedios.	Idem idem.
Salas.	Soto de los Infantes.	Idem idem.
Villaviciosa.	Valdebarzana.	Idem idem.
Villaviciosa.	Tornon.	Idem idem.
Quirós.	Rano.	Idem idem.
Ponga.	Sobrefoz y Abiegos.	De temporada.
S. Martin del Rey Aurelio.	Cocañin.	Incompleta de niños.
Cudillero.	Soto de Luiña.	Elemental de niños.
Llanes.	Hontoria.	Idem idem.
Las Regueras.	Trasmonte.	Incompleta de niños.
Llanes.	Celorio.	Elemental de niños.
Siero.	Muñó.	Incompleta de niños.
Sobrescobio.	Rioseco y Campiellos.	Elemental de niños.
Tineo.	Ansarás.	Idem idem.
Llanes.	Covielles.	Idem idem.
Cangas de Tineo.	Porley y Mieldes.	De temporada.
Allande.	Villaverde.	Incompleta de niños.
Candamo.	San Roman.	Idem idem.
Laviana.	Villoria.	Idem idem.
Siero.	Santa Eulalia de Vigil.	Idem idem.
Peñamellera.	Alevia.	Idem idem.
Grado.	Vigaña.	Idem idem.
Llanes.	Penducles.	Idem idem.
Candamo.	Aces.	Idem idem.
Castropol.	Presno Rivera.	Idem idem.
Laviana.	Carrió.	Idem idem.
Cangas de Tineo.	Araniego y Parajas.	De temporada.
Degaña.	Cerredo y Revollar.	Idem idem.
Soto del Barco.	Corrada.	Elemental de niños.
Avilés.	Miranda.	Idem idem.
Cangas de Tineo.	Llano y la Regla.	De temporada.
Tineo.	Sorribas y Arganza.	Idem idem.
Gijón.	Baldornon y Fano.	Elemental de niños.
Colunga.	La Isla.	Incompleta de niños.

MAESTROS NOMBRADOS.	DOTACION Pesetas.	FECHA DEL NOMBRAMIENTO.
D. Cesáreo Alvarez Quirós.	650	19 de Abril de 1877.
José Gonzalez y Lana.	250	20 id. id.
José Perez Pumarioga.	625	Id. id. id.
Manuel Diaz Vazquez.	625	Id. id. id.
Marcelino Fernandez Argüelles.	250	23 id. id.
Telesforo Cuera y Francisco.	625	Id. id. id.
Manuel Quintana Castela.	625	Id. id. id.
José Bernardo Sanchez.	625	Id. id. id.
Francisco Menendez y Martinez.	625	Id. id. id.
Manuel Cuervo y Ruiz.	625	Id. id. id.
Remigio Iglesia Iglesia.	625	Id. id. id.
Joaquin Lopez y Suarez.	250	24 id. id.
Francisco Laviesca.	250	Id. id. id.
Buenaventura M. Perez y Alvarez.	250	Id. id. id.
Manuel Caravia é Isla.	250	25 id. id.
Celestino Manuel Gonzalez Valdés.	250	Id. id. id.
Ramon Garcia Martinez.	250	Id. id. id.
Celso Garcia y Martinez.	250	Id. id. id.
Eulogio Riera y Llana.	250	Id. id. id.
Joaquin del Valle y de la Vega.	250	26 id. id.
Fernando Caval y Fernandez.	250	Id. id. id.
Gregorio Sanchez Sanchez.	250	Id. id. id.
Bernardo Calleja y Argüelles.	250	Id. id. id.
José Suarez y Fernandez.	625	30 id. id.
Manuel Carriles y Carriles.	625	17 de Agosto de 1877.
Celestino Manuel Gonzalez Valdés.	250	Id. id. id.
Nicolás del Cuelo Garcia.	250	Id. id. id.
Manuel Garcia Vigil.	250	Id. id. id.
Manuel Antonio de Lillo y Suarez.	625	24 id. id.
Francisco Menendez y Martinez.	625	9 de Octubre de 1877.
Manuel Fanjul Alonso.	625	6 de Diciembre de 1877.
Vicente Uria y Florez.	250	Id. id. id.
Manuel Lozano y Polido.	250	Id. id. id.
Antonio Perez y Fernandez.	250	Id. id. id.
Valentin Carcedo y Fernandez.	250	13 id. id.
José Vigil Agüeria.	250	Id. id. id.
Leonardo Garcia Fernandez.	250	Id. id. id.
José Garcia y Garcia.	250	Id. id. id.
Francisco Cabrales y Posada.	250	Id. id. id.
Evaristo Alvarez Alvarez.	250	Id. id. id.
Jaine Ferreira y Rodriguez.	250	Id. id. id.
Audifaz Garcia.	250	14 id. id.
Juan Rozas Gonzalez.	250	Id. id. id.
Sebastian Alvarez Fernandez.	250	Id. id. id.
Manuel Barrial Valdés.	625	Id. id. id.
Juan Garcia y Gonzalez.	625	Id. id. id.
José Lopez Fernandez.	250	Id. id. id.
José Luesma y Guindalain.	250	24 id. id.
Juan Trabanco y Meana.	625	26 id. id.
José Antonio Crespo y Bárzana.	250	26 de Diciembre de 1877.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	CATEGORIA DE LA ESCUELA.
MAES		
POR LA DIRECCION		
Oviedo.	Oviedo (sesto Distrito).	Elemental de niñas.
Lena.	Sotiello.	Idem idem.
Siero.	La Pola.	Idem idem.
POR EL REC		
San Antolin de Ibias.	San Antolin de Ibias.	Incompleta de niñas.
Rivaddeva.	Colombres.	Idem idem.
El Franco.	S. Juan de Prendones.	Idem idem.
Morcin.	S. Estéban.	Idem idem.
Castrillon..	S. Martin de Laspra.	Elemental de niñas.
Langreo.	Sama.	Idem idem.
Nava.	Ceceda..	Incompleta de niñas.
Candamo.	Grullos.	Idem idem.
Avilés.	Sabugo.	Elemental de niñas.
Langreo.	Ciaño.	Incompleta de niñas.
Langreo.	Sta. Eulalia de Turiellos.	Elemental de niñas.
S. Martin del Rey Aurelio.	S. Andrés.	Idem idem.
Castropol..	Figueras.	Incompleta de niñas.
S. Martin de Oscos..	San Martin de Oscos.	Idem idem.
Castropol..	Castropol..	Elemental de niñas.
Quirós.	Bárzana.	Idem idem.
Belmonte..	Belmonte.	Idem idem.
Nava.	Ceceda.	Incompleta de niñas.
Ibias.	S. Antolin.	Idem idem.
Sames.	Sames.	Idem idem.

MAESTROS NOMBRADOS.

DOTACION
Pesetas.

FECHA DEL NOMBRAMIENTO.

TRAS.

GENERAL.

Doña Candelaria Azpiri.	833 25	1876.—28 de Marzo.
Manuela Fanjul y Fernandez.	750	28 de id.
Honorina Prieto y Labrada.	821	5 de Julio.

TORADO.

Doña Juana Gonzalez.	275	1875.—15 de Febrero.
Felicitas Fornos.	275	20 de id.
Manuela Fernandez Villamil.	275	Id. id.
Juana Gonzalez.	275	11 de Marzo.
Adelaida Ardura.	416 50	14 de Junio.
Amalia Alvarez Velasco.	416 50	1876.—11 de Octubre.
Perfecta Menendez y Gonzalez.	275	18 de id.
Maria Alonso.	275	Id. id.
Bernarda Gonzalez Prendes.	625	29 de Diciembre.
Perfecta Menendez y Gonzalez.	275	Id. id.
Teresa Hévia Farpon.	416 50	1877.—20 de Febrero.
Juana Alvarez Velasco.	416 50	19 de Abril.
Josefa Blanco y Garcia.	275	20 de id.
Vicenta Lopez y Lavandera.	375	25 de id.
Maria Carmen Trelles y Jaren.	550	20 de Agosto.
Maria de los Dolores Fernandez Iglesia.	550	21 de id.
Josefa Blanco Garcia	550	Id. id.
Adelaida Meana y Perez.	275	7 de Diciembre.
Raimunda Martinez Alonso.	275	14 de Id.
Josefa Menendez y Fernandez.	275	Id. id.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

RELACION de los Maestros nombrados por este Rectorado para las Escuelas de los
Julio de 1874.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	CATEGORIA DE LA ESCUELA.
		MAES
Buron.	Buron.	Incompleta de niños.
Laguna Dalga.	Laguna Dalga.	Elemental de niños.
Lago de Carucedo.	Barrosa y su distrito.	Incompleta de niños.
Valderrueda.	Cegoñal.	Idem idem.
Chozas de abajo.	Chozas de arriba.	Idem idem.
Balboa.	Balboa.	Idem idem.
Vega de Almanza.	Cabrera.	Idem idem.
Valverde Enrique.	Valverde Enrique.	Idem idem.
Vegacervera.	Vegacervera.	Idem idem.
Vega de Almanza.	Calaveras de arriba.	Idem idem.
Turcia.	Palazuelo de Orbigo.	Idem idem.
Encinedo.	Forna y su distrito.	Idem idem.
Noxeda.	Cabanillas de S. Justo.	Idem idem.
Valdery.	Bustos.	Idem idem.
Vega de Valcarce.	Fava.	Idem idem.
El Burgo.	El Burgo.	Idem idem.
Magaz.	Banidodes y Benamaria.	Idem idem.
Chozas de abajo.	Villar de Mazarife.	Idem idem.
Chozas de abajo.	Chozas de abajo.	Idem idem.
Villamol.	Villapeceñil.	Idem idem.
Cimanes del Tejar.	Cimanes del Tejar.	Idem idem.
Villamol.	Villamol.	Idem idem.
Valdefresno.	Navafria.	Idem idem.
Cubillas de los Oteros	Cubillas de los Oteros.	Idem idem.
Villayandre.	Corniero.	Idem idem.
Corullon.	Paradela del Río.	Idem idem.
Jearilla.	Valdespino-Vaca.	Idem idem.
Chozas de abajo.	Banuncias.	Idem idem.
Boca de Hnérmano.	Portilla.	Idem idem.
Laguna Dalga.	Soguillo.	Idem idem.
Corullon.	Ornija.	Idem idem.
El Burgo.	Calzadilla.	Idem idem.
Cimanes de la Vega.	Bariones.	Idem idem.
Villamejil.	Castrillos de Cepeda.	Idem idem.
Barjas.	Corrales.	Idem idem.
S. Cristóbal de la Polantera.	S. Cristóbal de la Polantera.	Idem idem.
Lillo.	Redipollos.	Idem idem.
Ardon.	Villalobar.	Idem idem.
Benllera.	Otero de las Dueñas.	Idem idem.
Vegaquemada.	La Mata de la Riva.	Idem idem.

PROVINCIA DE LEON.

pueblos de la expresada provincia desde la publicacion del Decreto de 29 de

MAESTROS NOMBRADOS.	DOTACION Pesetas.	FECHA DEL NOMBRAMIENTO.
TROS.		
D. Valerio Sanchez Pagin.	250	1875. — 22 de Enero.
Francisco Getino Robles.	625	22 de id.
Manuel Rubio.	90	23 de id.
José Tejerina.	62 50	23 de id.
Isidro del Blanco Sanchez.	90	25 de id.
Francisco Gomez Crespo.	125	26 de id.
Matias Medina.	90	26 de id.
Rogelio Felipe Alonso.	125	26 de id.
Victor Gomez de la Riva.	90	26 de id.
Felipe Tejerina.	90	26 de id.
Ignacio Fernandez.	90	26 de id.
Vicente Gonzalez Rivera.	125	26 de id.
Andrés Rubio y Rubio.	62 50	27 de id.
Pedro Celestino Posada.	62 50	27 de id.
José Bardon Rubio.	90	27 de id.
Estéban Baños Caballero.	125	27 de id.
Lorenzo Garcia y Garcia.	90	22 de Febrero.
Pascual Diaz.	90	22 de id.
Antonio Martínez.	62 50	22 de id.
Melchor Garcia.	90	22 de id.
Silvestre Garcia.	62 50	22 de id.
Angel Garcia y Garcia.	90	22 de id.
Gregorio Aller.	62 50	22 de id.
Felipe Delgado Benavides.	125	22 de id.
Daniel Rodriguez y Rodriguez.	62 50	23 de id.
Angel Gomez Escuredo.	90	23 de id.
José Alvarez Rodriguez.	62 50	23 de id.
Matias Robla y Suarez.	62 50	23 de id.
Juan de la Laina.	90	23 de id.
José Díez Cutierrez.	90	23 de id.
Miguel Corredera.	90	23 de id.
Calisto Tejerina Fernandez.	90	3 de Junio.
Pablo Garcia Vicente.	90	3 de id.
Tomás de Abajo Jeijo.	62 50	3 de id.
Manuel Lopez Soto.	62 50	3 de id.
José Antonio Cabero.	125	3 de id.
Santos Alonso.	110	3 de id.
Isidoro Sanchez Alvarez.	90	3 de id.
Gregorio Alvarez Alegre.	90	3 de id.
Inocencio Carretero y Alonso.	62 50	14 de id.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	CATEGORIA DE LA ESCUELA.
Borrenes.	Chana.	Incompleta de niños.
Cubillos.	Cabañas de la Dornilla.	Idem idem.
Vegaquemada.	Palazuelo de Boñar.	Idem idem.
Valderrueda.	Valderrueda.	Idem idem.
Soto de la Vega.	Soto de la Vega.	Elemental de niños.
Castrofuerte.	Castrofuerte.	Idem idem.
Villadecanes.	Toral de los Bados.	Incompleta de niños.
Cubillos.	Cubillos.	Idem idem.
Soto de la Vega.	Requejo de la Vega.	Idem idem.
Priaranza.	Paradela de Muces.	Idem idem.
Palacios del Sil.	Salentinos.	Idem idem.
Castrillo de Cabrera.	Nogar.	Idem idem.
Barrios de Luna.	Mora.	Idem idem.
Vegas del Condado.	Sta. Maria del Monte.	Idem idem.
Valdepolo.	Quintana del Monte.	Idem idem.
Valdepolo.	Saelices de Payuelo.	Idem idem.
Villayandre.	Crémenes.	Idem idem.
Villamol.	Villamol.	Idem idem.
Boca de Huérgano.	Barniedo.	Idem idem.
La Robla.	Llanos de Alba.	Idem idem.
Chozas de Abajo.	Chozas de Arriba.	Idem idem.
Valverde del Camino	El Sant.º de la Virg. del C.º	Idem idem.
Láncara.	Rabanal de Láncara.	Idem idem.
Barrios de Luna.	Miñera.	Idem idem.
Peranzanes.	Cariseda.	Idem idem.
Vega de Valcarlos.	Castro.	Idem idem.
Arganza.	Arganza.	Elemental de niños
Reyero.	Reyero.	Incompleta de niños.
Reyero.	Pallide.	Idem idem.
Villamizar.	Villamizar.	Idem idem.
Villamizar.	Villacintor.	Idem idem.
Renedo.	La Mata de Monteagudo.	Idem idem.
Sta. Maria de Ordas.	D.º de Callejo Riocastrillo.	Idem idem.
Riello.	Curueña.	Idem idem.
Cimanes del Tejar.	Villarroquel.	Idem idem.
Priaranza.	Priaranza.	Idem idem.
Villablino.	Villar de Santiago.	Idem idem.
Valle de Finolledo.	S. Martin de Moreda.	Idem idem.
Villablino.	Caboalles.	Idem idem.
Candin.	Lumeras.	Idem idem.
Candin.	D.º de Espinareda y Suertes.	Idem idem.
Candin.	Candin.	Idem idem.
S. Cristóbal de la Polantera.	Matilla de la Vega.	Idem idem.
Valdelugueros.	Tolivia de Abajo.	Idem idem.
Lucillo.	Villalibre.	Idem idem.
Pozuelo del Páramo.	Pozuelo del Páramo.	Idem idem.
Puente Domingo Florez.	Puente Domingo Florez.	Idem idem.
Mansilla Mayor.	Mansilla Mayor.	Idem idem.
Láncara.	Lagüelles.	Idem idem.
S. Pedro de Bercianos.	S. Pedro de Bercianos.	Idem idem.
Corullon.	Corullon.	Elemental de niños.
Cacabelos.	Cacabelos.	Idem idem.

MAESTROS NOMBRADOS.	DOTACION Pesetas.	FECHA DEL MOMBRAMIENTO.
D. Nicolás Prieto Garcia.	90	1875.—14 de Junio.
Cándido Rubio y Gonzalez.	90	14 de id.
Antonio Llamazares y Garcia.	62 50	13 de Octubre.
Feliciano García Miguel.	90	13 de id.
Benito Revuelta Gutierrez.	625	1876.—11 de Enero.
Lúcas Barrientos y Rodriguez.	625	11 de id.
Romualdo Casillas y Canseco.	250	12 de id.
Cándido Alvarez y Suarez.	250	12 de id.
Miguel Mateos y Muñoz.	90	12 de id.
Juan Calzada Rubio.	62 50	12 de id.
Estéban Moradas Bueno.	62 50	13 de id.
Sebastian Garcia y Alvarez.	62 50	13 de id.
Francisco Suarez y Gonzalez.	90	13 de id.
Martin Mirantes Castro.	62 50	13 de id.
Benito Garcia y Fernandez.	90	13 de id.
Bernardino Gonzalez Sanchez.	90	14 de id.
Mariano Gonzalez.	90	14 de id.
Rosendo Gomez Rojo.	90	14 de id.
Juan Tornero de Villa.	90	14 de id.
Patricio Garcia Arias.	90	14 de id.
Ecequiel Garcia.	90	14 de id.
Mauricio Suarez y Gonzalez.	62 50	14 de id.
Leonardo Garcia y Garcia.	62 50	14 de id.
Francisco Fernandez.	62 50	14 de id.
José Rodriguez y Rodriguez.	62 50	14 de id.
Saturio Alonso Garcia.	90	14 de id.
Bernardo Escobar y Gonzalez.	625	15 de id.
Nicolás Alonso y Alonso.	90	15 de id.
Laureano Andrés Caso.	90	15 de id.
Eugenio de la Fuente Gonzalez.	125	15 de id.
Eugenio Serrano y Martinez.	90	15 de id.
Manuel Turienzo.	250	17 de id.
Simon Suarez y Rodriguez.	90	17 de id.
Joaquin Garcia Fernandez.	62 50	10 de Abril.
Silvestre Garcia.	62 50	10 de id.
Pablo Sancho.	90	10 de id.
Anselmo Rodriguez y Rodriguez.	90	10 de id.
Juan Garcia Fuentes.	125	10 de id.
Juan Domingo Rodriguez.	90	11 de id.
Pedro Rodriguez.	90	11 de id.
Romualdo Rodriguez.	125	11 de id.
Manuel Dosal.	125	11 de id.
Miguel Perez Alfayate.	62 50	11 de id.
Tomás Fernandez.	90	12 de id.
Balbino Prieto.	90	12 de id.
Juan Rodriguez Garcia.	90	12 de id.
Damian Fernandez.	90	17 de id.
Melchor Fernandez Tejerina.	90	17 de id.
José Fernandez Rodriguez.	90	17 de id.
Miguel Sarmiento.	90	17 de id.
Mauro Blanco.	825	6 de Julio.
Isidoro de Llanos Laiz.	825	6 de id.



AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	CATEGORIA DE LA ESCUELA.
Vega de Valcarce.	Vega de Valcarce.	Elemental de niños.
Villahornate.	Villahornate.	Incompleta de niños.
Villaquilambre.	Robledo de Torio.	Idem idem.
Bustillo del Páramo.	Bustillo del Páramo.	Idem idem.
Calzada.	Codornillos.	Idem idem.
Barjas.	Barjas.	Idem idem.
Columbrianos.	San Andrés de Montejos.	Idem idem.
Villaturiel.	D.º de Sta. Olaja y Castrillo	Idem idem.
Vegaquemada.	Lugan.	Idem idem.
Castrotierra.	Castrotierra.	Idem idem.
Encinedo.	Santa Eulalia.	Idem idem.
Cimanes del Tejar.	Alcoba.	Idem idem.
Otero de Escarpizo.	Carneros.	Idem idem.
Barrios de Salas.	Compludo.	Idem idem.
Molinaseca.	Paradasolana.	Idem idem.
Villamol.	Villapeceñil.	Idem idem.
Cistierna.	Santa Olaja de la Barja.	Idem idem.
Sta. Marina del Rey.	Villabante.	Idem idem.
Posada de Valdeon.	Soto de Valdeon.	Idem idem.
Chozas de Abajo.	Mozóndiga.	Idem idem.
Carrizo.	Carrizo.	Elemental de niños.
Santiago Millas.	Santiago Millas.	Idem idem.
Val de S. Lorenzo.	Valdespino.	Idem idem.
San Andrés de Rabanedo.	Villabalter.	Incompleta de niños.
Izagre.	Alvires.	Idem idem.
Cubillos.	Cubillos.	Idem idem.
Izagre.	Izagre.	Idem idem.
Regueras de Arriba.	Regueras de Arriba.	Idem idem.
Arganza.	Campelo.	Idem idem.
Castrocontrigo.	Nogarejas.	Elemental de niños.
Villagaton.	Los Barrios de Nistoso.	Incompleta de niños.
Cimanes del Tejar.	Velilla de la Reina.	Idem idem.
Quintana del Castillo.	Riofrio.	Idem idem.
Villagaton.	Barrio de Tablada.	Idem idem.
Bercianos del Camino.	Bercianos del Camino.	Idem idem.
Campo de la Lomba.	Castro de la Lomba.	Idem idem.
Arganza.	San Vicente y Espanillo.	Idem idem.
Molina-Seca.	Acebo.	Idem idem.
Arganza.	San Juan de la Mata.	Idem idem.
La Robla.	D.º de Alcedo y P. de Alba	Idem idem.
Valverde del Camino.	Oncina.	Idem idem.
Reyero.	Viego.	Idem idem.
Murias de Paredes.	Vivero.	Idem idem.
Quintana del Castillo.	San Feliz de las Lavanderas	Idem idem.
Pradorrey.	El Ganso.	Idem idem.
Vegacervera.	Matallaua de Vegacervera.	Idem idem.
Pradorrey.	Veldedo.	Idem idem.
Campo de la Lomba.	Andarraso.	Idem idem.
Matadeon.	Castrovega.	Idem idem.
Mansilla Mayor.	Villamoros.	Idem idem.
Campo de la Lomba.	Inicio.	Idem idem.
Reyero.	Primajas.	Idem idem.

MAESTROS NOMBRADOS.	DOTACION Pesetas.	FECHA DEL NOMBRAMIENTO.
D. Silverio Vilumbrales Reborio.	625	1876.— 6 de Julio.
Aniceto Rodriguez y Rodriguez.	275	8 de id.
Tiburcio Garcia Solis.	90	8 de id.
Blas Alegre Vidal.	90	8 de id.
José de la Carrera Hidalgo.	90	8 de id.
Marcelino Beltran Perez.	150	8 de id.
José Beltran Fernandez.	125	8 de id.
Estéban Perez.	90	8 de id.
José Garcia Robles.	90	8 de id.
Antolin Sanchez y Sanchez.	90	10 de id.
Juan Bautista Sanchez.	90	10 de id.
Isidro Sarmiento S. Millan.	62 50	10 de id.
Marcelo Castro y Castrillo.	62 50	11 de id.
Constantino Vilela Fernandez.	62 50	11 de id.
Salvador Arias.	62 50	11 de id.
Nicomedes Perez Huerga.	90	11 de id.
José Fernandez	90	11 de id.
Andrés Martinez Gonzalez.	62 50	11 de id.
Vicente Maestro Redo.	62 50	11 de id.
Rafael Fernandez.	62 50	11 de id.
Gregorio Marcos Alvarez.	625	26 de Setiembre.
Venancio Martinez y Marcos.	625	26 de id.
Fidel Rodriguez y Garcia.	625	26 de id.
Guillermo Mallo.	90	27 de id.
José de la Carrera Hidalgo.	90	27 de id.
Manuel Jesús Canseco.	250	27 de id.
Inocencio Carretero Alonso.	90	27 de id.
Baldomero Francisco Nachon.	250	27 de id.
Manuel Gonzalez Alonso	90	27 de id.
Santiago Hernandez.	625	30 de id.
Marcelino Beltran Perez.	125	30 de id.
Pablo Garcia Vicente.	90	1877.—16 de Enero.
Ventura Martinez Fernandez.	62 50	17 de id.
Julian Aller y Garcia.	62 50	18 de id.
Lorenzo Cármenes Lopez.	125	18 de id.
Vicente Diez Bardon.	62 50	18 de id.
Apolinar Perez Peral.	90	18 de id.
Gregorio de Cabo Botas.	62 50	18 de id.
Domingo Alfonso Asenjo.	125	18 de id.
José Garcia y Fernandez.	90	19 de id.
Angel Fierro Ramos.	62 50	19 de id.
José Perez.	62 50	19 de id.
José Martinez y Gonzalez.	62 50	19 de id.
Miguel Suarez.	62 50	19 de id.
Marcelino del Molino Rodriguez.	62 50	19 de id.
Fèlix Rodriguez y Garcia.	62 50	19 de id.
Justo Pellon.	62 50	19 de id.
Felipe Alvarez.	62 50	19 de id.
Santiago Melon Lagartos.	90	20 de id.
Juan Prieto y Garcia.	90	20 de id.
Benito Alvarez Diez.	62 50	20 de id.
Santiago Castañon.	62 50	20 de id.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	CATEGORIA DE LA ESCUELA.
Truchas.	Baillo.	Incompleta de niños.
Quintana del Castillo.	Quintana del Castillo.	Idem idem.
Lillo.	Lillo.	Elemental de niños.
Carracedelo.	Valmartin.	Incompleta de niños.
Borrenes.	Chana.	Idem idem.
Santa Maria de Ordas.	Riocastrillo.	Idem idem.
Zotes del Páramo.	Zotes del Páramo.	Elemental de niños.
Val de San Lorenzo.	Val de San Lorenzo.	Idem idem.
Valverde Enrique.	Valverde Enrique.	Incompleta de niños.
Cubillas de los Oteros.	Cubillas de los Oteros.	Idem idem.
Astorga.	Casa-hospicio.	Auxiliar de la Escuela Elemental.
Murias de Paredes.	Posada.	Incompleta de niños.
Vegarienza.	Omañon.	Idem idem.
Corullon.	Viarriz y Villagroy.	Idem idem.
Láncara.	Abelgas.	Idem idem.
Vegas del Condado.	Vegas del Condado.	Idem idem.
Vegarienza.	Balbueno.	Idem idem.
Columbrianos.	Bárcena del Rio.	Idem idem.
Maraña.	Maraña.	Idem idem.
Vega de Valcarce.	Portela y Sotogayoso.	Idem idem.
Cimanes del Tejar.	Cimanes del Tejar.	Idem idem.
Riello.	Villarin y Robledo.	Idem idem.
Vegarienza.	Villadepan.	Idem idem.
Calzada.	Codornillos.	Idem idem.
Pola de Gordon.	Buiza.	Idem idem.
Leon.	Puente de Castro.	Idem idem.
Vega de Valcarce.	Las Herrerias.	Elemental de niños.
Candin.	Candin.	Idem idem.
Cabrillanes.	Las Cuetas.	Incompleta de niños.
Lillo.	Redipollos.	Idem idem.
Borrenes.	Orellan.	Idem idem.
Carrizo.	Milla del Rio.	Idem idem.
Las Omañas.	Las Omañas.	Idem idem.
Villazala.	Valdesandinas.	Idem idem.
Barjas.	Barjas.	Idem idem.
Folgozo.	Folgozo del Monte.	Idem idem.
Vega de Infanzones.	Vega de Infanzones.	Idem idem.
Cebanico.	Mondreganos.	Idem idem.
Vega de Almanza.	Villamorisca.	Idem idem.
Villasabariego.	Valle.	Idem idem.
Truchas.	Villar del Monte.	Idem idem.
Villasabariego.	Villarente.	Idem idem.
Villaquilambre.	Villasinta.	Idem idem.
La Ercina.	Yugueros.	Idem idem.
La Robla.	Rabanal de Fenar.	Idem idem.
Laguna Dalga.	Soguillo.	Idem idem.
Valderrueda.	Villacorta.	Idem idem.
Villabraz.	Fáfilas.	Idem idem.
Chozas de Abajo.	Cembranos.	Idem idem.
Cabreros del Rio.	Jabares.	Idem idem.
Vegamian.	Utrero.	Idem idem.
Renedo.	Taranilla.	Idem idem.

MAESTROS NOMBRADOS.	DOTACION Pesetas.	FECHA DEL NOMBRAMIENTO.
D. Juan Rodriguez y Rodriguez.	62 50	1877.—22 de Enero.
Vicente Mayo Alvarez.	62 50	22 de id.
Felipe Fernandez Bercianos.	625	27 de Febrero.
Saturio Alonso Garcia.	90	27 de id.
José Bardon.	90	27 de id.
Nicolás Garcia.	62 50	27 de id.
José Monroy Falagan.	625	14 de Mayo.
José Lobato Santos.	625	14 de id.
Baldomero Muñiz y Muñiz.	125	14 de id.
Anibal Fernandez.	125	15 de id.
Victorio del Castillo.	500	15 de id.
Jacinto Rubio y Rubio.	90	16 de id.
Aniceto Rubio.	62 50	16 de id.
Leonardo Garcia y Garcia.	125	16 de id.
Baldomero Garcia Aller.	90	16 de id.
Juan AVECILLA Revero.	90	17 de id.
Miguel Fernandez Cienfuegos.	62 50	17 de id.
Andrés Rubio y Rubio.	90	17 de id.
Tomás Alonso Balbuena.	125	18 de id.
Pablo Gonzalez y Garcia.	62 50	18 de id.
Manuel Palomo Garcia.	62 50	18 de id.
Evaristo Alvarez.	62 50	18 de id.
Marcelino Quinones Fernandez.	62 50	18 de id.
Froilan Reyero y Pelaez.	90	18 de id.
Francisco Gonzalez y Fernandez.	125	19 de id.
Victoriano Diez Sierra.	500	28 de id.
Cándido Alvarez y Suarez.	625	28 de id.
Rafael Diez y Diez.	625	28 de id.
Manuel Fernandez Tellez.	90	29 de id.
Adriano Moran Gonzalez.	110	29 de id.
Agustin de Voces.	125	29 de id.
Antonio Gonzalez Cienfuegos.	125	29 de id.
Victor Diez y Diez.	90	29 de id.
Manuel Muñiz Alvarez.	125	30 de id.
Pedro Yebra Barrios.	150	30 de id.
Lázaro Franganillo.	90	30 de id.
Angel Diez Merino.	90	1.º de Junio.
Pedro Garcia Fernandez.	90	1.º de id.
Antonio Lucas Rodriguez.	62 50	1.º de id.
Miguel Diez Mirantes.	90	1.º de id.
Juan Martinez Ferrer.	62 50	2 de id.
Francisco Rodriguez Lopez.	62 50	2 de id.
Urbano Boñar Prieto.	90	2 de id.
Ciriaco Rodriguez Sanchez.	62 50	2 de id.
Eugenio Colin Valle.	90	2 de id.
Vicente Diez Sastre.	90	2 de id.
Domingo Manzanedo Gomez.	90	4 de id.
Aquilino Gonzalez Fernandez.	90	4 de id.
Jerónimo Benitez Rebollo.	90	4 de id.
Francisco Yugueros Loma.	90	4 de id.
Tomás Pelaez.	62 50	27 de Julio.
Pascual Alonso.	62 50	27 de id.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	CATEGORIA DE LA ESCUELA.
Cabrillanes.	Vega de Viejos.	Incompleta de niños.
Saelices del Rio.	Saelices del Rio.	Idem idem.
Candin.	Sorbeira.	Idem idem.
Villayandre.	Argovejo.	Idem idem.
S. Cristóbal de la Polantera.	Veguellina de Fondo.	Idem idem.
Villamol.	Villacalabuey.	Idem idem.
Vega de Infanzones.	Villadesoto.	Idem idem.
Folgozo.	Boeza.	Idem idem.
Riaño.	Pedrosa.	Idem idem.
Garrafe.	Villaverde de arriba y ab.º	Idem idem.
Garrafe.	Garrafe.	Idem idem.
Vega de Infanzones.	Grulleros.	Idem idem.
Vegas del Condado.	San Cipriano.	Idem idem.
Folgozo.	Tremor de abajo.	Idem idem.
Valverde del Camino.	Fresno del Camino.	Idem idem.
Cabrillanes.	Quintanilla.	Idem idem.
Cistierna.	Sorriba.	Idem idem.
Villademor.	Villademor de la Vega.	Elemental de niños.
Rodiezmo.	Rodiezmo.	Idem idem.
Palacios del Sil.	Palacios del Sil.	Incompleta de niños.
Villanueva de las Manzanas	Palanquinos.	Idem idem.
Noceda.	Cabanillas ds S. Justo.	Idem idem.
Prioro.	Prioro.	Elemental de niñas.
Pobladura de Pelayo Garcia	Pobladura de Pelayo Garcia	Idem idem.
Fresno de la Vega.	Fresno de la Vega.	Idem idem.
Truchas.	Corporales.	Idem idem.
Riello.	Riello.	Incompleta de niñas.
Villafranca del Vierzo.	Villabuena.	Idem idem.
Bercianos del Páramo.	Bercianos del Páramo.	Elemental de niñas.
Castrofuerte.	Castrofuerte	Incompleta de niñas.
Villadecanes.	Toral de los Bados.	Idem idem.
Castropodame.	Castropodame.	Elemental de niñas.
Encinedo.	La Baña.	Incompleta de niñas.
Pobladura de Pelayo Garcia	Pobladura de Pelayo Garcia	Elemental de niñas.
Fabero.	Fabero.	Idem idem.
San Justo de la Vega.	San Roman de la Vega.	Incompleta de niñas.
Sahagun.	Sahagun.	Elemental de niñas.
Valdevimbre.	Valdevimbre.	Idem idem.
Castrillo de Valduerna.	Castrillo de Valduerna.	Idem idem.
Turcia.	Armellada.	Idem idem.
Valdevimbre.	Valdevimbre.	Idem idem.
Fabero.	Fabero.	Idem idem.
Cacabelos.	Quilos.	Idem idem.
Joarilla.	Joarilla.	Idem idem.

MAES

MAESTROS NOMBRADOS.	DOTACION Pesetas.	FECHA DEL NOMBRAMIENTO.
D. Manuel Suarez Bardon.	62 50	1877.—27 de Julio.
Gabriel Gonzalez.	90	2 de Agosto.
Santiago Garcia Avella.	62 50	2 de id.
Baltasar Gonzalez y Fernandez.	90	2 de id.
Victorio Suarez.	62 50	2 de id.
Pedro Rodriguez Garcia.	90	2 de id.
Toribio Arias.	90	2 de id.
Angel Garcia Martinez.	62 50	2 de id.
Manuel Gonzalez y Fernandez.	90	2 de id.
Pedro Diez Garcia.	90	3 de id.
Bonifacio del Valle.	90	3 de id.
Casimiro Rojo Presa.	90	3 de id.
Felipe Garcia Arias.	90	3 de id.
Saturnino Rubio.	62 50	3 de id.
Narciso Fernandez.	62 50	3 de id.
Pio Bardon Gonzalez.	90	13 ds id.
Modesto Tejerina Alvarez.	90	30 de id.
Anselmo Garcia de Caso.	625	12 de Noviembre.
Rafael Diez y Diez.	625	12 de id.
Manuel Gonzalez y Fernandez.	90	12 de id.
Juan Prieto Garcia.	90	20 de id.
Bernardo Garcia Alvarez.	62 50	20 de id.

TRAS.

Doña Eustaquia Maraña Diaz.	416 50	1875.—22 de Enero.
Rosenda Felipe Alonso.	416 50	22 de id.
Patrocínio Alonso Alvarez.	416 50	23 de id.
Victoria Imperial de Sandoval.	416 50	23 de Febrero.
Maria de la Cruz Barthe.	275	3 de Junio.
Paula de la Riva Gutierrez.	275	3 de id.
Rosenda Felipe Alonso.	416 50	13 de Octubre.
Paula de la Riva Gutierrez.	275	13 de id.
Maria del Cármen Mendez Nuñez.	275	1876.—12 de Enero.
Mannela Alonso Feliz.	416 50	15 de id.
Venancia Sagrario Sanchez.	275	15 de id.
Matilde Borbujo y Nogales.	416 50	19 de Abril.
Filomena Robles Mendez.	550	6 de Julio.
Nicolasa Garcia Peciña.	275	27 de Setiembre.
Filomena Robles Mendez.	550	30 de id.
Manuela Garcia Cabezas.	416 50	30 de id.
Serafina Garcia Merino.	416 50	1877.—17 de Enero.
Teresa Hévia Farpon.	416 50	24 de id.
Serafina Garcia Merino.	416 50	27 de Febrero.
Manuela Fernandez y Lopez.	550	21 de Mayo.
Celestina Blanco Rodriguez.	416 50	30 de id.
Benita Quijada.	416 50	30 de id.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

RESUMEN GENERAL de las observaciones meteorológicas hechas en dicha Estacion

	BARÓMETRO.				TERMÓMETRO				PSICRÓMETRO.			
									9 MAÑANA.		3 TARDE.	
	9 mañana.	3 tarde.	P. media.	Osch.	Máxim.	Mínim.	Osch.	Media.	T. seco	T. hum.	T. seco	T. hum.
Octubre	735,63	737,60	739,61	1,97	18,6	8,1	10,5	13,0	15,9	12,3	17,1	15,9
Noviembre	735,96	737,23	736,59	1,27	15,4	7,3	8,1	11,8	14,8	6,5	14,0	7,0
Diciembre	734,81	734,21	734,51	0,60	14,2	7,2	7,0	10,7	10,4	7,7	12,5	8,9
Enero	736,75	739,95	738,35	2,20	14,3	4,2	10,1	9,2	9,9	7,0	11,2	8,9
Febrero	746,72	746,77	746,74	0,05	12,1	3,2	8,9	7,6	7,3	6,3	10,0	8,2
Marzo	737,11	737,57	737,34	0,46	12,1	2,9	9,2	7,5	7,8	6,0	8,3	7,3
Abril	735,48	734,78	735,13	0,70	15,2	6,5	8,7	10,8	12,4	9,6	13,7	10,2
Mayo	738,54	737,34	737,99	1,20	13,5	7,4	6,1	10,4	14,1	10,9	15,5	11,0
Junio	740,67	740,68	740,67	0,01	21,4	11,2	10,2	16,3	19,2	15,7	19,7	16,1
Julio	743,43	743,12	743,28	0,16	23,2	13,3	9,9	18,2	17,1	16,4	20,7	18,1
Agosto	741,34	740,70	741,02	0,22	23,1	13,5	9,6	18,3	20,5	17,3	22,2	17,7
Setiembre	737,76	740,47	739,11	1,36	19,0	9,0	9,7	14,2	16,1	13,0	18,6	15,2
Otoño	735,46	736,34	735,90	0,88	16,0	7,5	8,5	14,8	13,3	7,5	14,5	10,6
Invierno	740,19	741,44	740,81	1,25	12,8	3,4	9,4	8,1	12,8	3,4	9,8	8,1
Primavera	734,89	737,60	736,23	2,71	13,4	8,4	5,0	12,5	16,0	8,4	16,3	12,4
Verano	740,81	741,36	741,08	0,55	21,8	12,0	9,8	16,9	21,9	12,0	20,5	17,0
Año	737,84	739,18	738,51	1,34	16,0	10,4	5,6	12,3	16,0	7,8	10,3	12,0

ESTACION METEOROLÓGICA.

durante el año académico de 1876 á 1877.

ANEMÓMETRO.													ESTADO GENERAL DE LA ATMÓSFERA.							
DIRECCION DEL VIENTO.							FUERZA APROXIMADA.													
N.	NE.	E.	SE.	S.	SO.	O.	NO.	0.	1.	2.	3.	Despd.	Nubdo	Cubto.	Lluvia.	Nieve.	Nie- bla.	Tem- perat	Lluvia en mms.	Evapn. en mms.
"	8	"	1	2	7	13	"	6	23	2	"	2	18	8	3	"	"	"	1,9	2,9
"	7	1	3	4	12	2	1	"	23	5	2	4	24	1	1	"	"	"	0,2	1,8
"	"	"	3	6	11	10	1	"	19	9	3	"	24	3	4	"	"	"	1,2	4,1
"	"	"	4	8	7	10	2	"	28	2	1	3	25	"	3	"	"	"	0,3	2,1
1	10	"	5	"	9	3	"	"	26	2	"	8	8	3	9	"	"	"	0,4	3,1
"	9	1	"	"	3	17	1	4	20	7	"	1	16	5	9	"	"	"	0,9	5,4
"	5	"	"	2	9	10	3	1	26	3	"	"	21	5	4	"	"	"	0,5	2,6
"	19	"	"	1	10	1	"	"	27	4	"	4	17	"	10	"	"	"	0,4	3,1
1	21	1	"	4	3	"	"	"	28	2	"	1	23	3	2	"	1	"	0,2	3,7
2	21	"	"	3	"	2	3	2	26	3	"	3	21	4	3	"	"	"	1,8	3,6
"	15	8	"	3	3	"	"	3	27	1	"	1	23	5	2	"	"	"	0,7	3,2
1	21	3	"	"	"	3	2	"	27	3	"	5	20	4	1	"	"	"	2,9	3,0
"	15	1	7	12	30	25	2	6	65	16	5	6	66	12	8	"	"	"	1,1	2,9
1	19	1	9	8	19	30	3	4	74	10	2	12	49	8	21	"	"	"	0,5	3,5
1	45	1	"	7	22	1	3	1	81	9	"	5	61	8	16	"	1	"	0,4	3,1
3	57	11	"	6	3	6	5	5	80	7	"	9	64	13	6	"	"	"	1,8	3,2
5	136	14	16	33	74	62	13	16	300	42	7	32	240	41	51	"	1	"	0,9	3,2

EL CATEDRÁTICO DE FÍSICA Y QUÍMICA,

Luis Gonzalez Frades.

NOTAS IMPORTANTES.

Las coordenadas geográficas de este Observatorio meteorológico son 43,23 de latitud N.; 2, 7, 30, O. longitud en arco y 225 M.^s de altitud.

En el presente Resúmen se hallan corregidas del error de capilaridad y á 0 grados las alturas barométricas.

Las cifras que ocupan el encasillado correspondiente á la *Dirección del viento* y *Fuerza aproximada* lo mismo que la referente al *Estado general de la atmósfera* indican el número total de días.

Se representa la fuerza del viento con los guarismos 0, 1, 2, 3, que equivalen respectivamente á las denominaciones "calma," "brisa," "viento" y "viento fuerte."

4.^A SECCION.



ANUARIO

PARA EL CURSO DE 1877 A 1878.



ANUARIO.

—◆◆◆—
DISTRITO UNIVERSITARIO.

—○○○○○—
CURSO DE 1877 A 1878.
=====

CONSEJO UNIVERSITARIO.

PRESIDENTE:

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad.

VOCALÉS.

Decano de la Facultad de Derecho.
Director del Instituto provincial de Oviedo.
Director de la Escuela Normal de Maestros de Oviedo.
Director de la Escuela de Bellas Artes.

SECRETARIO.

El Secretario general de la Universidad.

UNIVERSIDAD.

Personal administrativo.

- Rector.** EXCMO. É ILMO. SR. D. LEON SALMEAN Y MANDAYO, Caballero gran cruz de la Real orden de Isabel la Católica, Comendador de Carlos III, Jefe Superior honorario de Administracion civil, Académico correspondiente de la Real de Ciencias exactas físicas y naturales, de la Sociedad de Geología de Francia, y ex-Decano y Catedrático de ascenso, de las facultades de Filosofía y Ciencias de esta Escuela.
- Vice-Rector.** Dr. D. Juan Domingo de Aramburu.
- Secretario g^l.** Lic. D. Manuel Gomez Calderon.

FACULTAD DE DERECHO.

Personal facultativo.

- Decano.** Dr. D. Juan Domingo de Aramburu.
- Srio. *interino*.** Dr. D. Juan Maria Rodriguez Arango.

FILOSOFIA Y LETRAS.

(Curso preparatorio para la de Derecho.)

escalon.	Ctg.	PROFESORES.	Antigüedad.
179	E.	Dr. D. José Campillo Rodríguez.	1.º de Nobre. 1864.
316	E.	Dr. D. Inocencio de la Vallina.	14 de Mayo 1876.
318	E.	Dr. D. Justo Alvarez Amandi.	5 de Junio 1876.

Profesor auxiliar.

Dr. D.

FACULTAD DE DERECHO.

(Seccion del Civil y Canónico.)

Escalafon.	Ctg.	PROFESORES.	Antigüedad .
35	A.	Dr. D. Juan Domingo de Aramburu.	1.º Octubre 1846.
36	A.	Dr. D. Cárlos Fernandez de Cuevas.	1.º Octubre 1846.
75	T.	Dr. D. Francisco Fernandez Cardin.	1.º Agosto de 1846.
310	E.	Dr. D. Victor Ordoñez y Escandon.	29 Marzo de 1876.
326	E.	Dr. D. Fermin Canella y Secades.	8 Julio de 1876.
331	E.	Dr. D. Félix Pio de Aramburu y Zuloaga.	27 Julio de 1876.
"	E.	Dr. D. Manuel Brualla y Aliacar.	1.º Marzo de 1877.
"	E.	Dr. D. Lorenzo de Prada Fernandez	1.º Mayo de 1877.
"	E.	Dr. D. Adolfo Alvarez Buylla.	4 Julio de 1877.

Profesores auxiliares.

Dr. D. Juan M. Rodriguez Arango.

Dr. D. Gerardo Berjano y Escobar.

ESCUELA DEL NOTARIADO.

Dr. D. Armando Gonzalez Rua, *auxiliar.*

Dr. D. Secundino de la Torre y Orbiz, *auxiliar gratuito.*

BIBLIOTECA PROVINCIAL UNIVERSITARIA.

43	A. de 1.º grado.	Jefe. Dr. D. Juan M. Rodriguez Arango.	1.º de Abril de 1857
----	------------------	--	----------------------

Ayudante D.

Ayudante D.

SECRETARIA GENERAL.

Empleados.

Secretario. Lic. D. Manuel Gomez Calderon.
 Oficial 1.º Lic. D. José Maria Goy.
 Oficial 2.º Lic. D. Bartolomé Cañedo Argüelles.
 Escribientes... { D. Manuel Goy.
 x { D. Tomás Guisasola y Ovies.

Dependientes.

Conserge..... D. Juan Garcia Fernandez.
 Bedeles..... { D. Vicente Collada.
 { D. Vicente Alvarez.
 Portero..... D. Antonio Rivero.
 Mozos..... { D. Manuel Granda.
 { D. Manuel Alonso.

INSTITUTO PROVINCIAL DE OVIEDO.

Personal administrativo.

Director D. Rafael Diaz Monasterio.
 Vice-Director. Lic. D. Tomás Rivero Fernandez.
 Secretario Lic. D. Juan Quiroga y Lario.

Personal facultativo.

6	1. ^a	Dr. D. Rafael Diaz Monasterio.	6 Diciembre 1839.
28	1. ^a	Lic. D. Tomás Rivero y Fernandez.	11 Diciembre 1846.
48	1. ^a	Dr. D. Claudio Polo y Astudillo.	23 Febrero 1847.
118	2. ^a	Dr. D. Diego Terrero y Perez	9 Octubre 1851.
168	3. ^a	D. Justino Laverdure	8 Noviembre 1855

Escalafon.	Seccion.	PROFESORES.	Antigüedad.
329	4. ^a	Lic. D. Ulpiano Gomez Calderon.	13 Agosto 1862.
550	4. ^a	Lic. D. Juan Quiroga y Lario.	23 Abril 1873.
,,	4. ^a	Lic. D. Elias Ricardo de Gimeno y Brun.	17 Julio 1877.
,,	4. ^a	Lic. D. Luis Gonzalez Frades. Ingeniero D. Pedro Prado y Rubio, <i>interino</i> .	21 Setiembre 1877.

Profesores auxiliares.

Lic. D. Julio Quirós y Secades, *seccion de Letras*.
 Dr. D. José Lopez Doriga, *seccion de Ciencias*.

Empleados y dependientes.

Escribiente.... D. Juan Cabal.
 Bedel-conserge D. Manuel Menendez.
 Portero..... D. Francisco Cabañas.

INSTITUTO DE JOVELLANOS DE GIJON.

Personal administrativo.

Director..... D. Luciano Garcia Rendueles.
 Vice-Director. D. Juan Junquera Huergo.
 Scret. *interino* D. José Menendez Aceval.

Personal facultativo.

ESTUDIOS GENERALES.

333	4. ^a	D. Joaquin Diaz Monasterio.	9 Abril 1864.
413	4. ^a	D. Félix Goicoechea y Alvarez.	30 Julio 1866.
508	4. ^a	D. José Maria Suarez y Ordáx	21 Diciembre 1868.
509	4. ^a	D. Miguel Ballesteros y Albarran.	25 Febrero 1869.



Escalafon.	Seccion	PROFESORES.	Antigüedad.
578	4. ^a	D. Francisco Jarrin y Moro.	23 Setiembre 1875.
587	4. ^a	D. Pablo Civil y Vendrell.	26 Julio 1876.

Profesores auxiliares.

- D. Mariano Amador y Andreu, *seccion de Letras*.
 D. Joaquin Gutierrez Suarez, *seccion de Ciencias*.

ESCUELA DE NAUTICA.

D. Luciano Garcia Rendueles, (<i>Catedrático</i>).	19 Julio 1867.
D. Juan Junquera Huergo, (<i>Catedrático</i>).	15 Octubre 1856.

ESTUDIOS DE APLICACION.

- D. José Menendez y Aceval, *auxiliar*.
 D. Mariano Corrales y Valle, *idem*.
 D. Justo del Castillo y Quintana, *idem*.

Bibliotecario, D. José M. Ordáx.

Dependientes.

- Conserge. D. Pedro Herrero.
 Portero. D. José. M. Suarez.
 Mozos.... {D. Rafael Lavandera.
 {D. Alonso Barros.

INSTITUTO DE CASARIEGO DE TAPIA.

Personal administrativo.

- Director, D. Antonio Gonzalez Tol y Cancio.
 Vice-Director, D.
 Secretario, D. Vicente Fernandez Bujan.

Personal facultativo.

Escalafon	Seccion.	PROFESORES.	Antigüedad.
360	4. ^a	D. Evaristo Antonio Mosquera.	26 Julio 1865.
441	4. ^a	D. Vicente Fernandez Bujan.	10 Abril 1868.
443	4. ^a	D. Manuel Rodriguez Losada	23 Abril 1868.

Profesores auxiliares.

D. Armando Miranda Palacios, *seccion de Letras.*
 D. Sabino Lanza y Menendez, *seccion de Ciencias.*

Dependientes.

Conserge..... D. Federico Santa Marina.
 Portero..... D. Saturio Fernandez Casariego.
 Mozo..... D. Francisco Fernandez Casariego.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LEON.

Personal administrativo.

Director. D. Vicente Andrés y Andrés.
 Vice-Director.... D. Romualdo Tejerina Villacorta.
 Secretario..... D. Policarpo Mingote y Tarazona.

Personal facultativo.

101	4. ^a	D. Romualdo Tejerina Villacorta.	
206	4. ^a	D. Antonio Uriarte Blanco.	5 Julio 1860.
254	4. ^a	D. Francisco Ruiz de la Peña.	24 Agosto 1862.
257	4. ^a	D. Vicente Andrés y Andrés.	11 Setiembre 1862.
286	4. ^a	D. Higinio Rubio Mayuli.	30 Enero 1863.
393	4. ^a	D. Inocencio Redondo Ibañez	25 Setiembre 1866.
515	4. ^a	D. José Castro y Pulido.	18 Diciembre 1869.

Escalafon.	Seccion.	PROFESORES.	Antigüedad.
537	4. ^a	D. Victorino Garcia de la Cruz.	20 Junio 1872.
553	4. ^a	D. Policarpo Mingote y Tarazona.	1.º Mayo 1873.
573	4. ^a	D. Hipólito Casas Gomez Andino. D. Julio Otero Lopez Perez, <i>interino.</i>	27 Agosto 1875.

Profesores auxiliares.

D. Modesto Garcia y Garcia, *seccion de Letras.*
D. Ciriaco Solis Calleja, *seccion de Ciencias.*

Bibliotecario, D. Victorino Garcia de la Cruz.

Empleados y dependientes.

Oficial de Secretaría.. D. Pedro Laborda.
Conserge D. Ignacio Puelles.
Portero..... D. Froilan Cano.
Mozo..... D. Máximo Alonso.

BIBLIOTECA PROVINCIAL.

71	A. de 3. ^{er} grado.	D. Ramon Alvarez de la Braña.
----	-------------------------------	-------------------------------

INSTITUTO DE PONFERRADA.

Personal administrativo.

Director D. Isidro Rueda.
Vice-Director.... D. Valentin Acevedo y Calleja.
Secretario..... D. Leandro Maria Silvan.

Personal facultativo.

Escalafon.	Seccion.	PROFESORES.	Antigüedad.
4. ^a		D. Valentin Acevedo y Calleja.	23 Agosto 1876.
4. ^a		D. Angel Fernandez Enciso.	9 Julio 1877.
4. ^a		D. Francisco de A. Masferrer y Arquimban.	12 Setiembre 1877.
		D. Clemente Ferrero Cuesta, <i>interino.</i>	
		D. Leandro Maria Silvan, <i>auxiliar.</i>	

Profesores auxiliares.

D. Benito de la Fuente, *seccion de Letras.*
D. Eduardo Vazquez, *seccion de Ciencias.*

Bibliotecario, D. Benito de la Fuente.

Dependientes.

Conserge D. Guillermo Encinas.
Portero. D.
Mozo..... D.

ESCUELA DE VETERINARIA DE LEON.

Personal administrativo.

Director..... D. Antonio Gimenez Camarero.
Vice-Director.... D.
Secretario D. Francisco Lopez Fierro.

Personal facultativo.

”	”	D. Antonio Gimenez Camarero.	2 Noviembre 1852
”	”	D. Ramon Borredá Solves.	21 Octubre 1867.

Escalafon.	Seccion.	PROFESORES.	Antigüedad.
”	”	D. Martin Nuñez Martinez.	3 Abril 1868.
”	”	D. Francisco Lopez Fierro.	12 Setiembre 1856.
”	”	D. Juan Alonso de la Rosa.	15 Enero 1864.
”	”	D. Braulio Garcia Carrion.	9 Junio 1876.
”	”	D. Benigno Viezma y Pareja, <i>director anatómico.</i>	16 Mayo 1860.
”	”	D. José Docando y Fernandez, <i>profesor de fragua.</i>	12 Julio 1853.
”	”	D. Cecilio Diez Garrote, <i>auxiliar.</i>	” ” ”

Empleados y dependientes.

Oficial de Secretaría.....	D. Julian Gimenez Munguia.
Conserge	D. Pedro Diez Revordinos.
Portero.....	D. Celestino Barrero Chicarro.
Palafrenero	D. Manuel Alonso Fernandez,
Encargado de la huerta..	D. Gregorio Gutierrez Ferrero.

ESCUELA DE BELLAS ARTES DE OVIEDO.

Personal administrativo.

Director.....	D. Ramon Romea y Ezquerra.
Secretario <i>interino.</i>	D. Juan Casielles.

Personal facultativo.

”	”	D. Ramon Romea y Ezquerra	1.º Agosto 1863.
”	”	D. Juan Casielles, <i>ayudante.</i>	” ” ”
”	”	D. José Maria Iglesias, <i>ayudante.</i>	” ” ”

Dependientes.

Conserge	D. Luis Barreiro.
Portero.....	D.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE OVIEDO.

Personal administrativo.

Director..... D. Mariano Calzada y Balbuena.
Secretario *interino*..... D. Robustiano Hedrada.

Personal facultativo.

Escalafon.	Seccion.	PROFESORES.	Antigüedad.
”	”	D. Mariano Calzada y Balbuena, 1 ^{er} maestro.	
”	”	D. José M. Florez y Gonzalez, 2. ^c maestro.	29 Abril 1856.
”	”	D. Manuel Muñiz y Garcia, 3. ^{er} maestro auxiliar.	1. ^o Enero 1877.
”	”	D. Robustiano Hedrada, profesor de Religion y Moral.	
”	”	D. Estéban Lopez y Garcia, regente de la escuela práctica	17 Setiembre 1866.
”	”	D. Genaro Alonso Fernandez, ayudante	

Bibliotecario, D. José Maria Florez.

Dependientes.

Conserge-portero... D. Domingo Granda.
Mozo D. Angel Menendez.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE LEON.

Personal administrativo.

Director. D. Gregorio Pedrosa y Gomez.
Secretario D. Juan Lopez y Lopez.

Personal facultativo.

Escalafon. (Seccion.)	PROFESORES.	Antigüedad.
	D. Gregorio Pedrosa y Gomez, 1. ^{er} maestro.	24 Agosto 1847.
	D. Juan Lopez y Lopez, 2. ^o maestro.	9 Febrero 1863.
	D. Jacinto Argüello Rosado, profesor de Religion y Moral	10 Octubre 1844
	D. Angel Cid y Conde, regente de la escuela práctica.	6 Febrero 1861.
	D. Jacinto Blanco, ayudante.	

Dependientes.

Conserge-portero, D. Juan Merino Rodriguez.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE OVIEDO.

Personal administrativo,

Directora..... Doña Juana Fano Acebal.
 Secretario..... D. Robustiano Hedrada.

Personal facultativo.

Doña Juana Fano Acebal, 1.^a maestra.
 Doña Rosa Recalde y Doiztua, regente de la escuela práctica.
 D. Mariano Calzada y Balbuena, auxiliar.
 D. José M. Florez y Gonzalez, auxiliar.
 D. Manuel Muñiz y Garcia, auxiliar.
 D. Robustiano Hedrada, profesor de Religion y Moral.

Dependientes.

Portera. Doña Bernarda Alvarez.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA
DE OVIEDO.

- Presidente. Sr. Gobernador. Exmo. Sr. D. Martin Tosantos.
Vocal. Sr. Rector de la Universidad.
" Sr. Juez de primera instancia, D. Rafael Solis Liébana.
" Vice-presidente de la Comision provincial, Ilustrísimo Sr. D. José Maria Guzman.
" Eclesiástico, Ilmo. Sr. D. Juan Alvarez de la Viña.
" Director del Instituto provincial, D. Rafael Diaz Monasterio.
" Director de la Escuela Normal, D. Mariano Calzada y Balbuena.
" Inspector de primera enseñanza, D. Rafael Garcia Andrés
" Concejal del Ayuntamiento D. José Camuirán.
" Padres de familia. { D. Miguel Nocedo.
 { D. Eugenio Prado.
 { D. Rafael Gonzalez Alegre.

Secretaria.

- Secretario. D. Basilio Lopez y Gracia.
Auxiliar. D. Miguel de la Vallina y Subirana.
Inspeccion de primera enseñanza.
Inspector. D. Rafael Garcia Andrés.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA
DE LEON.

- Presidente. Sr. Gobernador, D. Antonio Sandoval y Palanca.
Vocal. Sr. Juez de primera instancia, D. José Llano Alvarez.
" Vice-presidente de la Comision provincial, D. Gumersindo Perez Fernandez.
" Eclesiástico, D. Gabino Zuñeda.
" Director del Instituto provincial, D. Vicente Andres y Andres.

- ” Director de la Escuela Normal, D. Gregorio Pedrosa Gomez.
” Inspector de primera enseñanza, D. José Buceta Fernandez.
” Concejal del Ayuntamiento, D. José Castro y Pulido.
” Padres de familia. { D. Bernardo Llamazares.
 { D. Isidoro Rico.
 { D. Restituto Ramos Uriarte.

Secretaria.

Secretario. D. Benigno Reyero Muñiz.
Auxiliar. D. Manuel Capelo Rodriguez.
Inspeccion de primera enseñanza.
Inspector. D. José Buceta Fernandez.

CUADROS DE ENSEÑANZA.

UNIVERSIDAD.

Profesores.

Asignaturas.

Libros de texto.

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS.

(Curso preparatorio para la de Derecho).

Sr. Campillo y Rodriguez...	Literatura general y Española....	Cano.
" Alvarez Amandi...	Literatura latina...	F. Diaz.
" Vallina. ...	Historia universal.	Puente Villanua.

FACULTAD DE DERECHO.

Seccion del civil y canónico.

Sr. Fernandez de Cuevas...	Derecho romamano primer curso.	La Serna.
" Aramburu y Zuloaga...	Derecho romano segundo curso...	Idem.
" Prada y Fernandez.....	Derecho civil español comun y foral...	
" Aramburu.. ...	Derecho mercantil y penal...	Códigos oficiales.

Profesores.	Asignaturas.	Libros de texto.
Sr. Berjano, (<i>auxiliar</i>)....	Derecho político y administrativo.....	Colmeiro,
" Fernandez Cardin. ...	Derecho canónico. ...	Golmayo.
" Alvarez Buyla... ..	Economía política y Estadística... ..	Carrera y Piernas.
" Canella y Secades. ...	Ampliacion del Derecho civil..	Gutierrez.
" Ordoñez y Escandon...	Disciplina Eclesiástica..	Salazar y La Fuente.
" Brualla y Aliacar. ...	{ Procedimientos judiciales... ..	Lastres.
	{ Practica forense. ...	Lastres.

ESTUDIOS DEL NOTARIADO.

Sr. Torre y Orbiz.....	Nociones del Derecho civil mercantil y penal... ..	La Serna y Códigos.
" Gonzalez Rua.....	Teoría practica. de la redaccion de instrumentos públicos....	Zarzoso y Moral.

INSTITUTO PROVINCIAL DE OVIEDO.

Sr. Gomez Calderon... ..	Latin y Castellano (primer año).. ...	Miguel, Academia.
" Quirós y Secades, (<i>auxiliar</i>)... ..	Latin y Castellano (segundo año).....	Idem.
" Polo y Astudillo.. ...	Retorica y Poética....	Obra del profesor.
" Quiroga y Lario.. ...	Geografía....	Moreno y Espinosa.
" El mismo....	Historia Universal....	Castro.
" El mismo....	Historia de España....	Orodea.
Sr. Terrero y Perez... ..	Aritmética y Algebra...	Terrero, Fernandez Cardin.
" Ribero y Fernandez....	Geometria y Trigonometria.....	Fernandez Cardin.
" Lopez Doriga, (<i>auxiliar</i>).. ...	Física y Química. ...	Feliú y Perez.
" Gimeno y Brnn... ..	Historia Natural.. ...	Perez Minguez.
" Diaz Monasterio.. ...	Psicología. Lógica y Etica.....	Monlau y Rey.
" Gimeno y Brun... ..	Fisiología é Higiene...	Perez Minguez.
" Prado y Rubio....	Agricultura... ..	Tuñon y Lara.
" Laverdure... ..	Frances.....	Obra del Profesor.

INSTITUTO DE JOVELLANOS DE GIJON.

Estudios generales.

Sr. Diaz Monasterio...	Latin y Castellano primer año...	Miguel,
" Suarez Ordax.....	Latin y Castellano, segundo año. ...	Miguel.
" Jarrin y Moro....	Retórica y Poética.....	Coll y Vehi
" Junquera Huergo.....	Geografía....	Verdejo y Paez.
"	Historia Universal.....	Palacio
"	Historia de España....	Monreal
" Civil y Vendrell...	Psicología Lógica y Etica.....	Sanchez Casado
" Ballesteros y Albarran.	Aritmética y Algebra..	Fernandez Cardin y Vazquea Queipo.
"	Geometria y Trigonometria.....	Fernandez Vallin y Vazquez Queipo.
" Junquera Huergo.....	Física y Química.....	Rico y Santisteban.
"	Historia Natural..	Ramos y La Fuente.
"	Fisiología é Higiene...	Gonzalez Hidalgo.
"	Agricultura..	Muserós y Rovira.

Estudios de Náutica.

Sr. Ballesteros y Albarran.	Aritmética y Algebra...	Fernandez Cardin y Vazquez Queipo.
" Junquera Huergo. ...	Geografía, (1.º curso).	Verdejo y Paez.
" Garcia Rendueles. ...	Dibujo lineal. ...	Villanueva.
"	Geometría y Trigonometría rectilínea y esférica. ...	Fernandez Vallin y Vazquez Queipo.
" Junquera Huergo. ...	Geografía, (2.º curso)..	Verdejo y Paez.
" Garcia Rendueles. ...	Dibujo geográfico. ...	Lecciones del Profesor.
" El mismo.	Cosmografía, Pilotage y maniobra. ...	Fernandez Fontecha.
" Junquera Huergo. ...	Elementos de Física...	Rico y Santisteban.
" Garcia Rendueles. ...	Dibujo hidrográfico....	Lecciones del Profesor.

Estudios de aplicacion.

Sr. Goicoechea y Alvarez.	Lengua francesa..	Laverdure.
---------------------------	-------------------	------------

Profesores.	Asignaturas.	Libros de texto.
Sr. Goicoechea y Alvarez...	Inglés (1.º curso). ...	Cornellas y FariasCamargo.
" El mismo.	Inglés (2.º curso). ...	Id. id.
" Menendez y Aceval, (auxiliar).	Aritmética mercantil y Teneduría.	Castañó.
" El mismo.	Ejercicios prácticos de contabilidad.... ..	Id.
" Corrales y Valle.. ...	Economía política y Derecho mercantil...	E. de Aller y Carreras Gonzalez.
" El mismo.	Geografía y estadística comercial... ..	Carreras y Gonzalez.
" Castillo y Quintana, (auxiliar).	Mecánica industrial...	Delaunay.
"	Química aplicada á las artes.	Lecciones del profesor.
" Menendez y Aceval...	Dibujo lineal y de adorno... ..	Villanueva.

INSTITUTO DE CASARIEGO DE TAPIA.

Sr. Rodriguez Losada. ...	Latin y castellano, (primer curso).	Suaña y Castellet. Academia.
" Fernandez Bujan. ...	Latin y Castellano (segundo curso)... ..	Miguel y lecciones del Profesor.
" Miranda y Palacio, (auxiliar)	Retórica y Poética. ...	Polo.
" Fernandez Bujan. ...	Geografía... ..	Palacio.
" El mismo.	Historia Universal. ...	El mismo.
" El mismo.	Historia de España. ...	El mismo,
" Miranda y Palacio. ...	Psicología, Lógica y Ética.	Monlau y Rey Heredia.
" Mosquera y Quiroga...	Aritmética y Algebra...	Vallin y Bustillo.
" El mismo.	Geometría y Trigonometría.	El mismo.
" Rodriguez Losada. ...	Física y Química. ...	Despret. Luanco
" Lanza y Mendez, (auxiliar)..... ..	Historia Natural. ...	Perez Minguez.
" El mismo.	Fisiología é Higiene...	El mismo.
" Mosquera y Quiroga...	Agricultura.	Lecciones del Profesor.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LEON.

Sr. Rubio Mayuli.....	...	Latin y Castellano (primer curso).....	...	Miguel.
" Ruiz de la Peña...	...	Latin y Castellano (segundo curso)...	...	Obra del Profesor.
" Mingote Tarazona.	...	Geografía.	Ibo Alfaro,
" Casas Gómez.....	...	Retórica y Poética.....	...	Moulau.
" Mingote Tarazona.	...	Historia Universal.....	...	Castro.
" El mismo.....	...	Historia de España.....	...	O rodea.
" Andrés y Andrés...	...	Aritmética y Algebra...	...	Moya.
" Castro Pulido.....	...	Geometría y Trigonometría.....	...	Vazquez Queipo.
" Garcia de la Cruz.....	...	Física y Química..	...	Nurtz y Vicuña.
" Uriarte Blanco....	...	Historia Natural..	...	Perez Minguez.
" Tegerina Villacorta.....	...	Psicología, Lógica y Ética.....	...	Monlau Rey.
" Uriarte Blanco...	...	Fisiología é Higiene...	...	Perez Minguez.
" Otero Lopez, <i>interino</i>	Agricultura..	...	Lecciones del Profesor.
" Redondo Ibañez...	...	Dibujo lineal y de adorno....	...	Villanneva y Borrell.

INSTITUTO DE PONFERRADA.

Sr. Ferrero Cuesta....	...	Latin y Castellano (primer curso).....	...	Carrillo.
" El mismo....	...	Latin y Castellano (segundo curso)...	...	El mismo.
" Masferrer....	...	Retórica y Poética.....	...	Milá.
" Silvan, (<i>auxiliar</i>).	...	Geografía....	...	Merelo,
" El mismo.....	...	Historia Natural..	...	Castro.
" El mismo.....	...	Historia de España.....	...	Ibo Alfaro.
" Masferrer....	...	Psicología, Lógica y Ética.....	...	Ortí y Lara.
" Fernandez Enciso.	...	Aritmética y Algebra...	...	Lasala.
" El mismo.....	...	Geometría y Trigonometría.....	...	Cortazar.
" Acevedo Calleja...	...	Física y Química..	...	Feliú,
" El mismo.....	...	Historia Natural..	...	Galdo.
" El mismo.....	...	Fisiología é Higiene...	...	Hidalgo.
" Blanco Vazquez, (<i>auxiliar</i>).....	...	Agricultura.....	...	Museros.



ESCUELA DE VETERINARIA DE LEON.

Sr. Alonso de la Rosa.....	{	1. ^{er} grupo. Física y Química, Historia natural con relación á la Veterinaria.....	}	Rico Santisteban.
" Ayudante de las clases prácticas... ..	{	Ejercicios prácticos de dichas asignaturas...	}	
" Borredá y Solves.. ...	{	Anatomía general y descriptiva. Nomenclatura de las regiones externas de los animales domésticos.. ...	}	Ortego Quiroga y Casas.
" Viedma y Pareja... ..	{	Prácticas de disección... ..	}	
		2. ^o grupo. Fisiología y ejercicios de vivisección.. ...		Casas.
" Gimenez Camarero.....	{	Higiene. Mecánica y aplomos... ..	}	
		Capas ó pelos y reseñas.		
" Viedma y Pareja... ..	{	Prácticas de vivisección.	}	
" García Carrion.....	{	3. ^{er} grupo. Patología general y especial, farmacología y arte de recetar... ..	}	Reinard y Llorente.
		Terapéutica y medicina legal.		
		Clínica médica.....		
" Ayudante de las clases prácticas.	{	Prácticas de dichas asignaturas.....	}	
" Nuñez Martinez... ..	{	4. ^o grupo. Operaciones apósitos y vendages. Obstetricia. Procedimientos de herrado y forjado y modo de reconocer los animales. Clínica quirúrgica.. ...	}	Sainz Casas y Rey,
" Ayudante de las clases prácticas.	{	Prácticas de dichas asignaturas.....	}	

Profesores.	Asignaturas.	Libros de texto.
Sr. Lopez Fierro.	5.º grupo. Agricultura y Zootécnia. Derecho veterinario comercial Policía sanitaria.....	Echegaray, Casas y Llorente:
" Ayudante de las clases prácticas.		
" Docando Fernandez.....	Prácticas de herrado y forjado.....	

ESCUELA DE BELLAS ARTES DE OVIEDO.

Sr. Romea..	Dibujo natural.....	Villanueva y Borrel.
" Casielles, (ayudante)...		
" Iglesias, (ayudante).....		

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE OVIEDO.

Sr. Calzada y Balbuena.	Pedagogía, principios de educacion y métodos de enseñanza... .. Geografía é Historia... Agricultura.. Industria y Comercio...	Carderera.
		Palacio y Monreal.
		Olivan.
		Carderera.
" Florez y Gonzalez.	Gramática castellana... Nociones de ciencias físicas y naturales. ...	Academia. Santisteban y Perez. Minguez.
" Muñiz y Garcia... ..		Aritmética. Geometría, dibujo lineal y Agrimensura. ... Algebra.
" Hedrada.	Doctrina cristiana. ... Historia Sagrada. ...	Mazo. Pinton.
" Lopez y Gracia.... ..		Teoría y práctica de lectura Id. id. de escritura....

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE LEON.

Sr. Pedrosa y Gomez.	Lengua castellana con ejercicios de análisis y composicion... .. Educacion, métodos y pedagogia. Geografía é Historia...	Academia.
		Carderera y Santos.
		Monreal.

Profesores.	Asignaturas.	Libros de texto.
Sr. Lopez y Lopez...	{ Aritmética... .. Geometría, Dibujo y Agrimensura... .. Complemento de Arit- mética y nociones de Algebra... .. }	Cortazar.
" Argüello y Rosado. ...	{ Doctrina cristiana é Historia sagrada. ... Agricultura... .. Nociones de ciencias y físicas y naturales... Nociones de industria y comercio. }	Del Rio. Olivan. Ramos. Eyaralar.
" Cid y Conde.	{ Teoría y práctica de lec- tura. Id. id. de escritura. ... }	Lecciones del Pro- fesor.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE OVIEDO.

Sra. Fano y Acebal...	{ Geografía é Historia... Labores. }	Paluzie.
" Recalde y Doiztua.....	{ Teoría y práctica de lectura... .. Id. id. de escritura..... }	Lecciones de la Pro- fesora.
Sr. Calzada Balbuena. ...	{ Pedagogía... .. Principios de educacion y métodos de ense- ñanza. }	Carderera.
" Florez y Gonzalez. ...	{ Gramática castellana... Dibujo de adorno, ... }	Academia. Lecciones del Pro- fesor.
" Muñiz y Garcia., ...	Aritmética... ..	Obra del Profesor.
" Hedrada.	{ Doctrina cristiana. ... Historia sagrada. ... }	Mazo. Pinton.

VISITA DE S. M. EL REY D. ALFONSO XII

Y S. A. R. LA SERMA. SEÑORA PRINCESA DE ASTURIAS.

En la sala Claustral de la Universidad literaria de Oviedo á quince de Julio de mil ochocientos setenta y siete y hora de las cinco de la tarde, reunidos en claustro general extraordinario con el Excmo. Sr. D. Leon Salmean y Mandayo, Rector de la misma, los Sres. Dr. D. Juan Domingo de Aramburu, vice-rector y decano de la facultad de Derecho, D. Tomás Rivero y Fernandez, vice-director del Instituto provincial de segunda enseñanza, D. Ramon Romea, director de la escuela de Bellas Artes, D. Mariano Calzada y Balbuena, director de la escuela Normal de Maestros; los Doctores Sres. Fernandez Cuevas, Campillo y Rodriguez, Ordoñez y Escandon, Vallina y Subirana, Alvarez Amandi, Canella y Secades, Aramburu y Zuloaga, catedráticos de la facultad de Derecho; los Doctores, Rodriguez Arango, Berjano Escobar y Gonzalez Rua y Muñiz, profesores auxiliares de la facultad de Derecho y de la carrera superior del Notariado; los Doctores Sres. Polo y Terrero y los Sres. Quiroga y Gomez Calderon, catedráticos del Instituto provincial de segunda enseñanza; los auxiliares del mismo Señores Lopez Dóriga y Quirós y Secades; y los Doctores del Claustro general, Excmo. Sr. D. Alejandro Mon, Excmo. Sr. D. Plácido Jove y Hévia, Señores Ceruelo de Velasco, Salmean y Gotarredona y Rivero y Gomez, convocados todos previamente para la asistencia en traje académico, con los distintivos de facultad é insignias de grados á fin de recibir con la mayor solemnidad á S. M. el Rey D. Alfonso XII y á S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, que se habian dignado anunciar el propósito de visitar el Establecimiento en la tarde de este dia, presente el infrascrito Secretario general, dispuso S. E. el Sr. Rector, que el Claustro en corporacion, pre-

cedido de los maceros y maestro de ceremonias, descendiese á la planta baja para recibir á S. M. y A. R. en la puerta principal en el momento de la llegada.

El vestíbulo de entrada, galerías bajas, pátio principal y espaciosa escalera del edificio se hallaban adornados con tientos de arbustos y mazetas de flores, decoradas las paredes con los retratos de los hijos mas notables de la provincia; en las galerías altas se habian colocado tambien vistosos grupos de máquinas y aparatos de los gabinetes, ofreciendo el recinto interior un aspecto agradable al que prestaba animacion extraordinaria la gran concurrencia, en su mayor parte de señoras, que obtenida la vénia del Sr. Rector habia invadido con anticipacion todo el local, ávida de presenciar este acto.

Señalada la proximidad de la Régia comitiva con un repique de campanas, el claustro se adelantó en el vestíbulo de entrada y acercándose el Sr. Rector al bajar del coche S. M. y S. A. R. les saludó en breves y sentidas frases, haciéndoles presente los sentimientos de respetuosa adhesion del claustro, al mismo tiempo que los acordes de la marcha real, ejecutada por una banda de música militar situada en el centro del pátio, y las unánimes aclamaciones del claustro y de la concurrencia llenaban el espacio.

S. M. acogió con benevolencia las respetuosas y corteses frases del Señor Rector y se incorporó al claustro precedido de la Serma. Sra. Princesa de Asturias, llevando á su lado á los Excmos. Sres. Ministros de Gracia y Justicia, Ministro de Fomento, Ministro de Marina y Rector, y seguidos de los altos dignatarios de Palacio, figurando entre otros el Excmo. Sr. Conde del Serrallo, comandante general de Alabarderos, Excmo. Sr. D. Tomás Ó Rian; jefe del cuarto militar de S. M., Excmo. Sr. Marqués de San Gregorio, primer médico de Cámara, Excmo. Sr. D. José Espina, primer Ayudante de S. M., Excmo. Sr. Marqués de Alcañices, duque de Sexto, jefe superior de Palacio, mayordomo caballero y montero mayor de S. M., Excmo. Sr. Conde de Morphi, secretario particular de S. M., Excmo. Señor Marqués de Nágera, secretario particular de S. A. R., Excmo. Señora Marquesa de Sta. Cruz, camarera Mayor de S. A. R., Excmo. Sra. Marquesa de Nágera, dama de honor de S. A. R., Excmo. Sr. Marqués de Gastañaga, gentil-hombre de Cámara, Excmo. Sr. Marqués de Camposagrado, gentil-hombre de Cámara, las autoridades superiores de la provincia, Excmo. Señor D. Martin Tosantos, gobernador civil, Excmo. Sr. D. Isidoro Aldanese, brigadier gobernador militar, Illmo. Sr. D. Diego Moreno, presidente de la Audiencia; formaban tambien parte de la comitiva el Excmo. Sr. D. Estéban Garrido, Director general de obras públicas, el oficial mayor y el oficial primero del Ministerio de Fomento Sres. D. Nicolás Candalija y D. Emilio Ruiz de Salazar, y el Sr. D. Felix Fernandez Carballeda, secretario particular del Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia: dirigiéndose inmediatamente la corporacion presidida por S. M. y en el orden expresado á la sala claustral.

Hállase ésta decorada con el severo gusto adecuado á los actos académicos á que está destinada, alfombrada y ricamente entapizada de damasco de seda carmesí con filetes dorados y colgaduras del mismo género, bajo dosel de terciopelo de seda de igual color se ostenta el retrato de S. M. de medio cuerpo, y orna las paredes de la sala la notable galeria de retratos de los preclaros

hijos de esta escuela, figurando en sitio preferente los del fundador y protectores, Valdés, Solís, Campomanes, Jovellanos y Pisador.

Llegado que hubo la Corporacion, situado S. M. proximo al reclinatorio debajo del dosel, teniendo á su izquierda á la Serma. Princesa de Asturias y colocados los demas asistentes en el órden debido á sus respectivas categorías, el Excmo. Sr. Rector, previa la venia de S. M., interpretando los sentimientos de acendrada lealtad y profundo reconocimiento del Claustro por la insigne honra que dispensaba con su visita á la Universidad, se expresó en los siguientes términos:

” Señor: la augusta presencia de V. M. y de S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias es señalada honra para la Universidad ilustrada por Campomanes y Jovellanos, para la escuela de los Argüelles, Canga Argüelles, Florez Estrada, Toreno, Pidal y de tantos otros eminentes asturianos que registra con orgullo en su historia.

” Desde hoy conservará esta Universidad recuerdo indeleble de tan alto honor como testimonio elocuente de la decidida proteccion que V. M. dispensa á la Instruccion pública.

” Dignaos, Señor, recibir con benevolencia el homenaje de adhesion y respeto que tengo el honor de ofrecer á V. M. en nombre del Claustro de la Universidad de Oviedo.”

Con fácil palabra, en elevados y oportunos conceptos contestó S. M. al discurso precedente; recordó las gloriosas tradiciones y timbres históricos del Principado de Asturias, conmemoró sus ilustres hijos, Pelayo, Feijóo, Campomanes, Jovellanos y tantos otros eminentes en las Ciencias y en las Letras, que llenan brillantes páginas en la historia y á quienes la patria consagra grato recuerdo: dijo que terminada felizmente la campaña de la guerra era indispensable emprender la de la paz, que consiste en el desarrollo del trabajo en todas las esferas de la actividad humana, para borrar las huellas de la lucha devastadora y desenvolver los gérmenes de la prosperidad nacional, anhelo constante de su pensamiento: que para tan noble y patriótica tarea contaba seguro el ilustrado concurso del profesorado, y concluyó exhortando á los Sres. del Claustro á que cotinuasen estimulando á la juventud con el ejemplo de sus dignos compatriocios y encaminándola por la senda del honor, para que en su dia pueda contribuir al progreso y engrandecimiento de la amada patria.

Con general explosion de aplausos y entusiastas aclamaciones fué acogido el elocuente discurso de S. M., y las mismas demostraciones de respetuoso cariño le acompañaron sin cesar mientras recorrió las diferentes dependencias de la Universidad por entre la apiñada multitud, por medio de la que con dificultad lograba abrirse paso la Régia comitiva.

Al visitar S. M. la Biblioteca se enteró con minuciosidad de su estado, de su caudal científico en los diferentes ramos, del número de volúmenes é importancia de las obras, preguntas á que satisfizo cumplidamente el Sr. Rodríguez Arango, ayudante de primer grado, jefe de la misma, fijando su atencion principalmente la biblia manuscrita en latin, papel vitela del siglo XIV, version de S. Jerónimo, precioso códice. Con la misma detencion visitó los gabinetes de Física é Historia natural y el laboratorio de Química.

haciendo en todas partes oportunas observaciones que demuestran el interés que merece á S. M. cuanto tiene relacion con la enseñanza.

Terminada la visita, el Claustro general acompañó con la solemnidad descrita y despidió en la puerta principal á S. M. el Rey y á S. A. R. la Serma. Sra. Princesa, quienes fueron saludados, en el momento de la despedida, con calurosas demostraciones de adhesion por todos los circunstantes.

Trasladada la Corporacion á la Sala de Claustros, se acordó por indicacion del Excmo. Sr. Rector consignar el recuerdo de esta régia visita en lápida de mármol con la oportuna inscripcion, que habrá de colocarse en sitio conveniente; y despues de haber expresado su gratitud á las personas que habian contribuido con su presencia á solemnizar este memorable acontecimiento, declaró S. E. disuelto el Claustro, y firma la presente acta connigo el Secretario general.—Manuel Gomez Calderon.—V.º B.º—El Rector,—Leon Salmean.

En la lápida conmemorativa se grabó la siguiente inscripción :

D. O. M.

ADEPHONSO XII

HISPANIARUM REGI.

SORORIQUE ELISABET

ASTURICARUM PRINCIPATUS PRÆSIDI.

OVETENSEM ACADEMIAM

IDIB. JUL. MDCCCLXXVII

INVISERE DIGNATIS:

RECTOR MAGISTRORUMQUE ORDO

HOC GRATI ANIMI MONUMENTUM

IN TANTI DIEI MEMORIAM

PERLIBENTER DICAVERE.

OVETI MDCCCLXXVII.

CERTAMEN LITERARIO

CELEBRADO EN HONOR DEL P. M. FEIJÓO

EN EL SEGUNDO CENTENARIO DE SU NACIMIENTO,

EN ORENSE, EL DIA 8 DE OCTUBRE DE 1876.

”Comision para honrar la memoria del P. Feijóo.—Orense.

La adjunta cópia del acta, de la sesion tenida el 7 de Octubre último por el Jurado calificador de las obras presentadas al Certámen literario celebrado en esta capital el 8 del mismo en honor del R. P. M. Feijóo, informará á V. S. de lo acaecido en aquella.

Habiendo resultado empate, en la votacion definitiva del Jurado para otorgar el primer premio del Certámen, y viéndose esta Comision en la necesidad de resolver el conflicto creado à consecuencia de la falta de mayoría de votos en favor de alguno de los tres ”Estudios críticos” presentados, de los cuales uno fué despues retirado por su autor, la misma, atendiendo á la ilustracion del distinguido Cláustro de la Escuela donde Feijóo ha sido Maestro y al entusiasta amor que aquel siente por la gloria y honrosa memoria de tan sábio monje, acordó en sesion del 7 del corriente, de la cual tambien remito cópia á V. S., confiar este asunto al muy respetable Cláustro de esa ilustre Universidad, y remitirle los trabajos señalados con los números 2 y 3, cuyos lemas son: *En cualquiera materia, etc., Jamque opus etc.*, para que se sirva calificarlos en la forma que crea más conveniente, manifestando á esta Comision con su recta imparcialidad y distinguida sabiduria si alguno de los dos y cual es acreedor al premio.

Al tener el honor de poner en conocimiento de V. S. el precedente acuerdo y remitirle dichos trabajos, le suplico encarecidamente en nombre

de esta Comision, como así mismo à todos los Sres. Profesores del distinguido Cláustro á quien preside, tengan la dignacion de secundarla en sus propósitos, aceptando el encargo que la misma se atreve á recomendar á V. S. confiada en la benevolencia de su ilustracion y en el amor que esa digna Escuela tiene á la memoria y honra del sábio P. M. Feijóo. Dios guarde á V. S. muchos años. Orense Noviembre 10 de 1876.—El Presidente, Marqués de Leis.—Sr. Rector y Sres. Profesores del Cláustro de la Universidad de Oviedo.“

“Universidad literaria de Oviedo.—Rectorado.—Núm. 142

Excmo. Sr.: El Cláustro de esta Universidad literaria con el fin de corresponder dignamente á la honrosa distincion que le ha dispensado la Comision general del Centenario del P. Feijóo, ha nombrado un Jurado de su seno que califique los trabajos presentados para optar al premio ofrecido al autor del mejor Estudio crítico de las obras del R. P. M. Fr. Benito Jeronimo Feijóo.

Tengo el honor de remitir á V. E. copia de las actas de las sesiones celebradas por el expresado Jurado, con devolncion de los trabajos señalados con los números 2 y 3, únicos sometidos á su calificacion por haber sido retirado por su autor el núm. 1.º

El interés del Cláustro en todo cuanto se refiere á la memoria del ilustre P. Feijóo, honra y lumbrera de esta Escuela, es garantía de que la más severa imparcialidad y el más vivo deseo del acierto han presidido en las deliberaciones del Jurado.—Dios guarde á V. E. muchos años. Oviedo 14 de Febrero de 1877.—Leon Salmean.—Excmo. Sr. Marqués de Leis, Presidente de la Comision general del Centenario del P. Feijóo. —Orense.”

“Sesion celebrada el dia 2 de Diciembre de 1876, por el Jurado, que á instancia de la Comision general del Centenario del P. Feijóo, nombró el Cláustro Universitario, para calificar dos Estudios críticos de las obras del insigne monje, presentados al Certámen que en honra de su memoria tuvo lugar en Orense.—Sres. Doctores:—Cardin.—Penzol Lavandera.—Alvarez de la Viña.—Polo.—Campillo.—Ordoñez.—Vallina.—Alvarez Amandi.—Canella.—Aramburu.—Arango.—Buylla.—Alvarez del Mauzano.

Abierta á las cuatro y media de la tarde con asistencia de los señores del márgen, el Presidente manifestó que el objeto de la sesion era, segun se anunciara en la convocatoria, el principiar los trabajos, fijando desde luego la direccion que, como más oportuna, debiera darse á los mismos, para resolver con todo el acierto y brevedad posibles el empate que resultó de la votacion en el Jurado de Orense.

Ante todo, por via de preliminar, S. S. propuso, y sin discusion se acordó, dar lectura á las actas de las sesiones habidas los días 7 de Octubre y 7 de Noviembre últimos en aquella capital por el Jurado calificador y Comision del Centenario, de las cuales, entre otras cosas, respectivamente aparecen la votacion de que ha surgido el conflicto y el acuerdo de someter á este Cláustro la resolucion del mismo. Al efecto, nombrado por unanimidad Secretario el que suscribe, leyéronse los documentos, con lo que se entró de lleno á cumplir con el objeto de la reunion del dia.

El Sr. Presidente, por su parte, hizo ver la conveniencia de que los se-

ñores que constituyen el Tribunal de censura se enteraran por sí mismos del mérito de los estudios sometidos á su exámen, para lo cual se podrían transmitir de unos á otros, aunque, atendidas las varias ocupaciones de cada uno y la mucha extension de los trabajos, no fuera posible señalar un turno ni determinar un plazo; y que, emitidos con todo conocimiento los respectivos dictámenes, se redactara en su vista un sencillísimo informe ó simple acta que pudiera considerarse como definitiva resolucion de tan delicado asunto. El Sr. Ordoñez, abundando en idénticas ideas y creyendo que una lectura general de los dos Estudios críticos podría facilitar su particular estudio, solicitó del Jurado lo determinara así; y el Sr. Vallina, con el deseo de simplificar, sin perjuicio del acierto, las tareas, opinó, y también propuso, que, juzgándose previamente por los individuos que el Tribunal de su propio seno eligiese de la ortodoxia ó heterodoxia que pudieran dominar en el fondo de las obras, se limitase el Jurado á resolver en el caso de que las buenas doctrinas hicieran á aquellas dignas de aceptacion en principio: despues de animada discusion en que todos los concurrentes terciaron, fueron ambas proposiciones desechadas y admitida en su totalidad la del señor Presidente. Este, en su consecuencia, recogió uno de los dos trabajos y entregó al Sr. Penzol el otro, para proceder en seguida á su detenido estudio.

A instancia del Sr. Campillo y con aprobacion del Jurado, para que los señores que lo componen se enterasen de las condiciones del Certámen anunciado y dispuesto en conmemoracion del segundo centenario del nacimiento del ilustre P. M. Fr. Benito Jerónimo Feijóo, se dió lectura al programa impreso, y remitido á este Cláustro por la Comision de Orense.

Y el Sr. Presidente, despues de manifestar que para la próxima Junta se avisaría con anticipacion y á domicilio á los Sres. Jurados, dió por terminada la sesion.—Oviedo 2 de Diciembre de 1876.—Es copia.—Faustino A. del Manzano.—V.º Bº.—Francisco Fernandez Cardin.”

”Sesion celebrada el dia 29 de Enero de 1877, por el Jurado encargado de calificar dos Estudios críticos de las obras del R. P. M. Fr. Benito Jerónimo Feijóo, presentados al Certámen que para honrar su memoria se verificó en Orense.—Sres. Doctores:—Cardin.—Penzol Lavandera.—Alvarez de la Viña.—Polo.—Campillo.—Ordoñez.—Vallina.—Alvarez Amandi.—Canella.—Aramburu.—Arango.—Buylla.—Alvarez del Manzano.—Dió principio á las cuatro de la tarde, con asistencia de los señores del margen.

Se leyó el acta de la sesion anterior y fué aprobada.

El Presidente, Sr. Fernandez Cardin, manifestó al Tribunal, en brevísimas palabras, que, en vista de que los individuos que le forman por sí mismos se habian enterado, disponiendo de todo el tiempo que conceptuaron preciso, del mérito de cada uno de los dos Estudios críticos cuya calificacion eran llamados á hacer, bien se podría verificar desde luego la oportuna votacion, sin necesidad de promover discusiones que reputaba superfluas y por consiguiente inútiles; que, sin embargo, en su ánimo de permitir á los Sres. Jurados la más amplia libertad, concedia gustoso la palabra á cualquiera que quisiere decir algo, que redundara en obsequio de una justa decision en el asunto que se iba definitivamente á fallar.

El Sr. Alvarez de la Viña, pensando como el Sr. Presidente por las sen-

cillas razones que expuso y considerando, por otra parte, además que el verdadero carácter del Jurado dispensaba en cierto modo de extenderse en largas consideraciones, que cada cual se podría reservar, sobre la justicia de los respectivos votos, propuso la votación inmediata; y para ello, con objeto de que todos pudieran saber con plena seguridad á qué atenerse y marchar, en su consecuencia, en armonía perfecta, así mismo solicitó del Jurado se diese antes y de nuevo minuciosa cuenta de todos los antecedentes indispensables y relativos al caso.

Aprobado este dictámen, ordenó el Sr. Presidente la lectura de las actas de las sesiones celebradas en Orense por el Jurado calificador de las obras presentadas al Certámen y Comisión general del Centenario, los días 7 de Octubre y 7 de Noviembre últimos; se leyeron y S. S. anunció la votación definitiva en el acto.

Recayó en primer lugar sobre el Estudio crítico número 2, escrito bajo este lema: "En cualquier materia que se ofrezca al discurso, es utilidad bastante conocer la verdad y desviar el error."

Se le consideró unánimemente excluido del Certámen, en calidad de premiado. La marcada tendencia que el autor revela en el curso de su erudito trabajo á hacer partícipe de sus racionalistas ideas al ilustre monje, interpretando de una manera violenta el espíritu de sus inmortales obras en algunos de los pasajes que cita y que, á juicio de la inmensa mayoría de los señores Jurados, responden sin duda alguna á un criterio completamente distinto, fué la causa que consideraron como primera y más grave para de mútuo acuerdo negarle el premio de cuatro mil reales, con que la Comisión general del Centenario se propuso distinguir el mejor Estudio crítico de las obras del R. P. M. Fr. Benito Jerónimo Feijóo. Contribuyeron de un modo poderoso á dar fuerza á esta unánime opinión, otros defectos de singular importancia, que no podían bajo ningún concepto pasar desapercibidos y que algunos de los concurrentes expusieron con brevedad al Jurado. "Más que crítico, decía el Sr. Penzol, el autor de ese trabajo es un censor de Feijóo; y su proceder, por tanto, lejos de marchar de acuerdo, se encuentra en abierta pugna con el elevado objeto que se propuso la Comisión orensana." El Estudio núm. 2, según el Sr. Campillo, presenta citas truncadas, está escrito con pasión, es erróneo en algunos de los asertos que hace, injusto generalmente en muchas apreciaciones, y deja, en fin, mal parado el principio de autoridad que desprestigia y ataca.

Pero á la par que así se reconocían y denunciaban sus faltas, hacíanse resaltar también sus principales y relevantes méritos. Por eso el Sr. Alvarez de la Viña no rechazaba en absoluto ese Estudio, sino después de haberse formado un criterio comparativo; por eso el Sr. Campillo le encontró profundo y lógico; y por eso, finalmente, los Sres. Alvarez, Buylla y Canella, le concedieron "accésit" en consideración al conocimiento que de las obras del P. Feijóo revela, á su sana, profunda y exquisita crítica, á las acertadas ideas filosóficas que entraña, y á la buena dirección del plan con que el autor desarrolló su trabajo, no exento, por otra parte, de considerables defectos de detalle.

Se pasó á la votación del Estudio núm. 3, presentado con el lema de

"Jamque opus exegi, quod nec Jovis ira, nec poterit ferrum, nec edax abolere vetustas.

El Sr. Alvarez de la Viña no dudó en considerarle más aceptable que el otro. Le pareció al Sr. Penzol Lavandera muy difuso, recargado de ideas innecesarias y algo exagerado á veces, pero de excelente fondo; de ideas recomendables, aunque algun tanto imperfecto, por cuanto no proporciona un conocimiento exacto de las obras del R. Feijóo, al Sr. Amandi; elegante en la forma y falto de crítica profunda, al señor Polo; de brillante estilo, pero ligero en sus juicios y aventurado en delicadas cuestiones, entre las cuales citó los de la pluralidad de mundos é importancia social de la mujer, al Señor Campillo; de lenguaje, en general, florido y no del todo castizo en determinados puntos, al Sr. Arango; falto de método y, más que concreto estudio de las obras de Feijóo, demostracion perfectamente trazada de los múltiples conocimientos de su autor, al Sr. Aramburo y Zuloaga; y, por último, en concepto de los señores Ordoñez y Alvarez del Manzano, el Estudio núm. 3, sino reúne las condiciones que el juicio crítico exige, es innegable que por su fondo, su forma, la ilustracion que revela y la brillante defensa que hace del insigne monje, es muy preferible al otro, y digno, en su consecuencia, de que de él se le separe y distinga.

De suerte que mientras que por los defectos ligeramente insinuados, el Tribunal acordó unánimemente denegar al Estudio crítico núm. 3 el premio de cuatro mil reales, por sus muchos y recompensables méritos, los Señores Presidente, Alvarez de la Viña, Penzol Lavandera, Alvarez Amandi, Campillo, Ordoñez y Alvarez del Manzano, consideraron muy justo distinguirlo, y lo hicieron adjudicándole "mencion honorífica" en última votacion.

En tal estado, el Presidente dispuso se practicara el oportuno resúmen, que se hizo de esta manera: ninguno de los dos Estudios críticos cuya calificación se ha cometido al Jurado, se consideró merecedor de premio; el número 2, que lleva por lema "En cualquiera materia etc.," obtuvo únicamente dos votos para "accesit;" y al núm. 3, su lema "Jamque opus exigi, quod nec Jovis ira, etc." se le adjudicó "mencion honorífica" por siete contra seis votos.

En conclusion, á propuesta del Sr. Alvarez del Manzano, contra el parecer de algunos otros señores que pedian se redactara un meditado y minucioso informe expresivo del acuerdo que este Tribunal tomara, se determinó que el acta de esta sesion, levantada con toda la fidelidad posible por él como Secretario, aprobada por los Sres. Jurados y suscrita por los mismos, sirviese de expresion auténtica y de único testimonio del veredicto que concienzudamente dictaron en el delicado asunto que, accediendo á los deseos de la Comision de Orense, sometió á su decision el Cláustro de Catedráticos de esta esclarecida Escuela.

Con la advertencia que el Sr. Presidente hizo de que para examinar, y en su caso, suscribir el acta se avisaria con oportunidad á los Sres. Jurados se levantó la sesion.—Oviedo 29 de Enero de 1877.—Es copia.—Faustino A. del Manzano.—V.º B.º, Francisco Fernandez Cardin."

"Sesion celebrada el dia 5 de Febrero de 1877, por el Jurado constituido para calificar dos Estudios críticos de las obras del R. P. M. Fr. Beni-

to Jerónimo Feijóo. Señores Doctores.—Cardin.—Penzol Lavandera.—Alvarez de la Viña.—Polo.—Campillo.—Ordoñez.—Alvarez Amandi.—Cabella.—Aramburu.—Arango.—Alvarez del Manzano.

Reunidos á las cuatro de la tarde los señores que al márgen van indicados , dió comienzo la sesion.

Se leyó el acta de la anterior y fué aprobada por todos , á excepcion de los señores Aramburu y Polo.

Se dejó sin efecto unánimemente la resoluzion que en 29 de Enero el Tribunal tomara de que fuera aquella acta firmada por los Sres. Jueces , y en su lugar se acordó la autorizaran los Sres. Presidente y Secretario que suscribian las otras.

Terminado de esta manera el asunto que el Cláustro Universitario encomendara al Jurado , levantó el Sr. Presidente la sesion.—Oviedo 5 de Febrero de 1877.—Es copia.—Faustino A. del Manzano.—V.º B.º , Francisco Fernandez Cardin.”

”Sesion de 20 de Febrero de 1877.—Sres. Marqués de Leis.—Lamas Carvajal.—Pereiro Rey.—Izquierdo.

Abierta la sesion , el Presidente manifestó habia recibido una comunicacion del Sr. Rector de la Universidad de Oviedo, en la que participaba la remision de las actas de las sesiones celebradas por el Jurado, que nombrado por él y por el Cláustro de la citada Universidad, resolvió el empate del Certámen literario relativo á los Juicios críticos señalados con los números 2 y 3. Leidas dichas actas , todos los señores se conformaron con el resultado de las mismas , y en su virtud, dieron por terminado el incidente de empate y finalizada la autorizacion que para entender en este asunto recibieran. Asimismo se acordó convocar á la Comision general para el dia siguiente con objeto de darle conocimiento de aquellas actas, y de la determinacion ó acuerdo mediante el cual queda definitivamente resuelto el enunciado empate; despues de lo que se levantó la sesion.”

”Sesion del 21 de Febrero de 1877.—Sres. Marqués de Leis.—Paz Nóvoa.—Saco Arce.—Portabales Blanco.—Moreno Pablos.—Sicero Gonzalez.—Lamas Carvajal.—Pereiro Rey.—Izquierdo.

Abierta la sesion , leyóse el acta de la anterior y fué aprobada. Se dió cuenta de las actas remitidas por el Sr. Rector de la Universidad de Oviedo, en una de las cuales consta la decision del empate del Jurado calificador, la declaracion de que no ha lugar á la adjudicacion del premio á ninguno de los Estudios críticos de las obras del P. Feijóo, y la adjudicacion del ”acésit” al trabajo señalado con el núm. 3. Abierto el sobre en que estaba escrito el lema correspondiente, resultó ser su autora la Sra. doña Emilia Pardo Bazán, y se acordó comunicárselo para su satisfaccion, así como tambien dirigir atenta comunicacion al Sr. Rector y Cláustro de la Universidad de Oviedo, dándole gracias por haberse dignado aceptar el delicado y honroso encargo que esta Comision les confiara , y por conducto de aquel, á los señores que constituidos en Jurado , resolvieron el enunciado empate.

Se acordó igualmente hacer una edicion de las poesías premiadas, en cumplimiento de lo ofrecido en el programa del Certámen literario , y uno de los vocales, con unánime asentimiento de los demás, propuso que tam-

bien se imprimiese el estudio crítico de que es autora la Sra. Pardo Bazán, previo permiso de la misma. Quedó, pues, encargado el Sr. Presidente de comunicar este acuerdo á aquella distinguida escritora. Respecto al Estudio crítico señalado con el núm. 2, y al pliego cerrado cuyo lema corresponde á aquel, se acordó que la Comisión los conserve en su poder á disposición del autor por espacio de tres meses. Por último, se acordó imprimir y publicar una breve y exacta reseña de todo lo concerniente al Certámen literario, dándose por terminada la sesión.

LISTA de los catedráticos, doctores del Claustro general y jefes de los establecimientos de enseñanza que tienen derecho à tomar parte en la eleccion de un Senador por el Distrito universitario.

SEÑORES RECTOR Y CATEDRATICOS.

Excmo. Sr. D. Leon Salmean y Mandayo, Rector.
Dr. D. Juan Domingo de Aramburu.
" " Carlos Fernandez de Cuevas.
" " Francisco Fernandez Cardin.
" " José Campillo Rodriguez.
" " Victor Diaz Ordoñez y Escandon.
" " Inocencio Faustino de la Vallina,
" " Justo Alvarez Amandi.
" " Fermin Canella Secades.
" " Félix Pio de Aramburu y Zuloaga.
" " Jorge Maria de Ledesma y Palacios.
" " Manuel Brualla y Aliacar.

PROFESORES AUXILIARES.

Dr. D. Juan Maria Rodriguez Arango.
" " Gerardo Berjano y Escobar.
" " Adolfo Alvarez Buylla y Gonzalez Alegre.
" " Armando Gonzalez Rua.
" " Faustino Alvarez del Manzano.

DOCTORES INCORPORADOS AL CLAUSTRO.

Dr. D. Juan Alvarez de la Viña.
" " Juan de la Cruz Ceruelo de Velasco.
" " Juan Suarez y Alvarez Quintanilla.
" " Bernardo Olay Loredó.
" " Eufrasio Martinez Mariño.
" " José Fernandez Castañon.
" " Victoriano Guisasola,
" " Pedro Benito Rodriguez Valdés.
" " Inocencio Penzol Lavandera.
" " Victor Diaz Ordoñez.
" " Zoilo Garcia Sala.
" " José Alau.
" " Pedro Rodriguez Arango.
" " Carlos Berjano.
" " Ramon Maria Suarez.
" " Patricio Palacio.



- Dr. D. Juan Mateo Arcos.
" " Domingo Diaz Caneja.
" " Claudio Polo y Astudillo.
" " Florencio Rodriguez Valdés.
" " Pedro Gotarredona.
" " Alejandro Mon y Menendez.
" " Evaristo Valdés Carbajal.
" " Vicente Fernandez Bujan.
" " Luis Gonzalez Valdés y Riestra.
" " Alejandro Salmean y Gotarredona.
" " Severo Rivero y Gomez.
" " Severino Julian Miranda.
" " Fulgencio Palacio.
" " José Maria de la Barrera y Montenegro.
" " Luis Vigil Escalera y Blanco.
" " Secundino de la Torre y Orbiz.
" " David Jesús de Alvaré.
" " Emilio Martin Gonzalez del Valle.
" " Marcelino Florez de Prado.
" " Felipe Polo y Astudillo.
" " Manuel Fernandez Ladreda.
" " Ruperto Alvarez Arenas.
" " Julian Garcia S. Miguel.
" " José Fernandez Alonso.
" " Antonio Sarri y Oller.
" " Pedro Pais Lapido.
" " Felipe Rivero y Fernandez.
" " Luis Muñiz Miranda y Valdés.
" " Francisco José Barnes y Tomás.
" " Diego Terrero y Perez.
" " César Canella y Secades.
" " Luis Irio y Bausá.

DIRECTORES DE LOS INSTITUTOS Y ESCUELAS ESPECIALES.

- Sr. D. Rafael Diaz Monasterio, Director del Instituto de Oviedo,
" " Vicente Andrés y Andrés, id. del de Leon.
" " Luciano Garcia Rendueles, id. del de Gijon.
" " Antonio Gonzalez Tol y Cancio, id. del de Tapia.
" " Isidro Rueda, id. del de Ponferrada.
" " Ramon Romea, id. de la Escuela de Bellas Artes.
" " Antonio Gimenez Camarero, id. de la de Veterinaria de Leon.
" " Mariano Calzada y Balbuena, id. de la Escuela Normal de
Maestros de Oviedo.
" " Gregorio Pedrosa y Gomez, id. id. de la de Leon.
Oviedo 20 de Marzo de 1877.—El Secretario general, Manuel Gomez
Calderon.—V.º B.º—El Rector, Leon Salmean.

CUADRO de Sres. Catedráticos de la Universidad de Oviedo que han pronunciado el discurso inaugural en la solemne apertura de los cursos desde el de 1845 con expresion de las Facultades á que pertenecian y temas sobre que versaron sus respectivos trabajos.

1845 á 1846, D. Manuel Prado y Tobia, *Derecho civil y canónico*.—Vicisitudes históricas de la Instrucción pública española y significacion del plan de estudios de 1845.

1846 á 1847, D. Juan Domingo Aramburu, *Derecho civil y Canónico*.—De la sana moral indispensable para ser sábio.

1847 á 1848, D. José Puente Villanúa, *Filosofía y Letras*.—Del porvenir de las Ciencias.

1848 á 1849, D. Juan Lozano, *Teología*.—De los errores que originan algunos sistemas filosóficos modernos.

1849 á 1850, D. Victoriano Guisasola, *Instituto provincial*.—De la armonía de la Religión y la Ciencia.

→ x 1850 á 1851, D. Carlos Fernandez de Cuevas, *Derecho civil y canónico*.—De la educación y de la instrucción como fundamento de la sociedad.

1851 á 1852, D. Niceto Jaraba, *Filosofía y Letras*.—De la gloria y grandeza de los pueblos en relacion con la ciencia.

1852 á 1853, D. Tomás Rivero, *Instituto provincial*.—De la importancia y utilidad de las Matemáticas.

1853 á 1854, D. Patricio Palacio, *Instituto provincial*.—De las tendencias de la Ciencia y servicios que presta á la sociedad.

1854 á 1855, José Puente Villanúa, *Filosofía y Letras*.—De las causas que dificultan los esfuerzos de la enseñanza.

1855 á 1856, D. Claudio Polo, *Instituto provincial*.—Del poder y desarrollo de la Ciencia.

1856 á 1857, D. Luis Perez Minguez, *Ciencias físico-naturales*.—De las ventajas del saber é inconvenientes de la ignorancia.

1857 á 1858, D. José Maria Anchoriz, *Filosofía y Letras*.—Biografía y juicio crítico de las obras del P. M. Fr. Benito Gerónimo Feijóo.

1858 á 1859, D. Francisco Fernandez Cardin, *Teología*.—De la sobriedad científica.

1859 á 1860, D. Francisco de Borja Estrada, *Derecho civil y canónico*.—Necesidad de la Ciencia é importancia de la enseñanza.

1860 á 1861, D. Ramon Armesto, *Filosofía y Letras*.—No hay verdadera civilización sin la observancia de la moral evangélica.

1861 á 1862, D. Francisco Fernandez Cardin, *Teología*.—De la sabiduría del Humillado.

1862 á 1863, D. Guillermo Estrada Villaverde, *Derecho civil y canónico*.—De los servicios prestados á la Ciencia por la Iglesia.

1863 á 1864, D. Ramon Armesto, *Filosofía y Letras*.—De la facultad de Filosofía y Letras en su relacion con la de Derecho y Teología.

1864 á 1865, D. Francisco Fernandez Cardin, *Teología*.—De la razón cristiana.

1865 á 1866, D. Ildefonso de la Guerra, *Derecho civil y canónico*.—Influencia de la Iglesia en el Estado.

1866 á 1867, D. José Campillo Rodríguez, *Filosofía y Letras*.—Del estudio de varios sistemas filosóficos modernos.

* 1867 á 1868, D. Francisco Díaz Ordoñez, *Derecho civil y canónico*.—De la necesidad actual del estudio de la Jurisprudencia romana.

1868 á 1869, D. Diego Fernández Ladreda, *Derecho civil y canónico*.—De la legitimación en general y de la de por subsiguiente matrimonio.

1869 á 1870, D. José Campillo Rodríguez, *Filosofía y Letras*.—De la ley de unidad en la historia y exposición de las escuelas históricas.

* 1870 á 1871, D. Manuel Piernas Hurtado, *Derecho civil y canónico*.—De la propiedad según el Derecho, la Economía política y la Historia.

→ 1871 á 1872, D. Félix Aramburu Zuloaga, *Derecho civil y canónico*.—Del concepto, fin, acción y funciones del Estado y su relación con las restantes esferas de la vida.

1872 á 1873, D. Juan Pablo Pérez de Lara, *Derecho civil y canónico*.—De los Bancos hipotecarios.

1873 á 1874, D. Francisco José Barnés Tomás, *Filosofía y Letras*.—De varias ideas religioso-morales.

* 1874 á 1875, D. Faustino Álvarez del Manzano Rivera, *Escuela del Notariado*.—Del Notariado ante la Filosofía y la Historia.

1875 á 1876, D. José Campillo y Rodríguez, *Filosofía y Letras*.—Del origen y tendencia de la Estética como medio de determinar la verdadera esencia de la belleza.

** 1876 á 1877, D. Víctor Díaz Ordoñez Escandon, *Derecho civil y canónico*.—Del Derecho canónico en su relación con las varias ramas del Derecho.

1877 á 1878, D. Fermín Canella y Secades, *Derecho civil y canónico*.—De la enseñanza del Derecho civil, estado actual y necesidad de su reforma.

INDICE.

	<u>Páginas.</u>
Advertencia preliminar.....	3

1.^a SECCION.

Reseña histórica de la Universidad de Oviedo y breves indicaciones sobre la instrucción pública española.....	7
---	---

2.^a SECCION.

Vicisitudes en la organización de la enseñanza.—Distrito universitario de Oviedo.—Facultades de Teología.—Ciencias—Derecho.—Escuela del Notariado.....	81
Reseña histórica de la Biblioteca provincial universitaria.....	88
Institutos.—Provincial de Oviedo.—De Jovellanos de Gijón. De Casariego de Tapia.—Provincial de Leon.—De Ponferrada.	103
Escuelas especiales.—De Veterinaria de Leon.—De Bellas Artes de Oviedo.....	107
Escuelas Normales.—De Maestros de Oviedo.—De Maestros de Leon.—De Maestras de Oviedo.....	110
Escuelas de instrucción primaria.—Provincias de Oviedo y Leon.....	111

3.^a SECCION.

MEMORIA Y DATOS ESTADÍSTICOS DEL CURSO DE 1876 A 1877.

Memoria.—Distrito universitario.—Facultades de Filosofía y Letras y de Derecho,—Escuela del Notariado.—Biblioteca	
---	--

universitaria.—Movimiento del personal.—Material científico.	
—Obras y mejoras en el edificio de la Universidad.....	115
Institutos.—Movimiento del personal.—Material científico.	
Obras y mejoras en los edificios.—Situacion económica.....	119
Escuela especial de Veterinaria de Leon.—Movimiento del personal.—Material científico.—Obras y mejoras en el edificio.—Situacion económica.....	124
Escuela de Bellas Artes de Oviedo.—Movimiento del personal.—Material científico.—Obras y mejoras en el edificio.....	124
Escuelas Normales de Maestros.—Movimiento del personal.—Material científico.—Obras y mejoras en los edificios.....	125
Escuelas de instruccion primaria del Distrito.—Movimiento del personal.—Material científico.—Obras y mejoras en los locales.	126
Datos estadísticos.—Facultades de Filosofía y Letras y de Derecho.—Escuela del Notariado.—Cuadro de matrículas, exámenes, ejercicios del grado de Licenciado y Reválidas para el ejercicio de la fé pública.—Títulos y certificados de aptitud expedidos, cuadros números.....	1 al 6
Certificaciones expedidas por la Secretaría general.....	7
Institutos.—Cuadros de matrículas y exámenes.....	8 al 12
Escuela de Bellas Artes de Oviedo.—Cuadro de matrículas y exámenes.....	13
Escuela Especial de Veterinaria de Leon.—Cuadros de matrículas y exámenes.—Reválidas de Veterinarios, Castradores y Herradores.—Cura y consulta públicas de animales enfermos...	14 al 16
Escuelas Normales.—Cuadros de matrículas y exámenes.—Ejercicios de reválida.....	14 al 16
Cuadro de los alumnos premiados en los establecimientos del distrito.....	17 al 22
Resúmen de matrículas y exámenes, ejercicios de grado y reválidas en los establecimientos del distrito.....	23
Instruccion primaria.—Número de escuelas y alumnos concurrentes á las mismas en las provincias de Oviedo y Leon....	24 al 25
Relacion de los maestros y maestras nombrados por la Superioridad y Rectorado desde la publicacion del Decreto de 29 de Julio de 1874.....	26 al 31
Resúmen general de las observaciones meteorológicas durante el curso académico de 1876 á 1877.....	34

4.ª SECCION.

ANUARIO PARA EL CURSO DE 1877 A 1878.

Consejo Universitario.—Universidad.—Escuela del Notariado.—Biblioteca provincial universitaria.—Personal facultativo y administrativo.—Empleados y dependientes.....	189
--	-----

	<u>Páginas.</u>
Institutos.—De Oviedo.—De Gijón.—De Casariego de Tápia.—De León.—De Ponferrada.—Empleados y dependientes..	194
Escuela de Veterinaria de León y de Bellas Artes de Oviedo.—Personal facultativo y administrativo.—Empleados y dependientes.....	199
Escuelas Normales de Oviedo y León.—Personal facultativo y administrativo.—Empleados y dependientes.....	201
Juntas provinciales de Instrucción pública de Oviedo y León.—Secretarías é Inspecciones de primera enseñanza.....	203
Cuadros de enseñanza.—Universidad.—Facultades de Filosofía y Letras y de Derecho.—Escuela del Notariado.....	205
Institutos.—Provincial de Oviedo.—Jovellanos de Gijón.—Casariego de Tápia.—Provincial de León.—De Ponferrada.....	206
Escuelas especiales.—Veterinaria de León.—Bellas Artes de Oviedo.....	210
Escuelas Normales.—De maestros de Oviedo,—De maestros de León.—De maestras de Oviedo.....	211

VARIEDADES.

Visita de S. M. el Rey D. Alfonso XII y de S. A. R. la Serna. Sra. Princesa de Asturias.....	215
Lápida conmemorativa de la Régia visita.....	219
Certámen literario celebrado en honor del R. P. M. Feijóo...	221
Lista de los señores Catedráticos, Doctores y Jefes de los establecimientos que tienen derecho á tomar parte en la elección de un Senador por este distrito universitario.....	229
Lista de los Sres. Catedráticos que han pronunciado la oración inaugural desde 1845, con expresión de la facultad á que pertenecían y temas sobre que versaron sus trabajos.....	231

FE DE ERRATAS.

PAGINA.	LINEA.	DICE.	DEBE DECIR.
17	29	hasta	data
"	31	los que	el de las que
24	14	Institutos	institutos
25	19	á esta Escuela	á estas escuelas
34	20	Autoridad	autoridad
35	21	absorbían	absorbían
36	11	Juventud	juventud
48	1	mayos	mayor
53	41	solo	sólo
55	19	Institutor	Institutos
58	33	actitud	aptitud
95	27	Antoinez	Autolinez
99	23	<i>Aristótilis</i>	<i>Aristotelis</i>
"	34	<i>textu</i>	<i>textum</i>
100	16	<i>Septiperlitu</i>	<i>Septipertitum</i>
"	19	<i>primu libru sentetiar</i>	<i>primum librum sententiar.</i>
101	2	<i>Carminu</i>	<i>Carminum</i>
105	32	, siendo Director del Instituto D. José Cienfuegos Jovellanos.	; y siendo Director de Instituto D. José Cienfuegos Jovellanos cobraron mayor animación.
106	36	Agosto de 1866.	Agosto de 1876
107	1	completa	completo
"	31	han	ha
109	8	Gimeno Camarero	Gimenez Camarero
192	15	Personal facultativo	Personal administrativo
205	12	Derecho romamano	Derecho romano